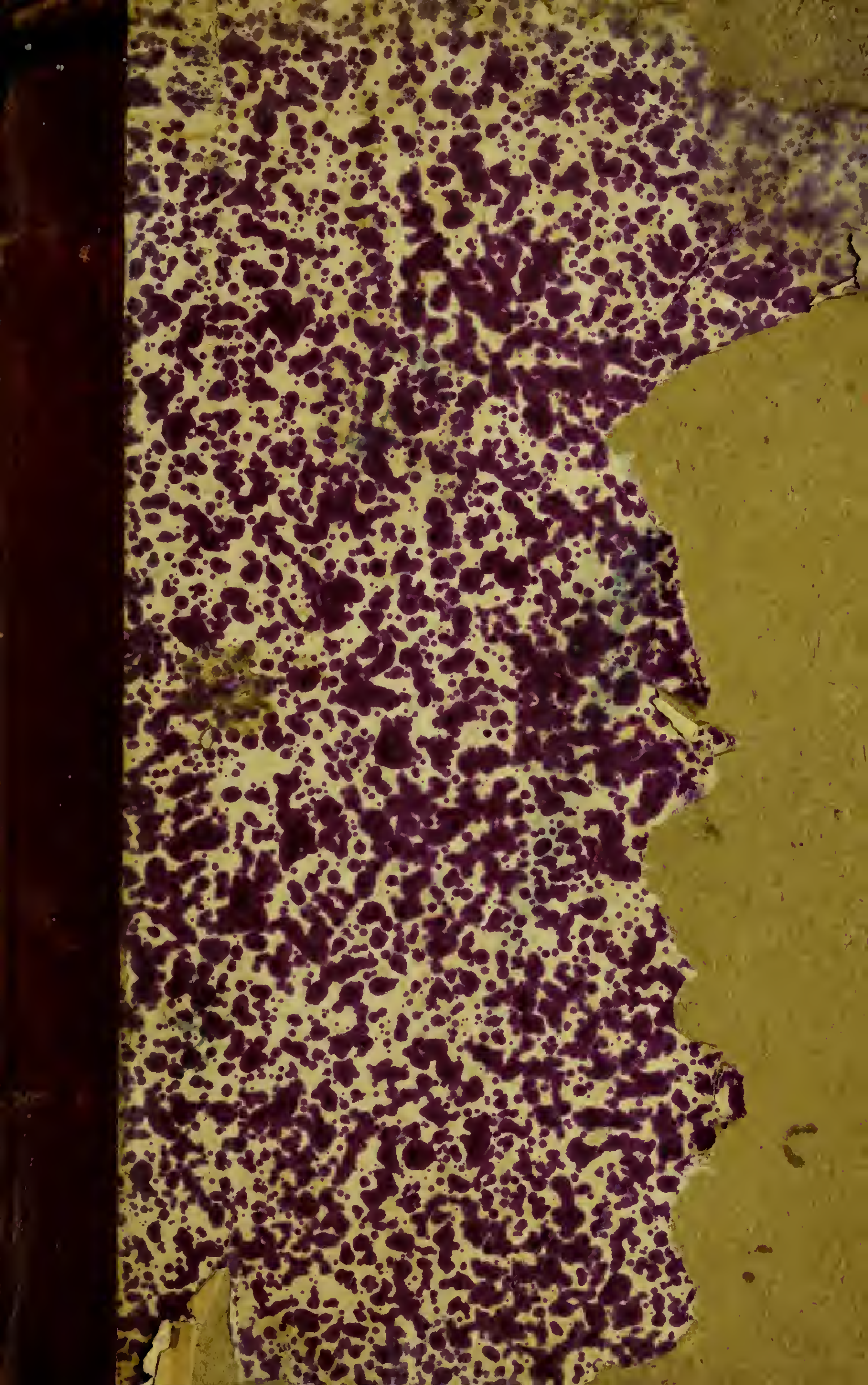




J. A. Guillén

HISTORIA

DE LA

AMÉRICA CENTRAL

Desde el descubrimiento del país por los Españoles (1502)
hasta su independencia de España (1821)

Precedida de una "Noticia Histórica" relativa á las naciones que habitaban
la América Central á la llegada de los españoles

OBRA CONTINUADA BAJO LA ADMINISTRACION DEL

SEÑOR GENERAL DON JOSÉ MARÍA REYNA BARRIOS

Y EN VIRTUD DE ENCARGO OFICIAL

POR

Agustín Gómez Carrillo

Individuo de la Facultad de Derecho de Guatemala y de la de El Salvador, de las Academias Españolas de la Lengua y de la Historia, de la Matritense de Jurisprudencia y Legislación, de las Sociedades Económicas de Barcelona y Madrid, de la Asociación Internacional de Derecho Penal establecida en Alemania y condecorado por el Gobierno francés con las Palmas Académicas de 1ª clase



GUATEMALA
TIPOGRAFIA NACIONAL
1895

INTRODUCCIÓN

Idea general de la situación del reino de Guatemala en el lapso que abraza este volumen

1686 - 1748

SUMARIO

La historia colonial.—Interés que ofrece.—Modo de ser del reino de Guatemala en varios conceptos.—Enumeración de los puntos capitales tratados en este libro.—La Audiencia.—El Superior Gobierno.—Régimen municipal.—El Santo Oficio.—Situación económica.—Costumbres.—Justicia en materia criminal.—Los aborígenes.—Ciencias y literatura.—Bellas Artes.—Materiales empleados en este volumen, y autoridad que merecen.

Es propio de los pueblos cultos el empeño de descubrir la huella que en su marcha deja la humana especie y más aun los hechos de que ha sido teatro el suelo mismo en que respectivamente tienen asiento como entidades soberanas. La novela histórica ofrece un provechoso interés que en vano se buscaría en la que sólo es parto de la imaginación más ó menos privilegiada del escritor. Reconstituir el pasado, resucitar personajes á quienes tocó desempeñar importante papel en la escena pública, para admirarlos en la intimidad é interrogarlos sobre secretos que no deben permanecer desconocidos, es empresa tan útil como necesaria.

El antiguo reino de Guatemala, con todo y los peculiares rasgos de un organismo especial, no despierta generalmente entre nosotros las simpatías que debiera lograr. Crecido es el número de los que sólo atribuyen precio al presente, y para quienes la Triple Alianza y la amistad de Francia y Rusia, los anarquistas europeos y la actitud de las kabilas del Riff, encierran más atractivo que el modo de ser que guardaban los pueblos que vivieron en el vasto territorio de la Capitanía General limitada por la Nueva España y el Nuevo Reino de Granada. Es que no poseen concepto claro de aquel estado social, y las vagas é inexactas noticias que de él tienen, sólo alcanzan á presentárselo pálido y descolorido, vaciado en el molde de estrecho régimen, y por ende, falto de novedad y escaso de benéficas enseñanzas.

Hay, pues, que sacudir el polvo de los viejos papeles para hacer por medio de diligente estudio el fiel relato de lo que en largo período fué este país. Hay que poner en movimiento ante el lector á gobernantes y gobernados, pintar la vida colectiva, mal diseñada en deficientes crónicas, y demostrar que también allá en lejana época hubo aquí, como en las otras partes de la América hispana, una sociedad compuesta de heterogéneos elementos, con sus costumbres, sus ideales, alegrías y amarguras, esperanzas y decepciones, para que el alma misma del pasado colonial palpite en el cuadro que se le consagra, renaciendo al favor de la evocación que de ella se hace. Los trances difíciles, los hechos ruidosos, las fases adversas ó prósperas de las provincias del reino de Guatemala, merecen, como todas las manifestaciones de su existencia, historiarse con solícito cuidado, dándose así á conocer las tendencias dominantes en siglos corridos ya y que sólo el examen de apolillados legajos puede revelar en toda su

plenitud. Es de alta importancia descorrer el velo que impide contemplar el desenvolvimiento de las agrupaciones que fueron el núcleo de la nacionalidad que surgió á la vida al llegar á su ocaso en este mismo siglo el gobierno de la Madre Patria, no siempre juzgado con el sereno espíritu que corresponde.

Vivían, en lo general, nuestros antepasados en un sosiego muy parecido á la somnolencia; pero en semejante modo de ser, no faltaban vislumbres de patriotismo, no escaseaban las virtudes privadas, ni dejaban la ley y el magistrado de merecer respeto y consideraciones. La beneficencia, timbre de honor de la familia humana, practicábase con laudable afán; y si la honradez, que tánto ennoblece á los pueblos, no prevalecía incondicionalmente en todas las clases sociales, sentíanse en grande escala su influjo avasallador y su mágico prestigio. Lejos de nosotros la idea de negar á aquel organismo sus vacíos y lunares. Absurdo sería asegurar que el genio del bien resplandeciera siempre en las márgenes del modesto Pensativo, á orillas del caudaloso Lempa, ó en el rico valle de Olancho; pero cabe declarar, dejando al dibujo la exactitud y la pureza de los perfiles y contornos, que los malos procederes y los torpes manejos no encontraban justificación, ni merecían disculpa, aunque se refugiaran bajo artesonado señorial; que siempre que se descubrían, la pública vindicta era satisfecha. No fué, pues, como se empeñan en afirmarlo los que sin frío examen se dejan ir al hilo de la corriente, tiempo caracterizado por vicios y abusos el del régimen colonial; y si hubo funcionarios que burlándose de las regias instrucciones se apartaran del derrotero honroso del deber, el juicio de residencia venía en su oportunidad á hacerles sentir el peso de la justicia por ellos atropellada; y en cambio, hubo tántos

que, con mano firme, sostuvieron la enseña de la ley, sin que flaqueara su ánimo ante el incentivo del peculado tentador, ni se dejasen arrastrar del malévolo espíritu de funesto despotismo.

Menester es convenir, sin embargo, en que, en tesis general, el aficionado á las letras prefiere, por ejemplo, el conmovedor idilio de Atala de Chateaubriand y las perfumadas páginas de Graziella de Lamartine al extracto de las cédulas reales sobre el tributo anual que nuestros aborígenes satisfacían como signo de vasallaje de la raza conquistada á los monarcas castellanos. Un cuento humorístico del travieso Luis Taboada, un ameno artículo de la bien reputada Pardo Bazán y los *Recuerdos del tiempo viejo* de don José Zorrilla, en los que el poeta se destaca en su juvenil edad, atormentado por amargas incertidumbres, decidido á emanciparse de las aulas de derecho, para disfrutar de su individualismo y hacer sacrificios en aras de las Musas, como si un genio profético le anunciara la rica herencia que á las castellanas letras iba á transmitir; esos y otros trabajos literarios análogos dan al espíritu un solaz que no proporciona en nuestros fastos coloniales el levantamiento, verbigracia, de los indios de Chiapa, ó el informe del señor de la Haya sobre la situación de Costa Rica, ó el viaje, si se quiere, del oidor Alvarez de Castro á Honduras para perseguir á los traficantes contrabandistas y pesquisar al gobernador don Hermenegildo de Arana, acusado de indebidos manejos en el desempeño de su oficial mandato.

La ausencia del elemento político, pues es el administrativo el que en esta clase de obras prevalece, retrae comunmente de su lectura; pero si no hay intrigas palaciegas, boato y brillo de cortesanos, pactos de alianza, ni relaciones de batallas que con sus choques de lanzas y es-

padas, con el estallido de mortífero cañón y los horribles sacrificios de humanos seres gastan la vitalidad de los pueblos, hay risueñas y pacíficas escenas, que denuncian el candor y el atraso propios de la infancia de las sociedades, cuadros de relativo interés, de simpático colorido, que instruyen á los hombres serios y que si no deslumbran con el ostentoso aparato de hábil política, gloria militar y empresas gigantescas, enséñanles cómo vivían los aborígenes y las gentes de otras razas, cómo administraban estas regiones los delegados del poder central, cómo se ponían en práctica las sabias leyes que el Consejo de Indias elaboraba, cuáles eran los efectos del régimen adoptado; en una palabra, cuáles los elementos constitutivos de la sociedad que aquí vino formándose y de la que es una prolongación la que hoy, en brazos del gobierno propio y dueña de su suerte, se alza rebosando de energía y se afana por un lisonjero porvenir en la tierra misma en que se meció la cuna de las generaciones hundidas ya en el abismo de la nada. No por correr tras lo agradable ha de desecharse lo útil; que todo tiene su lugar, y sería síntoma de mental dolencia no simpatizar con lo que contribuye á llevar luz al espíritu. Mas no por eso se crea que rehusen su seductor esmalte á estas páginas esos acontecimientos que impresionan el ánimo de los que, si no hallan amenidad en una obra, la arrojan lejos de sí, relegándola al desprecio y al olvido.

Corren los siglos, caducan y se cambian las instituciones, los hombres mueren; pero las sociedades nunca perecen, siempre están renovándose, y la ley de la solidaridad rige imperturbable á la familia humana, estimulándola á escudriñar el pasado, punto de partida de la actual existencia. Al volver la vista al teatro de la colonia van ya vislumbrándose las ideas que habían de encauzar nuestra

marcha en más felices tiempos, por más que en aquéllos, en que la ciega obediencia, las preocupaciones y el fanatismo religioso dominaban, no se conociese sino como una vaga aspiración, en reducido círculo contenida, cual débil destello de lejana luz, el sentimiento de la libertad individual, fuente inagotable de progreso en las asociaciones que han luchado por constituirse y engrandecerse.

La savia del añoso tronco hispano que daba vida al naciente organismo colonial de Indias, siguió alimentando al reino de Guatemala en el espacio de tiempo que abraza este libro. El espíritu castellano apareció en estas tierras con la conquista; y al salvar distancia tan larga, flotando invisible, cual impalpable átomo, entre la niebla del Océano, ó bajo el sol del trópico, al penetrar en nuestras selvas vírgenes y en nuestros feraces campos, con los recuerdos de un glorioso pasado y las esperanzas de risueño porvenir, hizo ya columbrar en nuestros horizontes la transformación incesante que experimentarían las entidades que, producto de la fusión de españoles é indios, asomaban á la vida allí donde tuvieron su asiento los pueblos que entre amarguras y lágrimas inclinaron sumisos la cerviz bajo el incontrastable poder europeo.

La sujeción del Petén Itza, obtenida por la fuerza de las armas, ya que de otro modo no fué dado alcanzarla, descuella entre los culminantes hechos de aquel período; beneficio semejante no se consiguió sino después de intentos malogrados, cuantiosos gastos y trabajos estériles. Ocupa también un lugar entre lo más conspicuo el paso por el escenario público del visitador don Francisco Gómez de la Madriz; su afán inmoderado de oro y poderío, de fandangos y bureos, sus despóticas providencias, sus intrigas de mala ley, su fuga, su prisión y los motines y sangrientos conflictos por él provocados, le exhiben con

los caracteres propios de una siniestra personalidad. Hay además otros hechos de singular interés, tales como la insurrección de los zendales, sofocada á expensas de ingentes sacrificios, y en la que muy triste papel representan el diocesano de Chiapa, los magnates de Ciudad Real y algunos funcionarios públicos: los abusos cometidos por belethmitas y reprobados severamente por el monarca, con todo lo que concierne á esa institución de hermanos hospitalarios: la ruina de la ciudad de Guatemala por causa de los sacudimientos de tierra de 1717: los pavorosos fenómenos volcánicos de 1723, en Costa Rica: las perturbaciones de León de Nicaragua y el asesinato del gobernador Poveda: el proceder ilegal de varios capitanes generales: la fundación de la Casa de Moneda y de la Gaceta: el Santo Oficio: el Corregimiento del Valle: la creación del Arzobispado: los disturbios de 1745 en Honduras; y las especiales facultades del coronel Vera en esa provincia y del brigadier Fernández de Heredia en Nicaragua. Esos y otros asuntos que sería largo enumerar, como la suspensión y el confinamiento del capitán general señor Barrios Leal, con su séquito de curiosas peripecias, se destacan como principales rasgos en las páginas de este volumen. (*)

Era la Real Audiencia Pretorial quien gobernaba; en esa agrupación de letrados radicaba la plenitud del poder público: incumbíale en tal concepto satisfacer las necesidades materiales y morales; y bien se alcanza que, en tan amplia esfera de acción, en el vasto campo á su labor abierto, érale imposible operar cumplidos beneficios. No se provee al bien común cuando se concentran así las fuerzas necesarias para proteger los intereses colectivos,

(*) Los tomos 1º y 2º de esta obra se deben á la muy acreditada pluma del inolvidable escritor guatemalteco don José Milla.

que demandan, para ser cual conviene administrados, especiales aptitudes y expeditos procedimientos, inconciliables con la lentitud de los trámites. Sistema peligroso por varias razones es la concentración de poderes, y lo administrativo y lo judicial son ramos del gobierno que deben estar uno de otro separados. Por fortuna, no duró mucho ese régimen: en 1560 se expidió cédula real encomendando exclusivamente el gobierno al presidente de la Audiencia, para que á ésta no se reservara más que la justicia criminal y civil. Quedó así esta colonia equiparada en ese punto á la Nueva España, porque los virreyes residentes en Méjico tenían el gobierno, y la Audiencia, cuyo parecer consultaban en negocios arduos, sólo tenía á su cargo, y era bastante, el alto señorío de la justicia.

Agrias contestaciones, que más de una vez resonaron con doloroso estrépito en el cuerpo social, ocurrieron en Guatemala, con desprestigio de la autoridad y menoscabo de los públicos intereses, entre capitanes generales y oidores; frutos amargos de las condiciones especiales del país, en el que todo tenía que presentarse erizado de dificultades.

Importante papel desempeñaban los Ayuntamientos, y es que su gestión, en vez de ceñirse al gobierno local, penetraba en lo político hasta cierto punto: reflejábase quizá, aunque débilmente, en esas corporaciones populares la imagen de los Concejos de la Edad Media en España, ó el espíritu del Municipio romano del tiempo de los visigodos en la Península; puede decirse que conservaban algún resto de sus antiguas facultades, de sus primitivos privilegios. Incuestionable era, pues, su prestigio, y los cargos de capitulares fueron tan deseados, que los regimientos, puestos en público remate según la ley, disputában-

selos los ricos vecinos, y obteníanse á trueque de fuertes sumas de dinero; indecoroso tráfico para el erario público, pero que lejos de envilecer los oficios concejiles dábales realce al ponerlos en manos de gente distinguida y acaudalada, la que de su posesión no reportaba, sin embargo, otras ventajas que las procedentes de la honra anexa á la investidura, y ésta imponía deberes muy complejos y responsabilidades ineludibles. El concepto que del régimen municipal se profesaba permitía á los ayuntamientos iniciar y aun tratar asuntos de la competencia del gobierno. No se agitaban, pues, en el campo estrecho de la perpetua memoría, aunque no por eso dejaban de sentir en un caso dado la tutela de la administración. Testimonio elocuente de lo expuesto es la carta que el capitán Ursúa dirigió á la Ciudad de Guatemala; es decir, á su cuerpo municipal, en marzo de 1697, para participarle que, obtenida ya por él la conquista del Petén, estaba ocupándose en hacer que se ejecutaran los trabajos necesarios para abrir el camino que había de facilitar el tráfico entre estas provincias y la de Yucatán. (*)

Ayudada del derecho de petición del que tánto usaba esa corporación popular, fué un organismo de vida, no sólo en su distrito, sino en las varias secciones del reino.

En San Salvador, San Miguel y San Vicente, en León y Granada, en Ciudad Real, Tegucigalpa, Comayagua y aun en otras poblaciones de menos valer hubo ayuntamientos. Invocó la salud pública el de Cartago en 1712, y desconoció y depuso al gobernador de la provincia, reo de imperdonables faltas.

(*) Colección de documentos antiguos del archivo del ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, formada por su secretario don Rafael Arévalo.— Edición del *Museo Guatemalteco*, 1857, páginas 196 y 197.

Tal era el alcance de las facultades de esos cuerpos, hijas de la necesidad á las veces.

Alianza, en mala hora forjada, del poder civil y del eclesiástico, del trono y del altar, para el sostén de su respectiva prepotencia y absoluto predominio en la sociedad, fué el tribunal del Santo Oficio, organizado también aquí y que estaba en su apogeo en el tiempo de que en este volumen se trata.

Duele recordar cómo servían sus inhumanos procedimientos para pisotear las máximas de amor y caridad, de paz y tolerancia, que el cristianismo predica y que son la base de su liberal doctrina.

No amargó á los habitantes del reino de Guatemala el espectáculo horrible de la pena del fuego aplicada á infelices procesados: el Supremo Tribunal estaba en Méjico, y á esa ciudad iban los expedientes y los reos de los llamados delitos contra la fe: no ardieron, pues, aquí las hogueras que en otras poblaciones de la América hispana derramaron su siniestro fulgor; pero en cambio los calabozos inquisitoriales fueron testigos del sufrimiento de las víctimas, y las salas del tormento resonaron repetidas veces con los ayes que á no pocos desdichados arrancaban sus implacables verdugos.

La pena de muerte, es verdad, no la decretaba el Tribunal de la Fe: vedábaselo la mansedumbre propia de su carácter eclesiástico; pero en último término era él quien la imponía, pues todos saben lo que significaba la entrega de los reos al brazo secular para que éste los castigase, por más que al hacerse tal entrega por el Santo Oficio, recomendaran encarecidamente los inquisidores la benignidad para con los encausados en quienes había recaído la sentencia llamada de *relajación;* esos eran los que pasaban á manos de la autoridad laica y á quienes siempre aguarda-

ba la muerte, ya se les quemara vivos, ya después de habérseles dado el vil garrote.

Exentos de tan nefando poder estaban por expresas leyes los indios; y sin embargo, traspasando los límites de su jurisdicción los inquisidores de Guatemala, no tuvieron escrúpulo en proceder á las veces contra los aborígenes encarcelándolos y azotándolos.

Diríase que no anidaba la clemencia en el ánimo de jueces que no eran susceptibles de conmoverse ante el martirio de los procesados; y no obstante, no era raro ver á un fraile inquisidor visitando á un enfermo en humilde choza, prodigándole consuelos y doliéndose de sus desdichas el día mismo en que acababa de aplicar el bárbaro tormento del potro ó del agua á un infeliz cuyos alaridos no ablandaban su corazón, ni alteraban la serenidad de su semblante: dualidad extraña, amalgama informe de bien y de mal, de entrañas crueles y de bondadosos sentimientos

Ya se deja entender el sobresalto en que el Santo Oficio mantenía á los moradores del reino de Guatemala, que temblaban ante la idea de una denuncia que los condujese al helado recinto de las prisiones inquisitoriales, por más que aquí no hubiese revestido ese tribunal carácter tan horrible como el que en otras partes del Nuevo Mundo señaló su existencia.

Por lo demás, entregábanse los habitantes del país, aunque sin grande actividad, á las tareas que les daban el sustento; era crecido, sin embargo, el número de los que experimentaban los rigores de la escasez; que no fué desconocida en aquel tiempo la miseria, y sufríanla hasta familias de la alta clase social; hecho que encuentra explicación suficiente en el lánguido estado que guardaban los intereses materiales. Por un motivo ú otro las haciendas

y casas iban cayendo en manos del clero regular, y tan creciente acumulación embarazaba el reparto equitativo de la riqueza y atraía á los conventos á multitud de personas, que al buscar abrigo allí contra la desnudez y el hambre, robaban calor á la existencia económica, dejando así de sentirse en ésta la aplicación fecunda de las fuerzas industriales. Se alarmó el monarca y previno á la Audiencia que excogitara los medios más adecuados y se los propusiese, no sólo para impedir que en las comunidades monásticas continuaran concentrándose los bienes de fortuna, sino para evitar que vistiesen el sayal del fraile tántos individuos que debían ocuparse en la labranza de la tierra y en otros trabajos mecánicos.

La reglamentación de las artes y de los oficios y el régimen prohibitivo en cuanto al comercio, sistemas justamente condenados hoy y producto de las erróneas doctrinas que entonces dominaban en los pueblos europeos, ejercían acá su tiránico poder dificultando el ensanche del bienestar y de las comodidades. Era, pues, rudamente combatido el adelanto económico, y no sólo por esas causas; también el escaso vigor de la agricultura, el laboreo imperfecto de los minerales, los malos y largos caminos y la distancia inmensa entre estas provincias y España, á la vez que las hostilidades de piratas y corsarios en nuestras costas del Atlántico y aun del Pacífico, fueron otras tantas rémoras al desarrollo de la riqueza pública.

Era tan sencilla como caritativa la gente en general, pero muy propensa á creer en duendes y sortilegios; tenía fe en supuestas revelaciones, y no ponía en duda lo que malignamente afirmaban hombres y mujeres que decían tener pláticas con Dios; y de tan lamentable debilidad participaban hasta personas instruídas. Desagradables resultados trajo en 1718 á la ciudad capital el crédito con

que se acogieron los absurdos vaticinios de catástrofes que hizo una atrevida beata: prueba evidente del fácil asenso que á tan ridículos oráculos dábase por desgracia. Las buenas costumbres extendíanse en ancho campo; sólo en la plebe de las principales ciudades se notaban dañados instintos, especialmente bajo el influjo de las bebidas alcohólicas, á las que era muy aficionada; y en algunas poblaciones de Costa Rica y otras provincias encontraron un portillo abierto los hábitos contrarios á la sana moral, fomentados por la miseria y la ignorancia.

No imperaba entre nuestros mayores la sed de lucro y de boato que hoy aguijonea á la sociedad; eran en todo parcos y modestos. Las prácticas religiosas figuraban entre sus principales deberes, y el fanatismo, origen de tántos males, hacía sentir su incontrastable omnipotencia. Grande era el ascendiente del clero, y si no faltaban diocesanos y párrocos empeñados en enriquecerse á todo trance, ó dados á usurpar los derechos de la potestad civil, no era corto el número de los que en todos sentidos observaban conducta intachable; clérigos seculares y regulares hubo que, obedeciendo á evangélicas máximas, encargáronse de proteger á los aborígenes y de restablecer la paz alterada en el seno de las familias.

En gran respeto eran tenidas la autoridad paterna y la materna, y los hijos, aun casados y emancipados, mostrábanse siempre afectuosos y dóciles con los autores de sus días. El torpe egoísmo no se enseñoreaba fácilmente de los ánimos, porque los nobles sentimientos del corazón irradiaban con amplitud, derramando el bálsamo de la dicha en la existencia social.

Distinguíase la justicia criminal por el cruel espíritu que la caracterizaba en España, en Francia y en las demás naciones del Viejo Mundo; tristes espectáculos de casti-

gos corporales dábanse en calles y plazas, y los pública mente flagelados ó expuestos á la vergüenza pública pertenecían á la clase ínfima de la sociedad, criada en impura atmósfera, y más fácil, por ende, de mancharse con el robo y los delitos de sangre.

Sin embargo, entre la densa bruma del atraso y en medio del vacío que de preciosos elementos se experimentaba, mostrábanse las gentes satisfechas de una vida sin variedad ni emociones, y con la quietud en el hogar doméstico, unos parcos alimentos y una desvencijada guitarra tenían la felicidad que habían menester.

Particularmente en Honduras, la nota dominante en estas provincias era la soledad. Recorriéndolas en cualquier dirección, casi sólo se escuchaban las armonías de la naturaleza: el murmullo del viento en selvas vírgenes, en las que apenas penetraban los rayos del sol, y en las que vivían en fraternal consorcio el guayaco, el granadillo, el caobo y otros seculares árboles, entralazando sus ramas en eterno abrazo; el ruido del agua que en impetuoso torrente ó tranquilo arroyo bajaba de las alturas, acariciando á su paso las raíces del resinoso pino, y los dulces gorjeos de pintadas aves anidando en el espeso arbolado. Sólo en las haciendas, en los minerales que se beneficiaban ó en las poblaciones turbábase el silencio, y éste, á su vez, era interrumpido también por las sordas quejas del infatigable olaje de uno y otro mar, estrellándose en las desiertas playas.

La amenidad de los variados panoramas que á la vista del transeunte ofrecía tan quebrado territorio, contrastaba con las tristezas del alma de los aborígenes, que no cesaban de lamentar su perdida autonomía. Cristianos solamente por el bautismo, pues faltábales un concepto claro de los capitales puntos de su nueva religión, no era

fácil que prescindieran de sus tradicionales supersticiones, y al prosternarse ante las imágenes de los templos se figuraban estar practicando su amado culto idolátrico. La embriaguez, á la que tan inclinados eran, embrutecíalos más y más, y las cofradías, en mala hora aquí organizadas, ya que por su medio no se buscaba objeto piadoso alguno, servíanles para consumir el fruto de su trabajo y para que libremente pudieran emborracharse con la regional *chicha*.

Mal inspirados magnates y codiciosos funcionarios abusaban de los indios, si bien no tan frecuentemente como se supone, explotándolos de varios modos y tratándolos con indebido rigor; por fortuna, el recurso de queja ante la Audiencia, ó ante el capitán general, lograba disminuir, ya que no desterrar del todo, tales demasías, gracias al correctivo por las leyes señalado y por las respectivas autoridades casi siempre impuesto.

Aunque de amilanado espíritu los aborígenes, resultado natural de la servidumbre en que estaban, consagrábanse, una buena parte de ellos al menos, á personales empresas, ya labrando sus propios campos, ya ejerciendo provechosos oficios mecánicos, en los que daban testimonios de indudables aptitudes: muchos se enriquecieron, señaladamente los caciques, y llegaron á vestir trajes de paño y habitar cómodas y elegantes casas; fácil sería comprobarlo trayendo á cuento nombres y apellidos. Proporcionábanseles escuelas para aprender á leer y escribir, y no se les negó la entrada en las comunidades religiosas y en los colegios, á fin de que, según su capacidad, pudieran conferírseles las dignidades eclesiásticas y oficios públicos (*). El pago del tributo anual á las reales cajas exonerábalos de las alcabalas que cubrían los demás po-

(*) Cédula de 26 de marzo de 1697.

2

bladores del país, y los repartimientos á que estaban sujetos encontrábanse reglamentados de modo que por tal servicio no sufriese menoscabo su salud, ni dejara de satisfacérseles el jornal devengado. Siempre tuvieron sus cabildos y aun gobernadores de su propia raza, aunque con muy limitada autoridad unos y otros. Así pues, su situación peculiar, si bien no libre de vacíos y lunares, distaba mucho de merecer el lastimoso concepto que de ella se tiene.

Cabe declarar, en cuanto á la vida intelectual de la colonia, que no abundaban los hombres ilustrados; el saber era el privilegio de unos cuantos; refugiábase principalmente en los claustros, donde, con más ardor que la lengua castellana, cultivábase la del Lacio. El aprendizaje en las escuelas circunscribíase á tres ó cuatro ramos rutinariamente estudiados. Eran reducidas en número las bibliotecas, y ninguna obra encerraban contraria al catolicismo y al sistema de gobierno adoptado.

El escolasticismo con sus estériles sutilezas, la teología y sagrada escritura, las humanidades, las ciencias naturales y las exactas, el derecho civil y el canónico asignaban ancho terreno á la actividad mental. (*)

De asuntos religiosos y aun de otras materias, como matemáticas y ciencias naturales, trataban los escritos que producían y á veces publicaban clérigos seculares y regulares. El gongorismo y la falta de buen gusto dábanles feo sabor á la mayor parte de esos partos del ingenio,

---

(*) A fines del siglo décimoséptimo florecía ya, y continuó figurando después, en grande escala, por su saber profundo y sus servicios á la causa de la civilización de los aborígenes de la Baja California, el padre jesuita Juan de Ugarte, nativo de Tegucigalpa en la provincia de Honduras. De Guatemala pasó á Méjico, y de allí á las Misiones establecidas en la Baja California, en las que fué verdaderamente útil por su ilustrado celo.

nutridos por lo común de empalagosas citas latinas. Mecidas en modesta cuna las ciencias y las letras, algún desarrollo, sin embargo, adquirieron, merced á la perseverancia de sujetos estudiosos, del estado eclesiástico con particularidad; y el divulgar útiles conocimientos era el galardón más preciado que para sus vigilias pudieran apetecer los que conservaban el fuego santo de la erudición en el país.

El espíritu de devoción, distintivo rasgo de la sociedad colonial, resalta por lo común en las composiciones en prosa y verso de nuestros antepasados, aun cuando fueran éstos del estado seglar. Reclamábalo así el profundo sentimiento religioso de la época; y no sólo en los entremeses que en los monasterios representaban las novicias, no sólo en las piezas dramáticas que en escena se ponían en los colegios de los P. P. de la Compañía de Jesús, sino hasta en las comedias de casas particulares evitábase en lo general el tinte profano que de ciertos límites saliese. (*)

El perfume del galanteo y del pundonor, que caracterizaba tantos productos literarios de la España de aquel tiempo, no se saborea en los de Guatemala. Es que, tal vez, no se concedieron los honores de la publicidad á las apasionadas rimas de atrevido galán, ni á las armoniosas endechas de trovador infortunado. Nada hay que recuerde mujeriles devaneos, ni caballerescos lances entre rivales paladines. Si mal aconsejadas sirvientas y poco escrupulosos lacayos llevaban pulidos versos á aristocráticas niñas, no le es dado afirmarlo ó negarlo al que estas líneas traza. Y no es que escasearan los incidentes. En brazos del alférez don Rodrigo de Arias Maldonado y en la estan-

(*) Había en aquel tiempo (1686–1748) un colegio dirigido por los jesuitas en la ciudad de Guatemala y otro en Ciudad Real de Chiapa.

cia de éste, murió, en nocturno solaz, una mujer de la alta clase social; y tan raro suceso, unido á otros de análoga índole, hizo decir al festivo escritor peruano don Ricardo Palma que no faltaron en aquel tiempo damas que tuviesen la fea costumbre de desfallecer y morir en casa de sus amantes. Esos y otros hechos peregrinos habrían podido dar pábulo á la imaginación del versificador en nuestra tierra. La catástrofe de la ciudad que en el risueño valle de Almolonga se alzaba, y que en Septiembre de 1541, en triste é inolvidable noche, pereció por la violencia de las aguas y de los sacudimientos subterráneos, sucumbiendo con ella la desgraciada viuda del conquistador y tantos otros infortunados seres, es objeto propio para una composición elegiaca. Nada hay, pues, en verso sobre acontecimientos tan curiosos, si se exceptúan los romances del Dr. don Cristóbal Hincapié Meléndez, acerca de la ruina de la ciudad de Guatemala en 1717, y que según el juicio de un ilustrado escritor guatemalteco, no son más que crónicas rimadas. Distaban aún mucho los días en que debieran tales cosas aprovecharse para forjar poemas y escribir novelas con fondo histórico.

Es generalmente la literatura el reflejo de la sociedad, y, como todo lo que está llamado á desenvolverse y crecer, recibe el influjo de la atmósfera que en suerte le toque. Muy privilegiados intérpretes de lo bueno y de lo bello brillaban en la Península en aquellos siglos, mientras que en nuestro país, en el que todo era incipiente, aunque no faltara la afición á la poesía, fueron contados los que por el mérito de sus tareas lograron recomendarse á la posteridad. El soneto, de suyo tan difícil, y las décimas, eran, sin contar algún otro, los géneros favoritos de los cultivadores de la gaya ciencia; pero el prosaísmo y otros defectos deslizábanse á menudo en las composiciones, maleándolas y desnaturalizándolas.

Vivía ya en el lapso encerrado en este volumen el inolvidable bardo guatemalteco Rafael Landívar; sin embargo, no había producido aún su admirable ingenio (1748) esos frutos sazonados que tan alto lugar le dan y que hacen de él un verdadero timbre de gloria para las letras coloniales. (*)

En cuanto á las producciones en prosa, el gongorismo, como se dijo ya, encargábase de imprimirles su extravagante sello: compruébalo la *Recordación Florida* de Fuentes y Guzmán, obra importante en varios conceptos; acredítalo también el cronista Jiménez, que algún tributo quiso pagar al amaneramiento corruptor, vicio del que pudo en lo general libertarse fray Francisco Vázquez en sus trabajos históricos.

Artificio y pedantería caracterizaban, pues, á la mayor parte de los que en prosa y verso ejercitaron sus facultades. No llegaron á entender que no está la belleza en el hiperbólico y afectado estilo, y que la sana crítica tiene un importante papel que representar en el ameno campo de las letras humanas. Malográbanse así talentos claros, y esterilizábanse esfuerzos generosos, faltos aquéllos y éstos de la luz que da la imitación acertada de los grandes maestros. Hubo afortunadamente quienes se preservaran del contagio; y aunque sin eximirse de imperfecciones varias, pudieron dejar recuerdo grato de su labor en los anales de la colonial literatura.

No yacían en abandono las bellas artes; por el contrario, rendíaseles vasallaje, y la escultura, que tanto crédito dió á Guatemala, era cultivada por sujetos de felices ap-

(*) Del padre Landívar y de los demás guatemaltecos que, ya como poetas, ya como prosistas, se señalaron en tiempo de la colonia, se tratará en sección especial, en la que tendrá cabida todo lo que se refiere á ciencias, literatura y bellas artes.

titudes, pero faltos de esmerado aprendizaje en el ramo elegido. Más que en la arquitectura, más que en la música y la pintura, encontró en la escultura el genio de lo bello facilidades para abrirse paso en nuestra tierra, interpretando con su divino lenguaje los nobles sentimientos del corazón. Hermoso rastro de su habilidad dejaron en aquel período varios hijos del país. El artífice del Nazareno de la Merced, que lo fué el inspirado Zúñiga, merece sin duda que se le recuerde; y la historia, llenando un deber de justicia, tiene que conservar los nombres de los maestros Blas Bodega y Matías España, que produjeron en madera obras tan notables que con razón eran solicitadas dentro y fuera de este país. Por desgracia, las esculturas exteriores de los templos, exclusivamente decorativas, nada valen en lo que se refiere á las figuras humanas; es muy difícil encontrar en esos trabajos algún rasgo de belleza; no sucede lo mismo en la ornamentación, en la que hay buenos rasgos, si bien trazados con poca seguridad y escaso dominio del asunto.

Mucho por desear dejaba la arquitectura; en un principio conservó bastante marcadas las huellas del Renacimiento español; pero fué después alterándose; por otra parte, la ausencia de solidez en la fábrica de los edificios públicos fué severamente censurada por el ingeniero militar don José Sierra, que visitó la antigua ciudad capital años después de la catástrofe de Santa Marta. Sin embargo, no puede negarse que hay en los templos cierta grandiosidad de líneas en su conjunto arquitectónico, no obstante la falta de pureza de estilo que, dado el gusto que en aquella época predominaba, tiene que resaltar forzosamente.

Fué la pintura un ramo que contó con muchos partidarios, y entre lo bueno que llegó á producir merecen

mencionarse, además de las obras del artista Montúfar, algunos lienzos y cuadros que adornaban las iglesias de la derruída capital y que hoy existen en la nueva ciudad de Guatemala.

Sea como quiera, subsisten en nuestro país trabajos de aquel tiempo, que ponen de relieve el estado que guardaron las bellas artes; son testigos que, según la expresión feliz de Montégut, podemos interrogar, y que con misteriosos lazos nos unen al pasado colonial y mantienen en nuestras almas el culto bendito de los recuerdos.

* * *

El autor de este volumen, en su afán de no defraudar la confianza del Gobierno Supremo de su patria, que tan delicado encargo quiso conferirle, nada ha omitido por presentar una obra tan imparcial como nutrida de substanciosos materiales; y así como el pintor aprecia cualquier dato que se le da al ocuparse en trasladar al lienzo la imagen de una persona que lleva largos años de haber desaparecido del mundo y de la que tan sólo quedan débiles recuerdos; así también el encargado de ejecutar este trabajo ha creído que nada debía desdeñar, ni aun detalles de aparente escasa significación, siempre que pudieran servirle para aclarar puntos obscuros y penetrar en el dédalo de lo desconocido.

En autoridades tan irrecusables como son los archivos de la Real Audiencia y del Superior Gobierno está basado el relato; aquéllos han sido el principal arsenal del narrador, y cada vez que el caso lo requiere ha citado los folios de las colecciones de los reales despachos y los números de los legajos y expedientes, pues en cuanto á las cédulas consultadas, siempre se señalan las fechas respectivas, para no correr el riesgo de que se ponga en tela de juicio

la legitimidad de las afirmaciones que se hacen, ya que hoy se proclama y acepta como regla saludable el no prestar fe más que á los hechos comprobados.

En forma de notas se citan también en los correspondientes pasajes, los autores estudiados. No se extrañe que entre ellos no figure Bancroft; éste no trata en lo que se refiere al lapso que abarca el presente volumen, más que de piratas, de Belice, misioneros, turbulencias suscitadas por el visitador Gómez de la Madriz, belethmitas, conquista del Petén y alzamiento de zendales; puntos tratados en lo general en este libro con mayor abundancia de datos que los contenidos en la obra del historiador norteamericano.

Así se conseguirá conservar fiel la memoria de tiempos en que hasta personas ilustradas creían en duendes, brujos y aparecidos, y en que aun se recurría al milagro para explicar el desenlace feliz de una pavorosa crisis, ó la consecución ansiada de un trascendental beneficio.

Sin desacato, pues, de la verdad y sin manifiesto espíritu de gratuita inmotivada censura no podrá acusarse al autor de falta de diligencia en allegar preciosos materiales, y menos aun, de empeño en desfigurar el pasado cubriéndolo de brillantes colores para convertir la historia en poesía, como si lo fantástico pudiera caber en tareas de esta índole; y si sólo en ello y en la distribución ordenada de esos mismos materiales, de tan diversa naturaleza en general para formar un conjunto armónico, quiere cifrarse el valor de este libro, suficientes títulos son ya esos, indudablemente, para atribuir alguna utilidad á la faena realizada, aun prescindiéndose de comentarios no del todo inadecuados tal vez á la consecución del objeto que se desea alcanzar.

HISTORIA

DE LA

AMÉRICA CENTRAL

CAPÍTULO I

SUMARIO

Hostilidades procedentes del exterior.—Sus causas.—Puertos fortificados.—Golfo Dulce y su baluarte.—Puerto Caballos y proyecto de emprender allí varias obras.—Dificultades que á ese respecto opuso el gobernador de Honduras.—Corsarios y piratas.—Provisión de ciertos cargos en militares.—Medidas tomadas para combatir al enemigo.—Ataques de que fué objeto Nicoya.—El Elector de Brandeburgo y sus pretensiones en América.—Choles y lacandones.—Tributos.—Aranceles parroquiales.—El Sr. Rodríguez, gobernador de Nicaragua.—Instrucciones dadas á los gobernadores de las provincias.—Interés que ofrece el juicio de residencia del alcalde mayor de Tegucigalpa, por la abolición de ciertas prácticas en esa alcaldía mayor.—Manejos de un supuesto abad.—Recompensas otorgadas por servicios.—Pago de sueldos de empleados.—Escuelas.—Leyes sobre la materia.—Testimonio del padre Gage.—Publicación de libros.—Imprenta.—Censura.—Fondos destinados á la Universidad.—Recurso de queja ante el superior.—Costa Rica.

(1686)

España, fiel al estrecho criterio generalizado en el Viejo Mundo, no fundó en estos países un régimen expansivo como el creado allá en la antigüedad por el espíritu helénico en las colonias griegas de Europa, Asia y Africa; y la unidad nacional que los reyes castellanos trataron de ex-

tender y arraigar en América, exagerábase en diversos conceptos, encerrándose en reducido molde, ya por la eliminación de extraña gente, ya por el exclusivismo en materia de tráfico mercantil.

Empeñábase frecuentemente la nación española en guerras con la Gran Bretaña y otros pueblos europeos; y no sólo por causa de esas luchas, sino por el afán que en ingleses y otros extranjeros se despertaba de comerciar con las provincias hispanas del Nuevo Mundo, aparecían en nuestras costas los corsarios y los piratas, apoderándose hostilmente de nuestros puertos, trayendo, de furtivo modo, sus artefactos, y llevándose la plata, el añil y otros de los productos del reino de Guatemala, al que mantenían en continua alarma, obligándole á defenderse de tan audaces adversarios. De ahí la necesidad de las fortificaciones construídas en el litoral del Norte.

Desde 1665 se había levantado en Golfo Dulce un reducto; pero en el año á que se refiere este capítulo (1686), lo atacaron los corsarios, desmantelándolo, y así quedó, hasta que, más adelante, se dispuso reparar los daños experimentados y reconstruir el edificio que allí servía al presidio.

Puerto Caballos, en la costa del Norte de la provincia de Honduras, estaba habilitado para la entrada y salida de artículos de comercio. La importancia de ese punto llamó siempre la atención de los monarcas de Castilla, que dictaban providencias para mejorarlo en todos sentidos. Ya desde algunos años antes (real cédula de 15 de julio de 1671) se había dispuesto que pasase á Puerto Caballos el capitán general de Guatemala don Fernando Francisco de Escobedo, á fin de reconocer personalmente ese sitio, para hacer al gobierno español, por conducto del Consejo de Indias, explicación minuciosa de todo lo que pareciese útil ejecutar para alentar el tráfico por el puerto, y para que éste fuese convenientemente fortificado. En cuanto á los gastos que tales objetos demandaran, recomendábase proponer el arbitrio á que pudiera acudirse sin gravamen de la Real Hacienda.

Avisó, en tal virtud, al gobierno de España (julio de 1673) el capitán general Sr. Escobedo que, con arreglo á su encargo, había ido á la ciudad de Comayagua, y que, no obstante las dolencias físicas que entonces aquejaban al gobernador de aquella provincia, don Pedro de Godoy, lo había éste acompañado á Puerto Caballos, yendo también con ellos el maestre de campo don Francisco de Castro Ayala.

Los referidos funcionarios y los pilotos de dos naves que allí estaban fondeadas, examinaron el puerto; y después de echar sonda en el canal, descubrióse que había de trece á catorce palmos de agua (*) en un banco formado por las avenidas del río Marqués, que en ese punto desemboca. Veinte años antes tenía ese canal veinticuatro palmos; y el maestre de campo Sr. Ayala, comisionado para dar otra dirección al río y evitar tales inconvenientes, fué de parecer que la mejora era fácil de conseguir, limpiándose así el canal, en beneficio de un puerto de más de una legua de largo y cerca de media de ancho, con buen fondeadero en las márgenes, de suerte que podría permitir que en tierra se carenasen los buques. Por otra parte, el arbolado de los contornos sería muy útil para diversos objetos, y la lengua de tierra de la herradura entre el mar y el puerto era adecuada para la fortificación que debiera levantarse.

Terminadas esas diligencias, volvió el Sr. Escobedo á la ciudad de Guatemala, por la vía de Golfo Dulce, donde tomó algunas medidas de utilidad pública. El Sr. Castro Ayala se quedó en Puerto Caballos; pero habiendo enfermado gravemente, por causa del mortífero clima, y pulsando en el desempeño de su cometido dificultades que, como fundadamente se presume, procedían de la oposición que encontraba en el gobernador de Honduras don Pedro de Godoy, regresó á la ciudad de Guatemala, sin ejecutar cosa alguna de provecho en Puerto Caballos.

(*) Palmo: medida que equivale á muy poco menos de 209 milímetros.

Interesado en el asunto el rey de España, expidió en 1674 otra cédula, en la que se recomendaban las obras dichas, y se estimulaba al Sr. Castro Ayala á realizarlas, ofreciéndosele el empleo de gobernador de Honduras, si daba pruebas de celo en el particular.

De acuerdo con esa nueva cédula dispuso el Superior Gobierno de Guatemala que el referido maestre de campo don Francisco de Castro Ayala cumpliese con lo prevenido sobre el cambio de curso del río, manejándose con independencia del gobernador y justicias de Honduras y pagando los correspondientes jornales á los trabajadores que al efecto ocupara. (*) (†)

Experimentáronse en tiempo de la dominación de Castilla en estas tierras ataques de corsarios y piratas en nuestras costas del Norte y del Sur, como ha podido advertirse por el relato que de sucesos de esa índole se hace en el anterior tomo de esta Historia. El malestar por tales causas producido se sentía en los intereses públicos en general, entorpeciéndose el tráfico y la agricultura, aumentándose los gastos del erario y sufriendo por ello los habitantes, especialmente los de las dichas costas, no siempre bien guarnecidas para escarmentar al enemigo.

Lo que acá ocurría á ese respecto, observábase también en otros puntos de América, sin que en todas ocasiones se opusiese á esos ataques la resistencia que hubiera sido de desear: quejábase el rey (cédula de 14 de mayo de 1686) de tan lamentable estado de cosas en estas colonias, y decía que en Nueva España descuidaban particularmente las autoridades el lleno de sus deberes en lo relativo á la defensa del litoral.

(*) Expediente comprendido en el legajo número 69, provincia de Honduras, Superior Gobierno, Archivo Nacional de Guatemala.

(†) Aunque el pasaje relativo á Puerto Caballos corresponda á un tiempo anterior á 1686, ha parecido conveniente incluirlo en este capítulo, por ser de interés y enteramente nueva la publicación de los datos que con el asunto se relacionan.

Acordóse, pues, que los cargos de gobernadores, alcaldes mayores y corregidores de la costa del mar y partidos inmediatos se proveyesen en individuos acreditados como soldados valerosos, y que á todos los vecinos de esos puntos se les proporcionasen lanzas, arcabuces, balas y pólvora; en el concepto de que en los juicios de residencia debían responder de la conservación y buen uso de esos artículos de guerra los funcionarios dichos.

Al llegar acá esa cédula, dispuso la Audiencia observarla, y la transcribió á los gobernadores de las varias provincias del reino de Guatemala, para que á la primera noticia de la aproximación ó desembarco de enemigos, acudieran con sus jefes los vecinos armados á la parte amenazada.

Entre las depredaciones ejercidas por los piratas en América, se había hecho notar en aquel tiempo un saqueo de consideración consumado en la ciudad de Veracruz; suceso que sirvió de estímulo al rey para dictar las medidas de que se habla, y entre las que debe incluirse la organización de tropa de caballería, con el objeto de que con más presteza se acudiese á combatir á los corsarios y piratas. (*)

(*) Los excesos en aquella inolvidable ocasión cometidos por los piratas en Veracruz, revisten tan inusitada crueldad, que se ha estimado oportuno darlos á conocer. El historiador Riva Palacio (*México á través de los Siglos*, tomo II, páginas 638, 639 y 640) los describe así:

El lunes 17 de mayo de 1683, á pesar de que por costumbre y por mandato real salían algunos barcos á reconocer las embarcaciones que aparecían á lo lejos, y aunque había en la Caleta siete barcas de pescadores, ninguna de éstas ni el vigía salieron á reconocer dos navíos de alto bordo que se avistaron por barlovento como á dos leguas del puerto. Como los vecinos estaban en espera de la flota, con señales de alegría se recibió en Veracruz la noticia de haber aparecido aquellos navíos; sin embargo, algunos comenzaron á suponer que eran enemigos, porque en llegando á la boca del canal tomaron vuelta afuera, á pesar de que el viento soplaba favorable; pero esos temores desechábanlos otros, diciendo que si aquellos navíos no entraban desde luego al puerto era porque perteneciendo á la flota quedaban fuera en espera de la capita-

Habían los del mar del Sur atacado en 1684 el partido de Nicoya, y los vecinos de esos pueblos, aborígenes casi en su totalidad, se esforzaron en la defensa, hasta poner en fuga al enemigo, causándole la muerte de algunos hombres, sin que por parte de la gente de Nicoya hubiese otras desgracias que lamentar que la muerte de un indio y las heridas recibidas por otro. Con motivo de ese servicio abandonaron los defensores del partido mencionado sus trabajos habituales, con los que proveían á su sustento; y para premiar tanta abnegación dispuso el capitán general exonerarlos por un año del pago de los tributos. Pero el rey, con noticia de lo acaecido, acordó (1686) que la gracia se extendiese á dos años más; que la mujer del indio que había muerto, estuviese exenta de la capitación durante su vida, y que la del herido, en caso de haber fallecido éste, disfrutara de la misma merced, quedando enteramente libre de la cuota por cuatro años, si hubiese aquél sanado.

Los alcaldes mayores de Nicoya, don Diego de Pantoza y don José de Albelda, que tuvieron parte principal en el triunfo obtenido contra los piratas, fueron recomendados por el rey á la Audiencia de Guatemala, á fin de que

na. Así llegó la noche sin que nadie hubiera pensado en tomar precauciones, y con la mayor tranquilidad y descuido recogiéronse en sus casas autoridades y vecinos.

El martes á las cuatro de la mañana los piratas que habían desembarcado en la noche cerca de la ciudad la sorprendieron, precipitándose al mismo tiempo por las calles y sobre todos los baluartes, vitoreando al rey de Francia, descargando las armas de fuego y haciendo sonar estrepitosamente las cajas de guerra.

La sorpresa y el temor consiguiente á ella hicieron imposible toda defensa: nadie pensó siquiera en resistir; mataban los franceses sin compasión alguna á cuantos se atrevían á salir á la calle ó á presentarse en los balcones y ventanas, y muy pronto se apoderaron de la ciudad.

Las puertas de las casas fueron abiertas á hachazos, y todas las familias y toda la gente arrancada de sus habitaciones, y sin darles tiempo siquiera á vestirse llevadas á la iglesia, en donde á las nueve de la mañana había ya más de seis mil prisioneros, que apenas tenían el espacio suficiente para poder moverse.

ésta los tuviese presentes para conferirles empleos de los de nombramiento reservado á ese alto cuerpo. Los caciques de Nicoya, defensores también de aquel partido, fueron objeto de una demostración honrosa: dióles el rey las gracias por conducto del capitán general de este país.

La conservación de las Indias en poder de España, era asunto que preocupaba á los reyes de Castilla, que veían con particular solicitud sus dominios del Nuevo Mundo, oponiéndose siempre á que alguno de estos territorios cayese en manos de extranjeros. A 17 de febrero se expidió en Madrid una real cédula, por cuyo medio se decía al capitán general de Guatemala que el Elector de Brandeburgo deseaba adquirir, y daba pasos en tal sentido, una porción de tierra en América, á poca distancia de San Thomas, para apropiársela por una suma de dinero, suponiendo que el rey de Dinamarca le cedería una de las dos islas ocupadas ya entonces en las Antillas por los dinamarqueses. Encaminábase el objeto del Elector á establecer en esa isla una colonia para inquietar más fácilmente los bajeles castellanos en sus viajes de Puerto Rico para España, y hacerse pagar los subsidios que pretendía le adendaba esa nación. El gobernador de Flan-

---

Mandaban aquella expedición, como general, Nicolás de Agramont, á quien otros llamaban Banoven; Lorenzo Jacomen, mulato fugitivo de la justicia, famoso con el nombre de Lorencillo, y un francés á quien sólo se da el nombre de Monsieur Ramon.

Los piratas acertaron á llegar á Veracruz cuando estaban depositados en la ciudad los caudales, las joyas, la plata labrada, las mercaderías y los regalos que debían embarcarse en la flota, y por eso el botín que hicieron fué extraordinario.

El hambre y la sed comenzaron á atormentar á los prisioneros en la iglesia, agravándose aquellos sufrimientos por el calor de la estación en tan ardiente clima y por la aglomeración de tan gran número de personas en sitio tan reducido. Pronto principiaron á morir sofocados los niños, y constantemente llegaban á la iglesia grupos de piratas, que escogían entre las mujeres de todas las clases de la sociedad que allí estaban presas las que mejor les agradaban para saciar sus brutales apetitos, y tanto había el terror ganado aquellos corazones, que no se registró el caso siquiera de un hombre que hubiera matado á su mujer, á su

des había participado á la Corte de Madrid que el rey de Dinamarca y el Elector de Brandeburgo estaban negociando un tratado para comerciar con las Indias. Preveníase, pues, al capitán general de Guatemala que dictara sus providencias para que, en el caso de llegar á estos puertos buques de alguno de los soberanos dichos, no los admitiera, rechazando cualquier designio por ese medio intentado contra los dominios y vasallos del rey de Castilla.

Sojuzgadas por las armas de España las naciones aborígenes, y establecido en ellas, cual organismo de vida, el régimen de la nueva administración, no podían las tribus del Petén y otros puntos permanecer ajenas al movimiento saludable del resto del país. La ley tiene que ser una misma para los individuos llamados á someterse á una autoridad común, y en el territorio del distrito gobernado por la Real Audiencia de Guatemala existían numerosos grupos de indios sustraídos al influjo del sistema colonial. El lazo político no puede sostenerse allí donde falta la fusión de todas las fracciones en un solo cuerpo, porque ese es el único modo de evitar lo que se llama *particularismo:* la uniformidad es necesaria en lo

---

hija ó á su novia, antes que verla profanada por las torpes caricias de aquella desenfrenada soldadesca.

Los gritos de las mujeres, los llantos de los niños y las quejas de los heridos animaron al cura para pedir socorro; después de grandes trabajos y de terribles ultrajes consiguió que le permitiesen salir de la prisión y hablar con el general, de quien alcanzó que llevasen á los prisioneros agua y pan, pero en tan cortas cantidades, que se trababan entre aquellos desgraciados terribles luchas por conseguir algo de aquel insignificante socorro.

Tres días y medio permanecieron los vecinos presos en aquella espantosa situación, procurando los piratas hacerla más terrible con el objeto de obligar á todos á que descubriesen dinero, joyas ó mercancías que tuviesen ocultas; valíanse para ello unas veces de poner cajones y barricas de pólvora dentro de la iglesia, amenazando con hacer saltar el templo; otras, rodeando con la artillería para hacer fuego hasta arrasar el edificio: amontonando otras en derredor inmensas cantidades de leña para que pereciesen entre las llamas todos los prisioneros. El espanto

que depende del gobierno central, mientras que la variedad no tiene otra razón de ser, en los pueblos ya organizados, que la que se deduce de la existencia de los municipios que sea dado ir formando: al concentrar en un mismo punto muchos rayos de luz se extiende el campo de la actividad humana y se favorecen todos los progresos. La mejora de condición del país en sus varias partes, reclamaba la unidad administrativa, para que los desheredados del Petén y Lacandón saboreasen los frutos del gobierno europeo, que traía, con sus reglas de justicia, los cimientos de un porvenir más venturoso que el que hubiera podido esperarse de la viciada civilización anterior á la conquista de estas tierras por Alvarado, Olid, Hernández de Córdoba y otros capitanes españoles.

Varios misioneros habían ya trabajado por la reducción de los choles y lacandones, consiguiendo algún fruto, aunque luego volvían aquellas tribus á sus costumbres nómadas y salvajes. En 1686 vinieron de España nuevas órdenes para que no se desistiese del intento: hízose lo posible por alcanzar ese beneficio; pero era empresa harto escabrosa dominar la índole rebelde de los indios y abrir-

produjo allí escenas conmovedoras; hombres hubo que se arrojaron por las ventanas matándose del golpe; morían las mujeres de terror ó sofocadas por el calor y envenenadas por aquella atmósfera corrompida. Algunos ricos fueron sacados por los piratas de la iglesia, y se les dió tormento á ellos y á sus esclavos para arrancarles el secreto de riquezas que se suponían ocultas.

Los piratas hicieron cargar y embarcar el botín, valiéndose para ello de todos los hombres que habían aprehendido, y separaron las mujeres que les parecían más bellas, dejando el resto en las prisiones.

El viernes procedieron los piratas á embarcarse, llevándose á todos los prisioneros, de los que muchos murieron en el tránsito antes de llegar á los navíos. Hasta el sábado 2 á las diez de la mañana no terminó aquella operación, que precipitaron los piratas por haber comenzado ya á presentarse por los médanos algunas guerrillas de las gentes del campo, que no se atrevían á atacar resueltamente, pero que algunas veces penetraban en la ciudad, matando á los que podían de los enemigos.

Cargados de botín y de prisioneros los navíos franceses llegaron á la isla de Sacrificios, inmediata al puerto de Veracruz. Allí volvieron á

se pasó al través de espesos bosques y profundos barrancos, bajo un sol abrasador y entre multitud de reptiles venenosos. Hubo, pues, de aplazarse para más adelante la sumisión de esos y otros indios.

La tasación que para el pago de tributos se hacía cada cinco años, había demostrado que los indios del pueblo de Escuintenango, de la provincia de Chiapa, se encontraban escasos de medios para satisfacer anualmente al cura párroco los ciento cincuenta pesos en dinero y las cuarenta y ocho fanegas de maíz que para su subsistencia le proporcionaban. Acudieron los indígenas al Superior Gobierno de Guatemala, manifestando no serles ya posible el pago de la cuota dicha, y pidiendo que se declarase en tal concepto lo que debieran dar al cura en lo sucesivo.

Movido por un sentimiento de justicia don Enrique Henríquez de Guzmán, presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general de Guatemala, expidió un auto destinado á procurar que se formasen aranceles bien explícitos sobre lo que debieran satisfacer por los servicios de los curas doctrineros los indígenas de las respectivas parroquias.

desembarcar esperando el rescate de los vecinos de la ciudad que llevaban y por los que exigían una gruesa suma. La isla no presentaba abrigo ni comodidad alguna; faltaban los alimentos y el agua potable, y los desgraciados prisioneros expuestos al ardiente sol de los trópicos fueron abandonados allí por los piratas, que se retiraron después de haber recibido en Veracruz ciento cincuenta mil pesos á cuenta de rescates, y se llevaron tres mil personas entre negros y mulatos de ambos sexos y la mayor parte de los niños libres ó esclavos de ocho á nueve años de edad.

Hasta el domingo 19 no pudieron volver á Veracruz los desgraciados que habían quedado en la isla de Sacrificios, pues ni se encontraba embarcación que por ellos fuese para llevarlos al puerto, ni pudieron ellos tampoco dar aviso de su situación.

En la isla de Sacrificios movióse una riña entre Lorencillo y Nicolás Agramont, de la que resultó que el mulato hiriera gravemente al jefe francés.

No se pudo calcular el monto del rico botín que hicieron los piratas; quizá no hay un ejemplo de asalto que les produjera tan pingüe resul-

En la diócesis de Guatemala y en la de Chiapa existía, en los pueblos de indios, la costumbre de que éstos sustentaran á sus administradores eclesiásticos con el producto de los bienes de comunidad, y con tal motivo prevenía el arancel vigente que no se exigiesen derechos por bautismos, casamientos y demás servicios de los párrocos. La Audiencia, tomando en consideración lo expuesto, dispuso que se librara despacho para que los aborígenes del pueblo dicho no estuviesen obligados de modo alguno al contingente referido, y por ruego y encargo se prohibió al cura pedirles la cuota, debiendo éste conformarse con el producto de lo que se denominaba sínodo y doctrina y que por reales cédulas le estaba asignado.

Los religiosos dominicanos de la provincia de Chiapa objetaron la providencia, pretendiendo que los indios estaban en el deber de sustentar á los curas doctrineros, y que, en el evento de no ser eso posible en Escuintenango, se discurriese otro arbitrio apropiado, pues así lo preceptuaban diferentes ordenanzas, autos acordados y reales cédulas.

tado. Las pérdidas sufridas en Veracruz se calcularon en más de cuatro millones de pesos; el número de muertos entre los vecinos de la ciudad pasó de trescientas personas. Los piratas desembarcaron más de novecientos hombres, en los que había de todas nacionalidades: franceses, ingleses, españoles, mulatos é indios.

La noticia del desembarco de los piratas llegó á México, y el virey, conde de Paredes, dispuso inmediatamente que se levantasen en armas todos los vecinos capaces de servir en la tropa; comisionóse á los oidores Delgado y Solís para mandar la expedición que salía á Veracruz; la infantería, en número de dos mil hombres, estaba al mando del conde de Santiago, y la caballería á las órdenes del mayorazgo de Urrutia de Vergara; pero el auxilio era tardío. El virey en persona salió para Veracruz el 17 de julio, y sólo llegó para formar proceso y condenar á la pena capital al gobernador de la plaza, que apeló de la sentencia y fué remitido á España en la flota.

Cuando los piratas estaban aún en la isla de Sacrificios, se avistó la flota que llegaba de España á cargo de don Diego Zaldívar; pero lograron retirarse tranquilamente, sin que ninguno de los navíos españoles pudiera darles alcance.

El oidor fiscal, consultado al efecto, pidió que se rogase y encargase á los obispos del reino de Guatemala, con arreglo á cánones del Concilio Tridentino y del Mejicano y según leyes recopiladas recientemente, que hiciesen, sin olvidarse de las costumbres legítimamente establecidas en las respectivas diócesis, aranceles detallados sobre lo que en cada curato hubieran de proporcionar los indios al párroco doctrinero. Los aranceles debían ser remitidos á la Audiencia, para que ese alto cuerpo los aprobara ó reformara y dispusiese su observancia. Los bienes de comunidades se consumían en el objeto dicho, y la Real Audiencia quería evitarlo.

Acordóse, pues, la formación de esos nuevos aranceles y su envío al Superior Gobierno, y se libraron despachos á los gobernadores, alcaldes mayores, corregidores y justicias del reino de Guatemala, para obtener de ellos el informe correspondiente sobre las cuotas que á los doctrineros seculares y regulares cubriesen los indios, tanto en dinero como en bienes de comunidades, y sobre el servicio personal que les prestasen. (*)

Por aquel tiempo se posesionó del empleo de gobernador de Nicaragua, en reemplazo de don Alvaro de Losada, que había fallecido, el maestre de campo don Gabriel Rodríguez Bravo de Hoyos, que por espacio de veinte y cuatro años había servido en el ejército español, distinguiéndose en varios encuentros y alcanzando sus promociones por actos de positivo arrojo. Nombrábasele por cinco años, y se le fijaban seis meses para venir á posesionarse de su empleo, contados desde el día en que partiera de San Lúcar de Barrameda ó de Cádiz. Las instrucciones contenidas en ese real título son del mayor interés, y merecen conocerse, para que se forme idea de los deberes que pesaban sobre los gobernadores de provincia, y cuyo cumplimiento se hacía efectivo en lo posible. En cuanto al juramento previo á la posesión, tenía que pres-

(*) Expediente número 10, legajo número 59, provincia de Chiapa, Superior Gobierno. Archivo Nacional de Guatemala.

tarlo el señor Rodríguez antes de salir de la Península, ante el Consejo de Indias.

Ordenábasele en el citado título subordinar su conducta á las leyes, cédulas y provisiones dadas, y facultábasele para nombrar tenientes en los lugares de Nicaragua que estimase oportuno, siempre que fuese la designación aprobada por el mismo Consejo de Indias, en el caso de venir de España aquéllos, ó por la Real Audiencia de Guatemala si fuesen elegidos entre personas aquí residentes; pero de todos modos se prohibía elegir para esos cargos á naturales de Nicaragua.

Debía el gobernador dar fianzas *legas, llanas* y *abonadas*, y cobrar los tributos de los indios de la provincia, teniendo que satisfacer de su caudal lo que dejara de percibir en tal concepto; la responsabilidad de la omisión, recaería sobre sus fiadores, sin admitirse descargo ni excusa alguna sobre este punto.

Le estaba vedado tomar fondos de las cajas de comunidades de los aborígenes; y se le hacía esa advertencia porque muchos de los gobernadores y corregidores de estos países se habían apoderado de esos caudales, con menosprecio de su deber, para sus *tratos, granjerías y usos propios*, según los términos del nombramiento expedido á ese funcionario en Madrid desde 1685.

Prohibíasele también servirse de los aborígenes en provecho del mismo gobernador, y se le hacía saber que, en caso de contravenir á esa disposición, sería responsable de su conducta en el juicio de residencia, y castigado con arreglo á la ley.

Esas y otras importantes instrucciones se encierran en el despacho dicho, calculadas para mantener al gobernador dentro del círculo que al ejercicio de la autoridad señalaba el bien social, y poner, consiguientemente, á cubierto de todo peligro los intereses colocados bajo la salvaguardia de la ley. Tratábase de detenerlo en la pendiente por donde otros habían caído, y al efecto se le daban reglas generales y especiales, sabias y previsoras todas.

Personas que no han estudiado la marcha del gobierno colonial, ó que no quieren desprenderse de ciertos resabios inconciliables con un espíritu ilustrado, aseguran que esas reglas se quedaban escritas en el papel, sin pasar al campo de los hechos; error que los expedientes consultados para la continuación de este relato histórico permiten en este mismo pasaje desvanecer con lo ocurrido en 1686, al alcalde mayor de Tegucigalpa, don Fernando Alfonso de Salvatierra.

Al terminar éste el período de su gobierno, se sometió, como todos los funcionarios de su clase, al juicio de la residencia, que le fué tomada por su sucesor don Antonio de Ayala. Habíanse deducido á Salvatierra varios cargos, entre otros el de los abusos por él cometidos al obligar á los indios del pueblo de Mianguera á llevarle anualmente cuatro fanegas de granos: nada había por ello satisfecho á los dichos aborígenes, y éstos habían tenido que conducir á cuestas aquellos frutos hasta la población en que vivía el funcionario, y que distaba más de cuarenta leguas del pueblo de los agraviados. El Consejo de Indias condenó á diferentes penas al residenciado; pero, deseoso el rey de abolir la práctica, que en el distrito minero de Tegucigalpa existía, de hacer contribuir á los indios con particulares tributos para el alcalde mayor, la reprobó expresamente, por cédula de 16 de agosto de 1686; disposición que debía publicarse en dichas minas y registrarse en los libros de cabildo de la villa de Tegucigalpa, para que por ningún pretexto incurriesen en tan reprobado manejo los alcaldes mayores de ese partido. Adviértese, pues, que no quedaban impunes los abusos de las autoridades, porque el juicio de residencia era, en último término, una saludable represión.

Todo lo que se refería al sostén de la tranquilidad en estos países y al culto que merece la moral, era objeto de particular solicitud por parte del gobierno de España, si bien el sistema dominante mantenía á sus colonias apartadas del trato y comercio con extranjeros: á nadie era lícito venir á las Indias sin permiso de los reyes de Casti-

lla; y si alguien, fuese ó nó súbdito de aquellos monarcas, pasaba á estas tierras sin tal requisito, se exponía á ser enviado á la Península en el primer bajel que se presentara. Un fingido abad, que usaba el supuesto apellido Castañeda y que era natural de Italia, vino á Lima, Méjico y otras ciudades, entre ellas á Guatemala, dándose á conocer como canónigo romano y delegado de la Corte Pontificia; arbitrios ingeniosos que le permitieron explotar á los indios y aun á la gente culta, y le atraían el respeto de las autoridades, á quienes en tal virtud no parecía necesaria la circunstancia del pasaporte exigido por la ley para venir á América. Descubrióse la superchería en España, y súpose que el falso delegado pontificio intentaba volver á este país, después de haberlo abandonado para regresar á Italia, y se expidió una real cédula, en la que se decía que aquel sujeto pensaba venir otra vez por acá, en cuyo evento debían impedirse sus manejos, contrarios á la moral y á la quietud pública, capturándosele y remitiéndosele á la Península. Juan Bautista Gogi, era realmente el nombre del supuesto Castañeda, que se preparaba á volver por Puerto Caballos, para seguir explotando la credulidad de las gentes de este país; razón por la cual ordenó el capitán general de Guatemala al gobernador residente en Comayagua que prendiese al aventurero, y diera cuenta, en el acto, de haberlo hecho, en el caso de que desembarcara en aquella provincia.

La necesidad de recompensar con empleos y otros cargos á los habitantes de las Indias que hubiesen contraído méritos en servicio de la causa pública, dió motivo á la emisión de varias cédulas, particularmente á la de 27 de febrero de 1686, en la que prevenía el rey que le informaran las autoridades de estos países sobre las personas del estado eclesiástico y seglar, distinguidas por su comportamiento en favor de los intereses nacionales, para que en ellas proveyese el monarca los empleos que antes eran de elección de los virreyes, presidentes y gobernadores de Indias, y cuya provisión se había ya reservado el soberano. Había éste notado el descuido de esos funcionarios

sobre el particular, y ordenaba nuevamente, por la citada cédula, que se le enviasen circunstanciados informes, haciendo igual encargo á los arzobispos y obispos acerca de los eclesiásticos y seglares beneméritos que hubiese en cada diócesis. Juzgábase provechoso al bien público retribuir de ese modo á los individuos que se señalaran por su celo en el sentido dicho. Obedecióse en Guatemala lo prevenido á ese respecto, y enviáronse á España los informes correspondientes.

En la reglamentación que para el buen mecanismo administrativo se hizo, no se olvidó lo que se relaciona con el pago oportuno de los empleados, cuyos sueldos debían cubrirse en los respectivos plazos, sin que fuese lícito á los oficiales reales anticipar cantidad alguna á aquéllos por cuenta de sus haberes, por muy poderoso que fuera el motivo al efecto alegado. Desde el 28 de marzo de 1620 se había reproducido esa disposición, por causa de los abusos que se cometían: pero insistiéndose en tales faltas, al menos por parte de algunos de los encargados de las reales cajas, se recordó de nuevo, en 1686, lo establecido á ese respecto, y se conminó á los contraventores con el pago de la suma anticipada, y con las otras penas que pareciera conveniente aplicarles, pues el prudente arbitrio de los jueces no estaba en aquel entonces desterrado.

Creían los oficiales reales, cuando un empleado les pedía una cantidad anticipada, que el concederla significaba el ejercicio de un legítimo derecho, puesto que eran ellos los responsables en último análisis, y en caso de reparos deducidos á sus cuentas, el fisco nada perdería, existiendo fiadores que respondiesen por su conducta. Razonamiento tan especioso demuestra que entendían mal sus deberes, porque la ley quería asegurar el ordenado manejo de las rentas; y por más que el fiador reparara al fin el desfalco, siempre sobrevenían trámites y procedimientos que ocasionaban no pocas dificultades.

La contabilidad bien llevada, es una garantía de moralidad y orden; principio económico que el gobierno colonial acreditaba conocer perfectamente, y que las autori-

dades del reino de Guatemala procuraban poner aquí en práctica, evitando cualquier descuido de los administradores de la Real Hacienda, y más aun desde que vino la cédula antes citada.

No estaba olvidado el ramo de escuelas, y varias leyes de la Nueva Recopilación de Indias prevenían el establecimiento de los planteles dichos, para que también los aborígenes aprendieran el idioma castellano y la moral: deséabase que los naturales de estas tierras abandonaran la idolatría á que en su mayor parte eran adictos, y que, versándose en la lengua española, estuviesen menos sujetos á las vejaciones que se les imponían, puesto que, en aptitud de hablar y valerse por sí mismos, podrían presentar sus quejas sin necesidad de intérpretes, ya que éstos eran tan susceptibles de ser cohechados.

No faltaban escuelas en el reino de Guatemala, aunque en escaso número, con programa limitado y no muy hábiles maestros; pero en 1686 tratóse de aumentarlas, y se dispuso conferir las preceptorías á los sacristanes, en las poblaciones en que se careciese de individuos aptos para servirlas. Por vicioso que hoy se considere ese sistema, era muy conforme con el criterio que entonces dominaba, y en las aldeas de la Península conferíase á los sacristanes el servicio escolar. Y para que se comprenda el celo de los monarcas de Castilla en orden al aumento de esos planteles, es menester añadir que, cualquiera omisión sobre el particular se miraba como falta grave en los juicios de residencia tantas veces citados en este relato.

Para robustecer la afirmación apuntada sobre escuelas puede invocarse la autoridad del padre Tomás Gage, que residió en Guatemala en el siglo XVII y recorrió gran parte del país. Hablando de los indios dice en el conocido libro de sus Viajes, que eran muy dados á la pintura, y que en la mayoría de sus pueblos había escuelas, en las que se les enseñaba á leer, escribir y cantar por solfa.

La publicación de libros estaba sujeta á trabas que impedían el vuelo del espíritu y el adelanto intelectual.

La ley 15ª, título 24º, libro 1º de la Recopilación de Indias, establecía que no se imprimiesen obras sin preceder la acostumbrada censura, y que ya impresas, entregara el autor ó editor veinte ejemplares, destinados al Consejo de Indias. Mas como en muchas provincias de América estaba contraviniéndose á lo estatuído sobre la segunda de las prescripciones dichas, expidióse (18 de agosto de 1686) una cédula, para que la Audiencia de Guatemala como la de Méjico y otras, cuidase del cumplimiento estricto de la ley en materia considerada como muy importante.

Ya había imprenta aquí, traída desde 1660; de suerte que era aplicable la disposición en la cédula contenida, aunque no hay noticia de que en esta colonia se hubiese omitido hacer lo que aquélla preceptuaba.

No es dado negar que la previa censura era frecuentemente un auxiliar poderoso del despotismo, perdiendo así su caracter de institución puramente moral: los que la ejercían, intolerantes muchas veces y no siempre instruídos, pasaban por jueces infalibles, y á menudo se manifestaban enemigos de las nuevas ideas: "especie de corte marcial, que muchas veces llegaba hasta dictar sentencias de muerte," según las palabras de un ilustrado escritor moderno, que discurre sobre los inconvenientes de la censura en siglos pasados. Pocos censores se pronunciaban en el sentido del progreso; pero con ello, sólo se ofrece un nuevo testimonio de la debilidad moral de la época. La justicia es el alma de la historia; y en la investigación de la verdad, en el señalamiento de las causas á que se deben los hechos que se relatan, tiene el historiador que ceñirse á lo que la crítica y la filosofía prescriben. La unidad en política y en religión era negocio grave para los monarcas, y en obsequio de aquel ideal tan querido para ellos recurríase á la censura, expediente tan común que en este mismo siglo no ha desaparecido por completo.

Entre los fondos destinados al sostén de la Universidad contábanse los procedentes de ciertas tierras próxi-

mas á la ciudad capital, y que en su origen fueron adjudicadas al primer obispo señor Marroquín, quien las cedió para aquel objeto, en el deseo de contribuir á la fundación del instituto universitario. Gozaban después, de esas tierras los indios de Jocotenango, Pastores, San Felipe y otros pueblos, y cubrían en tal virtud, á la caja de los fondos dichos, con el título de terrazgo, mil ciento ochenta y dos pesos anuales; pero informada la Audiencia de encontrarse muy escasos de recursos esos indios, y atribuyéndolo á la prestación anual indicada, propuso al rey que se les libertase del gravamen, sin que la Universidad perdiera en ello, pues en cambio de aquella suma se le proporcionarían otros medios para ayudarla en sus gastos. No creyó el monarca que fuera ese el motivo de la pobreza de los aborígenes, ya que á cada uno de ellos no correspondía anualmente más que una pequeña cuota como terrazgo, y previno (15 de octubre) que, si de algún modo se perjudicaban por la causa referida los mencionados pueblos, se oyese en justicia á los indios, investigándose el fundamento de la penuria en que estaban, y procediéndose conforme á derecho.

El recurso de queja ante el superior, era en la época colonial un derecho del que se usaba con toda amplitud, y del que también se abusaba á veces. Cualquiera que se creía agraviado por un gobernador, alcalde mayor, ó corregidor, acudía á la Audiencia; y ese alto cuerpo instruía el expediente del caso, llamando ante sí, cuando era menester, al funcionario cuya conducta originaba el procedimiento. Mas como la venida de los acusados hasta la ciudad capital, por malos caminos y desde puntos á veces remotos, fuese embarazosa para aquéllos, y perjudicial al buen servicio, porque se separaban del despacho de los negocios, dispuso el rey, en virtud de representación de don Luis Fernández de Orozco, alcalde mayor del partido de San Antonio Suchitepéquez, que, tratándose de acusaciones de escasa importancia, no se molestara á los funcionarios dichos, y que se reservasen esos asuntos para el juicio de la residencia, ya que por varias leyes estaba pro-

hibido inquietar á aquellos empleados durante el tiempo de su gobierno, con quejas que no fuesen de grave entidad, y sin que precediese justificación bastante del delator y fianza de calumnia.

Es bien sabido que importa rodear de garantías á los acusados, para que la justicia y el derecho mantengan su imperio tutelar. El prescindir de la fianza del delator en los juicios que se les instruían hubiera abierto un ancho campo á pasiones bastardas. Por otra parte, en ese tiempo y en lugares en que la ausencia del que ejercía el mando dejaba acéfalo el gobierno, pues no siempre había medios de encomendarlo, ni aun interinamente, á personas de aptitud, se estimaba preciso mantener en su puesto al gobernador ó corregidor, mientras causas graves no obligaran á la Audiencia á separarlo de sus funciones y hacerlo venir á la capital para someterlo al juicio respectivo. Tal fué el objeto de lo que en esa ocasión se dispuso como regla general, por iniciativa del alcalde mayor de San Antonio Suchitepéquez.

La provincia de Costa Rica había venido decayendo desde que languideció su tráfico por el Atlántico y por el Pacífico, alimentado antes por el producto de las minas de Tisingal y por la exportación del valioso cacao que se cultivaba en el valle de Matina. Las frecuentes correrías de los corsarios asestaron rudos golpes á su desarrollo á fines del siglo XVII, haciendo que los habitantes se retirasen al interior y abandonasen los cultivos de los puntos próximos á la costa. El precio de la carne era de un real por trece libras; dato suficiente para probar lo raquítico de la situación económica, sostenida ya sólo por el azúcar, las papas y otros pocos artículos que se remitían por los caminos de tierra á León de Nicaragua y á Panamá. No fué sino años después cuando se obtuvo en esa provincia una relativa prosperidad, originada de cierta animación en las esferas de la agricultura y el comercio. (*)

(*) Molina. Bosquejo de Costa Rica.

CAPÍTULO II

SUMARIO

Guarniciones de los castillos de San Juan de Nicaragua y San Felipe de Golfo Dulce.—Comercio entre Guatemala y el Perú.—Piratas.—Nicaragua.—Derechos de aduana.—Comisión conferida al capitán Moya para el arreglo de asuntos de Real Hacienda en Costa Rica.—Situación de esa provincia.—Antigüedad en los empleos, considerada con motivo de ciertos nombramientos.—Estatutos y privilegios universitarios.—Intervención de los monarcas en la administración de justicia.—Leyes relativas al concubinato.—Exención de penas de cámara en favor de los aborígenes.—Conquista de la Talamanca.—Gravámenes que reconocían las fincas, y providencias para corregir el mal.—Auxilios pecuniarios que se pidieron á Guatemala, con ocasión de la parte que España tomó en la guerra entre el emperador alemán y los turcos.—Retiro del capitán general señor Henríquez de Guzmán y venida del sucesor señor Barrios Leal.—Alteración de la armonía entre este último y la Audiencia.—Llegada del juez pesquisidor, señor López Ursino.—Suspensión y confinamiento del señor Barrios.—Restablécese á éste en el ejercicio del gobierno.—Multa impuesta por S. M. al juez pesquisidor, y regreso de éste á la ciudad capital de Nueva España.—Alcaldía mayor de San Salvador y San Miguel, corregimiento de Sonsonate y funciones de los alcaldes mayores.—Indicación sobre los edificios de la ciudad capital, á propósito de la construcción de un templo.—Terremoto ocurrido en la misma ciudad capital.—Medidas tomadas para disminuir el número de empleados públicos.—Ocurrencias en la provincia de Chiapa, con motivo de insurrección de aborígenes y de la escandalosa ejecución de la pena de muerte en un reo de asesinato.

(1687–1694)

El buen pie de las guarniciones de los castillos de San Juan de Nicaragua y San Felipe de Golfo Dulce, era asunto que preocupaba al gobierno colonial, vista la necesidad de poner al país á cubierto de las asechanzas de los enemigos de España. Dispúsose en 1687, con arreglo á orden venida de Madrid, que la gente que se destinase á esas fortalezas estuviese bien asistida, pagándosele religiosamente sus haberes. El rey previno al capitán general no proveer encomiendas, ni acordar pensión alguna de las

vacantes, sin constancia de estar cubiertas las dotaciones establecidas de esos fondos para el sostén de los castillos indicados, y que remitiese al Consejo de Indias certificación del monto anual de los gastos, para que, en el caso de no estar satisfechas las dotaciones referidas, se llenara el déficit por medio de las pensiones ó encomiendas vacantes.

Habíase permitido el tráfico entre Guatemala y el Perú, y desde 1685 estaba autorizada al efecto la venida anual de dos navíos de aquel virreinato, en los que debían traerse, además de vinos y otros artículos de comercio, doscientos mil ducados de plata en cada viaje, si bien no era lícito conducir en esos bajeles cacao de Guayaquil. Dióse el permiso por tres años, á fin de observar en ese tiempo el resultado del tráfico, para acordarlo de nuevo ó retirar la licencia.

Las correrías de los corsarios en el mar del Sur impidieron llevar á la práctica la facultad en tal sentido otorgada; manifestólo así el ayuntamiento de Lima al rey; y éste, en vista de la solicitud que se le hizo para permitir el comercio por otros tres años, convino en lo que se le pedía (cédula de 10 de junio de 1688), señalando las mismas condiciones antes impuestas, entre las que merece mencionarse el pago de peso y medio por los derechos de cada botija de vino. Los doscientos mil ducados en plata, de que se ha hablado, se destinaban á la compra, en este país, de brea, alquitrán, añil y tejidos de algodón, que de Guatemala se llevaban en retorno al Callao.

Amapala era el cuartel general de los piratas en nuestras costas del Pacífico. La Audiencia de Panamá, queriendo lanzarlos de allí, organizó una expedición, la que, reforzada con auxilios de Nicaragua (1687), logró tan importante objeto. Pocos años antes habíanse internado hasta la capital de esa última provincia; batiéronse con los defensores de la plaza, triunfaron y pusieron fuego á varios edificios públicos y casas particulares, después de saquear la ciudad, y al salir del país quemaron también la población del Realejo.

Reuniéronse en 1689 muchos de esos aventureros en territorio de la provincia de Honduras, procedentes unos del Atlántico y otros del Pacífico. Estos últimos habían pasado por el río Segovia, incendiando la ciudad de ese nombre y aproximándose á Trujillo, y todos juntos subieron después por el Aguán, cuya posibilidad para la navegación era hasta entonces desconocida. Desembarcaron cuatrocientos en el interior, donde se dividieron en dos secciones; una de éstas se encaminó á Olancho, y perdida en las montañas, no pudo alcanzar su dañado intento; pero la otra llegó á Trujillo, cometiendo allí atrocidades, y se llevó al teniente del puerto y á muchas personas más, cuyo rescate se estimaba en cinco mil pesos. Apenas informado de lo ocurrido el capitán general, envió armas y otros elementos de guerra á Trujillo; y para el resguarde Nicaragua remitió al gobernador de esa provincia, según lo comunicado por la Audiencia al rey, escopetas, pólvora, balas y veinte mil pesos para el pago de la gente destinada á rechazar al enemigo. Al mismo gobernador de Nicaragua previno después el rey que participara inmediatamente al capitán general cualesquiera noticias de interés respecto á los piratas, cuidando de que el castellano de la fortaleza del río San Juan redoblara su vigilancia para impedir el acceso á los adversarios.

Habíanse acercado también éstos á Golfo Dulce, y se aumentó la fuerza de ese castillo con diez soldados más; pero sabedor el monarca de la ineficaz providencia dictada sobre el particular, la desaprobó, previniendo el envío de mayor número de soldados á ese baluarte.

Además de los indicados contratiempos sufridos por Nicaragua, sobrevinieron disturbios en esa provincia por causa de la insurrección de los habitantes de Sébaco contra sus autoridades. Originóse ese trastorno de los sacrificios en dinero y gente que se exigían á Sébaco; y aunque sin tardanza se calmaron los ánimos de los insurrectos, culpóse al gobernador don Gabriel Rodríguez, y sustituyósele (1693) con don Pedro Jerónimo de Colmenares.

Por un buque venido de Panamá túvose en Guatemala noticia de haber entrado en el Escudo de Veraguas, por un río no explorado aún, sesenta pequeñas embarcaciones, cuya gente ejecutó un saqueo en Chiriquí, maltrató de un modo cruel al gobernador de ese lugar, y cometió otras muchas tropelías, volviendo después al mar del Norte. Preparóse, al saber estos hechos, el jefe de la escuadra española á perseguir á los piratas; y las reales cajas de Guatemala lo auxiliaron al efecto con algo más de trece mil pesos, suma que debía ser repuesta en primera oportunidad.

No dejaban á las veces de cometerse abusos en los varios ramos administrativos; pero la represión no se hacía esperar, siempre que de esas faltas hubiese conocimiento. El contador de la aduana de la capital, señor Irigoyen, fué acusado, no sólo de permitir á los comerciantes ricos extraer sus mercaderías sin cubrir en el acto los impuestos, sino también de hacer rebajas en el precio del añil que por los puertos del Norte se exportaba y que era entonces de cinco reales libra. El oidor don Pedro Henríquez de Selva, superintendente de la aduana, entendió en el asunto é instruyó diligencias contra Irigoyen; pero éste ocurrió en queja al soberano, quien, con pleno conocimiento de causa, declaró que las leyes no impedían la extracción de los efectos sin el pago, al contado, de los derechos del fisco, y que era el referido superintendente quien había introducido la práctica contraria. Dispúsose en tal virtud, (cédula de 31 de agosto de 1689) reprender al oidor por su abuso, y que la Audiencia de Guatemala propusiese al Consejo de Indias lo que pareciera conveniente establecer sobre el particular. Más adelante previno el rey que las mercaderías procedentes del edificio llamado Las Bodegas, fuesen traídas con guía á la capital y demás puntos á que estuviesen destinadas, y que en el puente de Los Esclavos se exigiese igual requisito respecto de los abastos que por allí pasaran.

Corresponde ahora relatar la comisión confiada en 1693, en Costa Rica, al capitán don Antonio de Moya, te-

niente de oficiales reales de Nicaragua. Creyóse necesario investigar y corregir ciertos manejos de los encargados de la hacienda pública en la primera de esas provincias, de la que era entonces gobernador el maestre de campo don Manuel de Bustamante, caballero de la orden de Santiago; y expidiéronse reales despachos al efecto, al referido señor Moya, quien debía llenar secretamente su cometido, sin que en el negocio interviniese el gobernador Bustamante, y se previno á éste que no molestara al comisionado en el ejercicio de sus funciones.

Negocios hay que demandan conocimientos especiales y aun técnicos, á la vez que independencia en el modo de proceder; y en tales casos, prescindiéndose de la unidad administrativa, que por lo común ha menester para su buen régimen un país ó una provincia, encomiéndanse algunos servicios á sujetos á quienes con tal fin se concede, en círculo determinado, suficiente libertad de apreciación y de acción. Así sucedió en Costa Rica respecto al señor Moya, y así también se había hecho años antes en Honduras, al encargarse al señor Castro Ayala las mejoras que en Puerto Caballos era preciso emprender y de las que se ha hablado en el anterior capítulo de este volumen.

El antecesor de Bustamante en el gobierno de Costa Rica fué don Miguel Gómez de Lara, que ejerció el cargo desde 1681, pues don Manuel de Bustamante no ocupó el puesto sino en abril de 1693.

Gómez de Lara hizo esfuerzos por alentar el mejoramiento material y moral, demostró conocer sus deberes, y dejó recuerdos de su amor al bien común; pero por faltas en que tuvo la desgracia de incurrir, fué sometido á juicio. En los primeros años de su gobierno contábanse en el valle de Matina cincuenta y cinco haciendas de cacao, con un total de 78,500 árboles.

Bustamante dispuso que la ciudad de Esparza, arruinada por los corsarios, fuese construída nuevamente, volviendo á ella sus moradores, que la habían abandonado. El cabildo de la capital de la provincia acusó en 1694 á ese gobernador, y el fiscal de la Audiencia, encontrando la

acusación fundada, fué de parecer que se le suspendiese en sus funciones. Sin embargo, no debe de haber revestido grave carácter su culpabilidad, puesto que, años después, confiriósele la alcaldía mayor de Chiapa.

Habíanse ofrecido plazas de oidores en Guatemala á los letrados que el rey nombró para servir varias cátedras en esta Universidad, debiendo aquéllos entrar en la Audiencia después de desempeñar satisfactoriamente sus clases por espacio de cinco años; y el 3 de Septiembre de 1686 se confirió en tal virtud el nombramiento de oidores á los catedráticos elegidos para las asignaturas de cánones y leyes, don Pedro de Ozaeta y don Bartolomé de Amézquita, quienes debían, previamente á su ingreso en la misma Audiencia, llenar la condición indicada. La antigüedad en concepto de oidores era para ellos negocio de grande importancia; y como en 1687 no habían aún venido á tomar posesión de sus cátedras, declaróse que los precederían en aquel alto cuerpo los oidores después nombrados, don Francisco Valenzuela Benegas y don José de Scals. En cuanto á Ozaeta y Amézquita, no tenían derecho al goce de las gracias acordadas como oidores, sino desde el día en que principiaran á servir sus clases; tal era el interés entonces atribuído á la antigüedad en los empleos, de la que dependían las promociones á otros cargos.

Desde 1686 estaban aprobados por el Consejo de Indias, si bien con algunas reformas, los estatutos que para el régimen de la Universidad de Guatemala redactó por especial comisión el oidor Licenciado don Francisco de Sarasa y Arce; y en 1687 se concedieron á ese establecimiento los mismos privilegios acordados á los de igual índole de Méjico y Lima, y que eran idénticos á los de la Universidad de Salamanca.

A los que, con arreglo á las modernas ideas sobre división de los poderes, juzguen el derecho constitutivo de aquella época, según el cual el rey asumía la plenitud de la autoridad pública, chocará saber que en todo intervenían los monarcas, hasta en negocios de justicia, que en pueblos donde impera la dicha división de los poderes, son

hoy de la exclusiva competencia de los jueces. La monarquía de derecho divino y de legitimidad tradicional admitía gran latitud en sus atribuciones.

Ofrece un ejemplo de los detalles á que los monarcas descendían, lo ocurrido en la ciudad capital de este país al abogado don Antonio de Avila y Quiñones. Vivía éste en escandaloso amancebamiento con Nicolasa de Guzmán, habiendo ya cometido antes en otras partes faltas análogas. El rey don Carlos II, sabedor de ese concubinato, que la Audiencia no había aún reprimido, expidió cédula (30 de mayo de 1687) disponiendo que por su delito pagara el señor Avila una multa de quinientos ducados, que serían remitidos al secretario de S. M., y que, en caso de no corregirse, se le confinara á la isla de Santo Domingo; y en lo que toca á Nicolasa de Guzmán, dispuso que el obispo de esta diócesis la hiciese encerrar en el beatario de Sonsonate, donde se sostendría á expensas del citado delincuente. Era abogado éste, y esa circunstancia indujo probablemente al rey á proceder en tal sentido, en obsequio de la moral pública, afectada por el comportamiento de un sujeto de importancia. Ni en las Partidas ni en la Recopilación estaba prohibido el concubinato entre personas libres; pero aun respecto de éstas, si mediaba escándalo, imponíaseles la pena que el juez en su prudente arbitrio estimara del caso. Aletargada la Audiencia por las consideraciones de que sin duda disfrutaba el abogado señor Avila, habíase abstenido de castigarlo, cerrando los ojos ante la conducta escandalosa de aquél, hasta que fué preciso que el soberano pusiese remedio.

En lo que se refiere á los indios, hay que repetir que los monarcas multiplicaban los medios de proteger sus personas é intereses. Sometidos los naturales por la conquista á un poder extraño, intimidados ante la superioridad de los europeos, á quienes tenían que obedecer, era muy justo que la Corte de Madrid les dispensara consideciones, para hacer simpático el nuevo régimen á los que tánto necesitaban de paternal auxilio y de cariñoso apoyo: la justicia debía mostrar mayor solicitud respecto de los

débiles, que habían perdido sus sagrados derechos como pueblo independiente y soberano; y los delegados del rey en las Indias tenían especial recomendación de favorecer de todos modos á los aborígenes. Por cédula de 30 de mayo de 1687 se previno que los indios del distrito de la Audiencia de Guatemala estuvieran exentos de las penas de cámara; medida que tuvo su origen en la representación que, sobre lo necesario que era libertarlos de semejante carga, había hecho á la Corte el señor Henríquez de Guzmán, capitán general y gobernador de este país.

No estaban aún por entonces, enteramente sojuzgados los indios de la Talamanca (*) de Costa Rica, á pesar de los esfuerzos que desde muy atrás (1660) había hecho con tal fin el inolvidable gobernador de aquella provincia, don Rodrigo de Arias Maldonado, que expendió en tan benéfica empresa sesenta mil pesos de su caudal. Al ausentarse de Costa Rica el señor Maldonado para dejar el gobierno al sucesor, se volvieron á los bosques los aborígenes, abandonando las casas que se les habían construído en los pueblos destinados á su reducción. Fué, pues, menester que en 1688 comenzaran de nuevo la tarea varios misioneros, á quienes se debió, en largo tiempo de fatiga, que los indios tornaran á los goces de la vida civil, en once pueblos que en tierras de la Talamanca y otros puntos se formaron para ellos. (†)

Corresponde ahora hablar de un asunto de reconocido interés, que entrañaba un problema de difícil solución para aquellos tiempos. El rey, que de todo estaba informado, se impresionó desagradablemente al advertir el quebranto que venía sintiéndose en la riqueza de muchas de sus colonias americanas, por causa del gravamen impuesto á la mayoría de las fincas urbanas y rústicas, y ese mal

---

(*) Parte de territorio, que se extiende al Oriente de Matina, hasta la frontera de Nueva Granada.—(Molina, Bosquejo de Costa Rica, página 14.)

(†) Juarros, páginas 227 y 228, tomo 2º, Compendio de la historia de la ciudad de Guatemala.

había tomado grandes proporciones en muchos puntos, sobre todo en la ciudad de la Habana y en haciendas de la isla de Cuba. El precio de las posesiones dichas se había reducido de tal suerte que las casas se deterioraban ó arruinaban por falta de reparos, y las heredades se perdían por no disponer sus dueños de los fondos indispensables al cultivo. Pero lo que más lamentaba la Corte de Madrid era que esas propiedades recayesen por último en religiosos y religiosas, á quienes pertenecían los capitales impuestos sobre las mencionadas fincas, quedando así los seculares desprovistos de ellas, una vez que sobre tales bienes se daban además, generalmente, las dotes de las monjas. Las casas y haciendas de la Habana y su jurisdicción estaban gravadas en doscientos veinticuatro mil ducados, (*) que sobre ellas tenía á censo el convento de Santa Clara. Añadíase á lo dicho el daño derivado del crecido número de capellanías sostenidas con bienes raíces; los eclesiásticos, además, se multiplicaban, pues hasta los hijos de oficiales mecánicos, en vez de aplicarse á las tareas de la industria ejercida por sus padres, se hacían clérigos ó frailes, según los términos de la cédula de 7 de junio de 1687.

Quería el rey que no aumentara la cifra de religiosos y religiosas, y previno por la referida cédula, á la Audiencia de Guatemala como á las de Méjico y demás distritos, que se le propusiesen los medios de evitar que en los conventos de frailes y monjas recayeran bienes raíces, y que los pudiesen adquirir los religiosos por herencia ú otro título, en razón del grave perjuicio que se irrogaba á los diezmos, á los derechos del mismo rey á la riqueza de los vecinos. Y para conocer mejor el monarca el estado de las cosas sobre el particular, ordenó que se le enviaran informes detallados acerca del número de conventos de los respectivos distritos, bienes raíces poseídos por aquéllos, y fijación, que pareciese oportuna, de la congrua que á cada cual conviniera asignarse.

(*) Moneda de oro, cuyo valor era de 375 maravedís, ú 11 reales y 1 maravedí de aquel tiempo.

Como se ve, las tierras y casas iban cayendo en poder del clero regular, y tan creciente acumulación era contraria al reparto equitativo de la riqueza y á la aplicación fecunda de las fuerzas industriales; consecuencia espontánea y natural de la acendrada fe religiosa de la época: pensaba el creyente que era saludable para su alma el contribuir al sostén del culto y de los institutos monásticos. Era, sin embargo, preciso no arrebatar al cuerpo social los elementos de prosperidad que necesitaba para su adelanto en todos sentidos. En ningún país se desarrolló tanto como en España la institución denominada *Manos Muertas*, y en ninguno fué menester emplear mayor suma de esfuerzos para combatirla. Desde 1508 inicióse la lucha tenaz con tal fin; y las cortes de Valladolid dirigieron á Carlos V observaciones que, aunque juiciosas, no pudieron impedir que el mal se agravase.

La guerra en que desde 1683 estaba empeñado el emperador de Alemania con los turcos, que avanzaron hasta Viena, ciudad cuya salvación se debió al rey de Polonia, que batió al Gran Visir, obligándolo á salir precipitadamente de Austria; esa guerra, á la que no se puso término sino por el tratado de paz de 1699, tuvo cierto eco en estas colonias americanas, no porque los turcos las hostilizaran, sino porque, siendo el rey de España, don Carlos II, sobrino del emperador Leopoldo, se vió aquél en la necesidad de ayudar á éste, y pidió al efecto recursos pecuniarios á estos países, por cédula dada en San Lorenzo á 28 de octubre de 1687. Prevínose en ella á los virreyes y capitanes generales de América, y por ruego y encargo á los arzobispos y obispos, que secundaran los deseos del rey á este respecto, remitiéndole los donativos que fuese posible obtener con tal fin. Presentábanse así, de tiempo en tiempo, oportunidades de poner á prueba la lealtad de los habitantes de estos territorios, y hacíanse remesas en metálico, procedentes de lo que daban de sus sueldos los empleados y de su fortuna los vecinos acaudalados. Guatemala cumplió en esa ocasión con el mandato contenido en la cédula, como otras muchas veces con las órdenes de ese género que se le dirigían.

Deseoso de volverse á España el general señor Henríquez de Guzmán, dimitió el mando de este país desde 1687, y vino á reemplazarle en enero del año subsiguiente el general don Jacinto de Barrios Leal, caballero de la orden de Calatrava (*). Al desembarcar en la costa del Norte el señor Barrios Leal, fué objeto de un ataque por parte de los piratas, que lo despojaron de los bienes que traía, y cuyo precio hace montar algún cronista á unos trescientos mil pesos, cálculo que no deja de parecer exagerado. Festejáronle los vecinos al llegar á la ciudad capital, y mostráronse todos satisfechos de la moderación con que comenzó á ejercer el gobierno. Con él vinieron de España cuatro letrados para integrar la Audiencia.

Sin embargo, poco tiempo después fué alterándose la armonía entre el gobernante y la Audiencia, hasta producir choques que trajeron á aquél la separación, por cuatro años, del alto puesto en que estaba; desde 1689 principió el desacuerdo.

Dice Jiménez, en la segunda parte de su historia de Chiapa y Guatemala, que, de *cosas muy ligeras é indignas de contarse se fueron recreciendo grandes pleitos*, que habían de producir amarguras al capitán general, y acusaciones que motivaran el nombramiento y venida de un juez pesquisidor. El cronista Fuentes y Guzmán, contemporáneo del señor Barrios, manifiesta en la "Recordación Florida," que comenzó el conflicto por una *centella amorosa, que á un tiempo mismo ardía en el corazón del presidente y nacía en el del oidor Valenzuela*; y añade que el gobierno de aquel mandatario era suave y aceptable á todos.

Pequeñas causas producen á veces grandes efectos, y el gobernante de Guatemala pagó muy cara la pasión amorosa, que no supo sofocar, por una mujer de escaso mérito, y respecto de la cual tuvo un competidor terrible en el oidor Valenzuela, que era uno de los cuatro que con él

(*) No es, pues, exacto lo que dice el historiador señor Juarros, cuando indica que en 1688 hizo el primero de esos jefes la dimisión de su cargo, puesto que en enero de ese mismo año vino el sucesor citado.

habían venido al país. Fueron tomando cuerpo las disidencias de esa fuente nacidas; y como al capitán general quisiesen molestarle los que no simpatizaban con él, dirigieron éstos representaciones al monarca, quien nombró un juez pesquisidor en la persona del Licenciado don Fernando López Ursino y Orbaneja, oidor de la Real Chancillería de Méjico.

Llegado éste á la ciudad de Guatemala el 25 de Enero de 1691, presentó sus reales despachos, y retiró del gobierno al señor Barrios, encargándose él de las funciones que el residenciado ejercía. Hay que advertir que el visitador era un sujeto notable por sus luces y rectitud de carácter, no menos que por su corazón generoso y caritativo; de suerte que no podía tachársele de injusto en su manejo para con el acusado. La primera providencia por él tomada fué el envío del señor Barrios á Ciudad Vieja, donde disfrutaba éste de toda clase de consideraciones, y recibía á los que iban á verle. Pero temiendo el visitador, según pudo fundadamente presumir, que el pesquisado tramase algo contra él, lo mandó á Santa Ana, población de la provincia de San Salvador, aunque más adelante dispuso trasladarlo á Tecpán Guatemala. Instruyóse entretanto el juicio de residencia, oyéndose á todos los que querían declarar en un sentido ó en otro, y remitiéronse los autos al Consejo de Indias. (*)

La suspensión del señor Barrios debe sugerir á los espíritus reflexivos ideas exactas sobre los medios entonces empleados para que no fuese ilusoria la responsabilidad de los que ejercían el poder; y si de ese modo no se evitaban por completo las faltas, conseguíase que fuesen menos graves y frecuentes. En la jerarquía administrativa, ninguno estaba exento de la obligación de responder de sus actos, nadie escapaba al rigor de la ley reparadora de los abusos. No era, pues, un simulacro de justicia el procedimiento en tales casos adoptado.

(*) Jiménez. Historia de Chiapa y Guatemala.

Los asuntos del gobierno de Guatemala ocupaban. como era natural, la atención del visitador venido de Méjico, pues tenía conciencia de sus deberes, y deseaba acreditarse como funcionario probo y celoso.

Su administración tuvo término en diciembre de 1694. al venir de España la real cédula expedida desde el 10 de mayo del año próximo anterior, para restablecer en el mando al residenciado, en quien no pudo sin duda encontrar el Consejo de Indias culpabilidad suficiente para separarlo de sus funciones, juzgando quizá expiadas sus faltas con las duras providencias de que había sido objeto. Regresó, pues, á la ciudad de Méjico el señor López Ursino, dejando en este país muy gratas impresiones nacidas del aprecio que supo ganarse por su conducta moderada y arreglada á la ley. Debe, sin embargo, advertirse que. por el modo de proceder en los autos seguidos contra el señor Barrios Leal, resultó algún cargo al visitador señor López, á quien en tal virtud impuso el rey una multa de cuatro mil pesos, que le fué preciso pagar antes de ausentarse de la ciudad de Guatemala.

Conviene conocer la organización que á fines del siglo XVII tenía la provincia de San Salvador. El corregimiento de Sonsonate era en aquella época y siguió siéndolo hasta 1821 y hasta algunos años después, dependiente, de un modo inmediato, del gobierno central establecido en la ciudad de Guatemala. Así pues, no había más que un alcalde mayor para la ciudad de San Salvador y su distrito, y éste abrazaba, además de otros partidos, lo que se llamaba San Miguel, según se deduce del real despacho que á 25 de Octubre de 1689 se expidió en Madrid, para el servicio de esa alcaldía mayor, al capitán don José Calvo de Lara, sujeto que, de paso sea dicho, había desempeñado varios empleos, y hecho al rey un donativo de cuatro mil escudos de plata.

Presentóse el señor Calvo á la Real Audiencia de Guatemala, en solicitud del reconocimiento de su título, en Marzo de 1694, y en su presentación escrita manifestaba traer la investidura de alcalde mayor de la provincia de

San Salvador y San Miguel; lo que demuestra que este último formaba parte del territorio de su mando, si bien en el real despacho sólo se habla *de la ciudad de San Salvador y su distrito en las provincias de Guatemala;* pero es indudable que San Miguel estaba anexo, y que la alcaldía mayor abrazaba todo lo que hoy es de aquel país, con excepción del citado corregimiento de Sonsonate.

Como todos los funcionarios de su clase y aun de otras de mayor ó menor importancia, el señor Calvo de Lara fué autorizado para ejercer su empleo por espacio de cinco años, y vino á reemplazar á don José Hurtado de Arria, que servía el cargo y estaba para concluir su período. Preveníase en el mismo nombramiento, que lo reconociesen, en su carácter de alcalde mayor, el Concejo, Justicia y Regimiento, Caballeros, Escuderos, Oficiales y Hombres Buenos de la ciudad de San Salvador ya mencionada.

En ese como en los otros despachos que para tales funcionarios se libraban, detallábanse las reglas de conducta á que estaba sujeto el encargado del gobierno en sus varios ramos, pues también entendía en lo judicial y en lo rentístico. Ese aparente lujo de reglamentación se explica por la necesidad del mejor servicio público, por más que la mayor parte de las prescripciones en el mismo nombramiento apuntadas, hubiesen ya sido objeto de leyes y cédulas de observancia general para esos empleados.

La ciudad levantada en el valle de Panchoy y que era entonces la capital del reino de Guatemala, estaba embellecida con magníficos edificios, algunos de los cuales, destinados al culto, habían sido costeados, en todo ó en parte, por personas piadosas. Ofrécese de esa liberalidad un testimonio en la conducta del vecino de aquella población don José de Aguilar Rebolledo, que construyó la principal iglesia de Carmelitas Descalzas, sacándola de cimientos con sus propios fondos. Creyóse autorizado por ese servicio á obtener el patronato de la iglesia, y lo solicitó en debida forma, en 1689, alegando además otros méritos, entre los que citaba el donativo de cuatro mil pesos, que hizo con ocasión de las bodas del rey don Carlos II. Mas

como esa gracia hubiese ya sido otorgada á don Juan Solano de Herrera y á su mujer doña Francisca de Monsalve, vecinos de la ciudad de Lima, que dieron para la fundación de ese mismo convento de Carmelitas treinta mil pesos, cediendo á las instancias de fray Rodrigo de la Cruz, belethmita guatemalteco, que pasó al Perú por asuntos de su orden, no fué posible acordar el privilegio á don José de Aguilar Rebolledo. Adviértese, pues, que si este último construyó á sus expensas la iglesia, también otros habían contribuído para el convento, en consonancia con el robusto espíritu religioso que entonces se hacía sentir.

Ya servían de ornato á la ciudad la catedral, los templos y conventos de Santo Domingo, San Francisco, la Merced, la Compañía de Jesús, San Agustín, y varios monasterios, como el de la Concepción y el de Santa Catarina, con sus respectivas iglesias, aunque no estaba aún levantada la de Capuchinas. Existía también el Colegio Tridentino, fundado desde 1596, mas no el de San Francisco de Borja, que después dirigieron los Jesuitas, y se estableció en 1700; y en cuanto al llamado "de Infantes," no se le conoció en la antigua ciudad; fué en la nueva del Valle de la Ermita donde en 1781 tuvo origen su existencia. El real palacio de fines del siglo XVII, experimentó modificaciones en su fábrica á mediados de la subsiguiente centuria. Por lo demás, no reflejan buen gusto arquitectónico esos edificios; nada hay en ellos que los recomiende á los amigos de la estética: son enormes masas de piedra y ladrillo, tan mal sostenidas algunas, que es de extrañar que no se hayan hundido por sí mismas antes de los terremotos de 1773, según el dictamen de un ingeniero militar español, que las examinó poco tiempo después de tan inolvidable catástrofe.

Como es bien sabido, ocurrían frecuentemente terremotos en el reino de Guatemala, sobre todo en algunos puntos; y el 12 de febrero de 1689 experimentóse uno muy violento en la ciudad capital, cuyos edificios sufrieron por tal causa algunos desperfectos. (*)

(*) Crónica inédita, de sucesos notables del país, M. S. en poder del autor.

No sólo en Guatemala, sino en las otras colonias de la América española, venía sintiéndose el mal que nace de la abundancia excesiva de empleados; multiplicidad muy dañosa al buen mecanismo del gobierno, por cuanto engendra confusión en el despacho de los asuntos, y trae además gastos estériles al tesoro público. Advertido de ello el Consejo de Indias, á quien no se ocultaba que el personal inútil en los empleos perjudica á la regularidad que ha menester la acertada dirección administrativa, propuso al rey que, para poner remedio á la dolencia referida, y para que los fondos del fisco pudieran invertirse también en rechazar á los enemigos que atacaban á estas provincias, se disminuyese el número de los empleados, debiendo quedar reducido á lo anteriormente prescrito por las leyes y que había venido poco á poco alterándose. Acordólo así el monarca por cédula de 1691, recibida en este país en 1693. Mas como era injusto dejar sin medios de sostenerse á los que servían cargos en virtud de real nombramiento, dispúsose que la reducción se hiciese en el concepto de que los que quedaran fuera del servicio percibieran la mitad del sueldo mientras no hubiera plazas vacantes que pudieran ocupar.

Lo que en aquel tiempo ocurrió en la provincia de Chiapa merece relatarse, porque, aunque se refiera á un hecho particular sobre administración de justicia, dedúcense de él consideraciones de un orden general, acreditándose que no escaseaba el celo en lo que atañe á la observancia de las leyes, pues si éstas llegaban á infringirse, procurábase sin demora poner el remedio posible. Encontrándose ausente de Ciudad Real de Chiapa el alcalde mayor señor Mencos, y no habiendo allí otra autoridad judicial que el maestre de campo don José de Cabrera, alcalde de primer voto, instruyó éste una causa, por asesinato, á un español forastero, y dictó sentencia de muerte contra el culpable, mandándola ejecutar, sin acudir previamente en consulta, como era forzoso, á la Audiencia de Guatemala, y sin haber oído antes de dar su fallo el indispensable dictamen de asesor letrado. Alegaba Ca-

brera, en abono de su conducta, que se había encargado del proceso por no estar en Ciudad Real el alcalde mayor, y que hallándose inquietos los indios de algunos de aquellos pueblos con motivo de una sedición no sofocada aún del todo, se había visto en la necesidad de omitir trámites legales; añadía que los aborígenes se mostraban desde el principio quejosos de que no se ahorcase en el acto al reo, y decían en voz alta, que si el matador hubiese sido indio, no se hubiera demorado la ejecución de la pena capital. La Audiencia de este país, presidida por el visitador señor López Ursino, reprobó el hecho; y el rey, instruído de lo que había pasado, ordenó en 1693, al alcalde mayor de Chiapa, señor Mencos, que procurara no volviesen á ocurrir atentados de ese género.

Garantizábase así el respeto á las leyes y su fiel observancia, porque las atribuciones de los funcionarios estaban escrupulosamente definidas; y la vida de un hombre, aun en circunstancias tan difíciles como las que á Cabrera cupieron en medio de la agitación de la provincia, no podía quedar al arbitrio de un solo agente de la autoridad pública.

CAPÍTULO III

SUMARIO

Conducta que se propuso observar el señor Barrios Leal respecto de sus adversarios, y choque que sobrevino entre él y el alcalde mayor de Huehuetenango.— Prohibición que por real cédula se le hizo en orden al conocimiento de causas que afectaran á sus enemigos.— Proyectos relativos á la conquista del Petén y Lacandón.— Junta celebrada para resolver sobre ese negocio.— Arreglo y equipo de tres divisiones expedicionarias.— Encárgase del gobierno el oidor don José de Scals.— Autorización dada al señor de Ursúa y Arismendi para proceder á la conquista de que se trata.— Auxilio ofrecido por don Juan del Castillo y Toledo.— Partida de las tres divisiones, lugares que recorrieron y regreso á la ciudad capital.— Avanza Ursúa con dirección al Petén, y se vuelve á Campeche.— Enfermedad y muerte del señor Barrios Leal.— Asume nuevamente el mando el señor de Scals, y envía otras dos expediciones al Petén.— Muerte del capitán Juan Díaz de Velasco.— Puntos visitados por los expedicionarios.— Llegada del nuevo capitán general señor Sánchez de Berrospe á la ciudad de Guatemala, y órdenes por él expedidas para el regreso de la gente destinada á la conquista.— Segunda expedición del señor Ursúa, y éxito feliz que obtuvo.— Comunicación dirigida por ese capitán á la autoridad superior de Guatemala sobre el buen resultado de sus esfuerzos en el Petén.— Apertura del camino entre Yucatán y la Verapaz.— Regreso de Ursúa á Yucatán.— Reducción de indios choles en el valle de Urrán.— Vuelve más tarde Ursúa al Petén, para proceder allí al arreglo de diversos asuntos, de acuerdo con el jefe enviado de Guatemala.— Vuelven uno y otro respectivamente á Yucatán y á este país.— Premio que solicitó el señor Ursúa con motivo de la conquista, y disposición del rey sobre esto.— Auxilio proporcionado por el mismo señor Ursúa al presidio que se estableció en la isla mayor de la laguna.— Reflexiones sobre la sujeción de las tribus bárbaras.— Convento é iglesia del Colegio de Cristo en la ciudad capital.— Disminución de los aborígenes en Costa Rica; misiones de recoletos en esa provincia, y gobernador Serrano de Reyna.— Condición desfavorable de los indios.— Motín en Tuxtla.— Situación económica de la ciudad capital.— Oficios vendibles.— Ideas que dominaban sobre la riqueza pública.— Rica mina descubierta en jurisdicción de Segovia de Nicaragua.— Marcha de esa provincia.

(1695 - 1699)

Apenas restituído al ejercicio del gobierno el señor Barrios Leal, comenzó á meditar la manera de vengarse de los que contra él habían declarado en el juicio de residen-

cia, y de los que habían escrito cartas á España para conseguir su ruina: que no era hombre tan generoso que se sobrepusiese á los odios que en su espíritu habían nacido por el comportamiento de sus adversarios. El oidor que por él había sido confinado antes de la llegada del señor López Ursino, se mantuvo en el lugar á donde se le destinó, no habiéndole permitido el señor Barrios que tornara al desempeño de su alto cargo en la capital, y tampoco el visitador lo había relevado del confinamiento. Tan exacto es lo que se dice sobre el ánimo quisquilloso del mandatario repuesto, que chocó éste con su buen amigo don Gaspar Viteri, alcalde mayor de Huehuetenango, sólo porque, en cumplimiento de deber imprescindible, había alojado Viteri en su casa al juez pesquisidor cuando éste hacía su viaje de regreso á Méjico (*). Conviene saber que en la misma real cédula del 10 de mayo de 1693, en que se dispuso restablecer al señor Barrios en el mando, se le previno que no conociese en las causas ejecutivas, civiles y criminales, ó cualesquiera otras, que afectaran á sujetos que contra él hubiesen escrito ó declarado en los autos instruídos por el dicho visitador.

El primer pensamiento que tuvo al recobrar el poder, fué el que se refiere á la conquista del Petén y Lacandón, ya para alcanzar crédito al favor de empresa tan difícil, ya porque asi encontraba oportunidad de perjudicar á sus enemigos. Desde 1692 se había expedido la real cédula que prevenía hacer por modo pacífico la conquista indicada, encomendándola, en caso de aprobarlo la Audiencia de este país, al capitán Juan de Mendoza, que ya había entrado antes en la Taguzgalpa de Honduras, y que pidió al rey el mando de la expedición del Itza ó Acalá, nombres que también se daban al Petén; pero aquella cédula llegó á manos del visitador que estaba en el gobierno, y ese funcionario, con vista del carácter provisional de su administración, se abstuvo de ponerla en práctica.

Dedicóse sin pérdida de tiempo el señor Barrios Leal á preparar lo necesario para ir personalmente al Petén, y dispuso tomar el mando de la división que entraría en

(*) Jiménez.

aquel territorio por. Ocosingo; los otros dos jefes expedicionarios, que eran los capitanes Melchor Rodríguez y Juan Díaz de Velasco, debían encaminarse, respectivamente, por Huehuetenango y Verapaz. En cuanto al capitán Juan de Mendoza, ignorábase su paradero, y no pudo pensarse en él para conferirle comisión alguna de las mencionadas. Antes de que el señor Barrios concertase así su plan, habíase celebrado en la ciudad capital una junta de personas de importancia para tratar de este negocio, y entre los individuos de órdenes monásticas que á la conferencia asistieron, hay que citar al cronista Jiménez, quien opinó que no convenía hacer la entrada más que por un rumbo, por el de la Verapaz, pues sólo por allí había probabilidades de feliz éxito. Fué desatendido el dictamen del ilustrado fraile cronista, á quien se designó para ir con la sección de Juan Díaz de Velasco. El capitán general señor Barrios nombró, para que le acompañaran, al Dr. don Bartolomé de Amézquita y á varias personas de las más visibles familias. Debía componerse cada una de las tres divisiones, de escogidos soldados, para dar seguridad á los religiosos á quienes se confiaba la conquista por medios pacíficos, pues había prohibido el rey someter á los infieles del Itza por medio de las armas. Pidiéronse donativos; es decir, caballos, mulas, dinero y víveres á los pueblos de San Salvador, Guatemala y Chiapa, y allegáronse algunos auxilios por ese medio. En cuanto al gobierno, encomendóselo el señor Barrios al oidor don José de Scals, á quien no correspondía en justicia tal designación; pero hízose así, porque el capitán general quería molestar á los otros individuos de la Audiencia que se le habían mostrado hostiles en la pesquisa de que fué objeto. (*)

(*) Dice el arzobispo señor García Peláez en sus Memorias, que corría el mes de agosto de 1694 cuando trataba el señor Barrios Leal de la conquista del Petén, y que para realizarla salió de la ciudad de Guatemala el 17 de diciembre. Carecen de exactitud ambas afirmaciones, porque el señor Barrios todavía estaba en el confinamiento en el citado agosto, y no se le restituyó al mando sino á fines de diciembre. El autor de este tercer volumen ha tomado principalmente sus noticias, sobre este episodio histórico, del cronista Jiménez y de las reales cédulas en el relato citadas.

No era sólo Guatemala quien debía realizar la empresa de que se habla. Don Martín de Ursúa y Arismendi, vecino de Mérida de Yucatán, había solicitado del rey que se le autorizase para abrir un camino entre aquella provincia y las de Guatemala, sojuzgando de paso á los indios infieles. Pretendía, en cambio, el nombramiento de gobernador de Yucatán, ya que se comprometía á hacer de su caudal los gastos todos, sin gravar á la Real Hacienda. Desde 1690 se le confirió el gobierno de Yucatán, al aceptar el monarca la oferta referida, y en 1693 se expidió otra real cèdula para hacer saber á la Audiencia de Guatemala la necesidad de que, con los recursos de este país, se ayudase al logro de un proyecto de tan vital interés. Preveníase que se formaran en el territorio del Itza poblaciones de trecho en trecho, para que de ese modo tuvieran donde alojarse en el camino los expedicionarios, y se fomentara el tráfico entre estas provincias y la de Yucatán.

También don Juan del Castillo y Toledo representó más adelante al rey el deseo de ganar méritos aplicándose á contribuir á la realización del proyecto indicado, pues era conocedor del paraje por donde debiera darse comienzo á la conquista; y el soberano, queriendo aprovechar el concurso del señor del Castillo y Toledo, previno á la Real Audiencia de este país que aprovechara los servicios de aquél, sin dejar de entenderse con el gobernador de Yucatán, según se ve por cédula de 1695.

Oportunamente se explicará la parte principal que tocó en la sujeción del Petén á don Martín de Ursúa y Arismendi, caballero de la orden de Santiago, hombre tan valeroso como entendido. Corresponde ahora decir que las tres divisiones organizadas en la ciudad de Guatemala se pusieron en marcha para sus respectivos destinos, experimentando penalidades sin número al penetrar en el montuoso territorio objeto de la empresa. Después de muchos días de sufrimiento llegó el capitán general señor Barrios, con el oidor Amézquita y demás compañeros, á un lugar bastante poblado, en el Lacandón, al que dieron por nombre "villa de los Dolores;" allí dispuso mandar unos

cuantos individuos en busca de los aborígenes que de ese punto habían huído al entrar en él la división que se encaminó por Huehuetenango con el capitán Melchor Rodríguez y que allí se unió á la del señor Barrios. La villa de Dolores constaba de más de cien casas, y encontraron en ella gallinas, maíz y frutas. Como antes se dijo, había ordenado el rey que se procediese por medio de la palabra evangélica en la sumisión de aquellas tribus, y en tal virtud dedicáronse los religiosos á catequizar á los indios que tornaron á sus hogares. En obsequio de la seguridad de los expedicionarios y para facilitar la conquista, construyóse en aquel sitio un reducto provisional, y colocáronse en él treinta soldados españoles é indios el 28 de Abril de 1695, día en que estuvo concluído el fuerte.

De Dolores al Itza (laguna del Petén) había una larga distancia, que sólo podía salvarse en quince jornadas, según decían los indios lacandones; pero hay que advertir que no merecía crédito la palabra de esos tales, pues frecuentemente engañaban á los españoles con falsas noticias. El señor Amézquita, que iba como auditor en la expedición, recibió encargo del señor Barrios de avanzar hacia el Petén, llevando alguna gente; caminó por espacio de diez y ocho días, sufriendo todo género de privaciones por causa de la fuerte lluvia, el crecimiento de los ríos y la falta de abastos; y cansado de tales fatigas, sin encontrar lo que buscaba, volvióse á la villa de Dolores. En ésta había el diez y ocho de Mayo más de cuatrocientos aborígenes de los que antes desampararon el pueblo. Desconfiando el capitán general de sus esfuerzos, en medio de tantas dificultades, y enfermo ya, decidióse á regresar á la ciudad de Guatemala con todo su séquito, y lo ejecutó así, aplazando para más adelante la conquista del Itza. El capitán Juan Díaz de Velasco había entrado con los suyos por la Verapaz, llevando el mismo rumbo por donde el conquistador de Méjico vino en el siglo XVI á territorio de Guatemala y Honduras. Como aquellos expedicionarios, sufrieron éstos toda clase de contratiempos en tan quebrado y montañoso territorio, en el que en-

contraban preciosas aves, venados, dantas, cerdos monteses, pericos y tortugas pequeñas. El alcalde mayor de Cobán había recibido orden de enviarles víveres y otros auxilios; pero llenó á medias su encargo, privándolos de tan necesarios recursos. Iban abriendo camino y construyendo ranchos, y tenían que batirse frecuentemente, con los indios, que en actitud hostil les salían al paso. Después de largas y penosas jornadas llegaron á un punto del río Chacal, distante más de ochenta leguas de Cahabón, y allí resolvieron, el 24 de Abril, volverse á ese último lugar citado, movidos á ello por las copiosas lluvias, escasez de abastos y ataques de los aborígenes: el padre Cano fué el autor de tal iniciativa, á la que se adhirieron el capitán Díaz de Velasco y el inolvidable cronista fray Francisco Jiménez, que formaba parte de la expedición.

Ejecutóse lo dispuesto á orillas del río Chacal, y es fácil de comprender que en el viaje de regreso experimentaron tantas privaciones como en su entrada por aquellos agrestes sitios.

Fatigados y medio enfermos en su mayoría, llegaron á Cahabón, desde donde participó el capitán Díaz de Velasco al oidor Lic. don José de Scals todo lo ocurrido; y el indicado oidor, reprobando la resolución tomada, previno que volviesen todos al punto de donde habían retrocedido, y que en él se parapetasen hasta saber del señor Barrios Leal, para ponerse á sus órdenes, pues aun no se tenía noticia en la ciudad de Guatemala de que también el capitán general, abrumado por los padecimientos y sin conocer el rumbo que hubiese de seguir para llegar á la laguna del Itza, había decidido suspender sus operaciones y marcharse á la ciudad capital. La orden que Scals les comunicaba no era para obedecida, como bien se advierte, y quedó sin ejecución, hasta que algunos días después tornaron también á Guatemala el capitán de Velasco y los suyos.

No fué ésa, según Jiménez, la única falta cometida en el ejercicio del gobierno, por el señor de Scals; incurrió

en otras de grave carácter, dando así lugar, algún tiempo después, á que el rey lo llamase á España.

Más afortunado el capitán don Martín de Ursúa y Arismendi, á cuyo buen juicio se debió el acertado arreglo de su expedición, pudo ponerse en marcha sin tantos tropiezos, alcanzando mejor éxito.

En Junio de 1695 partió de Campeche; y como hacía de su caudal los gastos, se manejó con cordura, llevando poca y escogida gente. Así pudo ir abriendo camino; pero después de muchos días de marcha, sabedor de que se había vuelto á Guatemala el señor Barrios Leal, con quien estaba en el deber de concertar su conducta, resolvióse á tornar al territorio de Campeche, á fin de proporcionarse descanso en los meses de fuertes lluvias, y emprender después, de nuevo, sus operaciones. Había ya avanzado algo en la dirección conveniente, y Paredes, que era su segundo, le fué de positiva utilidad.

No desistía de los propósitos relacionados con la conquista del Petén el capitán general señor Barrios, á pesar de los sufrimientos experimentados; y una vez restituído á la ciudad de Guatemala, recobró el mando, y dióse á disponer lo conducente al efecto. Pero minada su robusta salud por causa de aquella expedición, sin que bastasen á restablecerla los cuidados más asiduos, se agravó su enfermedad, y expiró el 12 de Noviembre del mismo año (1695). Su muerte fué tranquila, precedida de las declaraciones por él hechas respecto al perdón que otorgaba á sus adversarios y al que pedía se le concediese por parte de las personas ofendidas por él; manifestó sentimiento por no haber hecho volver á la Audiencia al oidor confinado, y expresó benévolas palabras con relación á ese último. Se le dió sepultura en la capilla del Socorro de la iglesia catedral, y se hicieron sus funerales con la pompa correspondiente á su alto rango. (*)

(*) Al morir un capitán general tocaban á muerto, por medio de cien campanadas, todas las iglesias de la ciudad, y la artillería hacía un disparo cada cuarto de hora, no cesando sino cuando pasaba la inhumación. Los funerales eran solemnes; levantábanse varios altares, en los

Por segunda vez se encargó del gobierno del país el oidor don José de Scals; y como también ese funcionario simpatizaba ardientemente con la conquista del Itza, dispuso al efecto una nueva expedición. En la junta general con tal fin celebrada en la ciudad de Guatemala, acordóse organizar dos divisiones con religiosos, soldados é indios, debiendo penetrar una de ellas por Huehuetenango y la otra por la Verapaz, encomendándose el mando, respectivamente, al capitán don Jacobo de Alcayaga y al Lic. don Bartolomé de Amézquita; con este último irían Díaz de Velasco y el cronista Jiménez. Señaláronse cien hombres de escolta al primero de los jefes dichos y ciento cincuenta al segundo; y para facilitar la empresa se decidió pedir á los aborígenes de la Verapaz ganado caballar, maíz y otros frutos, como donativo, ofreciéndoseles, en cambio, que no se les molestaría con otros gravámenes respecto del Petén. No se les cumplió, sin embargo, lo prometido sobre el particular, pues además de aquellas extorsiones, que no otro nombre merecen los auxilios que se les obligó á prestar, compelióseles después á conducir cargas y ocuparse en otras tareas; aunque también conviene manifestar que las mulas y caballos objeto del donativo eran inservibles, y fueron quedando cansados ó muertos en el camino, pues habían cuidado de dar lo peor.

Desde fines de Diciembre de 1695 se había recido en la ciudad de Guatemala la noticia de haberse sometido el rey Canec del Itza al capitán don Martín de Ursúa y Aris-

---

que se cantaban responsos y celebraban misas; formaban el acompañamiento del difunto las cofradías, congregaciones y hermandades, los frailes y colegiales, músicos, capellanes y Cabildo Eclesiástico; los ministros de la Audiencia y otros funcionarios cargaban el féretro; iban después el Protomedicato (cuando ya éste fué establecido), el rector y doctores de la Universidad, el Ayuntamiento con mazas enlutadas, los principales empleados de Hacienda y el diocesano, y cerraban la marcha las tropas de la guarnición con divisas de luto y tambores y clarines á la sordina; caminaban por último varios coches también enlutados.

Tales eran las más notables demostraciones que en esos casos se hacían, muy semejantes á las que estaban en uso para los virreyes del Perú y Nueva España.

mendi; pero ya se verá lo ilusorio de tal rendición, porque ese soberano dirigió la resistencia que á Ursúa se hizo al llegar éste, más adelante, á la isla del Petén, de la que al fin se apoderó, como en su oportunidad se dirá.

Puesto en marcha Díaz de Velasco con su gente, llegó á Cahabón en Enero de 1696, y el Lic. Amézquita á principios del subsiguiente mes de Febrero. Doloroso es declarar, pero la verdad lo exige, que los indios de los puntos por donde los expedicionarios pasaban, sufrían toda clase de vejaciones; y en cuanto al dinero del fisco, derrochábase también, sin escrúpulo.

De Cahabón salieron Amézquita y Velasco algunos días después, y continuando su marcha por espacio de cuarenta y cinco leguas, encontráronse en el Mopán, no sin haber sufrido las molestias consiguientes á las dificultades del terreno. Dispúsose allí que avanzara Velasco con unos cuantos hombres, y que los demás se quedaran con Amézquita en el mismo Mopán, para seguir después su camino. Llegó Velasco al río Chacal el 27 de Marzo, y continuó en busca del Itza; pero próximo ya á ese lugar, atacáronlo de improviso los indios en gran número, dejándolo muerto en el campo, y sin vida también ó prisioneros á todos los de su escolta; entre estos últimos estaban dos religiosos, á quienes se sacrificó cruelmente, arrancándoseles el corazón para ofrecerlo en infame holocausto á los ídolos de la isla de la laguna. Así terminó su existencia el valeroso capitán Juan Díaz de Velasco, víctima de su recomendable celo en favor de los intereses del rey de Castilla.

No recibiendo el oidor Amézquita noticias de aquel desgraciado, púsose en camino para la laguna el 21 de Marzo; llegó allí y divisó la isla del Petén; mas como no tuviese ni balsas para pasar, regresó al Chacal, donde fué acosado por los aborígenes, que venían en són de guerra. Dispuso después retroceder á San Pedro Mártir, donde estaría menos mal, é hízolo así, construyendo un provisional baluarte en ese sitio, que dista sesenta leguas de Cahabón.

Es ya oportunidad de decir que el maestre de campo don Jacobo de Alcayaga, que tomó el rumbo de Huehuetenango, llegó con los suyos á la villa de los Dolores del Lacandón, donde ya los aborígenes se mostraban muy sumisos á los frailes que los catequizaban, pues habían quedado allí algunos de éstos con la guarnición de tropa española encargada del reducto construído por el señor Barrios Leal.

Se dirigió después Alcayaga, por fragoso terreno y atravesando barrancos y ríos, en busca de pueblos lacandones, y encontró los de Peta y Mop, cuyos habitantes le ofrecieron, efectuándolo así algunos, trasladarse con su pobre ajuar á Dolores.

Resolvióse en seguida á construir piraguas para ir al Itza por el río Lacandón; y estando entretenido en esas tareas, llegáronle auxilios de hombres y víveres, enviados desde la ciudad de Guatemala. Concluídas las piraguas, metióse en ellas con su gente, navegando río abajo, por espacio de treinta y dos leguas, hasta encontrarse con otro río más caudaloso, que corre por la Verapaz y Campeche, y que en el punto á donde había llegado Alcayaga, se une al Lacandón, formando con éste uno solo, y lleva sus aguas al mar del Norte. Por ese río continuaron su marcha hacia arriba; y habiendo recorrido más de cien leguas, según los mismos expedicionarios decían, aunque parece exagerado el cálculo, sin hallar el Itza, del que más y más se apartaban por no conocer el camino, se decidieron á volver atrás, abrumados por la fatiga, y entraron en Dolores el 29 de Abril.

Entretanto, había hecho su entrada en la ciudad de Guatemala, desde el 25 de Marzo (1696), don Gabriel Sánchez de Berrospe, nombrado gobernador, capitán general y presidente, y cesó así la segunda interinidad del oidor don José de Scals. El nuevo mandatario era muy entendido en negocios de política y administración; y sabedor de la conducta observada en la conquista del Itza, que tan descontento tenía al país, expidió órdenes para que Amézquita y Alcayaga regresasen con sus respectivas divisio-

nes á la ciudad capital, dejando una escolta de treinta soldados en la villa de Dolores. Providencia acertada fué la que el señor Berrospe tomó en el asunto: consumíanse en la empresa los fondos del erario y los procedentes de los donativos de las provincias; molestábase á los aborígenes con servicios personales, y sometíanse los expedicionarios á sufrimientos de todo género, sin que se consiguiese el deseado fruto. Pero la suspensión acordada por el señor Sánchez de Berrospe no impidió que la conquista se efectuase al fin, merced á los esfuerzos bien dirigidos del capitán don Martín de Ursúa y Arismendi.

Aunque nada pudo hacer Ursúa á este respecto en el curso del año de 1696, ya en 1697 estuvo en aptitud de ponerse en marcha con destino al Itza, y salió por segunda vez, de Campeche, el 24 de Enero, llevando buenos soldados y suficiente cantidad de víveres. Desde el principio vino abriendo camino, ó vereda, si se quiere, pues no era dado conseguir otra cosa; y al encontrarse en la laguna del Petén, construyó una galeota y una piragua para atacar la isla.

Hostilizábanlo los indios de aquel lugar, con el auxilio del gran número de canoas de que estaban en posesión; pero él los rechazaba siempre, demostrándoles la superioridad de las armas de que disponían los suyos.

Dispuesta la galeota para el servicio, se embarcó en ella aquel bravo capitán con ciento ocho soldados españoles y algunos cañones pequeños, dejando á retaguardia, en tierra firme, ciento veintisiete hombres con las piezas grandes de artillería. Era el 13 de Marzo.

Llena de canoas de indios enemigos estaba la laguna del Petén, y atestada de gente la isla mayor, preparados todos al combate, y los dirigía el rey Canec. Había ordenado á su tropa el capitán español que no disparase un solo tiro mientras no estuviese en la isla, aunque los adversarios lanzaran sus flechas. Efectuóse así, rompiéndose al fin el fuego por parte de los españoles al estar próximos á tierra, y echáronse éstos al agua para penetrar en la isla. El combate fué terrible y se prolongó por espacio

de dos horas, al cabo de las cuales tremolaba, en señal de triunfo, el estandarte de Castilla en el más elevado adoratorio de los indígenas.

Tomó posesión del Petén el mismo día 13 de Marzo el capitán Ursúa en nombre del soberano español, y ordenó que se rompiesen los ídolos que en los adoratorios y en las casas se hallaban y cuyo número era considerable. Muchos de los contrarios habían perecido en la refriega, y otros se habían arrojado á la laguna, ahogándose no pocos y escapando los demás. Recibíase afablemente á los que tornaban á la isla, para hacerles ver que no se buscaba su exterminio, sino su mejora de condición bajo los auspicios de un gobierno civilizado. Apenas obtenida la victoria, púsola Ursúa en noticia del capitán general de Guatemala, para que bajo el mando de éste quedara la guarnición que allí dejaba el afortunado conquistador del Itza. (*)

Valióse Ursúa de los mismos aborígenes que volvían á la isla, para proseguir la apertura de la vereda entre Yucatán y la Verapaz, y tuvo el gusto de observar que sus procedimientos en la ocupación de aquellos sitios inspiraban confianza á los aborígenes, que regresaban por todos lados á sus hogares, sometiéndosele incondicionalmente, lo mismo los de las varias islas de la laguna que los de los pueblos ribereños; el rey Canec y el sacerdote Quincanec también se le presentaron.

El capitán general de Guatemala, á quien se había participado la ocupación por medio del teniente García de Paredes, que con algunos soldados vino á la ciudad capital de este país, dió las gracias á Ursúa por sus servicios, ordenándole dejar cincuenta hombres escogidos en el Petén, y enviándole dinero para que se sostuviese esa guarnición. Dedicóse Ursúa á fabricar un reducto en la isla, y colocando allí la guarnición indicada, emprendió, al cabo de algunos meses, su viaje de regreso á Yucatán.

(*) Jiménez.

El señor Sánchez de Berrospe, capitán general de Guatemala, no perdía de vista el lleno de sus deberes en lo que toca á la civilización de los aborígenes, para que no se malograsen los frutos alcanzados por los misioneros que habían conseguido atraerse á los choles y hacerles simpático el nuevo estado social á que los convidaban. Para ir colocándolos en agrupaciones regulares, dispuso en 1697 el referido señor Sánchez que don Diego Pacheco, alcalde mayor de la Verapaz, llevara, como lo efectuó, al pueblo de Belén, en el valle de Urrán, á los indios que aun estaban en la montaña del Chol. Procurábase así, por los más adecuados medios, fomentar en ése y otros puntos, en dirección del Itza, los beneficios de la cultura europea, destruyéndose el germen de la viciada existencia anterior, para reemplazarla con la fecunda vida moral que se necesitaba promover. (*)

Volvió Ursúa al Petén en 1699, para proceder, de acuerdo con los jefes de la gente enviada aquel mismo año desde Guatemala, á organizar la administración y el presidio, y establecer definitivamente en la isla y en otros puntos las familias indígenas que los habían abandonado. Don Melchor de Mencos fué el capitán designado entonces para ir allá con tropa de este país, y se reunió con Ursúa cerca de la laguna, alegrándose uno y otro de encontrarse en tan remotos y agrestes lugares. Cumplieron ambos lo mejor posible las órdenes recibidas respecto á la reducción de los indios y á otros negocios de interés, y tornaron

---

(*) La montaña entonces llamada del Chol y de la que es parte la que hoy se denomina Santa Cruz, está situada al Norte de la laguna de Izabal, y comprende una porcion del territorio más meridional de Belice y la parte N. E. del departamento de la Alta Verapaz, entre Cahabón y San Luis del Petén.

El valle de Urrán se encuentra en la parte occidental de la Baja Verapaz, y según todas las probabilidades, el pueblo entonces denominado Belén es el Chol, que hoy existe en el mismo departamento de la Baja Verapaz, y cuya fundación data de aquella épocá.

(Datos comunicados por el ingeniero don Edwin Rockstroh al autor de este volumen)

después, respectivamente, á la ciudad de Guatemala y á la de Mérida de Yucatán. Quedaron en el Petén dos jefes; es decir, el militar y el civil, algunos religiosos, catorce familias españolas, un cirujano y varios oficiales mecánicos, enviados todos de Guatemala.

Conseguido por el señor de Ursúa el importante objeto que había embargado su atención y sus recursos, imponiéndole molestias y privaciones de toda clase, solicitó del rey el premio correspondiente á servicio de tanto interés, y algún favor además para los cabos que en la expedición le habían prestado su valioso concurso. Pretendía, en tal virtud, que se le concediese, con título de Castilla, el de Adelantado del Itza y demás naciones aborígenes por él sojuzgadas, y una encomienda de indios por valor de cuatro mil ducados de producto al año, por juro de heredad, para sí y sus sucesores. Visto el memorial en el Consejo de Indias, y examinados por éste los demás informes relativos al caso, entre otros el del Cabildo secular de Mérida de Yucatán, muy favorables al peticionario, en quien concurría también la circunstancia de la protección que á los aborígenes de su provincia dispensaba, resolvió el rey diferir el despacho del negocio hasta que el capitán general y los oidores de Guatemala no informasen á S. M., detalladamente, sobre todo lo ejecutado por el señor Ursúa y sobre los frutos obtenidos de su empresa. Prevenía también el rey que se le dijese por la Audiencia de Guatemala todo lo que en el Petén fuera necesario para sostener el presidio allí establecido, y para conservar sumisos y en paz á los indios de aquellos puntos. (*)

Aunque el Petén, situado en territorio de Guatemala, dependiese, como era natural, de la autoridad superior de este país, el jefe de la guarnición que allí había solicitó más adelante, del gobernador de Yucatán, don Martín de Ursúa, dos quintales de pólvora y otros auxilios; y proporcionados por el dicho gobernador, comunicólo éste al rey. El monarca le dió las gracias por ese nuevo ser-

(*) Real cédula de 20 de Septiembre de 1702.

vicio, y ordenó otra vez á la Audiencia de Guatemala que suministrase al indicado establecimiento todo lo que fuese menester para su defensa y conservación. (*)

Conquistado el Petén, habíase obtenido allí el triunfo de la civilización sobre la barbarie: no humeaba ya en la isla ni en otros de aquellos sitios la sangre de las víctimas ofrecidas en holocausto á los ídolos de los adoratorios. El derecho de conquista, según Montesquieu, es un derecho necesario, legítimo y desgraciado, que también impone deberes á los que lo ejercitan. Tiene el conquistador que proceder de modo que haga olvidar los males producidos por la violencia, para que los sojuzgados se conformen con el nuevo régimen y sea éste fecundo en bienes. El carácter esencial de la civilización consiste en respetar y favorecer á los débiles; y el rey de Castilla había ordenado que las expediciones destinadas al Petén fuesen hechas al favor de la palabra evangélica. Como se ve, no fué dado alcanzar el objeto sin el uso de las armas; pero sometidas aquellas tribus á la autoridad española, era menester, como se hizo, proporcionarles lo necesario en el sentido del buen gobierno y del posible progreso en los varios ramos de la administración.

Concluído el relato de lo que al Itza corresponde, es tiempo ya de tocar otros puntos. La profunda fe religiosa de la época multiplicaba los institutos monásticos. Aun no existía entonces en la ciudad capital el convento del Colegio de Cristo, destinado á la conversión de indios infieles; pero en 1698 vino real licencia para fundarlo, y construyóse edificio al efecto, con su iglesia anexa, en el barrio de San Jerónimo. Suntuosas fueron ambas fábricas, merced al concurso eficaz del señor Sánchez de Be-

(*) Real cédula expedida en Buen Retiro á 2 de Junio de 1703.—Aunque esta cédula y la anteriormente citada se refieren á tiempos que no corresponden á este capítulo y que serán objeto del subsiguiente, ha parecido oportuno anticipar el relato de lo que á uno y otro punto concierne, para presentar con cierta unidad todo lo relativo á la conquista y administración del Petén en el primer período que el asunto abraza, particularmente por la parte que en esto le cupo al capitán señor Ursúa.

rrospe y á la considerable cantidad de dinero en ellas invertida, y legada por el piadoso don Juan de Langarica, vecino de la misma ciudad de Guatemala. (*)

En relación con ese instituto hay que exponer algo sobre Costa Rica. Hostilizados por los piratas muchos de aquellos pueblos, en los que abundaban los indígenas, fueron desapareciendo éstos y confinándose á los montes. Para continuar la obra de la reducción de los de Talamanca y otros de aquellos lugares, fueron allá algunos recoletos; es decir, religiosos del Colegio de Cristo. Llegados á la ciudad de Cartago, detuviéronse en ella algunos días, y se dirigieron después á las montañas, en las que bautizaron á muchos indios, estableciéndolos en pueblos y proporcionándoles directores espirituales. No sólo de Guatemala, sino de Nicaragua fueron con tal objeto á Costa Rica, entonces y después, misioneros de la citada orden, sin que los retrajeran de su labor los sufrimientos y aun martirios que experimentaban.

En 1698 se encargó del gobierno de Costa Rica don Francisco Serrano de Reyna. Entró en el país por el puerto de Caldera, y residenció á su antecesor, á quien se previno que no se ausentara de la provincia sino después de terminado el juicio de responsabilidad.

Entre los deberes de los gobernadores contábase la protección reclamada por las Misiones establecidas entre los indios infieles.

Como es bien sabido, hablando en general, no eran los aborígenes muy dados á la vida regularizada que las autoridades españolas se empeñaban en proporcionarles; huían á los montes más remotos, no sólo por volver á sus antiguas costumbres, que eran más de su gusto, sino por evitar las vejaciones á que los sometían los encomenderos.

El gobierno civil y el eclesiástico tenían especial encargo de protegerlos, oponiéndose á los abusos de los hacendados y demás industriales, y aun de los funcionarios y empleados, pues también entre éstos había algu-

(*) Juarros.

nos inclinados á la explotación de la raza indígena. Por desgracia, no era tan fácil destruir por completo el mal, y sólo con el tiempo pudo ir mejorando la triste situación de los indios. Comerciaban con ellos algunos de los corregidores, obligándolos á comprarles, á muy alto precio, telas para vestidos y otros géneros, y cuando los infelices así explotados no podían pagarlos se fugaban á los montes; he ahí otra de las causas de la disminución de los naturales. Procuraba el rey poner remedio á tales demasías conminando á los culpables con severos castigos, como se ve por varias cédulas, entre otras por la del año de 1693. (*)

Los desmanes de las autoridades revestían á las veces carácter tan cruel que los aborígenes se entregaban á represalias lastimosas. En 1695 hubo en Tuxtla, de la provincia de Chiapa, motines provocados por excesos del gobernador de ese lugar; y no sólo no se castigó á éste, ni á otros de los culpables, á pesar de lo prevenido por la Audiencia de Guatemala al alcalde mayor don Manuel Maisterra, sino que, desentendiéndose ese funcionario de lo que reclamaba la justicia, trató duramente á los indios. No pudiendo éstos tolerar más las vejaciones de que eran objeto, mataron al alcalde mayor, al gobernador de Tuxtla y á un alguacil. Pareció, pues, necesario escarmentar á los indígenas, y así se hizo, ahorcándose á unos y confinándose á otros. (†)

No era muy próspera la situación de la ciudad de Guatemala en aquel tiempo: la escasez de recursos de los vecinos había llegado al extremo de no encontrarse personas de importancia que quisieran servir los cargos concejiles. En carta de 29 de Enero de 1698 lo dijo así al monarca aquella corporación municipal, manifestándole que, con arreglo á lo dispuesto por el presidente de la Audiencia, habíase recientemente celebrado cabildo abierto, á fin de que se proveyesen en sujetos distinguidos y acaudala-

(*) Real cédula del 22 de Noviembre.

(†) García Peláez.

dos los oficios vacantes, con lo que se consiguió que trece individuos notables integraran el Ayuntamiento de la capital. El cargo de alguacil mayor, que era de los vendibles, fué uno de los propuestos en aquella oportunidad, y le fué otorgado á don Melchor de Mencos por cuatro mil pesos; el de alférez mayor, también vendible, á don Bartolomé de Gálvez Corral por dos mil; el de provincial de la Santa Hermandad, de análogo género, á don Esteban de Medrano, por ochocientos; otros cargos de regidores fueron provistos á razón de quinientos pesos cada uno. Sabedor el rey, por el informe que se le comunicó, de los pasos dados en orden á este asunto, negóse á confirmar los nombramientos, recordando que en 1674 se había estimado el oficio de alférez mayor de la ciudad capital en cinco mil ducados de plata, y el de alguacil mayor, provisto entonces en don Tomás Delgado de Nájera, en ocho mil pesos, cantidad esta última que el Consejo de Indias hizo después subir á diez mil. Declaró, pues, el monarca que se habían infringido las disposiciones sobre ventas de tales cargos, y dispuso que volviesen á ponerse éstos en público remate, tomándose por base sumas de dinero menos exiguas y cumpliéndose con todas las diligencias prescritas en tales casos por las leyes. (*)

Muy ambicionados eran los oficios de regidores, y en tiempos en que abundaban los recursos en el país ocurrían á disputárselos los sujetos favorecidos por la fortuna; pero á medida que languideció la situación económica en el reino de Guatemala, vióse disminuir el número de los aspirantes á tales puestos. No es, pues, extraño que al finalizar el siglo á que este capítulo se refiere, estuviesen deficientes los Ayuntamientos, porque los vecinos que hubieran querido desempeñar los cargos vendibles no estaban en aptitud de comprarlos.

(*) Colección de cédulas y reales títulos del Archivo de la antigua Audiencia Pretorial de Guatemala, página 3, á la vuelta, volumen respectivo.

Un escritor europeo de aquella época dice que un país es tanto más rico cuanto mayor es el producto de oro y plata que de la tierra extrae, ó que de fuera recibe. Entendíalo así el gobierno español bajo el influjo de las ideas en Europa dominantes, y había recomendado con especialidad la explotación de los minerales de América. Tan cierto es esto, que los gobernadores de estas provincias fomentaban de particular modo ese ramo de la industria, atribuyéndole positivo interés, y la tarea de descubrir minas era una de las ocupaciones preferentes. No pocas estaban trabajándose en aquel tiempo, y en 1699 se encontró una muy rica en Nicaragua, en jurisdicción de la Nueva Segovia, á dos leguas de esa ciudad; lo que demuestra la exactitud de lo que sobre el particular se indica.

Creíase que la riqueza de un pueblo se mide por la cantidad de oro y plata que acumula; pero los modernos economistas combaten tan estrecha doctrina, demostrando que, si los metales preciosos constituyen una de las formas de la prosperidad, distan mucho de ser la única ó la principal. Pero en aquellos siglos ignorábase que, según Juan Bautista Say, la voz "riqueza," en su significación más amplia, designa los bienes que poseemos y que pueden servir para satisfacer nuestras necesidades y aun nuestros gustos. Bien se comprende el equivocado concepto que en este punto existía: el sabio Say, que nació en 1757, no popularizó por medio de su pluma la ciencia económica sino en el presente siglo, combatiendo las trabas opuestas al ensanche de la industria.

El aprovechamiento de la riqueza minera de Nicaragua obteníase con dificultad, por causa del malestar que alimentaban los corsarios. El gobernador don Pedro de Colmenares solicitó armas para combatirlos, y después de largos trámites, sólo se le remitieron cincuenta escopetas.

Había cuerpo municipal en Granada, y en las elecciones de 1696, para renovar el Ayuntamiento, agriáronse los ánimos, y dividióse la población en dos bandos, sin que faltaran disturbios y riñas.

Los ingleses, que querían mal á España y deseaban explotar los dominios españoles en América, establecieron cortes de madera en el litoral del Norte de Nicaragua, y comenzaron á introducir furtivamente, por ese rumbo, sus artefactos. Su presencia en esos lugares, en los que se mantenían por el beneficio que de dichas industrias érales dado reportar, sirvió de pretexto para que más adelante Inglaterra tratara de hacer valer títulos de propiedad en esa faja del territorio del reino de Guatemala. (*)

(*) *Historia de Nicaragua*, por el Dr. don Tomás Ayón.

CAPÍTULO IV

SUMARIO

Venida del Licenciado don Francisco Gómez de la Madriz con la investidura de visitador.—Pretensiones de ese sujeto en España, y facilidades que tuvo para obtener el nombramiento con que se presentó en este país.—Fundamentos de la comisión que trajo.—Limitación de sus poderes.—Contraste entre ese y otros visitadores.—Funcionarios públicos que con él vinieron.—Primeras intrigas de dos individuos de la Audiencia contra el gobernador de Guatemala.—Carácter y aficiones del visitador.—Felicitación que desde Escuintla le fué dirigida por el jefe del país, y regreso de éste á la ciudad capital.—Deberes de la Audiencia en relación con el mandato conferido al visitador.—Maquinaciones de varios sujetos.—Vuelta del gobernador á Escuintla, y conducta de la Madriz y sus prosélitos.—Confusión producida en la ciudad.—Llamamiento hecho al mandatario para que tornara á la capital.—Seducción de que eran víctimas las mujeres por parte de la Madriz, y detalles sobre diversos abusos de éste.—Comportamiento del visitador con los oficiales reales y con individuos del Comercio, en una junta de Hacienda.—Vejaciones por él irrogadas al contador mayor.—Multas que imponía.—Litigio entre los frailes dominicanos y los padres jesuitas.—Supuestas facultades de la Madriz en negocios eclesiásticos.—Inquietud de los vecinos y nuevo llamamiento hecho al gobernador.—Retiro de la guardia de ese funcionario, y exigencias que, respecto de él, manifestó el visitador.—Conducta legal del jefe del país, y auto de confinamiento que contra él se expidió.—Manejo de los funcionarios públicos.—Partida del gobernador.—Consternación de la ciudad.—Omnipotencia de la Madriz y descaro con que procedía.—Estancia del mandatario en Panajachel.—Aparición de un pasquín, y resultados que produjo.—Los milicianos del barrio de San Jerónimo.—La Sala de Armas.—Pasos dados por la Audiencia para contener al visitador.—Conducta de éste.—Vuelta del oidor Amézquita á la capital, y posición que le dió la Madriz.—Prisión y confinamiento del oidor Duardo.—Tentativas para abrir la Sala de Armas.—Convocatoria de concejales y vecinos.—Requerimiento de que fué objeto el visitador, y proceder de éste en tal emergencia.—Alboroto en la catedral.—Conducta de los oidores Eguaras y Carrillo, apoyados por multitud de personas.—Comportamiento de Amézquita, y prisión que se le impuso.—Compañías de tropa armada.—Refugio que buscó el visitador en la catedral y después en el colegio de los padres jesuitas.—Nuevas medidas dictadas contra el go-

bernador.—Extraño manejo del rector de los jesuitas.—Conferencia de éste y del prelado con los oidores.—Pretensiones del obispo.—Reunión de gente en el colegio de la Compañía de Jesús.—Ridículo pliego enviado á la Audiencia por la Madriz.—Actitud del público.—Disposiciones tomadas para el regreso del gobernador y de Duardo.—Entrada de este último en la ciudad.—Entredicho fulminado por el obispo.—Comunidades de religiosos.—Conferencia celebrada entre los oidores y el obispo.—Convenio ajustado para la partida del visitador.—Término del entredicho.—Precauciones que se tomaron.—Regreso del gobernador.—Oficios divinos el jueves y viernes.—Viaje emprendido por la Madriz.—Su séquito.—Conducta que él y el provisor observaron en el camino.—Llegada de los viajeros á Tehuantepec.—Señalamiento de lugar para residencia temporal del visitador.—Reflexiones.

(1700)

La marcha tranquila y aun monótona, si se quiere, del país, en el que rara vez se experimentaban acontecimientos ruidosos, se alteró el año de 1700, al venir á Guatemala, con la investidura de visitador, el Lic. don Francisco Gómez de la Madriz, hombre tan audaz como intrigante, cuya comisión se concretaba á ciertos asuntos detallados en la real cédula de su mandato. Pretendía ese sujeto obtener en Valladolid ó en otra ciudad de la Península una plaza de oidor; y faltándole antecedentes para ello, ocurrióle la idea de pasar á América, para servir por acá algún cargo, cuyo desempeño lo habilitase para el triunfo de sus aspiraciones en España. Favorecíanle importantes padrinos en la Corte, á quienes fué fácil proporcionarle el nombramiento con que se presentó en Guatemala, nombramiento que apenas podía justificarse por la necesidad de poner remedio á ciertos hechos en este país acaecidos y que no eran de gran significación.

En junio de 1697 se habían amotinado en la ciudad de Guatemala los milicianos del barrio de San Jerónimo, por salvar de la cárcel á unos cabos que en ella estaban detenidos por faltas de subordinación; armáronse y consiguieron su objeto, turbando momentáneamente el orden público; y, como después logró averiguarse, tuvo en esa intentona parte principal un individuo de la Audiencia, el Lic. D. Bartolomé de Amézquita, funcionario hostil al Sr.

Sánchez de Berrospe, gobernador del reino de Guatemala. Con este último había tenido también algunas desavenencias el anciano Sr. de las Navas, obispo de la diócesis, en quien ejercía funesto influjo su sobrino el ambicioso provisor eclesiástico Sr. Sánchez. Además, en las ricas minas del Corpus de Honduras se habían cometido fraudes contra el real erario, aunque el Sr. Sánchez de Berrospe envió, en cumplimiento de su deber, al dicho mineral un empleado que corrigiese tales abusos. Puesto todo en noticia del Consejo de Indias, discurrió aquel alto cuerpo que era menester mandar á Guatemala un juez pesquisidor, y logró para sí el cargo el referido Sr. Gómez de la Madriz.

Limitábanse sus facultades á los indicados puntos, así como al juicio á que debía someter á los oidores Amézquita y Ozaeta, acusados ambos de turbulentos; pero no se le daban poderes para apartar del mando al Sr. Sánchez de Berrospe, ni para atribuirse jurisdicción en otros negocios. Innecesaria, como indicado queda, parecía la venida de aquel funcionario, no sólo porque los fraudes del mineral del Corpus estaban ya reprimiéndose, sino porque los oidores delincuentes habían sido llamados á Madrid, y hubieran podido ir allá á responder de su conducta, si por excusar el favor otorgado al juez Sr. Gómez no se hubiese creído preferible después, que aquí se les tomara la residencia; y en lo que concierne al motín del barrio de San Jerónimo, era un incidente del que nadie se acordaba ya. Pero hay hechos destinados á realizarse, por más que encierren el germen del mal. La elección de la persona que vino con tal fin á este país, no fué efecto del mérito del nombrado, sino resultado forzoso de un conjunto de circuntancias en que la ambición del pretendiente y la docilidad de sus padrinos sirvieron de principales resortes. Con análogo carácter habían visitado anteriormente este país otros sujetos, y su comportamiento no dió motivo á conmover la confianza pública é inquietar á la sociedad; por el contrario, habíanse conducido con el espíritu de justicia y moderación que de ellos debió aguardarse.

El 1º de Enero de 1700 estaba ya en la ciudad capital del reino de Guatemala, llegado tres días antes, don Francisco Gómez de la Madriz, con el nombramiento que se le expidió en España en Junio de 1699. Súpose oportunamente acá su desembarco en Veracruz, y los oidores Ozaeta y Amézquita le enviaron al camino, sin pérdida de tiempo, informes apasionados contra el capitán general, gobernador y presidente de la Audiencia, don Gabriel Sánchez de Berrospe, urdiendo ya con anticipación la trama en que ellos mismos debían perderse. Vinieron con el visitador dos oidores, el Dr. don Gregorio Carrillo y Escudero y el Lic. don Pedro de Eguaras, hombres distinguidos, á quienes nunca pudo aquél enredar en sus torcidos propósitos.

Como dice el cronista Jiménez, era el Sr. Gómez de la Madriz muy dado á bureos y fandangos, amigo, consiguientemente, de las mujeres, y en particular del oro y de la plata, que á toda costa deseaba adquirir en estas tierras, aun con menoscabo del real servicio. Cuando entró en la capital estaba de ella ausente, tomando baños en Escuintla, el Sr. Sánchez de Berrospe; pero no por eso dejó éste de escribirle felicitándole por su llegada, y cinco días después tornó á la ciudad, para conceder el pase á los reales despachos del juez pesquisidor, á fin de que pudiera comenzar á ejercer sus funciones. Correspondía á la Audiencia de Guatemala, en virtud de los despachos dichos, no embarazar al visitador en el desempeño de su mandato, sino, más bien, prestarle todo el apoyo que fuese menester, y en tal sentido se manejaron el gobernador del reino y demás funcionarios, con excepción de Ozaeta y Amézquita, quienes, valiéndose del concurso de muchos individuos, entre otros del inquieto provisor señor Sánchez, diéronse á concertar sus maquinaciones, con disimulo al principio, y descaradamente más tarde.

Enfermo el señor Berrospe, pues por tal motivo había estado en Escuintla, volvióse pronto á ese lugar; y libres de la presencia del mandatario en la ciudad el visitador y sus secuaces, cuyo número aumentaba visiblemente, orde-

nó el mismo visitador, sin jurisdicción al efecto, que se excarcelara á un individuo detenido por faltas bien comprobadas, y notificó á Ozaeta y Amézquita auto de residencia, para que se creyese que no prescindía del lleno de sus deberes, aun cuando fuesen otras sus intenciones, pues estaba resuelto á no perder auxiliares de tanta importancia. Comenzó después á propalar que traía grandes facultades; y obrando sin escrúpulo, dió libertad á algunos esclavos, y no vaciló en servirse hasta de sujetos de malos antecedentes, eligiendo entre ellos sus espías, para saber si alguien le era hostil. Resultado de tales maniobras fué la confusión que en la ciudad y aun en las provincias sobrevino; llegó el desbarajuste á tal extremo que fué preciso llamar al gobernador del reino, para que restableciese la calma, pues hasta las mujeres casadas eran víctimas del señor de la Madriz, que las requería de amores.

Abandonó por segunda vez el señor Berrospe el pueblo de Escuintla, tan favorable al alivio que buscaba, y marchó á la ciudad capital; pero su presencia en ella no fué bastante á impedir los desafueros del juez pesquisidor, en mala hora venido á Guatemala. Entre los abusos de ese funcionario puede citarse, por ejemplo, el cometido en el escribano real, Guillermo de Pineda; era éste un hombre de bien, estimado de todos por su honradez; pidióle aquél que le entregara ciertos autos, conminándolo con multa; y como no los tuviese, acudió, afligido, á buscar al oidor Amézquita, en cuyo poder paraban; recibiólos de éste, y los llevó al visitador antes de expirar el plazo al efecto asignado; sin embargo, siendo ya las ocho de la noche cuando llegó Pineda á casa del señor de la Madriz, éste estaba recogido, y al día siguiente, á despecho de la puntualidad del escribano, le exigió doscientos pesos, haciendo así efectiva la multa, pues no perdía ocasión de acrecentar su caudal por medio de extorsiones. No chocará, en tal virtud, saber que cuando el señor la Madriz salió de la ciudad de Guatemala pudo llevar más de cuarenta mil pesos, en su mayor parte obtenidos por medios reprobados, y eso en muy breve plazo.

Era tal su audacia, no sólo con la gente de escasa importancia social, sino hasta con personas de alto rango, que en una junta de Hacienda, á la que se le invitó á asistir por mera cortesía, trató de ladrones á los oficiales reales, acusándolos de no haber remitido fondos al gobierno de España en los últimos diez años; afirmación tan injusta como torpe, pues aquellos empleados se manejaban con probidad, y pudieron presentarle en el acto los libros en que constaban las partidas de lo que poco antes se había remitido á la Península. Como siempre, abrogóse en esa junta facultades que distaba mucho de poseer, y dictó disposiciones inicuas contra individuos del Comercio de Guatemala; acudieron éstos inmediatamente á quejarse ante él; y en vez de oírlos y atenderlos, los amenazó con graves castigos si no se sometían á lo ordenado. El contador mayor, empleado pundonoroso, fué víctima del carácter insolente del terrible juez pesquisidor, que lo molestó y vejó de todas maneras. Las multas eran su procedimiento favorito; quería enriquecerse, y encontraba en ese medio un recurso fácil.

Tenían los frailes dominicanos un litigio en curso ante la Real Audiencia, por causa del "ingenio de Anís" de Amatitlán, en el que gozaban de derechos que les eran disputados por los padres jesuitas; se apoyaron éstos en el juez pesquisidor, que había ofrecido favorecerlos en el negocio; y en lugar del triunfo que pretendían, sólo consiguieron enajenarse por sus intrigas la voluntad del público.

También en lo eclesiástico atribuíase poderes, é hizo creer que estaba autorizado para la remoción de provinciales de institutos monásticos. Su amigo el oidor Amézquita trabajaba contra el jefe de los dominicanos, y obtuvo que en perjuicio del provincial de esa orden fuese presentado un escrito al visitador; mas el cronista fray Francisco Jiménez y otros individuos de dicha comunidad desbarataron el plan urdido.

Tantos desmanes debían obligar á los vecinos de la capital á ponerse en guardia para conjurar la tormenta que tan pavorosa se mostraba. Llamaron, pues, al señor

Sánchez de Berrospe, gobernador del reino de Guatemala, que estaba nuevamente en Escuintla; vino el mandatario, no obstante su falta de salud, y lo recibieron todos con demostraciones de júbilo, yendo muchos á encontrarle hasta Ciudad Vieja; lo que no fué del agrado del señor la Madriz, que odiaba al gobernante, y quería deshacerse de él.

Comenzó el visitador retirando al señor Sánchez de Berrospe la guardia del palacio, é inhibiéndole del conocimiento de causas de importancia, pendientes de la resolución del inhibido, á quien correspondían; pero éste, celoso de sus deberes, no se sometió á tantan exigencias, aunque, por evitar dificultades, tuvo que convenir en que se le retirara la guardia, con arreglo á la orden dada al efecto por el señor la Madriz. Indignado éste por la conducta decorosa del gobernador Sánchez de Berrospe, dictó contra él un auto de confinamiento, señalándole el pueblo de Patulul para que allí residise. Obedeció el desgraciado gobernador, y sintieron todos la providencia de que era objeto; sólo la celebraron sus gratuitos enemigos; es decir, los que seguían las banderas del visitador. El 19 de Febrero expidió éste la orden dicha, fundándola en el *mucho séquito* que el indicado gobernador tenía en la ciudad y que embarazaba al señor la Madriz en el lleno de sus obligaciones.

Había llegado este último á adueñarse de la situación, merced al poder que tenía usurpado. Verdad es que el derecho y la justicia estaban de parte de la Audiencia, en la que no pasaban de dos los oidores disidentes, y en las filas de la legalidad por ese alto cuerpo representada se encontraban además los otros funcionarios públicos; pero para conseguir que prevaleciese lo justo y conveniente, habría sido necesario contrarrestar con la fuerza armada al juez pesquisidor, y á tal extremo no quería llegar el señor Sánchez de Berrospe, enemigo del conflicto que hubiera suscitado al convocar á las milicias y á los vecinos para sostener los fueros de la ley. Acató, pues, el referido gobernador la providencia expedida, alejándose de la capital

con destino á Patulul; y multitud de personas, que lo estimaban, fueron á encaminarlo hasta Ciudad Vieja.

Consternado quedó con tal acontecimiento el vecindario de la ciudad de Guatemala, juguete ya, más que antes, de los caprichos del déspota que hacía sentir su omnipotencia en el gobierno, en la justicia, en la fuerza militar y hasta en los negocios eclesiásticos. Los planes proditorios de aquel sujeto podían más fácilmente desarrollarse desde que estaba eliminado de la esfera administrativa el gobernador del reino, capitán general á la vez y presidente de la Audiencia, al que supeditaba quien, por un pretenso derecho propio, ejercía ya dominio absoluto en esta colonia.

Marchóse á Patulul el señor Sánchez de Berrospe, sin alimentar ya en el camino ilusiones respecto á las miras del insolente usurpador, sin empeñarse en galvanizar esperanzas muertas, y fiándose poco, ó nada, de lo que hicieran los oidores Duardo, Eguaras y Carrillo, porque, á juicio de aquél, eran casi impotentes para destruir los elementos conjurados contra el régimen legal. Hizo el viaje á jornadas cortas, seguido de escasa servidumbre, y al encontrarse en Panajachel, sintiéndose cansado, resolvió permanecer allí, y buscó refugio en el convento, para que no se le obligara á continuar hasta el pueblo que para su estancia se le había señalado.

Pocos días después de la partida del gobernante apareció al amanecer, en una de las puertas de la iglesia catedral, un pasquín, que denunciaba las sumas de dinero que por varios conceptos había percibido el visitador. Fuera de sí el que de tal modo era atacado, y omitiendo la averiguación del caso, mandó prender á cuatro respetables vecinos, como si fuesen reos de lo que él calificaba de criminal atentado, y los redujo á prisión en obscuros calabozos de la cárcel. Con tal proceder subió de punto la inquietud de la gente, que todo lo temía de quien no se cuidaba de lastimar derechos y comprometer intereses.

Eran para él aliados poderosos los milicianos del barrio de San Jerónimo, á quienes se había ya ganado, im-

portándole poco inquirir, pues no pensó en ello, la culpabilidad que les resultase en el motín de 1697, principal objeto de la comisión que lo trajo á Guatemala. Contaba, pues, con esos auxiliares y con muchos malvados que se le fueron uniendo.

La Audiencia, presidida por el señor Duardo, veía con disgusto tales manejos, inspirados por la perversidad. La llave de la Sala de Armas estaba en poder del mismo señor Duardo, á quien correspondía guardarla; pero el visitador mandó cambiar la cerradura, para poder servirse de aquellos elementos de guerra; y el señor Duardo, que lo supo, puso en la cárcel al capitán que por orden de la Madriz había hecho el cambio de cerradura, y lo despojó de la nueva llave que tenía. Así pues, cuando más adelante quiso el visitador abrir la Sala para armar á los del barrio de San Jerónimo, no pudo conseguirlo, como á su tiempo se dirá, libertándose así la población de las arteras asechanzas que por ese medio forjaba el infatigable funcionario.

Cansada la Audiencia de los desafueros del señor la Madriz, que ni á los oidores respetaba, pues los trató de ladrones en una junta que se celebró sobre el envío de fondos á Veracruz, aplicóse á contenerlo, revistiéndose de la auautoridad que se le quería arrebatar. Hizo, en tal virtud, que se le notificase (24 de Marzo) una provisión dictada por la misma Audiencia y que tenía por objeto preguntarle cuáles eran sus poderes, obligándolo á acudir personalmente, ó por apoderado, ante aquel alto cuerpo. La medida era tanto más necesaria cuanto que los vecinos estaban muy inquietos, inclinándose ya algunos al abandono de la ciudad capital. Enfurecióse el interpelado al escuchar la pregunta; y lejos de contestarla, publicó el 26, para aterrorizar á los oidores, un edicto en el que anunciaba la pesquisa á que iba á someterlos. Los amenazados no hicieron caso de tan absurdo procedimiento, porque eran ellos los que ejercían el gobierno, y no el funcionario que se empeñaba en atribuírselo. Firmes en la línea del deber, ordenaron que el escribano de Cámara tomase testimonio

de tan singular edicto; y la Madriz, creyendo que era el señor Duardo el autor de tal providencia, enderezó contra éste todo su enojo, llegando hasta acusarle, calumniosamente, de robo de oro y plata de las minas del Corpus. Como no compareciese ante la Audiencia el visitador, por sí ni por apoderado, y continuara en su criminal conducta, libraron los oidores segunda provisión, disponiendo que fuera á notificársela el secretario de Cámara, Pedro Pereira; pero temiendo éste el encono del notificado, solicitó desempeñar su encargo en compañía del oidor Eguaras, alcalde de Corte. No hubo en ello dificultad; y el oidor, haciendo uso de su energía, se presentó con tal objeto (1º de Abril) ante el señor la Madriz; éste, deseoso de adormecer á la Audiencia con promesas capciosas, pues meditaba un golpe atrevido, contestó que valía más dejar el asunto para después de la Semana Santa, que tan próxima estaba ya, siendo esos días especialmente destinados al recogimiento y á la devoción. Engañado con esas palabras el alcalde de Corte, retiróse, dejando en paz al visitador; pero éste, que no perdía tiempo, hizo llamar en el acto al oidor Amézquita, que se hallaba en San Antonio, y al oidor Ozaeta, que estaba en Rabinal, retraídos, respectivamente, en aquellos puntos, con motivo del juicio de residencia que se les había notificado y que no había propósito de poner en ejecución. Tenía por objeto el llamamiento reponerlos en la Audiencia, en reemplazo de otros individuos á quienes quería separar de ella el juez pesquisidor porque no le eran favorables. El sábado, víspera del domingo de Ramos, penetró en la ciudad, por la noche, para no ser visto, el oidor Amézquita; y al encontrarse allí, expidió un auto el visitador, confiriendo á aquél la investidura de presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general del reino, en sustitución del señor Duardo, que ejercía tales funciones desde que se había ausentado el señor Sánchez de Berrospe. El nuevo mandatario, si ese nombre merece quien por una ridícula farsa empuñaba ya el bastón de tal, comenzó á servir su cargo dirigiéndose, con el señor la Madriz y con gente armada,

á la media noche, á casa del señor Duardo, á quien se trataba de capturar y mandar á Soconuzco, alejándolo así del teatro de los sucesos. Llegados á dicha casa, llamaron fuertemente á la puerta, y dijeron al mozo que salió á abrir, que venían con un correo de Nicaragua, y que se levantara el amo para recibirlo; el señor Duardo, comprendiendo que era víctima de algo muy grave, vistióse aceleradamente, y se puso en fuga, saltando una tapia; pero no pudiendo seguir adelante en la evasión, cayó en manos de sus perseguidores. Pidiósele la llave de la Sala de Armas, y entregó la que tenía, que no era ya la adecuada al objeto, pues la útil para el caso estaba en poder de otro empleado; guardóla el visitador, creyéndola utilizable, pues la necesitaba para armar á los del barrio de San Jerónimo, y previno al señor Duardo que partiese preso para Soconuzco, á las órdenes de Antonio González, oficial de Caballería, que estaba preparado con la escolta para conducirlo al lugar de su confinamiento. Sometióse el oidor, y salió de su casa, quedando en gran consternación las personas de su familia y servidumbre.

Hecho esto, pasaron Amézquita y el visitador, seguidos de muchos de sus parciales, á abrir la Sala de Armas; mas como ocurriese tal cosa á la madrugada del domingo de Ramos, cuando ya circulaba por las calles alguna gente que iba á la catedral, y no pudiesen servirse de la llave, que no era la apropiada al intento, decidiéronse á romper la cerradura; pero temerosos de alarmar al vecindario, que nada bueno esperaba del señor la Madriz, tuvieron que abstenerse de ese paso.

Entretanto, la señora de Duardo, esposa del oidor que acababa de ser víctima de la inopinada orden de confinamiento, dió aviso de aquella violencia á los oidores Eguaras y Carrillo, quienes, deseosos de sostener la majestad de la ley, hicieron convocar inmediatamente á los alcaldes, á otros individuos del cuerpo municipal y á varios respetables vecinos; y reunidos todos, fueron en busca del visitador, para ver si lo contenían en la pendiente por donde se precipitaba, á fin de que no se turbase el reposo

público y menos en los días de la Semana Santa. Advertido el señor la Madriz de la aproximación de aquella gente á su casa, salió á su encuentro, con dos pistolas, una en cada mano, y comenzó á amenazar al Dr. Carrillo, que iba al frente del grupo. El amenazado, sin acobardarse, procedió á hacerle el requerimiento en nombre de la Audiencia y de la Ciudad; á lo que contestaba el visitador con insultos en alta voz, diciendo que le obedeciesen á él y al presidente de la misma Audiencia; Carrillo y sus compañeros no sabían quién era ese presidente, pues ignoraban que como tal hubiese sido nombrado pocas horas antes el oidor don Bartolomé de Amézquita.

Al escucharse tan ruidosas voces en la catedral, principió á salir la gente que allí asistía á los divinos oficios, alarmada también por la riña en que, con cuchillo en mano, estaban empeñados en la Plaza Mayor, frente al templo, dos individuos, uno de los parciales del señor la Madriz y otro de los sostenedores del orden. No pudieron ya entonces contenerse Carrillo y Eguaras, que presentían una profunda perturbación, y empezaron á gritar: *favor á la Justicia, favor al rey en su Real Acuerdo*, y encamináronse acto continuo al palacio. Mientras tanto, sabíase ya en la ciudad lo que estaba ocurriendo, y acudían muchas personas á rodear á la autoridad legítima; es decir, á Carrillo y á Eguaras. Llegaron éstos á la sala del Real Acuerdo, en cuya puerta estaba Amézquita, provisto de su bastón de gobernador, preguntando con aire de supremo jefe, qué significaba aquel alboroto, y dando órdenes para que se retiraran todos; pero don Sancho de las Asturias y Nava habló por los del grupo, y dijo al pretenso gobernador que le suplicaba se moderase, porque los que con él iban eran leales vasallos del rey; el oidor Eguaras manifestó que en Acuerdo se determinaría lo conveniente, y penetró en la sala con Carrillo y Amézquita. Una vez allí los tres, expresaron los dos primeros al último la extrañeza de que el visitador, sin facultad bastante, le hubiese conferido el mando, y le previnieron que entregara el bastón al mismo Carrillo, y se diera por preso. Obede-

ció Amézquita, y mandósele á su casa, donde se le redujo á prisión, con guardia de soldados á la puerta. En seguida, y para precaver otros escandalosos sucesos, dispuso Carrillo armar todas las compañías de tropa para guarnecer el Real Palacio y asegurar el sosiego contra las tentativas de los amotinados; providencia sugerida por las circunstancias, pues el número de éstos aumentaba visiblemente.

El señor la Madriz, vislumbrando el término á que sus desafueros lo conducirían, con presencia de la actitud de los oidores, concejales y vecinos, se asiló en la iglesia catedral; al entrar en ella, suscitóse entre los fieles un sordo murmullo, que fué creciendo hasta parar en gritos de parte de los que creían que el alevoso funcionario se proponía atacarlos con las pistolas que llevaba; remolináronse las gentes clamando á Dios, y un canónigo decía en voz alta, desde el confesonario en que estaba, que echaran del templo ese *perro rabioso*. ¡Cuántos hay que, ignorando este episodio de nuestra historia colonial, no se imaginan que en la hoy desierta y melancólica ciudad del valle de Panchoy pudieran haber ocurrido, hace casi doscientos años, tan extrañas peripecias!

El provisor eclesiástico señor Sánchez, que era de los que promovieron el motín con sus manejos contra el régimen legal, había estado en guardia toda la noche, complicado en tan tenebrosas maquinaciones; y al observar el peligro que corría el señor la Madriz, hizo sacar precipitadamente de la cama á su anciano tío, el obispo señor de las Navas, y lo condujo en una silla de manos á la iglesia catedral, para proteger al visitador. Tomó éste entonces la resolución de buscar refugio en el colegio de los padres jesuitas, y se trasladó á ese edificio, haciéndose llevar en la silla de manos del prelado, y acompañándose de éste y de muchos de los clérigos que por allí estaban, por miedo de ser sorprendido en la calle.

Hay que saber que, cuando el señor la Madriz prendió al oidor Duardo, acababa ya aquél de expedir orden para que el capitán general señor Sánchez de Berrospe, resi-

dente en Panajachel, fuese llevado con grillos y escolta á la provincia de Chiapa; pero el condenado á tan vejatoria pena, se encontraba, como antes se dijo, en el convento de aquel lugar, y no se atrevieron á extraerlo de allí los encargados de cumplir tan peregrino mandato. Hallábase, pues, todavía en Panajachel ese alto funcionario al ocurrir en la ciudad de Guatemala las emergencias del domingo de Ramos.

Estando ya el palacio guarnecido por tropa, así como por los vecinos principales, y encontrándose los oidores Eguaras y Carrillo en la sala del Real Acuerdo, presentóse allí el padre rector del colegio de la Compañía de Jesús, y, dando muestras de escasa discreción, comenzó á aplaudir la conducta oficial de don Francisco Gómez de la Madriz. Estaban muy enconados los ánimos de los que oían tales conceptos; y si no intervienen respetables personas, habría salido poco airoso de su aventura el mencionado padre rector. Este, otro sacerdote que lo acompañaba, y el señor obispo, que también acababa de llegar, solicitaron que se les permitiese conferenciar con los oidores en la sala del Real Acuerdo; accedióse á lo que pretendían, y un rato después salió el señor obispo diciendo que se retirasen los presentes; pero todos le contestaron que no se irían, porque estaban allí como buenos súbditos del rey, para custodiar á los ministros del Real Acuerdo, el archivo, el sello de S. M. y las cajas de los fondos públicos.

Cuando se hubo retirado el obispo supieron los oidores que en el edificio de los padres jesuitas se reunían, además de muchos clérigos y frailes, los milicianos del barrio de San Jerónimo; y calculando que se trataba de resistir á la autoridad, previnieron que se armasen los vecinos presentes, lo mismo que los soldados de las compañías que aun no lo estuviesen.

No prescindía de sus planes el astuto juez pesquisidor, apoyado por los jesuitas y por muchos individuos de inquieto carácter, y envió por la tarde á los oidores, por medio de Amézquita, que había recobrado su libertad, un oficio en el que les decía que sus procedimientos contra Duar-

do y su manejo en otros negocios estaban justificados por la urgencia de prevenir la conspiración (con que soñaba sin duda) que contra él y en menoscabo del reposo público venía tramándose; agregaba que, cuando proveía auto, por la mañana, para que los oidores se congregasen en Acuerdo, para exponerles las providencias que había tomado sobre aquellos asuntos, fué sorprendido en su casa de habitación por Carrillo y demás compañeros, quienes, con espadas desnudas, llegaron hasta él; motivos suficientes para obligarlo á ponerse en actitud defensiva, siendo todo esto causa del tumulto ocurrido. Ordenábales, pues, (á los oidores) bajo severas penas, que se detuviesen en el camino en que estaban, y reconociesen como jefe del país al señor Amézquita; conminaba también con castigos diversos á los alcaldes y regidores, si no cambiaban de conducta. Tan singular provisión fué firmada por la Madriz en el colegio de la Compañía de Jesús, el 4 de Abril de 1700, y autorizada por los escribanos Gamboa y Argüello.

Como bien se concibe, el público sensato, noticioso de los términos de aquel oficio, se resolvió más y más á rodear á los ministros de la Audiencia, representantes de la ley, y pidió que se hiciese volver á la ciudad al capitán general, gobernador señor Sánchez de Berrospe y al oidor don Juan Jerónimo Duardo, para encauzar mejor las cosas, libertándose así del artero visitador, de su taimado teniente el oidor Amézquita, del provisor eclesiástico señor Sánchez y de tantos otros auxiliares de la facción promovida.

El fiscal de la Audiencia, hombre tímido, había estado apartado de los sucesos, sin decidirse por unos ni por otros; pero se le mandó que se presentara en la sala del Real Acuerdo, y cuando estuvo allí, se le hizo contribuir al auto que los otros ministros proveyeron para que tornasen á la ciudad Sánchez de Berrospe y Duardo, con arreglo á las manifestaciones públicas sobre este punto. Sin pérdida de tiempo se organizaron dos secciones de tropas, destinadas á traer y proteger á los funcionarios dichos,

una al mando del capitán don Juan de Langarica, y otra á las órdenes del oficial de igual grado don Lorenzo de Montúfar. Pusiéronse en marcha por la tarde las dos divisiones con sus respectivos jefes; y al llegar Langarica á Patzum encontró preso en el edificio municipal de ese lugar al señor Duardo, á quien arrancó de manos de sus conductores, trasladándolo á la casa del convento, mientras Montúfar, que venía detrás y era el encargado de favorecerlo, llegaba por él, para conducirlo á la ciudad. Entró Montúfar poco después en Patzum, cumplió con su orden, y á las ocho de la mañana del día siguiente se hallaba ya en la capital con Duardo; dirigióse éste al Real Palacio, en medio del público alborozado, y empuñó en el acto el bastón de jefe, para ejercer el gobierno hasta tanto que llegase el señor Sánchez de Berrospe.

Al ocurrir esto oyéronse las campanas de la catedral, que anunciaban el entredicho que había acordado el obispo señor de las Navas por siniestro influjo de su sobrino el provisor señor Sánchez y de otros clérigos que discurrieron ese arbitrio para ver si así alcanzaban el triunfo deseado. Poco después sonaron en igual sentido y con violencia, las campanas de los padres jesuitas y luego las de otros templos; pero no se escucharon las de los frailes dominicanos, cuyo prior, poco dado á escándalos, mandó cerrar el campanario, prohibiendo toda manifestación.

El visitador y sus parciales, concentrados en el colegio de la Compañía de Jesús como en su cuartel general, hicieron llamar allí á los individuos de las comunidades religiosas, para imponer de ese modo á la Audiencia; presentáronse en aquel lugar los llamados; pero los oidores, apercibidos á la lucha á que se les provocaba, hicieron armar mayor número de soldados, para sobreponerse al enemigo, ó más bien, para contenerlo á la vista de la fuerza moral y material de que disponían.

Queriendo contar la Audiencia con el apoyo de los frailes dominicos y de los franciscanos, que no habían acudido con las otras comunidades al colegio de la Compañía de Jesús, envió comisionados á rogarles que pasa-

sen al Real Palacio. Accedieron sin dificultad aquellos religiosos; y su presencia fué un lenitivo para el lacerado corazón de los oidores, quienes, fuertes con ese auxilio, con el de los canónigos y con la mayoría de la población, estaban en aptitud de mantener incólume la causa de la legalidad. El obispo podía servirles para evitar mayores males, y mandaron á suplicarle que llegara otra vez á la sala del Real Acuerdo. Acudió el prelado, y convino en la necesidad de restablecer la paz, agregando que el visitador estaba dispuesto á cesar en sus funciones y retirarse del país, mientras el monarca acordaba lo conveniente. Aceptó el arreglo la Audiencia, y él obispo dispuso que se diese un repique en todas las iglesias, en señal de haberse alzado el entredicho.

No obstante lo pactado sobre el particular, dejóse guarnecida la plaza con tropa y piezas de artillería; precaución necesaria, porque el provisor eclesiástico señor Sánchez, poco satisfecho de tan inesperado desenlace, meditaba nuevos trastornos.

Con la mira de prevenirlos se comisionó al maestre de campo don Sancho Alvarez de las Asturias, persona respetable, muy querida del obispo señor de las Navas, para que conferenciara con éste y lo mantuviese firme en favor del convenio concertado: era muy voluble de carácter el jefe de la diócesis, y se estimó oportuno conferir el encargo dicho al señor de las Asturias, quien pudo obtener lo que se deseaba, prestando un buen servicio á la causa pública. En cuanto al provisor señor Sánchez, ofreciósele para satisfacerle de algún modo, el curato de San Sebastián, tan codiciado por él.

El capitán Langarica ejecutó fielmente la comisión que se le había dado, y en la tarde del martes entró en la ciudad capital con el gobernador señor Sánchez de Berrospe, que fué recibido con muestras de júbilo en la población. El día siguiente pasó el señor obispo á visitar á ese alto funcionario, á la sala del Real Acuerdo, donde estaba con los demás oidores; y ese paso contribuyó á robustecer el imperio de la ley y disipar la pública inquie-

tud. Mas no por eso pudieron celebrarse con solemnidad los oficios divinos el jueves y viernes santos: escasa fué en esos días la concurrencia de fieles á los templos, cerrándose éstos al anochecer, por precaución, y omitiéndose las procesiones acostumbradas.

El sábado trató la Audiencia de que el visitador, respetando su palabra, abandonase la ciudad y saliese del país; y le ofreció salvoconducto, no sólo para él, sino para los que quisieran acompañarle en el viaje, y además, real provisión de amparo; notificósele también que se le proporcionaría escolta para su resguardo, y se le dieron cuatro mil pesos por cuenta de salarios. Con poca actividad procedía el señor Gómez de la Madriz respecto de su marcha, aplazándola por un motivo ú otro; pero, al fin, partió el miércoles de la semana subsiguiente, yendo con él una escolta de treinta soldados, el provisor Sánchez y otros clérigos, varios vecinos de la ciudad y algunos delincuentes patrocinados desde el principio por el mismo visitador, entre ellos Francisco Sequeira y Antonio del Real, hijos de Nicaragua y prófugos de aquellas cárceles. El tren que con él iba constaba de treinta mulas y sesenta indios, llevando éstos y aquéllas el oro, la plata y demás objetos que representaban las granjerías que en tres y medio meses supo hacer en el país; y lo más sensible fué que se llevó, con su equipaje, actuaciones de asuntos en curso, cuyo conocimiento se había arbitrariamente avocado. A pesar de todo, los amigos del orden; es decir, la mayor parte de los habitantes de la ciudad, pues aun le quedaban en ella prosélitos, contemplaron con regocijo su partida, dando gracias á Dios al verse desembarazados del revoltoso que se marchaba por la vía de Chiapa.

Bien se concibe que un hombre de tal carácter y compañeros como los que llevaba, no dejarían de cometer abusos en el camino; fué así efectivamente: entreteníanse, entre otras cosas, en ir despojando de las valijas á los correos que encontraban, para enterarse del contenido de los oficios y cartas. El provisor señor Sánchez, tampoco perdía el tiempo: fingiéndose delegado de su tío el obispo,

practicaba visitas en las parroquias del tránsito, exigiendo en ellas sumas de dinero para proveerse de los fondos necesarios al viaje que pensaba hacer á España, y que poco despùés realizó con el intento de favorecer la causa del señor la Madriz, y trabajar por obtener la mitra de Guatemala, que para sí pretendía desde muy atrás.

Llegados á Tehuantepec los viajeros, continuaron hacia la ciudad de Méjico, dando siempre escándalos en los lugares en que tocaban; pero informado de todo aquel virrey, ordenó al visitador que se apartase del camino real y fuese á residir en un punto designado al efecto, en tanto que el gobierno de España decidía lo que creyese conveniente sobre este negocio. (*)

Quedó el territorio guatemalteco libre de la presencia del insolente juez pesquidor, aunque, como ya se verá, logró éste, pasados algunos meses, introducirse nuevamente en tierra de Guatemala, para oponer otra vez el desorden al orden, la inquietud al sosiego, á la moderación la osadía, á la honradez la perversidad más dolosa.

Es este un drama no concluído aún, y en el que no faltan personajes bullangueros é incidentes de interés. No extrañe el lector lo detallado del relato: es necesario proceder así cuando hay de por medio hechos de cierta magnitud, de esos que rara vez ocurrían por acá en la época colonial, época caracterizada por la calma y el respeto á la ley y al magistrado.

La desordenada conducta de don Francisco Gómez de la Madriz, para quien nada valían los fueros de la razón y nada significaba el precio de la conciencia pública, puso en peligro los derechos sociales más sagrados; y lo peor es que su alejamiento de esta tierra no bastó á devolver á Guatemala el apetecible imperio de la paz, pues quedaron gérmenes de amargos odios, que producían tristes frutos, y que sólo la acción del tiempo pudo aniquilar.

El comportamiento del visitador interrumpió por modo brusco la regularidad y el sosiego en la existencia pú-

(*) Jiménez.

blica; y las páginas de la historia patria deben conservar con el correspondiente colorido, las intrigas que se pusieron en juego, las escenas tumultuarias con que se alarmó á la pacífica capital de este país, el proceder generoso de los unos, la mala fe y el ruin manejo de los otros, para que no queden confundidas tales peripecias entre la bruma lejana de nuestro pasado colonial.

CAPÍTULO V

SUMARIO

Situación en que quedó Guatemala después del retiro del visitador.—Palabras del cronista Jiménez sobre el particular.—Reflexiones.—Bandos opuestos.—Temor de que volviese la Madriz, y medidas tomadas por tal causa.—Retraimiento de los oidores Ozaeta y Amézquita.—Lastimoso estado de pobreza en que el provisor dejó al obispo.—Noticias propagadas entre los indios sobre supresión del tributo.—Abusos cometidos por ellos.—Planes de los partidarios del visitador expulso.—Venida de éste á Soconuzco.—Elementos de que echó mano para conmover al país.—Alarma producida por su retorno.—Junta de Guerra, celebrada en la ciudad capital y providencias que se tomaron.—Divisiones expedicionarias.—Mal éxito que cupo á una de éstas.—Conducta de los obispos de Chiapa y Guatemala.—Expulsión del provisor eclesiástico.—Opinión de Jiménez sobre la actitud que conviene al clero en asuntos gubernativos.—Asilo buscado por el visitador en un templo.—Furor de que daban pruebas los indios.—Captura del capitán Alvarez de Miranda.—Fortificación de las tropas del faccioso la Madriz.—Fuerzas mandadas por el oidor Eguaras.—Combate que se libró en Güegüetán.—Derrota de los rebeldes.—Prisión y libertad del oidor comandante en jefe.—Fuga de la Madriz.—Auxilio prestado por algunos para la consecución del feliz desenlace obtenido.—Comportamiento del virrey de Nueva España.—Prisión de la Madriz en Méjico, envío que de él se hizo á la Península, y castigo que allá se le impuso.—Consideraciones.—Dimisión del capitán general señor Sánchez de Berrospe.—Cédula por cuyo medio le fué admitida la renuncia, y gracias que se le dieron.—Juicio de residencia de ese funcionario y su regreso á España.—Venida del nuevo capitán general y del nuevo visitador.—Rectitud de que dieron testimonio uno y otro.—Tareas emprendidas para el restablecimiento de la confianza.—Viaje del visitador á Soconuzco para pacificar aquellos y otros pueblos.—Regreso de ese funcionario á la ciudad capital, acompañado de reos que hizo capturar.—Tino con que procedió en la capital.—Muerte del obispo señor de las Navas.—Su carácter, virtudes y manejo.—El provisor Sánchez.—Muerte del rey don Carlos II.—Algo sobre la vida de ese monarca.—Leyes que expidió para esta colonia.—El tributo considerado en general, y respecto de las mujeres en particular.—Muerte del capitán general.—Depósito del gobierno en la Audiencia y del cargo de presidente en el oidor Duardo.—Conducta que había observado el funcionario que murió.—Venida del capitán general señor Cosío.—Sus antecedentes.—Disposición que desde el principio

manifestó abrigar.—Consecuencias que eso provocó.—Mercaderías introducidas en Honduras.—Restricciones á que estaba sujeto el comercio.—Rebaja en los derechos mercantiles.—Precio fijado á los productos industriales.—Contrabando.—Remisión de delitos y reflexiones sobre la materia.—Costa Rica y algunos de sus gobernadores.—Existencia económica de Nicaragua.

(1701-1707)

Compréndese bien el alcance del trastorno producido en el país por la conducta del juez pesquisidor. Personificación del mal el señor la Madriz, todo lo que hizo señala las huellas de su perverso carácter, el fruto de las intrigas de sus parciales; no representaba la regularidad en la vida pública, ni la honradez en la vida privada; y el poder que quiso atribuirse, lejos de resguardar los intereses colectivos, les infirió heridas profundas, trastornándolo todo.

Oigase al cronista Jiménez. "Quedó (dice) aquesta miserable ciudad y reino de Guatemala, después de aqueste naufragio, tan destrozada y hecha pedazos, como cuando á un gran río le sobreviene una larga y grande creciente, y deja todas sus márgenes en parte derrumbadas, sus playas llenas de piedras, arena y malezas, que ha arrastrado la avenida, que no se puede dar un paso por ellas, todos los sembrados anegados y llenos de limo, que no son en mucho tiempo de provecho, otros arrancados y destruídos."

En ese pasaje deja el escritor correr la pluma, demostrando que no carece de talento, pero que ignora las reglas señaladas á la imaginación para producir hermosos rasgos. Prescíndase de los defectos que el escrito descubre, sin parar mientes ni aun en la incorrección gramatical, pues no esta la oportunidad de hacer críticas literarias; y con la vista fija, no en la forma, sino en el concepto, convéngase en que éste sirve para comprobar, no sólo el recuerdo amargo y la decepción dolorosa consiguientes á la venida del señor la Madriz, sino, lo que es más triste, el germen plantado por sus criminales instintos en una tierra capaz de permitirle muy amplio desarrollo.

Breve fué la existencia oficial de aquel sujeto en Guatemala; pero en tan corto lapso, llevado de la desenfrenada ambición que pugnaba por aniquilar la obra del bien, consiguió algunos triunfos, aunque al fin tuvo que huir del teatro de sus hazañas, no tan derrotado y despavorido que se resolviese á no volver, sino alimentando la rabia de su mal éxito, para rehacerse de sus desastres y tornar al combate. Fortuna hubiera sido para él si, dándose por vencido, no hubiese creído necesario realizar una nueva carga, porque, en tal caso no habría consumado su ruina, y la historia no lo juzgaría con tanta severidad, por más que el primer acto del drama baste para marcar su frente con el estigma de la reprobación.

Los enconos que por causa del comportamiento del visitador germinaban en los ánimos y dividían á los vecinos de la ciudad capital y aun á los de otros puntos del país, trajeron la organización de dos bandos opuestos: el de los *berrospistas* y el de los *tequelistas*, partidarios del gobernador del reino los primeros, y del señor la Madriz los segundos. "Había mujer (añade Jiménez) que aborrecía al marido, y marido que aborrecía á la mujer, hijo que miraba con torcido rostro al padre, y al contrario, sin más razón ni más causa que ser del otro bando." Y debe saberse que hasta en los conventos de monjas quedó sembrada la discordia producida por motivos de esa índole.

Sentíase en Guatemala, al menos en la parte sana de la sociedad, á la que pertenecía el mayor número, el temor de que don Francisco Gómez de la Madriz intentase otra vez turbar la paz pública desde el lugar de su residencia, porque, según las noticias que acá llegaban, se empeñaba en ser auxiliado por el virrey de Nueva España y por el gobernador de Campeche para venir con soldados y recobrar el puesto perdido. El capitán general y la Audiencia de Guatemala habían comunicado á aquellos funcionarios todo lo sucedido acá; pero se recelaba que los que habían abrazado la causa del visitador, descontentos del desenlace, conspiraran secretamente hasta lograr sus miras. Hubo, pues, que aumentar la guarnición de la ciu-

dad capital; y como los fondos públicos no bastaran para esos gastos, fué menester pedir dinero á los vecinos acaudalados. Para contribuir á que se restableciesen la calma y el orden, se concedió amnistía á los comprometidos en la revuelta, á fin de que volviesen libremente á sus casas, aunque providencia tan saludable no produjo todo el efecto deseado. Los oidores Ozaeta y Amézquita, que tanta parte tuvieron en la facción, no aceptaron la amnistía decretada por la autoridad superior, y prefirieron permanecer indefinidamente ocultos, Ozaeta en la iglesia de Belén, y el otro en el colegio de los padres jesuitas.

El anciano y achacoso obispo señor de las Navas quedó sumido en la mayor pobreza, porque su deudo el provisor Sánchez, que partió con la Madriz, despojó de sus bienes al prelado para disponer de recursos en su larga emigración, pues pensaba ir hasta la capital de España.

Conocida la índole del visitador, no hay que extrañar que el año de 1701 trajese á Guatemala y á otros lugares del reino nuevas inquietudes, promovidas por el impenitente y audaz funcionario expulso. Hizóse, con dañados propósitos, circular en los pueblos de indios la noticia de que aquél estaba para volver, y que su primer paso sería la supresión del tributo que cada año pagaban los aborígenes, á quienes se procuró persuadir que era la Audiencia la empeñada en mantener esa práctica, como si no hubiese sido establecida por ley. Tan criminal rumor, bien propagado, fué suficiente para que los indígenas se preparasen á prestar apoyo á los revolucionarios, entregándose desde luego á lastimosos abusos en los pueblos donde no era vigorosa la autoridad ejercida por los corregidores y alcaldes mayores. No descansaban, pues, en su ingrata tarea los enemigos de la paz pública, quienes pretendían que la Madriz se introdujese furtivamente en la capital, para sorprender á la Audiencia y apartarla del gobierno del país, todo esto al favor de los indios sublevados. El encargado del mando en Soconuzco estaba en el complot, prometiéndose algunas ventajas de su inmoral conducta, y abrigaba el propósito de recibir y ayudar al jefe de los

rebeldes, con quien estaba en connivencia por medio de cartas.

Sabedor don Francisco Gómez de la Madriz del estado en que se hallaban los trabajos preliminares, abandonó la población en que el virrey le había prevenido que se mantuviese, y se dirigió á Soconuzco; reuniósele allí alguna gente española, y agregáronsele también muchos indios, y con tales elementos dió principio á sus nuevas tramas. La noticia despertó gran desasosiego en Guatemala, en San Salvador y demás secciones del país, divulgándose como por encanto. Celebróse junta de Guerra en la ciudad capital, y se resolvió resistir á los facciosos, á cuyo efecto se daría el mando supremo de las tropas al oidor don Pedro de Eguaras, evitándose así que el gobernador señor Sánchez de Berrospe, que quería comandarlas, saliese con tal motivo de la ciudad, en la que era necesaria su presencia en tales circunstancias.

Organizóse una sección de quinientos hombres en la capital, y se previno al alcalde mayor de Chiapa que reuniera cien soldados en Ciudad Real. Una parte de la fuerza de la capital marchó á las órdenes de don Fernando de la Tobilla, quien no consiguió el éxito deseado: hizo jornadas muy cortas, moviéndose siempre con lentitud, y no pudo llegar á tiempo al partido de San Antonio, que debió ser ocupado por él, según instrucciones que se le habían dado. Otra columna expedicionaria fué puesta al mando de don Francisco Alvarez de Miranda, á quien se ordenó que caminase por la ruta que conducía en derechura á Chiapa, y batiera á los rebeldes.

Mal aconsejado el obispo de aquella diócesis, abrazó el partido del visitador; y el jefe de la iglesia de Guatemala, influído por los revoltosos, observó conducta análoga, lanzando censuras contra los del partido opuesto, que era el de la legalidad. Al proceder así el obispo de Guatemala, obedecía principalmente á las sugestiones del nuevo provisor eclesiástico, alma de la facción; pero la Audiencia, informada de ello, expulsó del país al provisor sedicioso. "Nunca es conveniente (dice el cronista Jimé-

nez) que los eclesiásticos se envuelvan en estas materias legas y de gobierno, sino sólo mediar con sus buenos consejos en cuanto se pudiere." Lección muy saludable es la que, de acuerdo con el evangelio, daba sobre este punto el virtuoso y sensato fraile dominicano que tantos bienes hizo á este país.

Al saber el visitador que se aproximaba la gente que iba á atacarlo, buscó asilo en el templo parroquial de Escuintla de Soconuzco, no porque se diera por vencido y prescindiese de sus planes proditorios, sino porque allí encontraba oportunidad de dirigir sin riesgo las operaciones; así era efectivamente: desde el lugar de su refugio comunicaba órdenes á los aborígenes para que acudieran á defenderlo. Ya se comprende el respeto con que los indios recibían tales mandatos, y el furor con que se cebaban en las tropas enviadas por la Audiencia. En manos de esos salvajes, que no otra calificación merecen aquellos rabiosos indígènas, cayó el capitán don Francisco Alvarez de Miranda; fué éste entregado al visitador, quien, sin miramiento alguno á la categoría del prisionero, lo puso en el cepo de la cárcel.

Además de los indios, habíanse presentado en Soconuzco al señor la Madriz más de trescientos hombres de raza española; y para aprovecharlos, hizo que se fortificaran, provistos de artillería, en un punto estrecho y ventajoso. El comandante en jefe, señor Eguaras, que nada sabía del baluarte levantado, caminaba con su tropa hacia ese rumbo, sin omitir las precauciones convenientes; pero próximo ya á las trincheras, en las que lo hubiera pasado muy mal, se informó del peligro que corría, y dispuso tomar otra ruta, dividiendo sus seiscientos hombres en dos columnas y señalándoles caminos diversos. Llegaron todas esas fuerzas reunidas al pueblo de Güegüetán, donde se libró un combate sangriento, que les fué favorable, pues los facciosos huyeron en derrota, yéndose á Escuintla, distante cuatro leguas del lugar de la pelea, y al mismo Escuintla se dirigieron también los rebeldes que estaban en las fortificaciones. Debe advertirse que el oidor

Eguaras cayó prisionero en lo más recio de la lucha, y fué menester que su gente, enterada de ello, redoblase sus esfuerzos para arrancarlo de manos del enemigo y conseguir el laurel de la victoria.

Considerándose perdido don Francisco Gómez de la Madriz, huyó al día siguiente, con dirección á Tabasco, seguido de unos pocos que simpatizaban con su desgracia. Al término feliz que se obtuvo contribuyeron los frailes por su empeño en mantener en paz á los indios de muchos pueblos, conservándolos sumisos á la autoridad superior de Guatemala; también ayudó en ese sentido el alcalde mayor de Güegüetenango, don Pedro Pablo Sánchez López, cuya conducta, arreglada á la ley y al cumplimiento del deber, merece un honroso recuerdo en las páginas destinadas á historiar tales hechos.

El virrey de Nueva España, informado de tan ruidosos acontecimientos, tomó las providencias necesarias para cooperar á que en este país se restableciese el imperio benéfico del orden legal; ordenó á don Martín de Ursúa y Arismendi, gobernador de Yucatán, que prendiese al cabecilla prófugo y lo remitiese á Méjico. Algún trabajo costó á Ursúa llevar á la práctica aquel mandato, porque el delincuente se había asilado en lugar inmune, favorecido por el obispo de aquella diócesis; pero al fin pudo capturarlo y enviarlo á la ciudad de Méjico, donde fué puesto en la cárcel de Corte; allí permaneció hasta que, bajo partida de registro, se le trasladó á España. En la Península se le redujo á prisión, sin que le valieran las intrigas que puso en juego, ni los apasionados informes de su amigo el provisor Sánchez, que fué á Madrid para gestionar en favor de aquél. Las comunicaciones dirigidas por la Audiencia de Guatemala al soberano y los atestados que el Consejo de Indias recogió, permitieron esclarecer los hechos; y el reo, en castigo de sus crímenes, tuvo que sufrir larga prisión en Madrid; y si después recobró su libertad, siempre quedó inhabilitado para volver á obtener cargo público. (*)

(*) Jiménez.

En vez de dedicarse aquel funcionario, cuando en Guatemala estuvo, á llenar sus deberes contribuyendo á la marcha próspera del país, el que no estaba fuera de cauce, provocó una espantosa tempestad; y gracias á unos pocos empleados y á unos cuantos vecinos, que sirvieron de guía al cuerpo social, se consiguió que no quedase éste abandonado al olaje creciente de la facción suscitada por el audaz comisario regio.

Terrible conjuración de fuerzas tocóle contrastar al gobernador del reino, capitán general y presidente de la Audiencia don Gabriel Sánchez de Berrospe, víctima de la índole dañada de Amézquita, Ozaeta, el padre Sánchez y otros, para quienes nada valía el bien de la sociedad, embriagados con la esperanza de explotar en su provecho el desorden. Verdadera minoría formaban los que sin escrúpulo se habían opuesto á ese respetable funcionario, adhiriéndose á la causa del visitador. No tenía, pues, razón de ser semejante oposición, por más que la mala fe hubiera pretendido justificarla; fué de carácter sedicioso, y tuvo en mira bastardos intereses. No eran partidos políticos los que se habían formado, ni podían serlo, puesto que éstos son de moderna creación, y tratan de hacer que prevalezca su doctrina por medios legales. Fué solamente un grupo de malintencionados y ambiciosos el que se organizó para atacar al señor Sánchez de Berrospe, para que descendiese de su alto puesto, y en ese círculo encontraron acceso individuos manchados con crímenes. Si se hubiese aspirado á combatir despóticos procederes, la ley fijaba el recurso que en tales casos podía emplearse; pero nada de eso había, y en tan ruidoso complot no se ve más que una horrible amalgama de antipatías gratuitas, de ruines pasiones y de esperanza de lucro; nada noble, nada generoso, nada que se dirigiese á reivindicar lastimados derechos ó á conseguir el goce de mayor suma de bienestar.

Lleno de amargura el capitán general por el desborde de las malas pasiones generadoras de tantos desastres, decidióse á separarse del puesto en que estaba, calculando

que de esa suerte se tranquilizarían los ánimos y se cicatrizarían mejor las llagas abiertas en el corazón del país; dirigió, pues, su renuncia al Consejo de Indias, el mismo año de 1701, apenas volvieron á la ciudad capital las fuerzas destacadas contra los facciosos. Admitióla el monarca por medio de una cédula muy honrosa para el señor Berrospe, y concedió á éste que diera su residencia por apoderado, sin necesidad de permanecer acá hasta la conclusión del juicio. Emprendió su marcha, de regreso á la Península, á principios de 1702, quedando en la Audiencia el gobierno del reino, mientras venía de España el sucesor.

Fué éste el Dr. don Alonso de Ceballos y Villagutierre, de la orden de Alcántara, clérigo ilustrado, que estaba en Guadalajara de Nueva España como presidente de aquella Audiencia. Llegó acá ese nuevo gobernador en Mayo de 1702, y vino con él, para continuar la visita principiada por el señor la Madriz, el Dr. don José de Osorio Espinosa de los Monteros, vocal de la Real Chancillería de Méjico. Muy acertados fueron ambos nombramientos; el gobernador y el visitador hicieron pronto ver que estaban poseídos de los mejores deseos y de la conveniente rectitud. Experimentábase aún alguna agitación en la ciudad capital y en varias de las provincias, sobre todo en la de Chiapa, en la que era considerable el número de indios inquietos por causa de los últimos trastornos; y consagráronse aquellos funcionarios á introducir de nuevo la paz en los pueblos y la regularidad en la administración pública. El visitador señor Osorio marchó á Soconuzco y á otros de aquellos lugares; prendió á los principales reos de los recientes alborotos, y los trajo presos á la capital, después de despojarlos de sus bienes, para indemnizar con éstos al real erario de las pérdidas por tales individuos ocasionadas.

En la ciudad capital procedió con tal tino el señor Osorio, que, insensiblemente, logró asentar sobre firme base la confianza, ya excitando el patriotismo de los unos, ya reconviniendo con blandura á los otros, sin estrépito, sin hacer alarde del poder de que estaba investido.

Mostróse benévolo con los oidores Ozaeta y Amézquita, que se mantenían retraídos, y apenas si les impuso algún castigo por sus faltas. Más le hubiera valido, según Jiménez, enviarlos á España, porque más adelante dieron con su conducta oficial en ciertas oportunidades claros testimonios de muy escaso arrepentimiento.

En aquel año (2 de Noviembre de 1702) dejó de existir el valetudinario obispo señor de las Navas, cuyo comportamiento en las circunstancias difíciles en que se encontró, fué principalmente debido al influjo que en su apocado ánimo ejercían algunos malévolos. Fué hombre virtuoso y caritativo, orador elocuente, y estimado en general. En su tiempo, sin embargo, comenzaron á cobrarse los llamados *derechos de visita*, escandalosamente sostenidos por sus sucesores. También tuvo entonces origen una práctica poco evangélica, cual fué el obligar á los indios á que pagasen dos reales cuando se les administraba el sacramento de la confirmación; abuso mantenido después por prelados que exigían por fuerza la cuota á los aborígenes.

Mucho contribuyó á perjudicar á ese respetable prelado la índole aviesa de su sobrino el padre Sánchez. Fué éste hasta Madrid, auxiliado con el dinero del tío, y allá trabajó, aunque estérilmente, en beneficio del visitador expulso; volvió á Guatemala, y careciendo ya de apoyo, retiróse á su curato de Zapotitlán, en el que no perdió el tiempo, pues consiguió rehacerse de los quebrantos sufridos en su fortuna.

Corresponde ahora, según el plan á que esta labor obedece, agregar que, á fines de Marzo de 1701 se recibió en la ciudad de Guatemala la noticia de haber muerto, el 1º de Noviembre de 1700, el rey don Carlos II. Comunicábanlo así á la Audiencia de este país la reina y gobernadores, añadiéndose que el monarca difunto había designado como sucesor al trono á don Felipe, V de ese nombre; preveníase que se aclamase en Guatemala al nuevo rey, levantándose pendones en la forma acostumbrada, en las principales ciudades, y haciéndose las demostraciones en tales casos requeridas, con la debida solemnidad,

en las provincias del distrito jurisdiccional de esta Audiencia. (*)

No son ciertamente honrosos los recuerdos que en la historia dejó el fanático monarca español don Carlos el Hechizado, como se le llama. Nació en 1661, y su débil complexión no le permitió andar y hablar sino á los cinco años de edad. Gobernado siempre, ya por su hermano natural don Juan de Austria, ya por su mujer, ya por sus ministros, se empeñó imprudentemente, en guerras desastrosas para su patria, perdiendo el Franco Condado en Francia y varias provincias importantes en los Países Bajos; y su testamento, en el que declaraba heredero á Felipe, duque de Anjou, trajo, con las protestas de la Casa de Austria, nuevos desastres al pueblo español. Sin embargo, la firma de ese rey aparece en aquella época, al pie de interesantes cédulas dirigidas á la Audiencia de este país, y en las que se contienen, examinadas á la luz del espíritu de aquellos tiempos, disposiciones benéficas para Guatemala. El rey don Carlos, inútil parece decirlo, era un autómata, sujeto al influjo de los personajes que lo rodeaban; pero, como quiera que sea, subscribió buenas leleyes para las colonias, algunas en sentido bastante liberal, como se ve en anteriores páginas de este volumen.

Por la ley 19ª, título 5º, libro 6º de la Recopilación, estaba mandado que no pagasen el tributo anual las mujeres indígenas; pues sólo los hombres de esa raza, desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta, tenían el deber de satisfacerlo. Establecióse esa cuota, á raíz de la conquista, en el siglo XVI, en testimonio del vasallaje prestado por los aborígenes al soberano español, y consistía, al principio, en doce reales anuales, aunque más adelante, por cédula de 1º de Noviembre de 1691, se hizo subir á dos pesos; y si bien sólo sobre los indios pesara, en cambio estaban éstos exentos de las alcabalas que á los demás habitantes del reino se exigían.

(*) Real cédula de 22 de Noviembre de 1700.

Concedíanse rebajas en la capitación y hasta remisiones del total de ésta en los años de malas cosechas y de completa pérdida de los frutos; y en caso de incendio ú otras desgracias podía la Audiencia perdonarla á los tributarios del pueblo afligido por el infortunio, sometiéndose la gracia á la aprobación del soberano. Hacíase cada cinco años, de escrupuloso modo, la tasación, la que era después sometida á examen de la Real Junta de Hacienda, que funcionaba en la ciudad capital de este país. Fijábanse las cuotas según los recursos de que los pueblos disponían; de suerte que no siempre montaba á dos pesos el pago anual.

Las mujeres, como antes se dijo, estaban exceptuadas del tributo; pero como insensiblemente se introdujo la práctica de hacer que aquéllas lo pagasen en la misma forma que á los indios se cobraba, dispuso el rey, en 1702, que se guardara esa costumbre. Lo ordenado á ese respecto tuvo origen en la exposición que al monarca hizo don José Gutiérrez de la Peña, oidor fiscal de esta Audiencia; creyó conveniente ese funcionario que no estuviesen exoneradas de la cuota las mujeres indígenas, ya que por inmemorial costumbre estaban cubriéndola; y lo dijo así al monarca, quien, con arreglo al parecer del fiscal del Consejo de Indias, resolvió en el sentido indicado, recomendando, no obstante, el empleo de la necesaria equidad sobre el particular. (*) (†)

Desempeñaba con acierto las funciones de gobernador, capitán general y presidente de la Audiencia el presbítero Dr. don Alonso de Ceballos y Villagutierre; pero le sorprendió la muerte el 27 de Octubre de 1703; y con tal motivo hizo la Audiencia la declaración de recaer en ella el gobierno, y los cargos de presidente de ese alto cuerpo y

---

(*) Real cédula, expedida en Barcelona, á 21 de Marzo de 1702.

(†) Aunque en el anterior tomo de esta Historia se trata de los tributos, no existen en él todos los datos que en este capítulo se encierran, y que por ser de interés, ha parecido oportuno apuntar á propósito de la cédula últimamente citada.

capitán general en el Lic. don Juan Jerónimo Duardo, que era el oidor más antiguo.

Muy lamentado fué el fallecimiento del señor Ceballos, porque en su conducta supo atemperarse á la ley y á las exigencias del bien común, sin provocar queja alguna de parte de los gobernados; se hizo estimar y aun querer, y eso basta para que á su memoria se otorgue el debido aplauso en los anales del país.

Lo reemplazó, pues, con arreglo á la ley de la materia, el señor Duardo, y estuvo éste en ejercicio del poder hasta el 2 de Septiembre de 1706, en que tomó posesión de la autoridad suprema don Toribio de Cosío y Campa, caballero de la orden de Calatrava, que había hecho su entrada en la ciudad capital á fines de Agosto próximo anterior. Comunicó poco después al rey el nuevo gobernante estar en posesión de su alto puesto, y por despacho de 13 de Noviembre de 1707 hizo saber el rey que quedaba enterado de lo que sobre este punto se le decía. (*)

No visitaba entonces por primera vez este país el señor Cosío; ya antes, en su juventud, había estado aquí en

---

(*) Dice el padre Juarros que, en 1704 entró á servir el cargo de presidente de la Audiencia el visitador señor Osorio; pero el autor de este libro puede hacer constar que carece, por completo, de exactitud esa afirmación, pues fué el Lic. señor Duardo quien ocupó ese puesto, en el que estuvo hasta la llegada del señor de Cosío. En testimonio de lo que se indica existen en los archivos de la antigua Real Audiencia de Guatemala datos que no permiten duda alguna: con el indicado carácter autorizó el señor Duardo, el 14 de Febrero de 1704, un auto sobre asuntos de interés para el alcalde mayor de Tegucigalpa; asistió, á 22 de Diciembre de 1705, con los otros oidores y el escribano de Cámara, al acto del juramento prestado por don Alonso de Gamboa, que iba á desempeñar la alcaldía mayor del puerto de Santo Tomás de Castilla y pueblos de Amatique y San Antonio de Padua; y el 3 de Marzo de 1706 expidió un auto sobre examen de un escribano receptor de la Audiencia. Para reforzar las pruebas puede añadirse que el señor Duardo, en ejercicio del mando, confirió algunos empleos militares, eximiendo del pago de media anata á los nombrados; y habiéndose opuesto á tal exención los ministros de la Real Hacienda, púsose el caso en noticia del rey, como se ve en cédula de 28 de Enero de 1709.

busca de fortuna; logró adquirir algunos bienes, y lo perdió todo al tornar á España, cuando en el puerto de Vigo se fué á pique el bajel que lo conducía.

Mostróse desde el principio muy afable en su trato, y aun tolerante respecto de las faltas de los empleados, con la mira de evitar disgustos y choques; pero esa tolerancia, como luego se verá, ayudó á producir alborotos de trascendencia entre los indios zendales de la provincia de Chiapa, que se sublevaron, ocasionando desgracias sin número. Baste por ahora manifestar que el señor Cosío estaba dominado por la ambición del lucro; no trataba más que de ganar dinero, para volverse á su país, en posesión de un buen patrimonio.

No se crea, sin embargo, que descuidase por completo el servicio público; no le faltaba celo, y llegado el caso, procedía activamente. En prueba de esa afirmación puede citarse lo que en Puerto Caballos ocurrió por aquel tiempo: habíanse introducido por dicho lugar, sin registro de aduana, mercaderías en la provincia de Honduras, pertenecientes á extranjeros; el capitán general dictó disposiciones para investigar lo que pasaba y reprimir el tráfico ilícito; y el rey le dió las gracias por su comportamiento en el asunto. (*)

Muchas eran las restricciones á que, según el criterio á la sazón dominante, estaba sujeto el comercio, y, como ya se ha dicho, estas colonias hispanas sólo podian traficar con la madre patria. Atribuíanse generalmente en aquel tiempo los gobiernos de Europa el poder de reglamentar todo el movimiento comercial é industrial en sus respectivos países; y en esa reglamentación cometieron muchas faltas la ignorancia y la arbitrariedad. Pero debe cuidarse de no incidir en errores al juzgar aquella época, pues no es posible aplicarle el criterio que actualmente prevalece en el mundo culto; y en lo relativo á la industria no todo lo que se hizo merece ser tenido como malo. La idea del derecho supremo de propiedad, que á los reyes

(*) Real cédula de 13 de Noviembre de 1707.

asistía en sus colonias, como resultado del poder absoluto que ejercitaban, explica el sistema restrictivo que en ellas establecieron. Sólo en las Indias Orientales no se arrogó la metrópoli, es decir, Inglaterra, ese derecho de propiedad. No poco trabajo fué menester emplear y no poco tiempo se necesitó para batir en brecha un sistema que tantos males trajo á los pueblos. (*)

Un ejemplo de lo que sobre esto ocurría en las antiguas colonias españolas se presenta en esta parte de nuestro relato. Arribó por entonces á España una nave procedente de Veracruz, llevando un millón de pesos remitidos de Méjico para las urgencias de la monarquía y para el pago de sueldos de los vocales del Consejo de Indias. Con ese buque llegaron otros, que conducían, además de oro y plata, diversos artículos enviados á negociantes de la Península; y con ocasión de tales remesas se pidió al rey una rebaja en los derechos establecidos sobre los productos que de Nueva España, Guatemala y demás provincias de América se dirigían á la metrópoli, y eran satisfechos al recibirse allá la carga. Lo primero que, con vista de esa petición, dispuso el monarca, fué que las remesas se entregaran á los respectivos dueños ó consignatarios; lo que hace fundadamente presumir que no siempre se había procedido de ese modo.

Surtió sus efectos la solicitud sobre la rebaja de los gravámenes indicados, quedando éstos en la forma que sigue: seis por ciento sobre la plata que llegara en reales y barras quintadas; dos por ciento por el oro acuñado y en barretones quintados, y seis por ciento por los frutos *nobles, medianos é ínfimos.* Debía la contribución pagarse por todos, sin más privilegio que el concedido á cajas fiscales, Santos Lugares de Jerusalén y Redención de Cautivos. Reguláronse al efecto los precios como en seguida se dice: grana fina, á razón de ciento diez pesos, escudos de plata, por arroba; libra de añil, diez reales de plata antiguos; libra de achiote, doce reales de plata antigua; vai-

(*) H. Richelot.

nilla, cinco pesos, escudos de plata, cada ciento; grana silvestre, diez y seis pesos, escudos, la arroba; purga de Jalapa, diez y seis pesos, escudos, el quintal; zarzaparrilla de Guatemala y Honduras, quince pesos, escudos de plata, la arroba; palo del Brasil, seis pesos, escudos de plata, el quintal; palo de Campeche, tres y medio pesos el quintal; chocolate, cinco reales de plata la libra; cacao de Caracas, Soconuzco y Grita, diez pesos, escudos, la arroba; cacao de Guayaquil, si alguno se remitía (lo que era raro), seis pesos y medio la arroba; pieles curtidas, cinco pesos, escudos, cada una, y sin curtir, cuatro pesos en la misma moneda; tabaco en polvo, tres reales de vellón la libra, y en hoja, dos reales libra; azúcar blanca, cuatro pesos arroba, y dos pesos y medio la quebrada; artículos de China y regalos, por tasación prudencial, según el aprecio que de aquéllos se hiciese, y lo mismo respecto de cualquier otro producto no expresado en la cédula, como bálsamo, copal, etc., etc. (*)

Consideraba el rey equitativas las prescripciones que quedan apuntadas, y así lo dijo al capitán general de Guatemala, para que éste las promulgase, estimulándose así en sus tareas á los negociantes y demás industriales. Relativo era indudablemente ese estímulo, pues el tráfico no corría por ancho cauce, ni estaba entregado á la libre competencia, y en resumen, no podía el trabajo ser tan provechoso como lo habría sido sin tal cúmulo de embarazos; encontrábase todo previsto y reglamentado por el previo señalamiento de precios; y no debe sorprender que surgiese el contrabando, que en grande escala se hacía en la América Colonial, con productos holandeses, franceses é ingleses, á despecho del solícito interés que por reprimirlo mostraban los delegados españoles en estos países.

La remisión de los delitos se acordaba, á las veces, por los monarcas, como que era un atributo de la soberanía, derivada ésta del pretenso derecho divino, no disputado entonces; pero no alcanzaban esas gracias á los grandes

(*) Real cédula, expedida en Buen Retiro, á 6 de Junio de 1707.

criminales, ni se concedían más que en ocasiones solemnes, para celebrar algún acontecimiento plausible.

Dió á luz en Madrid, en 1707, la reina doña María Luisa Gabriela un príncipe, á quien se puso por nombre Luis, y que más tarde, en 1724, ocupó por algunos meses el trono de España, como á su tiempo se verá. Queriendo Felipe V señalar con una merced el nacimiento de su hijo, dispuso perdonar á todos los que, por cualesquiera delitos ó crímenes, estuviesen presos en las cárceles de la Península y de sus colonias, ó se hallaran en libertad bajo fianza, el día en que se recibiera esa cédula de indulto, con con tal que, respecto de esos reos se procediese de oficio, no habiendo parte querellosa; y en cuanto á los encausados por acusación ó á pedimento de parte, siempre que ésta los perdonara ó se apartara de la querella remitíanseles todas las penas civiles y criminales, para que en ningún tiempo se les pudiera molestar más por tales hechos. Sin embargo, al hablar esa cédula de cualesquiera trasgresiones de la ley, no se piense que estuviesen comprendidos en la gracia todos los reos: se exceptuaron, en términos expresos, los de lesa majestad, pecado nefando, falsedad, falso testimonio, reniego, blasfemia, robo, fabricación de moneda falsa, resistencia armada á la justicia, comercio clandestino, delitos cometidos en el mar, fraudes contra la Real Hacienda y muerte alevosa, por su gravedad reconocida.

Eran, pues, muy pocos los delincuentes favorecidos; y como quiera que sea, lo dispuesto sobre el particular hace ver que los reyes de España no usaban á su arbitrio, del derecho de gracia; encerrábase el privilegio en estrechos límites, no alcanzando á todos los culpables, y se ejercitaba únicamente, como queda indicado, por razones plausibles. Respecto de la gracia de que se trata, se invocaron para motivar el indulto, sentimientos nobles, como la clemencia y la piedad del monarca hacia los que hubiesen delinquido.

Ni aun en los indultos generales se agraciaba á todos los reos; y las restricciones señaladas por ese soberano, en

virtud de añeja práctica y en la oportunidad del alumbramiento de su mujer, se establecieron más tarde en varias leyes de la Novísima Recopilación, y aun se extendieron á otros delitos. Es que se quería que las gracias de ese género, lejos de fomentar la maldad, fuesen un estímulo en favor de la virtud.

Diferente es, pues, ese indulto de los aconsejados por la conveniencia en las amnistías que proceden de causas políticas, y tienen por objeto calmar los ánimos, curar las llagas y extinguir odios y deseos de venganza. Es otro el móvil que en estos casos domina, y la idea de la remisión absoluta la que les sirve de base.

Por lo demás, según la historia lo enseña, en casi todos los pueblos reviste primitivamente el derecho un carácter religioso, y después un carácter profano; pero antes de alcanzar por completo este último, resiéntense las leyes de la mezcla de ambos; y esto es lo que acontecía en España en los tiempos de que se habla. Compruébalo la cédula relativa al indulto de 1707, en la que se ve que caían también bajo la jurisdicción de los tribunales laicos ciertos hechos que, como la blasfemia, el reniego y el pecado nefando, no tienen ya pena asignada en nuestros códigos, separada como se halla la Iglesia del Estado.

Continuaba Costa Rica llevando una existencia trabajosa, por consecuencia de dificultades de diversa índole. Fray Pedro de Rebullida era uno de los misioneros que en esa provincia se hallaban, y á su celo infatigable se debió la fundación del pueblo de Térraba (1700), que formó con indios que pudo hacer salir de las montañas para agruparlos en ese sitio. Como siempre se temían los ataques de los piratas, reconstruyéronse, para rechazarlos, las fortificaciones de Quebrada Honda (1701). Los zambos mosquitos, enemigos jurados del régimen regular de esa provincia y de las de Honduras y Nicaragua, se presentaron en el valle de Matina, al que se introdujeron por los ríos Jiménez y Reventazón, y saquearon aquellos lugares. Seis años contaba de ejercer el gobierno el señor Serrano de Reina; pero como se le acusase de una grave

falta, la de comercio ilícito, llegó á residenciarle el Lic. don Francisco Carmona; probósele el cargo, y se le condujo preso á Guatemala, donde lo condenó la Audiencia á pagar una fuerte multa, servir en Ceuta, y quedar perpetuamente inhabilitado para el desempeño de cargos públicos. Le reemplazó, como gobernador provisional, don Diego de Herrera Campuzano (1704); y aunque los vecinos de Cartago deseaban que se sostuviese este último en el puesto, en el que se conducía satisfactoriamente, y lo solicitaron así de la Audiencia, no fué posible que se conservara en el mando, porque el rey lo había ya conferido en propiedad á don Lorenzo Antonio de Granda y Balbín, á quien se cometió la residencia del señor Campuzano.

Tampoco era propicia la situación de Nicaragua; y es que las hostilidades de los mosquitos é ingleses, apenas si dejaban que la tranquilidad, enseñoreándose de los ánimos, favoreciese el ensanche de las fuerzas vivas de aquellos pueblos. Cereales, cacao, tabaco y panela: he ahí los ramos de la industria agrícola, los que se destinaban generalmente al consumo interior. Así pues, en vez de prosperar el comercio exterior, se conservaba en triste estado de abatimiento. Si la gestión administrativa hubiese sido más eficaz, la agricultura y el tráfico, factores de progreso, habrían indudablemente levantado el nivel que alcanzaban. Tiempos difíciles fueron aquellos para Nicaragua; y la distancia entre esa provincia y la ciudad de Guatemala, en la que residía la Audiencia, agravaban el mal, por lo largo é intransitable de los caminos y por la escasez de recursos para sostener un servicio activo de correos. Sin tales obstáculos habríanse economizado quebrantos á la provincia, ya que no le era dable saborear ampliamente las ventajas del trabajo fecundo, que hace fácil la existencia material y abre desembarazado paso al mejoramiento moral.

CAPÍTULO VI

SUMARIO

Abusos de funcionarios.— Reflexiones.— Graves faltas del señor Camargo, gobernador de Nicaragua.— Hechicerías que se atribuyeron á los indios.— Encausamiento á que se les sometió é injusticias en ellos cometidas.— Humanitaria conducta del obispo Morcillo.— Fuga del gobernador.— Matrimonios repetidos y pleitos de divorcio.— Disposición del rey.— Encargo conferido al señor Arancibia.— Penas señaladas á los culpables.— El obispo Garret y sus excesos.— Triste situación de Nicaragua.— Crueldades del señor Balbín, gobernador de Costa Rica.— Cédula de 1714, sobre los abusos de ese gobernador.— La responsabilidad de los funcionarios.— Algo más sobre Balbín.— Los indios mosquitos.— Pobreza de las cajas reales de Costa Rica.— Boruca y el tributo de los indios de esa comarca.— Alzamiento de los indios de Talamanca y penas que á algunos de ellos se les impusieron.— Separación de Balbín y su muerte.— El gobernador Lacayo.— Insurrección de los zendales.— Parte que en ella se atribuye al obispo de Chiapa y á otros sujetos.— Viaje del capitán general de Guatemala á Chiapa.— Auxilio que prestó el alcalde mayor de Tabasco.— Nuevo alcalde mayor de Chiapa.— Situación de los zendales después de la guerra.— Otros funcionarios y su comportamiento.— Traslación del obispo de Chiapa á la diócesis de Guatemala.— Su manejo en ambos gobiernos eclesiásticos.— Hospital de Ciudad Real.— Reflexiones.— Gracia acordada al capitán general señor Cosío.— Triunfo de las armas españolas en la invasión de que fué objeto la Península.— Fiestas que con tal motivo se hicieron en el reino de Guatemala.— Origen de la invasión indicada.— Auxilio que para esa guerra prestaron á España estas provincias.— El Santo Oficio de la Inquisición.— Su establecimiento en la Península y en Guatemala.— Concurso eficaz de la potestad civil.— Cédula sobre visita de naves por los inquisidores.— Triste influencia de ese tribunal en el adelanto de España y América.— Tribunal Supremo de Méjico.— Objeto del Santo Oficio.— Sigilo del procedimiento.— Avances de los inquisidores.— Hechos que prestaban mérito á los procesos.— Detalles.— Autos de fe.— Tribunales del reino de Guatemala.— Abolición en 1813.— Reaparecimiento en 1814.— Desaparición en 1820.— Sus tendencias en los últimos años.— Lenidad para con los indígenas.— Consideraciones sobre estos últimos.—Indulgencia que acreditaba para con los eclesiásticos.

(1707–1716)

Hacíanse á las veces sentir los excesos del poder, con escarnio de las prescripciones tutelares del derecho escrito y con menoscabo de la seguridad de los súbditos, porque no todos los gobernadores de provincia se manejaban con el acierto necesario y la mesura requerida, como si ignoraran que debían ser fuertes sin violencia, activos sin festinación, firmes sin injusticia. Cuidaba la ley de recompensar los servicios de los empleados; y á pesar de eso, desdeñándose alicientes tan poderosos, menospreciándose el público concepto y el ascenso en la carrera, se precipitaban algunos por la pendiente de la arbitrariedad; pero las penas disciplinarias servíanles á otros de freno, y diversas cédulas castigaban con el despojo á los que se hacían reos de criminales procedimientos.

Censurables providencias del maestre de campo don Miguel de Camargo, gobernador de Nicaragua, ocasionaron graves males á esa provincia, según lo que al Consejo de Indias se comunicó y aparece en cédula real de 3 de Marzo de 1710. Encontrábase aquel sujeto desde 1705, en ejercicio de sus funciones; y para catequizar á los aborígenes, envió frailes á que predicaran entre aquéllos el cristianismo. Atribuyéronse hechicerías á los indios, á quienes los misioneros acusaban de prácticas tan absurdas, y se les sometió á encausamiento; pero el gobernador, sin datos exactos sobre la verdad de los hechos, arrastrado por culpable impaciencia y cruel índole, ajustició á algunos y estropeó á muchos. Condolióse de tales desmanes fray Diego Morcillo, obispo de la diócesis; reprobólos enérgicamente y prohibió las misiones; continuaron, no obstante, los abusos en daño de los indígenas, y el virtuoso prelado, buscándoles correctivo, hizo dos viajes á la ciudad de Guatemala, y expuso allí sus quejas, no sólo contra el dicho Camargo, sino contra eclesiásticos y personas particulares de la provincia. El gobernador, temiendo la acción judicial, se fugó de Nicaragua, y la Audiencia formó autos, extendiéndolos á puntos sobre religión, pues tuvo noticia de que en aquella provincia no faltaban mujeres que, viviendo sus legítimos cónyuges,

repetían el matrimonio, naciendo de ahí pleitos de divorcio indebidamente entablados.

Chocóle al rey que en largo tiempo no se le hubiese dado cuenta del resultado del proceso, ni de la fuga del gobernador, de la que tenía informes extraoficiales, y previno en la cédula antes mencionada, que en primera oportunidad se comunicara al Consejo de Indias todo lo acontecido; que á ese cuerpo se remitieran los respectivos autos, y que don Sebastián de Arancibia, que era ya el gobernador de Nicaragua, y á quien se había cometido la residencia de Camargo, procediese á la averiguación con arreglo á derecho.

Efectivamente, en el expediente que se instruyó resultaban culpables de ilícito comercio y malos tratamientos inferidos á los aborígenes del pueblo de Masaya, Camargo, el castellano de la fortaleza, los tenientes de gobernador y el teniente de oficial real. Sentenció la Audiencia á Camargo al pago de varias multas y privación de oficios administrativos y judiciales por seis años, é impuso penas pecuniarias al castellano y demás encausados. Acredítalo así otra cédula, la del 26 de Abril de 1714.

Distinguíase el obispo Morcillo por grandes virtudes, y con razón lo enaltece por manera singular el padre Juarros al trazar sus apuntamientos biográficos. Fué después, sucesivamente, arzobispo de Lima y virrey del Perú; que no estaba cerrado á los eclesiásticos el acceso á los más altos puestos públicos en lo político y en lo administrativo: afirmación que se comprueba recordando que el obispo señor Sáenz Mañosca estuvo como gobernador y capitán general de Guatemala y presidente de su Audiencia en 1671 y 1672.

Tenían, pues, los obispos vasto campo en sus diócesis para promover el bien, y no les era difícil contribuir á evitar los extravíos de la autoridad civil, ya que no todos los funcionarios alimentaban amor al deber, con arreglo al espíritu y letra de las instrucciones á que habían de atemperar su conducta pública.

Marcado contraste formó, por desgracia, con la noble figura de fray Diego Morcillo su sucesor fray Benito Garret, que en 1711 vino á administrar la diócesis de Nicaragua. Usurpando la real jurisdicción, pretendía sobreponerse á la autoridad civil y erigirse en árbitro único de la suerte de la provincia. Capaz el señor Arancibia de abdicaciones humillantes, con mengua de su dignidad y prestigio, no se opuso á los avances del prelado; pero la Audiencia, á la que también menospreciaba el obispo, expulsó de la diócesis á este último en 1716.

Vivía Nicaragua luchando con la pobreza; y como si la inopia no fuese bastante á cortar el vuelo á su natural prosperidad, contrariábanla las invasiones de los zambos mosquitos, auxiliados por los ingleses de Jamaica, enemigos de España. La ciudad de Segovia fué abandonada en 1711, por sus habitantes, que constantemente temían ser víctimas de tan rapaces adversarios.

Extendíase á Costa Rica la jurisdicción episcopal de Nicaragua. No debe, pues, extrañarse que fray Benito Garret denunciara al rey en una carta las crueldades cometidas por don Lorenzo Antonio de Granda y Balbín, gobernador de Costa Rica, en los aborígenes del pueblo de Pasaca, del territorio costarricense. Instruído de tales hechos el rey, ordenó á la Audiencia que, investigándolos con actividad, castigara al señor de Balbín, según el resultado del juicio, y añadió (cédula de 1714) que *se cuide de que en ningún distrito de la jurisdicción de las provincias de Guatemala se cometan semejantes atrocidades, pues de su tolerancia y omisión se experimentará el condigno castigo que es justo.*

La responsabilidad tiene su raíz en la moral y es cimiento del orden público, puesto que trata de mantener á los funcionarios en el ejercicio de sus obligaciones respectivas. Penetrados de ello estaban los monarcas, y procuraban que el rigor de la legislación sobre ese punto se conservase incólume, hasta donde era dable conseguirlo. Abríase brecha, á las veces, la impunidad, mas no tan frecuentemente como suele imaginarse. La vigilancia del

Consejo de Indias y el derecho á todos los americanos otorgado de participar por medio de cartas al rey lo que quisieran comunicarle, eran á menudo eficaces expedientes para salvar de atropellos la buena causa. Ojalá que la práctica hubiese siempre correspondido á la teoría encarnada en el precepto legal.

Balbín era natural de Asturias, y antes de venir como gobernador á Costa Rica había servido cargos de importancia. Posesionóse del mando en 1707, y poco después saquearon nuevamente el Valle de Matina los mosquitos. Estaba ya desde antes el país en gran pobreza, y fué menester apelar en las transacciones al uso del cacao para suplir la falta de moneda.

Encontrábanse exhaustas las reales cajas, y así lo comprueba la cédula del 21 de Junio de 1710, en la que se dispuso que fuera haciéndose paulatinamente efectivo el pago de lo que al maestre de campo don Manuel de Bustamante se quedó debiendo por sueldos como gobernador que fué desde 1693 hasta 1695; crédito que montaba á más de ocho mil pesos, y que Bustamante había cedido á la Real Hacienda, en testimonio de gratitud por el nombramiento que se le confirió de alcalde mayor de Chiapa.

No pasaban de mil, y no vivían en población regularizada, los aborígenes del partido de Boruca, situado hacia Panamá. Pagaban en cacao el tributo, y apenas bastaban esos fondos al estipendio de los dos frailes que los asistían, pues la penuria era general. Situación tan triste, hizo pensar desde 1703, al gobernador don Francisco Serrano de Reyna en lo acertado que sería que cada uno de aquellos tributarios diera, en vez de cacao, tres libras de pita anualmente, las que, á razón de cuatro reales libra, producirían mil quinientos pesos; podrían así destinarse quinientos á la congrúa de un misionero de asistencia constante, igual suma al real erario, y el resto al sueldo de un teniente de gobernador. Alcanzaríase de esa suerte, según Serrano de Reyna, el mejoramiento de aquel partido, facilitándose además la comunicación de Costa Rica con Panamá. En tal virtud, propuso aquel funcionario

al rey idea tan útil; y el monarca, siguiendo los ordinarios trámites, pidió informe á la Audiencia de Guatemala por despacho de 28 de Abril de 1709; pero la gestión, á lo que parece, no llegó á convertirse en hecho práctico.

Efectuóse en el período administrativo del señor de Granda y Balbín, un levantamiento, que no es posible olvidar: el de los indios de Talamanca (1709).

Dice el obispo Garret, quien, por cierto, no es merecedor de entera fe, que los indios se alzaron en armas por sacudir el tiránico yugo de los encargados de su gobierno, y aun de los mismos padres franciscanos, que tampoco los trataban con evangélica lenidad.

Por mandato de la Audiencia alistó doscientos soldados el gobernador, y con una parte de esa gente fué hasta Boruca; el resto marchó á San José Cabécar, con el maestre de campo don José de Casasola.

Hizo el gobernador saber á los sublevados que perdonaría á los que se le presentaran, y entregaría al fuego á los que no se le sometiesen. Acogiéronse muchos á la gracia ofrecida; no así otros, y el gobernador pudo capturar más de seiscientos, con quienes cayó prisionero el caudillo Pablo Presbere. Condenósele á éste al último suplicio: murió á tiros de arcabuz, y cortósele después la cabeza, la que fué colocada en una asta, para escarmiento general. Redújose á los demás á la condición de siervos, y se les distribuyó entre los expedicionarios. (*)

Por lo demás, no pertenece el señor de Granda y Balbín al número de los buenos gobernadores de Costa Rica.

(*) Montero Barrantes, á quien pertenece lo expuesto sobre la sublevación de Talamanca, no dice que el gobernador ajusticiara más que al jefe Presbere; pero Molina (Bosquejo, página 15) manifiesta que mató á muchos, y que á los otros los llevó á Cartago, para repartirlos entre los vecinos, al servicio de los cuales debían permanecer. Molina añade que, en cuanto á los religiosos, nunca lograron, á pesar de su celo, sacar á los indios de la barbarie; que éstos se alzaron en 1709, sacrificaron á los frailes y á la corta guarnición que había, y se quedaron con las mujeres.

El Cabildo de Cartago, no pudiendo tolerar sus excesos, lo desconoció en 1712, despojándolo del cargo; y para averiguar lo relativo á providencia de tamaña gravedad, volvió al país el señor Herrera y Campuzano. El mismo año murió en la dicha ciudad de Cartago el gobernador depuesto, y fué sustituído por don José Antonio Lacayo y Briones, nombrado provisionalmente por el capitán general de Guatemala.

Otra insurrección, y más difícil de sofocar, la de los zendales, ocurrió en aquel tiempo, en la provincia de Chiapa. Desde 1708 comenzaron á experimentarse los síntomas del mal, cuya causa debe atribuirse, más que á la barbarie de los aborígenes, á los abusos de los funcionarios y á la codicia de algunos vecinos notables de Ciudad Real, que escasos de medios para sostenerse, explotaban á los desdichados indios, irritándolos con sus procederes.

Hízose cargo del gobierno de aquella diócesis en 1710, el obispo don Juan Bautista Alvarez de la Vega y Toledo, fraile franciscano y natural de Guatemala, quien, según Jiménez, cronista de bastante autoridad, no se manejó con el desinterés y la templanza que debieron distinguir su conducta. Era ambicioso, y sus excesos, unidos á los del alcalde mayor don Martín de Vergara, dieron pábulo al levantamiento, preparado ya por las exigencias de los referidos magnates de Ciudad Real.

Insurreccionáronse varios pueblos. En Yaxalún se levantaron con piedras y palos contra fray Pedro Villena, por haber pretendido éste mandar á otra parroquia ciertos ornamentos. Evadióse el padre, y los rebeldes atacaron á los españoles del mismo pueblo, encarcelándolos y poniéndoles grillos. Los *ladinos* de Chilón, lugar inmediato, acudieron á libertar al padre cura; pero los indios de Yaxalún prendieron entonces á los dichos *ladinos*, y los condujeron á la cárcel. Sosegados después los ánimos, se dió libertad al párroco y demás presos, y se marcharon éstos y aquél á Ciudad Real, en busca de la protección de la autoridad pública. Presentáronse también ante ésta

los indios delincuentes, y no se les impuso otro castigo que el de penas pecuniarias.

Lenidad semejante los indujo después á rebelarse contra el obispo, cuando éste hacía la visita canónica; pero debe tenerse presente que el prelado provocó la rebelión por causa de tributos crecidos que exigió para sí, so pretexto de derechos episcopales. Huyó el obispo hasta Chiantla, y los indígenas dieron muerte cruel á cuatro religiosos dominicanos y á otras muchas personas, apostataron de la fe cristiana y cayeron de nuevo en la idolatría. El blanco de la rabia de los sublevados eran los notables de Ciudad Real; dirigiéronse, pues, en número de quince mil, hasta Güistán, á seis leguas de la indicada ciudad; pero los vecinos de ésta, apercibidos á la defensa, se echaron sobre ellos y los pusieron en fuga.

Informado de tales sucesos el señor de Cosío, capitán general y presidente de la Audiencia de Guatemala, fué con tropas á Chiapa (1712); emprendió la campaña activamente, secundándole el alcalde mayor de Tabasco, don Juan Francisco de Medina, que por mandato del virrey residente en Méjico, fué también allá con gente armada; y obtúvose así el restablecimiento de la paz, en la que se hizo además sentir el concurso evangélico de los padres dominicanos. En 1713 se nombró alcalde mayor de Chiapa, para sustituir á don Martín de Vergara, á don Pedro Gutiérrez de Mier y Therán, que fué uno de los jefes militares que más contribuyeron, á las órdenes de Cosío, á restituir la tranquilidad á las regiones sublevadas.

Incendiados por causa de la guerra quedaron algunos de los pueblos insurrectos, y otros con escaso número de habitantes; explícase esto último, no sólo por la mortandad debida á los combates, sino por la pena capital impuesta á muchos de los aborígenes; otros de éstos fueron enviados á los castillos, y una buena parte huyó á ocultarse en las montañas.

Vueltas á sus hogares respectivos las fuerzas expedicionarias, quedó convaleciendo de tan aguda enfermedad aquella provincia. Al encargarse del mando el señor The-

rán, se concibieron lisonjeras esperanzas, que fueron defraudadas, porque, aunque era un sujeto excelente, mostróse débil de carácter, hasta dejarse dominar por una mujer ambiciosa, y no tuvo escrúpulo en explotar á los indios y aun á los soldados que guarnecían á Ciudad Real; de suerte que, lejos de proveer al sosiego de los ánimos, contribuyó á alimentar el enojo. No era posible, dadas tales circunstancias, que se conservara en aquella alcaldía mayor el señor Therán. Fué reemplazado por don Manuel de Bustamante, que había sido gobernador de Costa Rica. Condújose bien este último, ayudando á restablecer la confianza; pero murió pocos meses después, y pasó á sustituirle uno de los ministros de la Real Audiencia. Comportóse mal ese letrado, pues el espíritu de codicia que lo aguijoneaba, indújole á hacer granjerías á expensas de los indios. (*)

El señor Alvarez de la Vega y Toledo, que tantos desastres ocasionó en Chiapa cuando era obispo de esa diócesis, vino en 1713 á administrar la de Guatemala, en la que, según Jiménez, no se le quería, pues eran públicas aquí sus faltas. En el ejercicio de su nuevo gobierno eclesiástico siguió dando muestras de afición á los intereses materiales, aunque, por acreditar liberalidad, hizo mu-

(*) García Peláez señala en el catálogo respectivo á don Martín de Bustamante como sucesor de Therán en 1730, atribuyéndole á aquél el fomento de la grana ó cochinilla entre los zendales. Efectivamente, Bustamante fué alcalde mayor de Chiapa después de Therán, pero no don Martín, sino don Manuel, y tampoco en 1730, sino en 1713 ó 1714. Compruébalo, además de Jiménez, la cédula real de 21 de Junio de 1710, en la que se habla de estar ya nombrado don Manuel de Bustamante para esa alcaldía mayor; y no era posible que hubiese dejado correr tanto tiempo sin ir á posesionarse del cargo. Therán ejerció provisionalmente aquellas funciones, designado por el presidente de la Audiencia de Guatemala; pero el rey hacía los nombramientos ordinarios, y él fué quien confirió el puesto á Bustamente. El presidente de la Audiencia llenaba las vacantes inesperadas que ocurrían, y el monarca ponía término á la interinidad designando personas para proveer esos y otros empleos que él se tenía reservados.

chos donativos, entre otros uno de cuarenta y ocho mil pesos al convento de padres franciscanos.

Cuando estuvo en Chiapa como obispo, solicitó (1710) del Superior Gobierno de Guatemala que se le autorizase para fundar un hospital en Ciudad Real, por no existir un solo establecimiento de esa índole en aquella provincia; eran muchos los pobres que no tenían donde curarse ó aliviarse de sus enfermedades; tampoco había botica alguna, y era raro que se hallase un médico entendido. Estimóse, pues, necesaria esa casa de caridad, contándose ya para ella con un capital de nueve mil pesos, que colocados á interés, con hipoteca de buenas fincas, redituaban al año cuatrocientos cincuenta pesos; y estaba además prevenido por ley, que para ese proyectado hospital se cediese anualmente el producto del noveno y medio de las reales rentas. Acogida favorablemente la solicitud, acordóse la fundación indicada, y dispúsose que los pueblos de San Bartolomé, Los Llanos, Teultepeque, Bachajón y Chilún contribuyeran cada año al sostén del hospital con maíz y otros frutos de la industria agrícola. Las leyes 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del título 4º, libro 1º, de la Recopilación de Indias, y varias cédulas particulares, dirigidas á los obispos de Chiapa, mandaban que se estableciese el hospital que se decía haber existido en Ciudad Real y del que no quedaban vestigios. (*)

Al reseñar el padre Juarros los merecimientos de ese prelado, dice que éste edificó y dotó en Ciudad Real un hospital para enfermos desvalidos. La exactitud debe en todo caso prevalecer, y por eso ha parecido necesario rastrear el origen de esa casa de caridad y dar su historia en este libro: el obispo solicitó, como acaba de verse, que se le facultase para fundarla, y cábele por ello honor incuestionable; pero en el expediente nada se dice de donativos por él hechos para dotarla de recursos.

(*) Expediente número 28, legajo número 59, provincia de Chiapa, Superior Gobierno, Archivo Colonial de Guatemala.

No faltará quien crea, con presencia de las inculpaciones que al señor Alvarez dirige Jiménez, que éste se hallaba poseído de agresivo espíritu para con aquel dignatario eclesiástico. Nada le concede el dominicano cronista, y en todo encuentra un portillo abierto á sus ataques: al referirse al hospital de Ciudad Real y á la Casa de Recogidas de Guatemala, dice que uno y otra se construyeron á expensas de los aborígenes. Juarros, por su parte, lo ensalza incondicionalmente, aunque en las noticias que sobre los arzobispos y obispos registra su obra, no refiere, por regla general, más que lo que conceptúa como un encomio para aquéllos. Dió el rey las gracias en 1713 al señor Alvarez por su influjo benéfico en la pacificación de los zendales; y Jiménez, al tratar de la materia, asigna como base á ese testimonio de gratitud falsos informes del señor de Cosío.

Acéptese, si se quiere, que en la gestión eclesiástica en Chiapa y Guatemala tuvo el obispo su *debe* y su *haber:* siempre resultará del cotejo de lo malo y lo bueno, que sobresalen en su conducta pública lunares que la empañan. Vivimos en una época en la que no se tolera más al historiador el respeto servil hacia los que ya no existen, cuando éstos rechazaron en vida la carga pesada de los deberes y ejercitaron sólo los derechos. Leyes invariables de moral rigen á la especie humana, y el que aspira á gozar después de su muerte, de lauros para ornar su memoria y recomendarla á la posteridad, tiene que someterse á ruda lucha, sin transigir con la conciencia, sin deslumbrarse con los falsos oropeles de méritos mal conconquistados.

El alzamiento de los zendales, que íntimamente se enlaza con lo que sobre el obispo queda expuesto, es quizá el de más trascendencia entre los sucesos de esa índole ocurridos en las tres centurias del régimen colonial en Guatemala. En una antesala de la antigua Audiencia existía un cuadro representando las principales operaciones de la campaña. Veíase allí el cerco que en Güistán pusieron los aborígenes á don Fernando Monge y á su

tropa; la marcha del señor Therán para socorrer á los sitiados; la muerte que al sargento mayor don Bartolomé Tercero dieron los indios; la resistencia de éstos al alcalde mayor en San Pedro, hasta obligarle á retirarse, y la sangrienta batalla de don Nicolás de Segovia en Oschuc; figurábase en el lienzo tambiéu la entrada del capitán general señor de Cosío en Ciudad Real, el triunfo que éste alcanzó en San Martín, pueblo quemado después por él; la ocupación á viva fuerza, de la trinchera levantada por los indios en Cancuc; la muerte de horca ejecutada en Juan García, jefe del alzamiento, en nueve indios principales de los rebeldes y en una india tenida por bruja; la llegada del alcalde mayor de Tabasco con su gente auxiliar; los estragos de los indios en el pueblo de Simojobel, en cuya iglesia mataron á un fraile franciscano; el degüello en Ocosingo y Cuira, consumado por los indígenas; la muerte que éstos dieron á fray Juan Gómez, dominicano, y á otros padres, á la vez que las atrocidades por los sublevados cometidas en Chilón.

Algo más de tres meses duró la campaña realizada por el señor Cosío, y en recompensa del servicio que en ella tuvo la buena suerte de prestar, agracióle el rey (1714) prorrogándole por dos años más el tiempo de su gobierno en este país, y confiriéndole el título de marqués de Torre Campo. El oidor don Diego Antonio de Oviedo y Baños, acompañó al capitán general en jornada tan difícil como inolvidable.

Una noticia de interés para la real familia llegó á la ciudad de Guatemala el 12 de Julio de 1711, y que fué menester celebrar con públicos regocijos, pues tratábase nada menos que de los triunfos de las armas españolas y francesas sobre los ejércitos aliados que operaban en la Península. Encontrábase ésta invadida por fuerzas considerables extranjeras; y Felipe V, con el auxilio de las tropas de Francia, escarmentó en varios encuentros á los invasores. Los descalabros del general Stanhope y del general Starenberg, la recuperación de la plaza de Gerona y otros hechos de armas se comunicaron en aquel año á

Guatemala, previniéndose que se festejaran en todo el reino.

Reunidos, pues, en la sala del Real Acuerdo, el capitán general y presidente de la Audiencia don Toribio de Cosío y los oidores don Bartolomé de Amézquita, don Pedro de Ozaeta, don Juan Jerónimo Duardo, don Gregorio Carrillo, don Diego Antonio de Oviedo, don Tomás de Arana, don José Rodesno, don Felipe Antonio de Lugo y el fiscal don José Gutiérrez de la Peña, destocados y en pie, tomaron la cédula en la que se participaba la noticia indicada, pusiéronla alternativamente, según costumbre, sobre sus cabezas, y dijeron que la obedecían con el debido respeto, como carta de S. M.; y después de oir el parecer del fiscal, que lo dió por escrito, dispusieron que se celebrara la noticia, publicándola á són de clarines, cajas y timbales, en la plaza mayor, en sus barrios y en las calles públicas, y que se transmitiera á todas las provincias y partidos, para que también en aquéllas y éstos se hiciesen análogas demostraciones de regocijo.

Habían sufrido reveses las armas de España en la guerra empeñada con varias naciones europeas, y era natural que se festejaran las victorias obtenidas. La ruidosa contienda de que se trata tuvo origen en el advenimiento de Felipe V al trono español, y merece explicarse. Un nieto de Luis XIV, Felipe, duque de Anjou, fué llamado á reinar en España en 1700, en virtud del testamento de su deudo Carlos II, el Hechizado. Encaminóse el príncipe francés á la Península; y una vez en el trono, no tardó en ganarse el afecto de sus súbditos. Mas como el archiduque de Austria, Carlos, reclamara para sí la corona de España, y por otra parte, cundiera en Europa la inquietud nacida del temor que inspiraba el poderío creciente de Luis XIV, concertaron una alianza Austria, Gran Bretaña, Holanda, Prusia y Portugal, para sostener al pretendiente austriaco contra Felipe V; es decir, contra Francia y España. Esta es la llamada "Guerra de Sucesión" en ese último país. Experimentó al principio algunos desastres el ejército franco-hispano; pero después, avasallan-

do á la fortuna, recogió preciados laureles en grandes batallas, como fueron las de Villaviciosa y Brihuega, que son las que en la ciudad de Guatemala se celebraron en Julio de 1711.

Solas y en fraternal acuerdo lucharon en aquel tiempo contra la Europa coligada España y Francia, y el suelo de la Península fué por diversos puntos invadido. Los buques ingleses y holandeses atacaron las plazas fuertes de España y destruyeron los bajeles españoles. Además, la lucha no estaba solamente empeñada en ese país con los enemigos procedentes del exterior, sino también con valencianos, aragoneses y catalanes, que sublevados contra Felipe V, peleaban en favor del archiduque de Austria.

Según es bien sabido, había España antepuesto á su felicidad doméstica el brillo de las conquistas exteriores, y estaba enflaqueciéndose desde el reinado de Carlos V, iniciador de política tan desdichada. Vacilante estuvo en el trono Felipe V; pero logró sostenerse y asegurarse en él desde 1709, merced al éxito tan feliz de la batalla de Almansa; y las cien banderas allí arrancadas á los aliados fueron á adornar las bóvedas del histórico templo de Atocha en Madrid. (*)

Para tan dilatada guerra fué menester que Guatemala contribuyese con sus recursos, como las demás posesiones españolas de América. Aumentábanse, pues, las remesas de dinero al favor de donativos de los particulares y de las deducciones que de sus haberes se hacía á los funcionarios públicos, y acrecíanse también con las cuotas del clero secular y regular.

Asimilado como estaba este país á la metrópoli, no hay que extrañar que le cupiese alguna parte en el sostenimiento de las guerras en que los reyes se empeñaban: de ahí los envíos extraordinarios de recursos; pues en lo que hace á soldados para engrosar el ejército español, bien sabido es que Guatemala no se hallaba en aptitud de

(*) Bouillet y Lafuente.

suministrarlos. Gérmenes de malestar fueron por acá esas prestaciones pecuniarias; pero hubo también otras causas de infortunio para estas provincias, y entre ellas está la existencia del Santo Oficio.

La Inquisición, que no es dable recordar sin el más profundo sentimiento de melancolía al traer á la mente los males por ella ocasionados á los pueblos en que pudo sentar sus reales y ejercer su triste imperio; la Inquisición, en mala hora introducida en España por los reyes don Fernando y doña Isabel, y trasplantada á las provincias de América, para que á estas incipientes sociedades no faltasen las hogueras que con su fulgor siniestro sofocaban la actividad del espíritu, en obsequio de la apetecida unidad religiosa que por tan absurdo medio queríase garantizar; ese tribunal funesto, cuya tenebrosa justicia castigaba los pretensos delitos de los llamados herejes, extendiendo sus penas, no sólo á los hechos, sino á la intención y al pensamiento, florecía aún, y con gran lujo de poder, en el reinado de Felipe V; pero al menos, ese monarca, á diferencia de sus antecesores, absteníase de presenciar los autos de fe, lúgubres dramas, que para Carlos II constituyeron un entretenido espectáculo.

Concediósele desde su origen al Santo Oficio el concurso eficaz de la potestad civil; y como los inquisidores de Méjico, Guatemala, Lima y otras ciudades de América solicitaran de Felipe V que no se les impidiera visitar las naves que á los puertos de estas provincias arribasen, con el fin de cerrar la entrada á los libros contrarios al dogma católico, aquel rey, complaciente con los ministros de ese tribunal, prevínolo así, ordenando á esta Audiencia, como á las demás, que prestara á los dichos ministros (cédula de 17 de Febrero de 1713) el auxilio que con tal objeto hubieran menester.

Fué la Inquisición un poderoso instrumento de tiranía y de injusticias, una de las principales causas de la decadencia de España y un obstáculo al desarrollo de sus dominios en América. En cuanto á los reyes, no sólo no estaban sujetos á su jurisdicción terrible, sino que más

bien se servían de ella para fines políticos; y exentos del poder de ese tribunal se hallaban también los virreyes, capitanes generales y presidentes de las Audiencias.

Radicaba en la ciudad de Méjico el Tribunal Supremo del Santo Oficio, del que dependían los tribunales inferiores existentes en el reino de Guatemala, encargados de instruir las respectivas causas, y hasta la capital de Nueva España tenían que ir desde cualquiera de estas provincias las personas por aquél requeridas en un caso dado.

Era la Inquisición un tribunal eclesiástico, creado para conservar en su pureza el depósito de la fe, averiguando y castigando los delitos contra ésta cometidos. En los países en que existió llegó á infundir espanto por las grandes facultades que reyes y pontífices le concedieron, así como por el ardor de que estaban animados sus individuos, y más aun por la manera de sustanciar las causas. Tenía por base el procedimiento un misterioso sigilo, que privaba á los acusados de la natural defensa, ocultándoles los nombres de los denunciantes. Contrariábase así lo dispuesto por cánones expresos y por el derecho común. Teníase por culpable al acusado mientras no acreditara su inocencia, y la prueba era muy difícil de suministrar, puesto que para su descargo no podía valerse de testigo alguno, en razón de que, mirándosele como á hereje, el auxiliarle de cualquier modo era lo mismo que favorecer la herejía.

Insensiblemente, merced al abuso, al que tan propensa es la especie humana, ensanchó su esfera de acción el Santo Oficio; y la latitud con que interpretaba palabras, omisiones ó actos, le hizo llevar sus pesquisas hasta las cosas fútiles, y aplicar severas penas á verdaderos inocentes. Erigió así en derecho la más completa arbitrariedad. Baste saber que un desdichado peruano, que trató de esclarecer si nuestro padre Adán tuvo ó no tuvo ombligo, fué quemado en Lima, en 1608.

Los hechiceros, los endemoniados, ó poseídos del maligno espíritu, sufrían encausamiento, penándoseles con severidad: tal era el poder del fanatismo de la época,

tal el alcance de las preocupaciones desgraciadamente arraigadas. Un individuo que mostrara habilidad y gracia en la prestigiación, ó pruebas de mano, era castigado, y otro tanto hay que decir respecto del que pusiese en duda el comportamiento ejemplar de frailes y beatas, como si éstas y aquéllos fuesen impecables: no faltaron sacerdotes sometidos á juicio por andar en amorosos tratos con mujeres en el confesonario. Llegaba á tal extremo el rigor inquisitorial, que un jovencito, que en el Callao escribió palabras sucias en una pared en la que estaba pintada una cruz, tuvo que sufrir cien azotes (*). Es que la calidad de herejes, en concepto de los inquisidores, no se encontraba únicamente en los que sostenían falsos juicios contra la fe cristiana, sino hasta en los ignorantes ó mal educados, que no acreditaban el debido respeto á las buenas costumbres, ó á la honra ajena.

Lo que en el Perú, en Nueva España y en otros de estos países ocurría sobre el particular, no difiere en la esencia, de lo que en el reino de Guatemala pasaba; pero si en Lima y Méjico hubo autos de fe con su séquito obligado de hogueras para sacrificar infelices víctimas, Guatemala, por fortuna, no presenció espectáculos tan siniestros. En la ciudad de Méjico, como se ha dicho, existía el Supremo Tribunal de las provincias de Guatemala, y sus personeros en ellas limitábanse á instruir las causas, aplicando el tormento, que estaba en uso como medio de prueba.

Los tribunales inferiores de Guatemala enviaban al superior jerárquico de Méjico, no sólo las causas sustanciadas, sino también á los procesados, y además informes minuciosos sobre las manifestaciones varias de la vida colonial, sin excluir noticias sobre la conducta del presidente y magistrados de la Audiencia, de otros funcionarios y personalidades de importancia; y esos datos pasaban desde Méjico á la Inquisición General de Madrid. No estaba, pues, limitado al dogma católico el poder que vino atribuyéndose el Santo Oficio: invadía hasta la existencia do-

(*) Escritos de Ricardo Palma, sobre la Inquisición en el Perú.

méstica, la administración y la política, materias estas dos últimas de especial interés para reyes y papas.

Nació aquí ese Tribunal en la segunda mitad del siglo XVI, y aunque quebrantada su omnipotencia en el reinado de Carlos III, sostúvose funcionando sin trabas hasta 1813, en que fué abolido por las inolvidables y bienhechoras Cortes de Cádiz. Por desgracia para Guatemala, como para toda la América hispana, reapareció en 1814, por consecuencia del reaccionario espíritu enseñoreado de la Península bajo el régimen absoluto del rey don Fernando VII, de triste celebridad en los fastos de España. Continuó, pues, existiendo hasta 1820, año de su desaparición definitiva; pero su carácter, en ese último lapso, fué, más que religioso, político. No eran ya las brujas y los maleficios el blanco de sus persecuciones; y aunque hubiese descubierto hechiceras de tan alta talla como la vieja Matea de Pinula, que, diz que, seguida del demonio en forma de perra, fué el terror de los indios de ese pueblo y espantó una noche, según llegó á creerse, al párroco inglés Tomás Gage, habríase mostrado indiferente; ni se le habría dado un ardite el encontrar indios idólatras como los Fuentes de Mixco y San Juan Sacatepéquez, contra quienes procedió en el siglo XVII, aplicándoles penas, como también lo hizo respecto á la desdichada vieja Matea de Pinula, que en estrecha cárcel expió sus sortilegios; ni tampoco se habría agitado por castigar á quien hubiese hecho pacto con el diablo, por más que ese endemoniado se pareciese al maligno José García, natural de San Miguel, de la provincia de San Salvador, á quien por tratos con Satanás sometió á los rudos precedimientos de su tenebrosa justicia en 1765. (*)

Fueron con especialidad, en los últimos años, los libros prohibidos y aun los periódicos europeos el objeto de sus

(*) Por presentar en un cuadro completo lo que se refiere á la existencia del Santo Oficio en este país, no ha vacilado el autor en extender su relato hasta 1820, traspasando así los límites del tiempo en que se encierra este capítulo.

pesquisas, para que no se propagaran doctrinas contrarias á la Majestad Real; y acreditaba así más celo por la causa de los reyes que por el dogma católico, más deseo de combatir el liberalismo que de preservar de injurias la fe cristiana.

A los indígenas los trataba con más dulzura que á los españoles y *ladinos*; y es que, habiendo heredado aquéllos la afición á la gentilidad por sus mayores profesada, ó familiarizados secretamente con prácticas idolátricas, mirábalos como á neófitos dignos de indulgencia; mas no por eso dejaba de encarcelarlos y azotarlos en graves casos, cuando no bastaban las amenazas para hacerlos variar de conducta. (*)

No eran muy susceptibles los indios de comprender los misterios de la religión cristiana, menos cuando, como con frecuencia sucedía, no se esmeraban los párrocos en evangelizarlos al favor de apropiado lenguaje. No es empresa fácil el conseguir que ignorantes aborígenes se eleven con el pensamiento por cima de lo finito, ni que busquen más allá de las cosas presentes el apoyo que no hallarían en sí, ni en los que los rodean. Satisfechos de su modo de ser, no conciben algo mejor. Hacíaseles, pues, increíble que fuera dable despojar á sus ídolos del carácter divino que les otorgaban. Su religión se encontraba en armonía con su atraso y con su genio particular, según el grado de su espiritual desenvolvimiento. En lo idealista y lo especulativo están los escollos con que tropezaban los frailes de Guatemala al querer enseñar á los indios lo que la iglesia romana estatuye, y para éstos no pasaban de divinidades fantásticas el Dios y los santos de los españoles. Cuando fué párroco de Mixco el padre Tomás

---

(*) Debe advertirse que ese proceder para con los aborígenes, por benigno que se le considere, no era arreglado á derecho. Por expresas leyes estaban libres del poder de aquel tribunal, y así se ve en la página 428, tomo II, *México á través de los siglos*. No estaban, en tal virtud, justificadas las penas que en Guatemala les imponía el Santo Oficio, pues eran los obispos los encargados de castigarlos.

Gage, no se atrevió, por causa de la Inquisición, según él dice en el libro de sus Viajes, á predicar á los aborígenes la verdad del Evangelio, al favor del cual habría podido convertirlos en buenos cristianos y en gente honrada. A ser cierto eso, aquel sacerdote inglés abrigaba temor de que sus pláticas doctrinales, mal interpretadas por el Santo Oficio, lo envolviesen en un proceso por herejía; tan insidioso era en sus procederes ese odiado tribunal.

También con los eclesiásticos acusados se mostraba indulgente el Santo Oficio. Si aquéllos, por ejemplo, eran de los que solicitaban en el confesonario á sus hijas espirituales, no había severidad en el castigo, concretándose las penas á retirar á los encausados las licencias para confesar, recluirlos en una prisión por algunos meses, ó hacerlos alejarse del lugar en que hubiesen cometido el escándalo. (*)

Modificábase así la ley al ser aplicada á los delitos de los sacerdotes; y si ese proceder era más humano, chocaba con la justicia por falta de igualdad en las penas, puesto que se violaban los principios, con escarnio del derecho. El torcido criterio de los jueces servía de base á las excepciones de una equidad inadmisible.

Don Rafael Gil Rodríguez, guatemalteco, abrazó el judaísmo: instruyósele causa, y fué castigado en 1795, por el Supremo Tribunal de Méjico, sin perjuicio de que la Universidad de Guatemala, de la que era bachiller, lo excluyera del catálogo de sus miembros, con arreglo á la sentencia contra él pronunciada.

Gobernando en Costa Rica, en los últimos años del siglo décimoctavo, el capitán don José Vázquez y Téllez, estuvo en aquella provincia un famoso físico, don Esteban Courti, cuya habilidad en química y otros ramos del saber dejó allá imperecederos recuerdos; pero residiendo entre gente atrasada y fanática, como lo era la de Cartago, no debe chocar que la Inquisición de aquella ciudad, tomándolo por brujo, cayese sobre él y lo sometiera á juicio; pú-

(*) Ricardo Palma, antes citado.

solo en la cárcel, y lo remitió preso á Méjico, para que allá se le castigase, dando aviso de haberlo hecho así á los inquisidores de Guatemala.

En su último período, es decir, desde 1814 hasta 1820, fué más suave el Santo Oficio: habíase ya neutralizado considerablemente su antigua dureza: el rigor cedió el puesto á la lenidad, como acontece con todo organismo que por falta de energía va encaminándose á su ocaso, para dejar sólo en la historia los rastros de su existencia. (*)

(*) La diligencia del autor no ha alcanzado á permitirle encontrar expedientes sobre causas formadas en el país por el Santo Oficio; diríase que no existen ya los archivos de ese tribunal, ó que hay especial empeño en ocultarlos. Así pues, no le es dable afirmar si siempre se pronunciaba la sentencia por el Tribunal Supremo de Méjico, ó si en consulta ó apelación iban allá los procesos de cierta índole, ó si sólo se instruían acá las primeras diligencias, que es lo que algunos creen; pues si en el texto indicamos que á Méjico iban las causas ya sustanciadas es por ser ésta la opinión más común.

Las personas consultadas por el autor de este libro, del estado eclesiástico algunas, nada saben sobre el particular, ni sobre el paradero de los archivos inquisitoriales; y como pudiera muy bien ser que, después de algún tiempo de funcionar aquí el Santo Oficio, se hubiesen introducido variaciones en el procedimiento, al menos en casos de grave carácter, tenemos que dejar en duda puntos de tanto interés. Más adelante quizá, pueda alguien, con mejor suerte que la que á nosotros ha cabido, descubrir lo que hoy está envuelto en obscura nube; tal vez en la segunda edición de esta obra sea dado presentar un cuadro más completo sobre una materia que es bien digna de esclarecerse en toda su amplitud.

Debe advertirse que las causas en este capítulo citadas, si se exceptúa la del pretenso endemoniado José García, de la ciudad de San Miguel, llegaron á nuestra noticia por medio de diferentes publicaciones.

Un vecino de Amatitlán dijo poseer varios expedientes, que podía mostrar, para que allá mismo, en su casa, de la que no quería que saliesen, fuesen copiados ó extractados. Acudió allá con tal objeto el autor, el domingo 2 de Junio del corriente año (1895), y sólo se le proporcionó, en un cuaderno, parte del proceso original, instruído en 1811, contra don Francisco Barberena, por expresiones proferidas contra la religión y el Estado.

No será empeño inútil, tal vez, el dar de ese juicio alguna idea.

El hecho ocurrió en la Antigua Guatemala. Dijo Barberena, delante de varias personas, que no había Dios, ni diablo, ni infierno, ni ángeles, y que deseaba en el alma que cuanto antes viniese el padre Hidalgo y Costilla, jefe de los disidentes mejicanos, para agregársele y trabajar con él por la independencia de estas colonias.

Denunciado por uno de los que lo oyeron, y citado ante el teniente de alcalde mayor, que actuaba de juez en la Antigua, negó el delito que se le achacaba, alegando ebriedad, que le impidió tener conciencia de sus expresiones; y se le redujo á prisión.

Las primeras diligencias fueron pasadas á la Real Audiencia, en concepto de Tribunal Superior de Fidelidad; de lo que se deduce que se le enjuiciaba como partidario de la emancipación política, no por lo que dijo sobre puntos religiosos.

Sin embargo, el oidor fiscal, formulando la acusación sin establecer diferencias en los delitos imputados, y apoyándose en que Barberena atacaba los principios fundamentales de la religión y se convertía además en enemigo del régimen político existente, fué de parecer que se penase al reo con una multa de cincuenta pesos y apercibimiento, dándosele por compurgado con la prisión padecida, la que era ya de ocho meses.

Termina el cuaderno con un auto destinado á ordenar la práctica de las diligencias necesarias para descubrir si antes había estado Barberena preso.

Como se ve, el tribunal laico se atribuyó el conocimiento de las varias transgresiones legales de que era sindicado Barberena; y nótese que no se trataba de delitos de mixto fuero, porque entre ellos no podía incluirse el que se cometía al negar la existencia del Supremo Hacedor. La bigamia, verbigracia, era de fuero mixto, según cédula del 19 de Marzo de 1754, y con arreglo á esa ley se autorizaba á conocer, á prevención, al juez real y al tribunal del Santo Oficio; en la inteligencia de que, en el caso de conocer el primero, y querer el segundo proceder contra el encausado por sospechas de herejía, debía entregarse á ese segundo la persona de dicho reo después de ejecutado el castigo impuesto por el juez real.

Lo actuado con relación á Barberena mueve á pensar que no se dió importancia bastante á las expresiones por él proferidas en materia de fe, tal vez porque el poder del Santo Oficio venía ya languideciendo, y trataba en tal virtud ese tribunal de economizar en lo posible procesos y penas. Así se deduce del dictamen emitido por el representante de la vindicta pública, en el que se tomaron en cuenta todos los dichos del encausado, y no se pidió que se pasara copia de los autos al comisario de la Inquisición, para lo que á ésta conviniera después disponer. Sea de ello lo que sea, es de lamentar que no se haya obtenido el segundo cuaderno del juicio incoado; y en el caso de que éste se hubiese suspendido

con el auto para práctica de nuevas diligencias, debe esa suspensión inducir á creer que estaba buscándose un medio cualquiera de poner fin á la causa.

Escrito lo que expuesto va, ha caído en nuestras manos un curioso expediente, que hubimos (20 de Junio de 1895) del Lic. don Enrique Martínez Sobral, y que encierra, original también, el juicio instruído contra dos sacerdotes, acusados de solicitantes, según reza la portada del dicho cuaderno.

Eran ellos don Mariano Cabrera y don Andrés Mariano Calderón, que, sucesivamente, requirieron de amores en San Salvador y otros lugares de aquella provincia, en la que residían, á fines del siglo XVIII y principios del XIX, á doña María Josefa Vicenta Valdés, natural de la Antigua Guatemala, y que estaba entonces también en las poblaciones enunciadas.

En Octubre de 1806, la Valdés, encontrándose ya en esta capital, se presentó, como denunciante, al doctor y maestro don Bernardo Martínez, presbítero, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Corte; y ese dignatario, asistido del presbítero, Br. don Enrique de Loma Osorio, notario, revisor y expurgador, inició los autos con lo relatado por la denunciante.

Es tan amplia y detallada la declaración, que ofrece un signo evidente de la retentiva de la Valdés, á quien, al producirse delante del juez de la causa, no se escaparon los más minuciosos datos sobre horas y días, nombres de testigos, conversaciones textuales y otras circunstancias, que ponen de relieve las debilidades que en achaques de amor demostraban los encausados.

Después de declarar la dicha Valdés lo que á bien tuvo, la interrogó escrupulosamente el comisario Martínez sobre varias particularidades, siendo una de ellas la relativa á inquirir si otros sacerdotes habían tratado también de seducirla en el confesonario.

Hay que saber que el padre Cabrera trabajaba por ganarse la voluntad de la Valdés, no sólo en el confesonario, sino fuera de éste, mientras que el padre Calderón se abstenía de solicitaciones y aun de galanteos cuando iba aquélla á relatarle sus pecados, demostrando así el respetuoso homenaje que le merecía el sacramento de la penitencia.

Al terminar su declaración la denunciante, dijo que no lo hacía por odio á los denunciados, sino por descargo y alivio de su conciencia.

Figura después, en el expediente, la ampliación de la declaración indagatoria, ante dos personas honestas y religiosas (sic); es á saber, ante los presbíteros seculares don Lázaro Silva y don Tomás Rodríguez; formalidad tenida sin duda por necesaria en el procedimiento. Los dos citados presbíteros juraron guardar secreto, como antes lo había hecho también por su parte la delatora.

En seguida aparece, (sin haberse oído previamente á los acusados) e informe con que eleva los autos al tribunal del Santo Oficio de Méjico el comisario de Guatemala, señor Martínez, quien dijo en esa diligencia, que por encontrarse en San Salvador y San Vicente los testigos citados en la denuncia, esperaba que el dicho tribunal decretara lo que á bien tuviese sobre el examen de aquéllos; y añadió que el acusado (sólo á uno se refiere) residía en Cojutepeque; que no observaba buena conducta, y que por ebriedad había sido ya procesado por sus superiores. Ese informe lleva la fecha del 16 de Abril de 1807, y la ampliación de la declaración indagatoria fué practicada desde el 19 de Octubre de 1806; lentitud en el procedimiento, que demuestra el escaso interés que inspiraban ya las causas de esa índole.

A continuación se lee la providencia dictada ya en Méjico, á 12 de Mayo de 1807, para que se recorriesen los Registros, á fin de ver si estaban en ellos los nombres de los padres Cabrera y Calderón: previniéndose que, anotándose lo que resultara, formados autos, se pasasen éstos al señor inquisidor fiscal del mismo Méjico.

El secretario de allá, Lic. Torrecilla, dijo después, en la razón que al pie puso, que en los Registros nada resultaba contra los padres Cabrera y Calderón.

Tratábase de averiguar, como bien se colige, si los referidos sacerdotes eran reincidentes; pues sólo en ese caso, según parece, había fundamento bastante para castigarlos.

Lo confirma así el dictamen del inquisidor fiscal, Dr. Flores, quien manifestó (Méjico, 29 de Mayo de 1807), que las solicitaciones de los padres Cabrera y Calderón eran claras, en especial las del primero, pero que se habían reducido á una sola mujer; que los testigos por ella citados no lo eran de otras mujeres solicitadas, sino de reprobados hechos cometidos por los denunciados contra la Valdés y á presencia de los testigos; por lo que, no hallándose incluídos en los Registros los dichos padres, se sirviera el Santo Oficio de Méjico mandar que se les pusiera en su letra, por si en lo de adelante se obtuviese mejor prueba, ó por lo que fuera del agrado del tribunal.

Termina el expediente con la providencia que sigue:

"Inquisición de Méjico y Junio 1º de 1807.—Señores inquisidores Prado, Alfaro.—Pónganse por ahora en su letra; anotándose en el Registro los nombres de los denunciados don Mariano Cabrera y don Andrés Mariano Calderón. (Hay una rúbrica, que es la del secretario Torrecilla.)"

Tal es el contenido de la actuación, la que, como se advierte, volvió en ese estado á Guatemala, destinada al archivo, sin duda.

Varias consideraciones surgen de lo expuesto. No era contraria á la fe la seducción que en el confesonario ó fuera de éste intentaran los sacerdotes; sin embargo, encausábaseles cuando eran acusados de ese

pretenso delito, aunque para el castigo fuese menester la reincidencia, á juzgar por lo que en esos autos se lee: si siempre se procedió así, ó si en los últimos tiempos fué cuando, para castigar á los culpables, se exigía que éstos cometiesen segunda falta, es circunstancia no descubierta aún por el que estas líneas escribe.

En publicaciones hechas para historiar en general el Santo Oficio, se dice que era éste muy indulgente con los eclesiásticos sindicados de esa falta, y que les aplicaba leves penas, las que, á nuestro entender, deben mirarse como disciplinarias.

Hagamos observar además, que los padres á quienes se refiere el proceso extractado se hallaban en el período de la juventud, en la fuerza de la edad; no quisieron ó no pudieron refrenar los impulsos de la pasión, y por tanto, erraron el camino que debieron seguir, y se consagraron á un ministerio al que no estaban llamados.

De los avances en que incurría la Inquisición al formar autos en materias ajenas á su genuino y primitivo instituto, con el capcioso pretexto de sospechas de herejía, da fe bastante lo que sucedió en la ciudad de Guatemala al comienzo del décimoctavo siglo. Merece el caso algunas palabras. Con motivo de las turbulencias suscitadas por el malintencionado visitador don Francisco Gómez de la Madriz circularon papeles anónimos, en prosa y verso, en los que se desbordaba la sátira contra muchos vecinos notables. El obispo señor de las Navas expidió edicto contra tan venenosos escritos, mandándolos recoger y prohibiendo publicaciones de esa índole, frutos de la maligna ociosidad, según el prelado. El remedio fué eficaz por entonces; pero poco después, en Agosto de 1701, circularon nuevas producciones de esa naturaleza, entre ellas un cuaderno comprensivo de más de cien coplones, calculados para ridiculizar á seculares y eclesiásticos; en mérito de lo cual, el Ayuntamiento, en sesión del 27 del citado mes, dispuso, para prevenir que *las conciencias de los fieles se perturbaran, arraigándose en ellas odios, enconos y deseos de venganza, y que en la fe católica introdujese el diabólico genio alguna saeta ó herejía*, que se ocurriese de nuevo al diocesano y además al comisario de la Inquisición.

Si el cuerpo municipal acordó que á esa última también se acudiese con el motivo de que se habla, lícito es afirmar que las causas por aquélla instruídas se apartaban, á menudo, de lo que íntimamente se enlaza con la pureza del dogma.

En estas líneas adicionales nos proponemos dar el posible colorido local al Santo Oficio; y como son escasos los elementos que á ese fin se nos ofrecen, utilizamos los que se nos presentan, y anotamos en tal virtud el dato que sigue.

El oidor don José de Scals, citado ya antes en este volumen, visitó la provincia de Chiapa, y dictó allá unas ordenanzas para el régimen de esa parte del reino de Guatemala; mas como tales reglas de gobierno

contuvieran conceptos injuriosos á la dignidad episcopal, aquel diocesano, señor Núñez de la Vega, excomulgó al oidor; y aunque la Audiencia de este país modificó las dichas ordenanzas, la Inquisición de Méjico hizo publicar edicto mandándolas recoger, lo que dió margen á que surgiese competencia entre la dicha Audiencia de Guatemala y el Santo Oficio de Méjico.

Este último encabezaba sus edictos como sigue:

"Nos los Inquisidores Apostólicos contra la herética Pravedad y Apostasía, en la Ciudad de Méjico, Estados y Provincias de esta Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Islas Filipinas, sus Distritos y Jurisdicciones, por Autoridad apostólica, Real y Ordinaria, etc."—*(México á través de los siglos,* tomo tercero, página 132, nota al pie de la primera columna.)

CAPÍTULO VII

SUMARIO

Término de la administración del señor Cosío y nombramiento del señor Rodríguez de Rivas para sucederle.—Consideraciones relativas á la conducta del primero de esos funcionarios.—Posesión solemne del señor Rodríguez, sus antecedentes y cualidades.—Acogida que tuvo en el país—Su carácter como gobernante.—Sus primeras providencias en favor de aborígenes molestados por indebidos gravámenes.—Merecido crédito que por su comportamiento alcanzó en la Corte de España.—Cuestiones entre él y la Audiencia.—Falta de ritualidades en que incurrió respecto de un asunto, por el deseo de economizar trámites, y reconvención que el monarca le hizo.—Exención de tributos á varios pueblos por malas cosechas y por otros motivos.—Traslación del pueblo de Dolores del Lacandón á sitio más apropiado.—Reducción de aborígenes.—Providencias tomadas contra los párrocos de Izalco y otros lugares, por excesos cometidos en los indios.—Leyes que prohibían á ciertos funcionarios tratar y contratar.—Cédula para corregir algunos abusos.—Males que ocasionaba la abundancia de conventos, y remedio que el rey arbitró.—Consideraciones sobre la materia.—Los belethmitas.—Cédula real de 1717, destinada á reprimer faltas por esos hospitalarios cometidas.—Arbitrariedades de fray Rodrigo de la Cruz.—Pedro de Bethancourt y sus tareas de caridad.—Hospital de Bethlem y otros edificios.—Régimen monástico de los belethmitas.—Rodrigo de Arias Maldonado y sus antecedentes.—Su muerte.—Comportamiento de los belethmitas de varias Casas, en contraposición con la observada por los del Perú.—Los hospitalarios después de la ruina de 1773.—Régimen de las restricciones, y leyes suntuarias.—Pragmática sobre el particular.—Sus inconvenientes.—Derechos del fisco en varios ramos.—Iniciativa para la erección del arzobispado de Guatemala.

(1716-1717)

Diez años llevaba ya, en 1716, de administrar el país don Toribio José de Cosío y Campa cuando el poder central, residente en Madrid, dispuso conferirle el gobierno del Archipiélago Filipino y reemplazarlo en Guatemala con un sujeto que, indudablemente, valía más y prestaría mejores servicios á la causa pública. Fué el sucesor don

Francisco Rodríguez de Rivas, maestre de campo de los reales ejércitos, ó sea teniente coronel, denominación en la actualidad adoptada para designar aquel empleo.

No era militar, ni letrado el señor de Cosío, y vino sin ofrecer un pasado que pudiese garantizar un porvenir ventajoso para Guatemala. A las recomendaciones que ante el Consejo de Indias pudo hacer valer, debe probablemente atribuirse el nombramiento con que en 1706 llegó á esta tierra; y si no pudo figurar en primera fila entre los malos mandatarios, tampoco tiene derecho á ser colocado entre los buenos. No acreditó poseer índole dañada; pero era muy amigo del dinero y estuvo lejos de guiarse por los rectos principios; la flexibilidad fué en el gobierno su rasgo más característico. Por economizar males á los empleados toleraba sus faltas, como si en el comportamiento de aquéllos hubiese siempre encontrado circunstancias atenuantes, y ya se ha visto hasta dónde llegaron las consecuencias de su tolerancia: el alzamiento de los indios de Chiapa procedió en gran parte de su inconcebible conducta. La represión eficaz, aplicada en su oportunidad, habría prevenido tamañas desgracias; pero la justicia fué para él, en muchos casos, cuestión de temperamento y de personal interés.

No se mostró activo en la satisfacción de las necesidades públicas, ni dió pruebas de comprender que sus deberes presentaban diversos matices, según la naturaleza de los diferentes ramos del servicio. Sin embargo, algo logró hacer en el sentido del mejoramiento, y es del caso recordar que trabajó por la fundación de la Casa de Moneda, aunque no llegara su empeño á convertirse en hecho práctico sino muchos años después. Desde que á Guatemala no llegaban ya las crecidas sumas de dinero que anualmente venían de Nueva España y el Perú, en cambio del cacao y otros frutos que de aquí se enviaban, experimentábase la falta de numerario, resintiéndose de ello el tráfico y dificultándose el cobro de la capitación anual que cubrían los aborígenes; y si en estas provincias se contaba con buenas minas de oro, como la del Corpus, que lo

producía de veintitrés quilates, y con varias de plata, una de las cuales, existente en el distrito de Tegucigalpa, la daba casi pura, encontrábase justificado lo que el señor de Cosío intentó al tratar de establecer la Casa de Moneda; y es ese uno de los recuerdos que la historia debe consignar en obsequio de aquel funcionario.

Tomó posesión solemne del gobierno el 4 de Octubre (1716) el señor Rodríguez de Rivas, que ya había sido corregidor de Ríobamba en el reino de Quito. Era natural de Galicia, y adornábanle buenas prendas, entre otras esa energía de carácter que no excluye la flexibilidad en determinadas circunstancias. Su llegada al poder halagó á los hijos del país con los consoladores arrullos de esperanzas de mejores tiempos. Olvidáronse las angustias sufridas, y festejósele con entusiasmo, como si trajese el talismán de la felicidad pública. Su presencia hizo desvanecer la memoria de las hecatombes de los zendales; nadie pensó ya en el lánguido estado del comercio, ni paró mientes en las algaradas de los corsarios: diríase que poseía aquel capitán general, como juro de heredad, cuanto Guatemala necesitara para ser dichosa. Y en efecto, no era de condiciones vulgares para mandar, y su nombramiento no fué de los que á las veces se concedían para escalar de golpe altos puestos en América. No vino con ánimo de obedecer á la ley de la inercia, sino con el propósito firme de atemperarse á las exigencias de la actividad, y así lo acreditó desde el principio.

Indignado de que la codicia de algunos agentes del gobierno y de varios magnates encontrara medios de satisfacción á expensas de los indios, puso remedio al mal, dictando auto para que cesaran los abusos por él descubiertos. Habíase introducido la costumbre de obligar á los aborígenes á dar semanalmente á las casas del obispo, de los oidores y aun de personas particulares, forraje para sus caballos y abastos para sus cocinas, sin pagar por tales artículos más que una pequeñez, y acostumbrábase también dar á esas mismas casas indios para que trabajaran en diferentes faenas é indias para moler el maíz,

sin retribuir de modo alguno á los primeros, y compensándose á las segundas con la exigua paga de dos reales mensuales. No siempre había en los pueblos suficiente número de aborígenes para el repartimiento de esos servicios, y en tales casos tocaba á las autoridades redimir de su peculio el gravamen. Dictó ese auto el capitán general en 1717, y el rey lo aprobó en cédula de 7 de Febrero de 1718, dándole en ella las gracias, y recomendándole que cuidara siempre de favorecer á la raza indígena, como por las leyes estaba prevenido. (*)

El crédito del señor Rivas como buen empleado, prevenía en su favor á la Corte de España, y ésta le apoyaba generalmente, aun contra los oidores. Con motivo de excesos del sargento mayor de milicias don Andrés de Urbina y del jefe militar de igual grado don Pedro Zabaleta, á quienes se acusó de malos procederes en los remates de maíz y otros granos, surgieron cuestiones muy agrias entre el señor Rivas y la Audiencia; y el rey, sabedor de lo que pasaba, encargó á los ministros de aquel alto cuerpo la buena armonía con el capitán general, y los amenazó con severas penas si no observaban sus mandatos sobre este punto.

No se crea, sin embargo, que el apoyo por la Corte concedido al señor Rivas llegara hasta excusarlo de guardar las ritualidades establecidas por las leyes, ni menos hasta disimular alguna falta que pudiera cometer. Compruébalo un hecho ocurrido. Llevado de su celo escribió en Marzo de 1717, una carta al rey, manifestándole lo conveniente que era para la paz pública de estas provincias mantener cien hombres en el Real Palacio de la capital, con su sueldo correspondiente, y veinticinco de Caballería, para que la justicia fuese respetada y no volvieran á lamentarse disturbios como los anteriormente sentidos.

(*) El arzobispo García Peláez cita en sus Memorias (página 182, tomo 3º) esa cédula; pero sólo expone la substancia, omitiendo los detalles que en este libro aparecen, y que son conducentes al objeto en una obra de esta índole.

Agregaba en su carta, que había ya hecho venir á la ciudad capital veinticinco soldados que estaban en Chiapa, dándoles los ocho pesos mensuales de que allá disfrutaban, y que á esa fuerza había añadido cuatro guardas de á caballo, con quince pesos al mes cada uno, para la custodia del palacio. Para esos gastos propuso que por cada quintal de brea ó alquitrán que se trabajara en el país se pagase un real al fisco, y que por cada tercio de añil que entrara en la ciudad, ó se embarcara en cualquier puerto de esta provincia, se cubrieran cuatro reales, señalando además ciertos derechos por otras mercaderías y por las licencias para descargar y despachar los navíos del Sur; con lo que se favorecería al real erario.

La moción del señor Rivas á ese respecto, no iba acompañada de los requisitos necesarios según la ley XIV, título III, libro III de la Recopilación de Indias: faltábanle los atestados que la justificaran; y el monarca previno que se llenara el vacío, expresándose si era indispensable la guardia, y si los arbitrios propuestos serían suficientes, sin perjudicar al comercio, del que tánto necesitaba la existencia económica de estas provincias.

Había querido omitir trámites el capitán general, deseoso de ganar tiempo y facilitar el buen servicio; pero, en vez de lograrlo, tuvo el disgusto de escuchar una advertencia sobre el lleno de sus deberes. No perdonaba el Consejo de Indias las formalidades prescritas en la sustanciación de expedientes, por más que esos trámites dilatorios y la larga distancia entre América y España cedieran en menoscabo de los intereses que se trataba de patrocinar.

No era desembarazada la acción administrativa; y el nuevo capitán general, prescindiendo de su empeño de hacerla más expedita, tuvo que someterse á obstáculos que chocaban con su espíritu emprendedor. No se le ocultaba, por otra parte, que el marasmo de la autoridad produce desaliento en los gobernados, y que es éste el factor más temible del atraso, el que por lo común trae los grandes quebrantos que amargan la existencia de las socieda-

des. Procuró, pues, regularizar un movimiento provechoso, en cuanto le fué posible, y la suerte de los aborígenes le preocupaba por singular manera.

Antes de su llegada había la Audiencia exonerado del pago del tributo por dos anteriores años, á los pueblos del partido de San Antonio Suchitepéquez y sus anexos, por causa de malas cosechas del cacao, y á los de Guazacapán por escasez en la producción de otros frutos. Aprobó el rey las remisiones indicadas; y el señor Rivas, favorecedor de los aborígenes, acogió con agrado esa providencia, y tuvo cuidado especial de investigar el pie en que se hallasen las plantaciones de los indios, para ver de concederles, llegado el caso, análogas gracias. También á los mulatos de Acasaguastlán, Zacapa y Sonsonate se perdonaron los tributos, en premio de los servicios que, por medio de las dos compañías de Infantería con ellos organizadas, prestaban contra los piratas del Sur.

Habíase dispuesto trasladar el nuevo pueblo de Dolores del Lacandón al sitio llamado Asantic, del partido de Huehuetenango; pero el alzamiento de los zendales impidió que se llevara á la práctica la idea, y se convino después en colocar á dichos aborígenes en un punto situado entre el pueblo de Huista, de la alcaldía mayor del mismo Huehuetenango, y el de Asquesala, que reunía buenas condiciones por sus ríos y por la aptitud de las tierras para la siembra de cereales y crianza de ganado. Contábase para ello con el beneplácito del gobernador, justicias y vecinos del citado pueblo de Asquesala. No existiendo dificultad alguna se verificó la traslación, y tuvo el mérito de procurarla el padre Guillén, párroco de Jacaltenango y Huista, que por muy largos años se empeñó en agrupar en pueblos á aquellos indios. Obtúvose ese beneficio desde el tiempo del señor Cosío; y el rey, al aprobar lo hecho, ordenó que se tratara de un modo suave á los aborígenes allí establecidos, para que fueran habituándose al pago de los diezmos y de la capitación anual. El señor Rivas, que nada descuidaba, mostró la debida solicitud

en el cumplimiento del regio mandato en favor de los naturales. (*)

Arrastrados fatalmente por sus instintos se empeñaban los indios en vivir lejos de las poblaciones regularizadas, y en semejante propósito influía también el miedo que les inspiraban los funcionarios públicos, por más que muchos de éstos se abstuvieran de malos tratamientos para con ellos. La autoridad superior de Guatemala, cumpliendo lo ordenado por el poder central, miraba como enemigos á los indios que andaban dispersos en los montes, considerándolos como á hijos de la naturaleza, que viven y mueren sin dejar huellas durables de su existencia individual y colectiva, y que por tanto, ningún beneficio producían al rey, ni al país. Las agrupaciones sujetas á buenas reglas administrativas van formando un cuerpo moral, porque crean intereses que se robustecen al calor del régimen del municipio. Aborígenes y españoles poblaban el reino de Guatemala, y la diferencia de raza, de lengua y de hábitos era un obstáculo á la unidad, que se apoya, no sólo en esas bases, sino en recuerdos históricos comunes. Si no ligaba, pues, un mismo lazo á españoles é indios, era menester ir asimilándolos entre sí, por los medios que aconseja la sana política, y el primer deber del gobierno consistía en recoger á los dispersos, apartándolos de la barbarie y estimulándolos á realizar los ideales de la civilización. La fusión de la raza europea y de la aborigen fué objeto de recomendaciones detalladas en leyes, y dificultábase más el obtenerla si prevalecía el aislamiento de la segunda. Allí donde ese mal predomina no se desenvuelven las facultades del individuo; y si España quería colonias ricas y prósperas, que con sus recursos la ayudaran á sostener su alto rango en Europa, no es extraño que tratara de reducir á poblado á los naturales. Así, en aptitud éstos de trabajar, podían mejorar de condición y cubrir los impuestos que en favor de la Real Hacienda les asignaba la ley.

(*) Real cédula de 7 de Junio de 1715.

Don Luis Coello Gaitán, encargado de la reducción de Itza y Petén, manifestó al rey que muchos de los indios de ambos sexos de aquellos lugares eran llevados con engaño por los españoles á otros puntos, y que los ocupaban en sus casas, de lo que se seguían graves perjuicios. Esa denuncia movió al rey á expedir orden enérgica para que se restituyese sin la menor tardanza á sus antiguas moradas á los indios; medida muy del gusto del señor Rivas, á quien tocó cumplirla en 1717.

Tuvo noticia el monarca de que los indios de Izalco, Ataco y Ahuachapán, del corregimiento de Sonsonate, eran vejados por los respectivos párrocos, don Juan de Urbina y don Antonio Barahona. Tan tiránica era la conducta de estos dos últimos, que obligó á muchos de los feligreses á elevar su queja hasta el soberano, haciéndole saber que se les maltrataba con crueldad, y que por medios duros se exigía el pago de la capitación á los de Izalco. Reprendió severamente el monarca á dichos párrocos, apellidándolos *impíos y temerarios*, pues su comportamiento daba lugar á que los indios se ausentaran de sus pueblos, y previno á la Audiencia de Guatemala que remediara el mal causado, cuidando de que el obispo de la diócesis suspendiese ó removiese á esos curas, con arreglo á derecho, según el grado de culpabilidad que les resultara. Se ve, pues, que tenía bastante tarea el señor Rivas con los abusos que padecían los individuos de la raza conquistada. (*)

Estaba prohibido á los gobernadores de las provincias, así como á los corregidores y alcaldes mayores de los partidos, hacer negocios, y existían en tal virtud leyes que les vedaban *tratar y contratar*, según los términos en dichas leyes empleados; pero como muchos de aquellos funcionarios no respetasen tal disposición, á pesar del juramento que prestaban antes de entrar en el ejercicio de sus cargos, y lejos de advertirse enmienda, iba el mal agravándose, dispuso el rey, por cédula de 10 de Febrero de

(*) Cédula real del 29 de Agosto de 1700.

1716, reproducir la prohibición, ordenando que se instruyesen causas por perjurio á los que en ese sentido delinquiesen, á fin de castigarlos con todo el rigor establecido por derecho. Queríase también favorecer á los aborígenes por medio de esa providencia, pues con ellos negociaban principalmente los empleados de quienes se habla, y en tales transacciones salían los primeros muy perjudicados por el espíritu de codicia de los segundos.

Como era natural, extendíanse á las veces á todas las provincias de España en América, las providencias dictadas para alguna de ellas en lo particular. Así se ve, por ejemplo, que informado el Consejo de Indias de que en el Perú había eclesiásticos é individuos de órdenes religiosas que explotaban despiadadamente á los aborígenes, expidió cédula el rey (1716), para corregir el mal que se le denunciaba; y recelando que también en Guatemala se incurriese en tan reprobado manejo, previno á esta Audiencia que hiciera prolijas investigaciones, y, en caso necesario, procediese con el debido rigor. Efectivamante, clérigos seculares y regulares del Perú llevaban á los indios á trabajar á sus haciendas, tratándolos como á esclavos y haciéndoles entender que así quedaban libres de pagar los reales tributos, con escarnio de la moral, por una parte, y por otra, de las leyes IX, X y XXIII, título quinto, libro sexto, de la Recopilación de Indias, que preceptuaban la capitación anual. Para el cobro de ese impuesto debían los curas presentar en copia, á la autoridad civil los libros de bautismos y defunciones, evitándose así los fraudes, y con igual objeto ordenó el rey que en las provincias de Guatemala se empadronara cuidadosamente á los aborígenes, sin excluir á los que estuviesen al servicio del clero secular y regular. Con el mismo fin y en despacho separado se dirigió el monarca á los obispos de Guatemala, Ciudad Real, Comayagua y León de Nicaragua y á los prelados de las órdenes religiosas existentes en estas provincias. Acreditaba por tal medio el interés con que veía á los indios, y el deseo de que no se defraudaran las reales cajas; y el capitán general de este país, señor Rodríguez

de Rivas, pundonoroso y diligente, no descuidó lo que se le ordenaba.

No conceptuaba el rey don Felipe V, que fuera benéfica á los intereses públicos la multiplicidad de conventos de padres franciscanos y demás órdenes religiosas en América, y mandó demoler el que los frailes de San Francisco habían fabricado sin licencia real en la ciudad de Mendoza, aunque por especial merced y por instancias que después se le hicieron, convino en que se conservara. Graves daños seguíanse, según cédula del 15 de Mayo de 1717, del aumento de que se trata, ya porque los clérigos regulares se hacían *exentos y gravaban á la república en lo temporal*, ya porque escaseaba el número de labradores, como en la práctica estaba observándose. Prohibió, pues, desde aquella fecha, que se fundaran conventos y hospicios por parte de órdenes religiosas en las Indias, y ordenó al capitán general y á la Audiencia de Guatemala, que en lo relativo á este país, lo tuvieran entendido, y que, si subrepticiamente se levantaba alguna de esas casas, la hiciesen destruir, por reclamarlo así el real servicio.

Combatir el marasmo que en el país se advertía y que en gran parte hay que achacar á la abundancia de frailes y aun de monjas, era un generoso empeño del rey don Felipe. Hasta qué punto llegara el mal, pruébalo la cédula que á ese respecto se dió por un rey eminentemente católico; y si no se consiguió el objeto, atenuáronse los efectos de la dolencia. Comunidades que vivían á expensas de los que trabajaban, eran un cáncer que debía extirparse, y los consejeros del monarca le propusieron que impidiera que se multiplicaran esas corporaciones. Viciada la atmósfera, había que purificarla, para que no siguiera robando aire á las industrias que traen comodidades y favorecen á la vez el progreso moral. El aumento de la producción ofrecíase como el primer término del problema de la dicha común; y para alcanzarlo, era menester que retrocediese el monacato, que no por sincero ascetismo abrazaban muchos, pues no á todos se les presentaba como una visión seductora y poética, de esas que cautivan con irre-

sistible encanto y que entre nubes de incienso hacen vislumbrar felicidad sin límites; era para muchos el claustro el resultado del cálculo frío, un refugio para ponerse á cubierto de la miseria y vivir en la holganza.

Comunidades monásticas había, sin embargo, que prestaban servicios á la causa del bien, como las que daban misioneros para enseñar el castellano á los aborígenes y civilizarlos; habíalas también con escuela pública anexa, para que en ella aprendiesen á leer y escribir los niños de las familias pobres. Pero no todos los regulares eran útiles, por más que en los claustros se cultivaran las ciencias y se formara uno ú otro sabio; y la abundancia de conventos era un verdadero mal, porque embarazaba esa corriente de vida que debe promoverse y que nace de la provechosa actividad de la fuerza humana. La inacción de tantos brazos era un factor de público empobrecimiento.

Al lado de esas comunidades casi estériles hubo una que, por su carácter simpático, hay que decirlo, merece una mención especial: la de los belethmitas hospitalarios, originaria de esta tierra, pues nació en la segunda mitad del siglo XVII, en la ciudad de Guatemala, y desde allí logró extenderse á otras provincias de América. El año á que se refiere este capítulo, permite mencionarla y consiguientemente consagrarle algunas frases.

Parece, no obstante, que el lazo de la caridad bendita no siempre bastaba á mantener en armónico concierto á sus miembros. Disturbios lastimosos y el despotismo que en esas casas ejercía su general, fray Rodrigo de la Cruz, determinaron al rey á prevenir (1717), que se pusiesen en práctica los breves pontificios sobre la materia, y que fray Rodrigo, que fué el primer general que se nombró, se abstuviese, lo mismo que sus subordinados, de promover nuevos desórdenes, si no querían que se les tratara con la necesaria severidad. Debe saberse que aquel religioso modificó indebidamente las reglas que se expidieron para el gobierno del instituto; y aunque el monarca había antes mandado que se observáran tales reglas, recogiéndose las

adulteradas por el dicho general, quien, según las palabras de la cédula, era ya incapaz de ejercer el poder de que estaba investido y se manejaba, además, de modo muy arbitrario, había continuado experimentándose el mal que el monarca deseaba corregir. Para ponerle remedio había ido á España, en 1708, el procurador de varios conventos de belethmitas, y sus gestiones motivaron la cédula que acaba de citarse.

Ofrece interés el origen de la fundación hecha en Guatemala. Por el año de 1648 vino á esa ciudad Pedro de Bethancourt, originario de Canarias; era filántropo por carácter, y deseoso de hacer el bien posible á los desvalidos, vistió en 1652 el hábito de la orden Tercera y se consagró á la tarea laudable de fundar un hospital de convalecientes. La obra por él principiada tuvo en breve cooperadores llenos de entusiasmo, atraídos por las virtudes del fundador.

No fué en su origen el establecimiento más que una modesta casa de paja, en la que el hermano Pedro, como le llamaban, se ocupaba en instruir en la doctrina cristiana á los niños, y en atender á los pobres que salían ya curados del hospital, pero que en la convalecencia carecían de recursos para el restablecimiento completo. Bethlem es el nombre que se dió á ese instituto hospitalario.

Lleno de fervor Pedro de Bethancourt, se decidió á acudir á la piedad del vecindario, y con los auxilios que obtenía acometió la fábrica de un espléndido hospital. No pudo verlo terminado, porque le sorprendió la muerte en 1667, y concluyéronlo los que lo ayudaban en su ministerio, y que él había admitido para echar las bases de la orden belethmítica. Además del hospital se construyeron convento é iglesia, con un gasto de más de setenta mil pesos. La catástrofe de Santa Marta (Julio de 1773), que trajo la ruina de la ciudad, fué también causa de deterioros para aquellos edificios; pero la reparación no tardó mucho en efectuarse.

En el testamento del hermano Pedro, recomendó éste á fray Rodrigo de la Cruz que adoptara el régimen mo-

nástico; se redactaron, pues, los estatutos en 1667, y los confirmó fray Payo de Rivera, obispo de Guatemala. Los varios hermanos hicieron voto de obediencia y hospitalidad, y eligieron á fray Rodrigo para el cargo de prelado. (*)

Rodrigo de Arias Maldonado era el nombre de ese belethmita. Nació en Marbella, en 1637, y vino en su juventud á Costa Rica, como alférez, acompañando á su padre, que pasó á ejercer el gobierno de esa provincia. Al morir su padre, le sustituyó provisionalmente en el mando, en el que se condujo por manera muy satisfactoria. Dirigióse en seguida á Guatemala, entregándose allí á discreteos amorosos con damas de la alta clase; pero después, arrepentido de sus aventuras de galán mancebo, fué á buscar á Pedro de Bethancourt, y tomó el hábito de hospitalario. Ya prelado, se encaminó á Lima; obtuvo la protección del virrey, conde de Lemus, y logró fundar allá el hospital del Carmen para las enfermas convalecientes del de Santa Ana.

Dejando en Guatemala, como superior, á Francisco de la Trinidad, y en Lima á Andrés de San José, hizo viaje á Roma, en 1671, para obtener de Su Santidad la sanción de los estatutos, que iba retardándose. Entretanto, los superiores de Guatemala y Lima, desentendiéndose de sus reglamentos, no sólo establecieron escuelas, sino que se ordenaron de sacerdotes, haciendo también esto último algunos de los hermanos. Informado fray Rodrigo, regresó á América, y dictó las providencias necesarias contra los que así abusaban. Hizo nuevas fundaciones en Piura, Trujillo y otros lugares del Perú, y pasó por segunda vez á España y Roma. Estuvo después en Quito; y dejando allí fundada una casa, fué á la ciudad de Méjico,

(*) Los belethmitas llevaban la barba larga, lo que dió lugar á que en Lima los bautizase el pueblo con el nombre de *los barbones*. Usaban capa y una túnica de paño buriel ó pardo con una cruz azul, ceñidor de correa y sandalias; la cruz fué sustituída con un escudo representando la natividad de Cristo. No les era permitido montar á caballo.—(Ricardo Palma—Tradiciones Peruanas—artículo Los Barbones.)

en la que murió en Septiembre de 1716; de manera que, al expedirse la cédula real de 1717, antes citada y en la que se califica de tirano á fray Rodrigo, ya había éste muerto. Al desaparecer el infatigable prelado acrecentáronse las desavenencias sobre interpretación de los estatutos y breves, y aun ocurrieron motines en las casas de Guatemala, Méjico, Guadalajara y otras poblaciones; pero en las del Perú siguió dominando la pureza de costumbres, á la par de la caridad para con los pobres enfermos.

Al trasladarse al Valle de la Ermita, en 1775, la ciudad capital de Guatemala, vinieron á ese lugar los conventuales de Bethlem, y por mucho tiempo tuvieron aún escuela de primeras letras, hospicio para albergue de pobres peregrinos y enfermería para convalecientes. (*)

El beato Pedro de San José Bethancourt, como en las crónicas eclesiásticas se le llama, fué la piedra angular del instituto belethmítico. Alma penetrada de caridad ardiente y abnegación sublime, prestó servicios cuya magnitud no alcanzó acaso él mismo á prever. El supersticioso espíritu de una época de general ignorancia, que en todo se mezclaba, como si pretendiera personificar los intereses del presente y las aspiraciones del porvenir, atribuye hechos extraordinarios al beato Pedro, representándole en largas pláticas con las ánimas y concediéndole el sobrenatural privilegio de los milagros. Descansan sus despojos mortales en una capilla anexa al derruído templo de San Francisco de la Antigua Guatemala.

Por muy largo tiempo imperó en España el régimen de las restricciones; y Felipe V, en cuyo reinado se realizaban progresos y se anunciaban ya nuevas ideas en bien razonados escritos, pagó, como otros de los monarcas que le precedieron, triste vasallaje al sistema de legislar en ciertas materias, ó sostener las inconvenientes leyes dadas sobre varios ramos, entre otros sobre el lujo. Compruébalo lo dispuesto por él al ordenar que se publicara nuevamente la pragmática de Octubre de 1684, inspirada

(*) Juarros y Ricardo Palma.

en el espíritu de la Edad Media. Había caído en desuso; y para que continuara observándose, dirigió don Felipe un despacho á la Audiencia de Guatemala el 10 de Febrero de 1716.

Dice Helvecio que no puede impunemente violarse la ley natural, que es superior á las leyes positivas. Querer refrenar el lujo equivale á incurrir en un error insostenible por mucho tiempo. Las leyes suntuarias acusan la impericia del que las hace; y si no chocaban en lejana época, debe saberse que, pasada ésta, no hay motivo suficiente que las justifique, pues sólo sirven ya para sostener la distribución demasiado desigual de los bienes, arrebatar á la indigencia los auxilios de la industria, y perpetuar la miseria, amortizando las fortunas en manos de los poseedores.

Fijar límite á los gastos de los particulares, como lo establecía esa pragmática, en materia de vestidos, joyas, etc., es poner tropiezos al adelanto y suprimir el uso por miedo del abuso; mientras que la libertad, según Bloek, permite que la inteligencia y el temor de la responsabilidad formen un contrapeso muy útil, que evita que el hombre caiga en los extremos de la sinrazón, facilitándole el buscar el progreso y realizarlo en escala proporcionada á su energía.

Choca, realmente, á los espíritus reflexivos que el legislador prohiba ciertos gastos; y sin embargo, la pragmática de 1684, que se revalidó en 1716, invade la esfera de la vida privada y envuelve preceptos que merecen conocerse. Según sus términos, ninguna persona, de cualquiera calidad que fuese, podía llevar en el vestido tela de oro, ni de plata, ni seda con fondo ó mezcla de alguno de esos metales, ni galón, botones, ó cintas, de oro ó plata, ni adornos de piedras finas, ó falsas, exceptuándose los soldados que estuviesen en campaña. Nadie podía tampoco usar aderezo ú otro adorno de piedras falsas, que semejaran esmeraldas, diamantes, ú otras piedras finas; pero en cuanto á trajes de hombres y mujeres, era lícito el uso del terciopelo liso, labrado, negro y de colores ater-

ciopelados, damascos, rasos y demás telas de seda, con tal que fuesen fabricados en España y en sus dominios, ó en países amigos con quienes ella tuviera comercio. A los comediantes, músicos y demás personas que tomaran parte en comedias, permitíanseles únicamente trajes lisos de seda, de cualquier color; y á los grandes, títulos y caballeros se les autorizaba para tener dos lacayos, no más, pero las libreas de éstos debían ser de paño, sin guarnición alguna, y los coches no debían llevar bordados de oro, ni de plata. Prohibíase el uso de coches, carrozas, calesas, etc., á los alguaciles de Corte, escribanos de provincia, notarios, procuradores, agentes de pleitos y negocios y arrendadores, á menos que por otro título honorífico estuvieran facultados para usarlos; prohibición igual hacíase á los mercaderes con tienda abierta y á los maestros de obras; pero se les permitía andar en caballos ó rocines, aunque no en mulas de paso, las que quedaban reservadas solamente á médicos y cirujanos.

Estos y otros puntos contiene esa pragmática, y algunos de ellos se encuentran en leyes de la Recopilación. Al prohibirse á los notarios y alguaciles, por ejemplo, andar en coches, tratábase de establecer distinciones, señalando la diferencia y los diversos grados de las clases sociales, como bien se concibe y lo explican los comentadores de las leyes suntuarias. Es, pues, un crimen restringir injustamente una libertad natural; pero no sólo en España, sino en otros pueblos europeos, se expedían en varios ramos leyes que con razón calificamos hoy de absurdas. En Francia, verbigracia, no fué sino en 1791 cuando, en lo que á la industria agrícola concierne, se estableció formalmente como principio la más amplia libertad.

Severas leyes resguardaban los intereses de la Hacienda Real; el registro escrupuloso de los artículos de importación y exportación estaba especialmente ordenado; y si alguna vez se descubrían faltas á este respecto, procedíase en el acto contra los responsables, instruyéndose los respectivos expedientes. Lo que ocurrió en el Realejo,

en el año de 1703, es un testimonio que viene á evidenciarlo. Habíanse por ese puerto introducido, sin registro, trescientos cuarenta y nueve mil pesos en moneda acuñada: formáronse autos, y como estuviesen en Méjico algunos de los complicados en el fraude, cuando éste fué descubierto, dirigió un suplicatorio la Audiencia de Guatemala á la de aquella ciudad, para que no quedaran impunes los culpables. Pero como de todo se daba noticia al Consejo de Indias, participósele lo sucedido, y el monarca dijo á la Audiencia de Guatemala (1716) que se siguiese activamente el juicio, comunicándosele el resultado por conducto del mismo Consejo de Indias.

Eran de utilidad para el real erario esas providencias, como lo eran también las relativas á los minerales de oro y plata. Estaba su explotación recomendada por modo eficaz á las autoridades del reino de Guatemala, para favorecer en lo posible el progreso de esa industria, de la que reportaban beneficios las cajas reales, por los derechos asignados al producto de la labor. En los primeros años del siglo XVIII, estaba entorpecido el laboreo del rico mineral del Corpus; lo dijo así el capitán general á la Corte de España, en despacho de 1715; y el rey expidió en tal virtud, en 1717, una cédula, en la que prevenía que se restableciese cuanto antes la explotación regularizada de las ricas vetas del Corpus.

No era arzobispado en 1717 la provincia de Guatemala, y se pretendía desde tiempo atrás convertir en metropolitana su iglesia catedral, para que no tuvieran que acudir hasta la ciudad de Méjico, residencia de un arzobispo, los interesados en las apelaciones por negocios eclesiásticos; lo que ofrecía mayores embarazos aun, por lo largo de las distancias, respecto de las causas procedentes de las diócesis de Comayagua y Nicaragua. En esta última llegó á suceder que se abandonaran algunas causas por la imposibilidad de ir á buscar el remedio hasta Méjico, ciudad separada por cuatrocientas cincuenta leguas de la de León. La pobreza de la mayoría de los individuos que tenían que apelar á superior tribunal en sus

negocios, era un obstáculo al empleo de ese recurso señalado por las leyes.

En carta de 1715 representó al rey esos inconvenientes la Audiencia de Guatemala, y en cédula de 1717 se pidieron informes detallados sobre ese punto á los gobernadores de Honduras y Nicaragua, á los obispos de esas diócesis, de las de Guatemala y Ciudad Real de Chiapa, á los prelados de las órdenes monásticas y al metropolitano de Méjico; encargóseles la actividad posible en el envío de las diligencias á Madrid, é hiciéronse también al capitán general de Guatemala las indicaciones correspondientes al pronto despacho.

Así se pusieron las bases de la conversión de la catedral de Guatemala en metropolitana. Pero había de correr largo plazo antes de llevarse á la práctica proyecto tan plausible.

CAPÍTULO VIII

SUMARIO

Temblores de tierra.—Consideraciones sobre esos fenómenos en la ciudad capital.—Reminiscencia del ocurrido el día de santa Eulalia.—Preludios de ruina.—Inquietud del vecindario.—Bando sobre tránsito de carruajes.—Prácticas religiosas.—Catástrofe del 29 de Septiembre.—Tribulación general.—Comportamiento del gobernante.—Cuadro aflictivo.—Destrozos ocasionados en las construcciones.—Detalles.—Desgracias personales.—Estrago producido en pueblos inmediatos.—Desbordes de ríos de la costa del Sur.—Pavoroso pronóstico.—El obispo.—Una beata embustera.—Huída de gente.—Hostilidad de que era objeto el capitán general.—Las monjas.—Intrigas del obispo y providencias del capitán general.—Robos.—Nuevos ruidos subterráneos y estremecimientos de tierra.—Conducta de los dominicos.—Viviendas provisionales.—Ambición del obispo.—La Audiencia.—El virrey de Nueva España.—Proyecto sobre abandono de la ciudad.—Consulta presentada al capitán general.—Reunión celebrada para tratar del abandono, ó conservación de la ciudad.—Nuevo terremoto.—Dictámenes opuestos.—Resolución de la autoridad superior.—El obispo y sus parciales en relación con el virrey residente en Méjico.—Desbordes del mar del Sur.—Situación de las monjas.—Tareas de reconstrucción de la ciudad.—Correo de Méjico y sus consecuencias.—Defensa del capitán general.—Descrédito del obispo.—Cartas del capitán general y de la Audiencia al monarca.—Contestaciones.—Procedimientos del mandatario.—Indole de los habitantes de la ciudad.—Sus preocupaciones.—La hermana Juana de Ocaña y sus curiosos pronósticos.—Nueva huída de gente.—Conferencia de teólogos.—El padre Cano.—El cronista Jiménez.—Lugar á donde se pretendía trasladar la ciudad.—Vaticinio frustrado.—Partida de la Ocaña.—Otra perturbación motivada por copiosos aguaceros.—Detalles.—Reflexiones.—Informes y solicitudes del Cabildo de la ciudad.

(1717-1719)

Ancho espacio tienen que ocupar en la historia colonial los sacudimientos subterráneos, causantes de inolvidables siniestros. El llamado "de San Miguel," que en la ciudad de Guatemala ocurrió en Septiembre de 1717, pertenece al número de los más dignos de recuerdo. To-

cóle al señor Rodríguez de Rivas ejercer el mando en esos días aciagos; pero sus enérgicas providencias fueron parte á resguardar los intereses del vecindario, atenuándose así los males de la catástrofe y obteniéndose lo que quizá otro mandatario no habría conseguido en trance tan rudo.

Cada vez que se experimentaba un temblor de tierra, lo que con frecuencia acaecía en aquel lugar, se inquietaban los moradores temiendo una ruina, y pensando que al fin sería menester trasladar á otro sitio la capital. El altivo monte, que con su verde falda tapiza aquel valle y le comunica un tinte poético, no hacía ya entonces, en muchos de los espíritus, el maravilloso efecto que antes los cautivara; mirábanlo más bien con la profunda tristeza que trae el infortunio con su amargura irresistible. El espectro de los fenómenos volcánicos asomaba por intervalos su descarnada faz; era un acerbo torcedor, que acibaraba la existencia hasta de las almas más bien templadas. No podía olvidarse que el 12 de Febrero de 1689 sufrieron graves daños las casas y edificios públicos por un violento terremoto, y el día de santa Eulalia, fecha del cataclismo, se conservaba en la memoria de los muchos que lo presenciaron. El acerado filo del miedo penetró desde aquel año, como frío puñal, en el corazón de las gentes; parecíales ya que el ángel de la dicha los abandonaba, en vez de proporcionarles tranquilidad y ventura.

La ruina, sin embargo, no sobrevino sin que la precedieran terribles anuncios. Los quebrantos del cuerpo y los duelos del alma tenían que comenzar á manifestarse anticipadamente, por quejas y ayes lanzados al espacio desde el 27 de Agosto. Empezó ese día, uno de los volcanes, el denominado "de Fuego", á despedir llamaradas, acrecentándose éstas á eso de las once de la noche, cuando los vecinos se encontraban ya en sus casas; pero habituados á ese fenómeno, recogiéronse sin temor alguno. Sintióse poco después un ruido subterráneo y un movimiento de trepidación del suelo; con lo que salió á la calle la gente despavorida y gritando, y corrió á buscar refugio en las plazas. Dominada por la inquietud pasó el

día 28, en el que, á las seis de la tarde, principió á arrojar fuego el volcán, formando corrientes de materias encendidas; y la trepidación de la tierra, que á las cuatro de la mañana del 29 se hizo sentir, fué causa bastante para alimentar la alarma. Subió ésta de punto el 30, al percibirse un prolongado ruido subterráneo; y por la tarde se celebró una procesión de penitencia, implorándose así la gracia de lo alto. Promulgóse ese día, un bando prohibiéndose el tránsito de carruajes por las calles, porque la circulación do esos vehículos producía un rumor análogo al de los llamados retumbos.

Estos continuaron experimentándose, seguidos, á las veces, de temblores de tierra, que difundían el espanto, é inclinaban á las gentes á las prácticas religiosas, promovidas por el clero secular y regular. No cesaba entretanto el volcán de despedir humo y arrojar llamaradas, ni cesaban las procesiones, en las que iban los devotos llevando pesadas cruces y coronas de espinas, disciplinándose cruelmente y arrastrándose por el suelo. Los funcionarios públicos se asociaban también á esos actos, á los que se dió término el 28 de Septiembre, aunque desde el 25 no hubo ya temblores ni ruidos subterráneos, y sólo quedaba un ligero humo en el volcán.

El 29, día de san Miguel, se experimentó, á eso de las siete de la noche, un terremoto horrible; y la gente sobrecogida de terror, huyó á patios y plazas. Sobrevino poco después otro, tan violento como el primero; y no considerándose seguras muchas personas en la ciudad, se marcharon al campo. Sintióse después otro, tan intenso que no permitió á las gentes permanecer en pie, sino sentadas, y comenzaron ya á desplomarse los edificios, levantando su caída densa nube de polvo.

Las mujeres y niños lloraban á gritos, y las monjas, atribuladas, abandonaron los monasterios. El capitán general don Fracisco Rodríguez de Rivas, cumpliendo con su deber en tan azarosas circunstancias, iba de uno á otro lado, prodigando consuelos y sosteniendo el orden público.

El sol del 30 de Septiembre vino á alumbrar el cuadro que presentaba la población derruída en la triste noche que ante el crepúsculo matinal acababa de desaparecer.

Hízose pedazos el cimborrio de la iglesia mayor, y quedaron quebrantadas la bóveda del sagrario y la torre. Las casas bien construídas se conservaron en pie, aunque deterioradas, y sólo cayeron las de mala fábrica. Los más altos cimborrios y las grandes portadas de los templos y otros edificios públicos sufrieron considerablemente; pero el magnífico palacio episcopal quedó casi intacto. La iglesia de Santo Domingo, cuya fábrica costó cuatrocientos mil pesos, y el convento anexo experimentaron graves daños, aunque no tanto las bóvedas del templo de San Francisco; pero se hundieron las del de San Pedro. La iglesia de Santa Lucía se desplomó casi enteramente; la de San Sebastián, que era bastante nueva, no sufrió mucho; otro tanto hay que decir de las de San Juan de Dios, San Agustín y Los Remedios. Ningún perjuicio cupo, afortunadamente, á la ermita de los Dolores, al oratorio de Espinosa, ni á Bethlem. Casi intactas quedaron las iglesias de la Candelaria y de la Compañía de Jesús, edificio espléndido este último; pero quedó muy maltratada la casa conventual de los dichos jesuitas. Si Santa Clara apenas padeció quebranto, en cambio el monasterio sufrió deteriores. Las bóvedas de Santa Catarina se resintieron ligeramente, y en el gran convento de la Concepción no hubo más que un claustro hundido; pero la iglesia del Calvario fué por completo arruinada.

Las casas mal fabricadas cayeron generalmente, como antes se indicó; eran muchas, y estaban dispersas en todos los barrios de la ciudad; y si las de buena fábrica apenas se deterioraron, desplomáronse las tapias que dividían patios y corrales, y los tejados se estropearon también en lo general. Sin embargo, pocas fueron las desgracias personales: no pasó de diez el número de los que murieron bajo los escombros.

En las poblaciones inmediatas fué mayor el estrago producido por los terremotos, por ejemplo en San Pedro

las Huertas, Ciudad Vieja, Alotenango y Jocotenango; la casa conventual de Amatitlán cayó por completo. Las noticias venidas de otros puntos eran también alarmantes: la abundancia de lluvias hizo crecer los ríos de la costa del Sur: se anegaron muchas haciendas, ahogándose el ganado cerca de Escuintla.

Hízose circular el 30 de Septiembre un pavoroso pronóstico, propalado por los criados del señor obispo: el próximo hundimiento, nada menos, de la ciudad de Guatemala. Forjó el embuste una beata; y el prelado tomó á su cargo la ingrata tarea de persuadir que, cual otra Sodoma, se convertiría en una laguna la capital. Multitud de gentes huyeron al informarse del funesto presagio; lo que era muy del gusto del obispo, por el deseo que éste acariciaba, como fundadamente se creyó, de hostilizar al capitán general señor Rodríguez de Rivas. Por otra parte, empeñábase el jefe de la iglesia en hacer entender que él alimentaba, en esas circunstancias, á muchas monjas, y al efecto pedía auxilios á los párrocos; éstos se los proporcionaban abundantemente, pero él apenas daba algo á las monjas. Era inmenso el número de mujeres que llevaban vida monástica en la ciudad, y grande también el número de sus criadas: sólo en dos conventos se contaban más de setecientas de estas últimas; y cuando la tranquilidad recobró su imperio, no quisieron volver ya al servicio del claustro. Cuarenta mil habitantes tenía la capital, y de ellos andaba una buena parte huyendo por los caminos inmediatos, particularmente por el de Chimaltenango. Habían huído también los aborígenes proveedores de abastos; pero el señor Rodríguez, sin dar tregua á su labor afanosa, superó esa dificultad por medio de activas providencias dictadas al efecto. El miedo era tal que nadie osaba subir á lo alto de ciertos edificios para dar cuerda á los relojes públicos.

El prelado era el señor Alvarez de la Vega y Toledo, conocido ya del lector desde el alzamiento de los zendales; y como sus miras siniestras en lo que hace al abandono de la capital estuviesen produciendo su dañado fruto, com-

préndese sin trabajo la suma de esfuerzos que el señor Rodríguez necesitaba imponerse para cortar un mal de tamaña trascendencia. Intentaba también el señor Alvarez escaparse, después de haber asegurado que por revelación sabía el hundimiento que amenazaba. Fué ése un nuevo apuro para el capitán general, quien, deseando impedir la marcha del obispo, lo exhortó con súplicas para que no saliera, requiriéndole en nombre del rey, ya que su salida contribuiría á que se marchasen los vecinos que quedaban, y á que no volviesen fácilmente los ausentes. Encontrábanse muchos de éstos en Chimaltenango, Petapa y otras poblaciones, y el capitán general procuraba su regreso. En cuanto á los robos, que por lo común ocurren en casas abandonadas, no le fué posible impedirlos, pues pocos le ayudaban en el sostén de la seguridad pública. No bastaron, sin embargo, sus esfuerzos á evitar que las monjas de Santa Clara se retiraran de la ciudad: les ordenó el obispo que se trasladasen á Comalapa, y así lo hicieron, con harta molestia, yendo muchas de ellas á pie.

Seguían, entretanto, percibiéndose los retumbos, y aun experimentándose temblores de tierra, de los que hubo uno muy fuerte el 3 de Octubre, que hizo caer el cimborrio de Santo Domingo.

Los frailes dominicanos, auxiliares celosos de la autoridad civil en esa emergencia, le prestaban su concurso, contribuyendo á retener á los vecinos en la ciudad. Para facilitarlo, construyeron habitaciones provisionales de madera y paja, especialmente en el barrio de Santo Domingo, destinadas á alojar á los que tenían arruinadas sus viviendas.

El 4 de Octubre se experimentó un nuevo terremoto; pero el 5 comenzaron los ánimos á calmarse, porque siendo el 4 el día de san Francisco, para el cual estaba anunciada la gran catástrofe, y no efectuándose ésta, fué desvaneciéndose el pánico bajo el influjo de tan consoladora realidad.

Al lector desapasionado parecerá increíble lo que el cronista Jiménez asegura sobre la ambición desenfrenada del obispo. Para que en él recayese el gobierno de estas provincias, tramaba la ruina del capitán general, y discurría todos los recursos imaginables. No le había dado el señor Rodríguez motivo alguno de queja; por el contrario, procuraba complacerle en todo, absteniéndose hasta de las observaciones que en justicia le hubiera podido hacer por el afán de multiplicar curatos para enriquecerse con los derechos que de las parroquias recibía. Por vanidad estaba empeñándose el prelado en que la iglesia de Guatemala se convirtiera en metropolitana, y no eran pocas las intrigas puestas por él en juego á fin de reemplazar al señor Rodríguez en el mando del país. Para asaltar el puesto de gobernante, ocurrióle forjar calumnias contra el dicho señor Rodríguez, proponiéndose, con el auxilio de algunos ministros de la Audiencia, que no simpatizaban con este último, encarecerle la necesidad de que trasladara la capital á otro sitio; y en el caso de no condescender, pues sabíase que no era de su beneplácito el proyecto, apelar al virrey de Nueva España, á quien se consideraba autorizado por real cédula para intervenir en el régimen de este país. No existía, debe hacerse así constar, semejante cédula; pero en situaciones graves, acostumbraba el virrey tomar alguna parte en los asuntos de Guatemala, sólo en obsequio del orden ó de intereses de cierta magnitud, no para dictar providencias en negocios gubernativos, en los que ninguna facultad le estaba otorgada.

Fundaría su acusación la Audiencia en el carácter despótico que pensaba atribuir al capitán general, y manifestaría en su escrito, que no obstante lo peligroso que era mantener allí la ciudad, oponíase aquél al cambio solicitado, é impedía, aserto evidentemente falso, que las gentes huyeran al sentir los terremotos. Estos y otros fundamentos desnudos de exactitud pensaba invocar para obtener el despojo del mandatario, y que el obispo le sustituyese en el gobierno.

No opinaba, en efecto, el capitán general don Francisco Rodríguez de Rivas por el abandono de la ciudad, que tan quebrantada habían dejado los estremecimientos de tierra, y esa negativa permitió á sus enemigos fingir dos cartas para el virrey, una del Cabildo eclesiástico y otra del secular; pero descubierto en breve el artificio, quedó sin efecto la supercheria.

La consulta que al mismo capitán general presentaron sobre cambio de lugar de la ciudad, era inaceptable por causa de las proposiciones en ella contenidas; concretábanse éstas á hacer salir en el acto á los habitantes que quedaban aún y que pasaban de treinta mil, llevarlos hasta Tecpam, darles por cuenta del erario raciones para su sostén, y que dejaran en abandono sus casas y bienes. Recibió el 5 de Octubre aquel funcionario el escrito; y aunque lo encontró inadmisible, dispuso, puesto que comenzaban ya á volver los que andaban fuera, que fuese considerado en una reunión general, y acordó convocarla para el día subsiguiente.

Congregáronse, pues, en esa fecha y en la plaza Mayor, el señor Rodríguez y los oidores, el obispo, el deán y Cabildo, los oficiales reales, los alcaldes y demás individuos del cuerpo municipal y los prelados de las órdenes religiosas. Tratóse detenidamente el asunto, y convínose en que todos los convocados darían después su parecer por escrito; y el capitán general, deseando el acierto en tan delicada materia, comisionó á varios vecinos para que inquiriesen la opinión del público. Los alcaldes eran en ese año don José Bernardo Mencos y don Juan González Batres.

Pasaba esto el 6; pero no cesaban, aunque menos intensos ya, los ruidos subterráneos, y como el 9 sobrevino un temblor espantoso, díjose por algunos que era un preludio de la ruina que ocurriría el 15, día de santa Teresa. Supercheria semejante, apenas fué escuchada, recordándose que no se realizó el anterior vaticinio el día de san Francisco.

Llegó el 15, y los ministros de la Audiencia se reunieron en una pobre casa pajiza, levantada provisionalmente en la plazuela de San Pedro, para leer los dictámenes de los que estuvieron en la junta del 6, y regular los votos. Se leyó en primer término la respuesta del fiscal: opinaba éste que se trasladaran los tribunales á lugar seguro en algún pueblo comarcano, para que, sin desasosiego, pudieran los magistrados dedicarse á su labor importante; y en cuanto á llevar á otro sitio la capital, dijo que se consultara al rey. No era uniforme el dictamen de los demás individuos que compusieron la junta general del 6; unos querían el abandono y otros lo rechazaban: decían unos que la ruina completa no era inminente, y recordaban que, á pesar de los estragos de fenómenos volcánicos en Oaxaca, Guayaquil, Quito y Lima, los moradores de esas ciudades no se habían mudado á otra parte; ejemplo que, según ellos, debía seguirse en Guatemala, localidad de suelo firme, por más que algunos, dominados por el pánico, sostuviesen otra cosa; y añadían que era tarea menos difícil reparar los quebrantos experimentados que fabricar de nuevo los templos, edificios públicos y casas particulares; á lo que se agregaba que la mudanza á otro lugar haría perder los censos, capellanías y aniversarios. Tal era el criterio en que se fundaban veintitrés de los votantes, perteneciendo á ese número las comunidades de Santo Domingo, Compañía de Jesús, Colegio de Misioneros y monjas de Santa Clara. Los del opuesto dictamen estuvieron por la mudanza, apoyándose en la mala situación de la ciudad, próxima á los volcanes, y en que no importaba perder los cuatro millones de pesos (dice Jiménez que era mucho más), valor de lo que quedaba en pie, si en cambio obteníase más apropiado sitio para la capital del reino. Opinaban así el obispo señor Alvarez y su Cabildo, el Ayuntamiento, los diputados que representaban al público, las comunidades de San Francisco (influída ésta por el prelado), de la Merced, la Concepción y Santa Catarina, y cuarenta y un votos de personas particulares.

Emplearon la mañana del 15 los ministros de la Audiencia en el examen de los pareceres, y acordaron diferir su resolución para el 18. Pero en la noche del mismo 15 sintióse un gran ruido subterráneo á eso de las once, otro poco después, aunque menos fuerte, y el 16 hubo varios temblores. Todo conspiraba á aumentar el miedo y pensar en la traslación ambicionada por el obispo y por los que á ese criterio se adherían.

Reuniéronse el 18 los ministros de la Audiencia, de los que unos estaban por la traslación y otros por la reedificación; pero lo único que acordaron fué aguardar lo que el monarca resolviese, y que, provisionalmente, se llevaran al pueblo de Chimaltenango los tribunales. Nada se hizo el 19; sólo se veía gente por los alrededores del Palacio Real, en espera de la determinación ansiada, y por las calles y plazas corrillos, que denunciaban la pública inquietud. El 20 se comunicó al vecindario lo resuelto por el Superior Gobierno; es decir, por el capitán general, quien dispuso que no se moviesen los tribunales, ni se alterara cosa alguna, y se notificó la providencia al obispo y al Ayuntamiento. Promulgóse además un bando, para retirar de las calles los escombros que las obstruían. Animáronse así muchos á permanecer en la ciudad y reparar sus casas; pero otros decidieron marcharse á diferentes parajes, pues nadie podía retenerlos en la capital.

Los partidarios del obispo y otros de los descontentos elevaron al virrey de Nueva España un escrito contra el capitán general, atribuyéndole á éste crueles procedimientos, hostilidad para con la Iglesia y empeño en impedir el abandono de la ciudad expuesta á nuevos desastres producidos por la acción de los volcanes. La noticia llegada acerca de un desborde de las aguas del mar hasta tres leguas tierra adentro por el lado de Iztapa, fué un nuevo motivo de alarma para los que pedían la traslación; y ese suceso fué también explotado en el escrito que se envió á Méjico, como si la invasión de aquellas aguas constituyese un peligro para la ciudad. El señor Rivas, por su parte, hizo al virrey las explicaciones del caso.

Nada particular aconteció desde el 20 al 28, aunque no dejaron de seguir sintiéndose los llamados retumbos. Manteníanse los habitantes en plazas y campos, en viviendas provisionales de paja. Las monjas de Santa Clara seguían en el pueblo de Comalapa; otras, con disgusto del obispo, en sus monasterios, y muchas en el pueblo de Dolores, que es como se llamaba al barrio de Candelaria; pero no estaban sujetas á clausura las religiosas.

No daba tregua el capitán general á la tarea de infundir aliento á los moradores, ayudándoles á reparar sus casas con indios que les proporcionaba. De esa suerte se logró en mes y medio, notable adelanto en la reconstrucción, y ya los vecinos, más tranquilos, iban restituyéndose á la ciudad. Como bien se concibe, habíanse creado allí, al amparo del tiempo y al calor del trabajo, respetables fortunas, que rechazaban la idea de abandonar aquel sitio; pero difiriendo de parecer sobre esto último el prelado y sus partidarios, surgió la guerra de intereses, más ciega y apasionada que las contiendas nacidas de otros móviles.

Estaba aguardándose el correo de Méjico; llegó, y no trajo más que una breve carta del virrey para el obispo, y un pliego para el capitán general, en el que se hacía responsable á este último del quebranto que sufriese la Real Hacienda por no haber permitido que pasaran á otro sitio las reales cajas y los tribunales.

Mostráronse enojados el prelado y sus prosélitos al convencerse de que no habían conseguido el fruto de sus maquinaciones, enderezadas á desacreditar al señor Rodríguez de Rivas, presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general. Publicó el obispo el cargo hecho al señor Rodríguez; y éste, manifestando serenidad al verse calumniado, pero deseoso de defenderse, mandó al virrey las pruebas de su buena conducta, apoyada en el dictamen de los jesuitas y demás comunidades de religiosos. Pudo así inclinar en su favor el ánimo de dicho funcionario, para que éste lo recomendara al rey de España; que al fin y al cabo tenía que descubrirse el inicuo complot tramado contra sus rectos procederes. Gozaba de

algún crédito el obispo señor Alvarez ante el Supremo Consejo de Indias, pero tan tristes hechos tuvieron virtud suficiente para amenguarlo; y el capitán general saboreó el legítimo placer de que el rey aprobara su comportamiento.

En cartas del 10 y 31 de Octubre había elevado el señor Rodríguez al monarca detallados informes sobre los estremecimientos de tierra, ruina parcial y opiniones encontradas de los que á la junta asistieron, sin omitir la menor circunstancia. En la del 31 dijo que estuvieron por la mudanza de sitio de la ciudad el obispo, la Audiencia, el Ayuntamiento, los oficiales reales, el Cabildo eclesiástico, los religiosos de San Francisco, San Agustín y la Merced, así como varios individuos particulares, y que opinaron en contra de ese dictamen el rector y Claustro de la Universidad, el rector y Colegio de jesuitas, el convento de Santo Domingo, el guardián del Colegio de Cristo, el prefecto de los belethmitas y los religiosos de San Juan de Dios, el canónigo señor Heredia, don Francisco Zarazúa y otros varios particulares.

Añadía el capitán general que él había dispuesto que no se abandonara la ciudad, y que se aguardase la orden del rey; y éste, en cédula del 16 de Julio de 1718, otorgó su aprobación soberana, pidiendo, sobre lo que se creyese necesario realizar, amplias noticias al mismo señor Rodríguez, á la Audiencia, al obispo, al Cabildo eclesiástico y al secular, á las comunidades monásticas, Universidad, Ayuntamiento y oficiales de la Real Hacienda. Mas como los ministros de la Audiencia diferían del capitán general al inclinarse al cambio de sitio de la ciudad, dirigiéronse, por su parte, al rey, en carta de 23 de Octubre de 1717; y el soberano les contestó separadamente, negando el permiso para la mudanza, mientras adoptaba el criterio que le señalasen los informes por él solicitados.

Nuevo fénix la ciudad de Guatemala, trazada por Alonso de Maldonado en 1542, tenía que revivir de sus propias cenizas, rehaciéndose de sus quebrantos y olvidando sus pesares. En provecho de la reedificación que el capi-

tán general y con él otros muchos ambicionaban, hizo aquél valer su prestigio y sus prendas de inteligencia y de carácter. De su peculio reedificó el templo de San Felipe Neri, y con su actividad pudo ir borrando las huellas del cataclismo. No fué, pues, necesario que la metrópoli del reino cambiara de lugar.

Era sencilla, honrada y hospitalaria la gente de la ciudad, pero muy dada á creer en las llamadas revelaciones. Apenas una pobre anciana vestía el hábito de Tercera, ya se decía que tenía pláticas con Dios y con los santos, y se prestaba crédito á todo lo que la beata, á título de tal, tenía el capricho de referir. Al morir alguno, empezábase á asegurar que estaba en el cielo, ó en el infierno, ó en el purgatorio. Hasta entre los eclesiásticos había quienes creyesen en tales necedades, y contribuyeran á alucinar al pueblo con fingidos milagros. Las mujeres que se presentaban como favorecidas con el privilegio de las revelaciones, explotaban al vulgo, obteniendo regalos en cambio de preces para alivio de algún mal.

Entre esas embusteras había en 1718, una tal Juana de Oeaña, de quien ya se hizo mérito, aunque sin citar su nombre, al hablarse de los acontecimientos de 1717. Teníanla por ilusa las gentes de recto juicio; pero aun en la parte más civilizada de la sociedad no faltaba quienes la tuvieran como patrocinada por Dios en sus achaques de pronósticos. Hasta el obispo había llegado á creerla, por ser ella quien le profetizó la adquisición de la mitra que obtuvo, y le anunció después, que viviría treinta años más, lo que fué muy del gusto del señor obispo. Encontrábase éste en el vecino pueblo de Itzapa, en Septiembre de 1718, cuando llegaron dos eclesiásticos influídos por la beata, á presentarle un escrito, en el que esa mujer vaticinaba la próxima destrucción de la ciudad por torrentes de agua que iban á bajar de uno de los volcanes, sobre el cual estaría un ángel con espada en mano, en testimonio de la ira del cielo por los pecados cometidos; convertiríase en laguna la ciudad, según el anuncio, y sería menester llevarla al pueblo de Zacualpa del Quiché.

Como el vaticinio se hiciera á fines de Septiembre, mes de triste recuerdo por la catástrofe del día de san Miguel del año anterior, se llegó á pensar que en el primer aniversario de la ruina ocurriría un nuevo y más espantoso desastre, cumpliéndose la predicción de la beata. Ausentáronse muchos, y ordenó el obispo que la hermana Ocaña pasara al pueblo de Jocotenango, para que allí la examinasen diez y séis teólogos, debiendo dar éstos por escrito su parecer. Túvose, pues, la conferencia; y aunque no se conoció el resultado, todos supieron que un dominico instruído y virtuoso, el padre Cano, que fué del número de los dichos teólogos, dijo que todo era ilusión, y que la pobre mujer era víctima de una trama de Satanás: también el ilustrado dominico pagaba su tributo á las preocupaciones de la época. Hay que advertir que el sitio asignado para la nueva ciudad no era idóneo al efecto, ya por lo estéril, ya por la falta de agua y de pueblos de aborígenes; sólo pinos crecían en tan desiertas llanuras, caldeadas por el ardiente sol del trópico.

Transcurrido el mes de Octubre, y no ocurriendo novedad especial el 1º de Noviembre, día que fijó la Ocaña para el cataclismo, comenzaron á tornar á sus hogares las gentes que los habían abandonado, y cuyo número era bien crecido. La beata, entretanto, estuvo recibiendo obsequios y visitas de cándidas matronas, que miraban en ella á la mujer privilegiada del cielo con el don de las profecías. Mas como no se realizase la del 1º de Noviembre, tomó el partido de ausentarse para residir en un remoto pueblo; é hizo bien, porque el capitán general, á no contenerlo el padre Cano, le habría impuesto un castigo ejemplar. Jiménez la califica de gentil bruja, engañada por el demonio; y es que el cronista ilustrado sufría también la influencia de aquel ambiente social.

Nueva perturbación, aunque momentánea, trajo á Guatemala el mes de Mayo de 1719: cayó el 28 un copioso aguacero sobre el volcán llamado "de Agua," sin que se extendiese á la ciudad la lluvia; y continuando ésta por la noche, díjose que se había abierto el volcán, y que la pobla-

ción estaba anegándose. Tan siniestro rumor fué causa de que las gentes huyeran en busca de la parte más elevada, que era el barrio de la Candelaria; y no sólo huían, llevaban también consigo las prendas de vestir y el dinero que les era dado poner en salvo. El cronista Jiménez, párroco de la Candelaria, trabajó hasta conseguir la calma, demostrando que era una avenida, que descendiendo del volcán pasó por el pueblo de San Pedro las Huertas. Pronto la lluvia principió á caer en la ciudad, y acabaron de tranquilizarse los espíritus, aunque siempre quedaron fuera de sus casas algunos tímidos, que pasaron en vela la noche, temiendo los estragos de la inundación torpemente anunciada. Las beatas de Santa Rosa y las llamadas beatas Indias, habían querido desamparar los claustros; pero el infatigable Jiménez, montado en su caballo, fué á disuadirlas, haciendo que rezaran, como lo había hecho con los demás fugitivos. Desde el principio mandaron los alcaldes varios hombres al volcán, y esos comisionados volvieron explicando lo que dicho queda sobre la avenida que bajó por el pueblo de San Pedro. Desempeñaban las alcaldías ese año don Miguel Fernández de Córdova y don Juan Flores. Eclesiásticos hubo que creyeron en la inundación, y entre los real ó aparentemente engañados encontrábase el señor obispo. (*)

Circunstancias difíciles sometieron á ruda prueba al capitán general en medio de los perturbadores fenómenos de 1717. Desde Agosto comenzó la tempestad á anunciarse con siniestro fulgor, desencadenándose al fin con inusitada furia; pero el señor Rodríguez, fiel guardián de los públicos intereses, sin amedrentarse ante los elementos conjurados, sin cejar ante sus adversarios, agitándose por alentar á unos y contener á otros, pudo ceñir sus sienes con el laurel inmarcesible de la victoria, y la capital del reino se mantuvo allí donde antes estaba.

El Ayuntamiento de la ciudad, interesado en la reedificación, elevó al rey un escrito, en el que manifestaba,

(*) Jiménez.

que no encontrándose los vecinos en aptitud de contribuir á reparar los edificios públicos, era menester que se hiciese sentir la clemencia del monarca; proponíale varios arbitrios, siendo uno de éstos que se pagara el décimo, en lugar del quinto, de la plata y oro que se obtuviera de las minas, estimulándose así el trabajo de los minerales, los que, por causa del fuerte gravamen, estaban en gran parte abandonados; referíase otra de las proposiciones al impuesto sobre la carne, para que se suprimiese, y en caso de conservarse, se destinara á las cajas de la municipalidad, que se hallaban escasas de recursos; pedíase además, que se permitiese á los indios ocuparse en las haciendas de añil, para que los empresarios en ese ramo contaran con aquel auxilio, ya que carecían de esclavos suficientes para fomentar esa industria; solicitaba, finalmente, el Cabildo, que por espacio de veinte años se omitiese el pago de alcabalas, y que se concediesen para la nueva construcción de la cárcel, Casas Consistoriales y otros edificios del cuerpo municipal los productos de las encomiendas que vacaran.

Informó también el Ayuntamiento al rey (1718) acerca de los desastres causados por los temblores de tierra, indicando que el templo y convento de los mercenarios habían sufrido notable quebranto: que para celebrar los divinos oficios tenían que acudir aquellos religiosos á una iglesia provisional, cubierta de paja, teniendo también que vivir en casas pajizas; por todo lo cual rogaba el Cabildo al rey que otorgase á los dichos frailes de la Merced el subsidio de vino y aceite, del que desde años atrás carecían.

Otro escrito, pero ya menos desconsolador, elevó al monarca en Febrero de 1719 el Cabildo, para manifestar que iba cambiando favorablemente el aspecto de la ciudad, merced á las reparaciones hechas en la mayor parte de los edificios públicos y de las viviendas de los particulares. Decíase en ese memorial, que si al principio opinaron algunos de los capitulares y muchos de los vecinos por la traslación de la ciudad, después, libres ya del miedo, y pen-

sando en los inconvenientes que aquel paso traería, rectificaron su parecer, resueltos á no mudar de sitio; á lo que se agregaba que el capitán general estaba proporcionando toda clase de auxilios para las nuevas fábricas. Estaba ya reparada la mayoría de los templos, habiéndolo sido también las Casas Consistoriales, la cárcel, el matadero y las carnicerías públicas, con recursos suplidos por el mayordomo; en mérito de lo cual se rogaba al monarca el despacho favorable de lo que antes se le había pedido. (*)

Preciado timbre de honor es para el Cabildo la conducta que en tan triste emergencia supo observar y que estaba en armonía con sus tradiciones y con el espíritu que á esos cuerpos llevaba á moverse en la amplia esfera de diversos y trascendentales intereses. Armándose los concejales de ánimo y energía, doliéndose de las desgracias de la ciudad, cuyos lastimeros ayes les habían hecho derramar amargas lágrimas, volvieron la vista al rey, para pedirle el auxilio que los vecinos necesitaban á fin de restituir á Guatemala los monumentos que la embellecían y le daban crédito en el interior y en el exterior; pero al agitarse en tal sentido, recomendaban providencias que habían de ceder en beneficio de todo el reino.

(*) Colección de documentos antiguos del archivo del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, formada por su secretario don Rafael Arévalo.

CAPÍTULO IX

SUMARIO

Dificultades que encontraba el bienestar de Honduras por causa de los piratas y por el mal manejo de muchos de los funcionarios.—Vigilancia de la Audiencia, sistema represivo y otros detalles.—Presencia del oidor don José Rodesno en Comayagua.—Peripecias con motivo del encarcelamiento de algún gobernador.—Rasgos descriptivos del territorio de Honduras.—Escaso movimiento que allí predominaba.—La vida pública en aquella provincia.—Consideraciones sobre el particular.—Indiferentismo de los habitantes en orden al bien común.—Sus derechos y deberes.—Concentración del gobierno.—El régimen municipal.—Ayuntamientos establecidos.—Causas de supresión y de restablecimiento de municipios.—Tutela administrativa.—Sosiego público.—Tenientes de los partidos.—Organización del gobierno de los puertos.—La alcaldía mayor de Tegucigalpa.—La justicia en primera Instancia.—Los asesores.—Abogados residentes en la provincia.—Responsabilidades de los jueces legos, que no se asesoraban.—Caso práctico para comprobarlas.—Leyes penales vigentes en el reino de Guatemala.—Indicaciones sobre la materia.—Espíritu de la legislación penal en Europa.—Detalles sobre ese punto.—Fallos de los tribunales de estas provincias por diferentes delitos.—Sueldo del gobernador de Comayagua.—Privaciones que en esa ciudad se padecían—Confirmación de tales inconvenientes en una carta del coronel Ibáñez Cuevas.—Condiciones en que estaban los gobernadores de Nicaragua y de Costa Rica y los alcaldes mayores de San Salvador y Chiapa.—Clase social de los españoles que venían á desempeñar cargos públicos.—Existencia que en lo general llevaban en España.—Solicitud de Miguel de Cervantes Saavedra para obtener un empleo en el reino de Guatemala.—Frecuentes inquietudes en el litoral del Norte de Honduras.—Fomento del adelanto.—Las industrias.—El trabajo de la familia.—Agricultura.—Inconvenientes que encontraba el progreso.—La riqueza pública.—Los diezmos de Olancho.—La catedral de Comayagua y otros edificios.—La vida intelectual en sus varios aspectos.—La medicina y la cirugía.—Los curanderos.—Lo ocurrido en San Salvador respecto de uno de éstos.—El protomédico.—Las boticas.—Otros detalles.—Situación de Costa Rica en materia de medicina, farmacia y otros ramos.—Las escuelas en Honduras, cátedras y Colegio Seminario.—Escasez de sacerdotes.—Curatos, conventos de regulares, feligreses.—Sínodos y otras obligaciones que pesaban sobre el fisco.—Ciertos estudios.—Colegios en las demás provincias.—Universidades.—

Minerales y ganado vacuno en Honduras.—La agricultura en las varias provincias.—La inseguridad.—Las alcabalas.—El tributo de los aborígenes.—Un dato estadístico sobre la capitación en el partido de Gracias.—El tráfico con España y los derechos de entradas y salidas.—El contrabando.—La libertad política como organismo de adelanto en general.—Los reglamentos restrictivos.—La exclusión de extranjeros.—Las cofradías como causa de empobrecimiento de los aborígenes.

(1719)

Si Nicaragua y Costa Rica experimentaban el desasosiego producido por las algaradas de los corsarios, Honduras sufría más aún en tal concepto: puede sostenerse que el litoral del Norte de esa provincia era el teatro de las principales operaciones de aquellas gentes desalmadas. Ninguna sección del país ocupaba tanto la atención de la Audiencia, y en ninguna otra hubo cambios tan frecuentes de autoridades, porque los abusos que los gobernadores y otros funcionarios cometían, señaladamente por fraudes contra las reales cajas, determinaban su encausamiento y relevo. El poder central, residente en la ciudad de Guatemala, ejercía la vigilancia posible en aquel territorio, aplicando sin contemplación el sistema represivo: preocupábase de las transgresiones de la ley, para castigarlas, pero no era dado que encontrara adecuados medios para prevenirlas. Tras un buen gobernador venían cuatro malos: el buen ejemplo de uno no servía de estímulo á otros; y la ciudad de Comayagua era espectadora pasiva de los excesos á que se entregaban los agentes del gobierno. Aguardábales, es verdad, el juicio de residencia al terminar su período; pero la perspectiva de ese juicio no siempre tenía virtud bastante para contenerlos. El ansia del lucro los aguijoneaba, y la esperanza de eludir responsabilidades al favor del sigilo en sus manejos como defraudadores del real erario al comerciar ilegalmente, era para ellos una prenda de impunidad, que los adormecía, acallando la voz del deber.

Impotente la Audiencia para dominar la enfermedad, enviaba á veces á Comayagua, como recurso extremo, ya espontáneamente, ya por regio mandato, á uno de sus mi-

nistros, concediéndole amplias facultades para poner el remedio allí donde apareciera el mal. En 1719 fué allá el oidor don José Rodesno, y su presencia sirvió para restablecer la moral administrativa. Llegó después como gobernador el distinguido coronel don Diego Gutiérrez de Argüelles; pero el mal tenía hondas raíces, y habría sido fantástico el pensar en aniquilarlo. Los malos gobernadores volvían á presentarse en el campo, con su séquito de funestos auxiliares, y la historia los ve desfilar como se suceden en el lienzo de linterna mágica las figuras que hieren la imaginación del curioso que se entretiene contemplándolas.

Las batallas que contra la ley y el derecho se libraban ofrecían curiosas peripecias en el encarcelamiento de algún gobernador delincuente, en el refugio que algún funcionario buscaba en la catedral de Comayagua para evadirse del castigo, ó en el envío que con fuerte escolta hacíase de un oficial real á Guatemala, para que expiara en esa ciudad sus extravíos ruidosos.

La soledad augusta de país tan vasto y desierto no era turbada más que por el susurro del viento en los pinares, ó por el rayo que descargaba su furor en las espesas selvas vírgenes no holladas por planta humana. Leguas y leguas recorríanse, como se recorren aún, sin encontrar una vivienda, sin que halagase el oído el canto del gallo, que anuncia la habitación del hombre. Grupos de viandantes en perezosa marcha, yendo del campo á su alquería y deteniéndose junto á un riachuelo para apagar la sed y comer sus mal sazonadas provisiones; ganados encaminándose á la feria de San Miguel, ó á la ciudad de Guatemala, al cuidado de sencillos olanchanos; tribus de indios bárbaros allá por el Norte, vegetando medio desnudos entre una naturaleza bravía; harapientas mujeres recogiendo en el Guayape las codiciadas arenas de oro; toscas piraguas henchidas de maíz ó de bananas, surcando el Ulúa ó el Aguán, y algún rico hacendado, que, caballero en mula trotona, iba á visitar su heredad: hé allí lo que se hubiera presentado á las miradas de quien hubiese podido abarcar

con la vista, como en ancho panorama, la tierra hondureña, la que, en su aspecto natural, habríasele ofrecido exuberante y majestuosa, con sus corpulentos cedros y sus encinas elevadas, sus cocoteros y plátanos, sus aromáticas flores y sabrosas frutas, sus pintadas aves, sus colinas cubiertas de vegetación brillante, alternando con cañadas pintorescas y barrancos profundos, con el gran valle en que está la ciudad de Comayagua, caldeada por ardiente sol, y con otros centros populosos, en diferentes rumbos y á largas distancias, como Tegucigalpa y Choluteca, Santa Rosa y Gracias, Juticalpa, Sonaguera, San Pedro Sula, Yoro, Trujillo, Puerto Caballos, y con el archipiélago de la Bahía en el mar del Norte, y en el del Sur las islas del golfo de Fonseca, objeto de la codicia del rapaz pirata.

La vida pública no existía, ni era dado que la hubiese bajo un régimen que no autorizaba la intervención de los asociados en los negocios de interés general, y que no consentía el examen de los actos oficiales, porque encontraba su fuente en el gobierno del derecho divino, que daba leyes en los varios ramos. ¿Quién hubiera soñado con el goce de la libertad política en tiempos en que el absolutismo imperante en Europa, otorgaba á los reyes el poder supremo, sin dejar á los pueblos ni una pequeña parte en el ejercicio de la soberanía? No data de muy atrás, en la práctica al menos, la división de los poderes, que ha venido á enriquecer el patrimonio de la razón universal al garantir con tanta amplitud á los ciudadanos en el presente siglo. Además, ¿qué sistema era dado establecer en una colonia compuesta de razas distintas por el origen, la lengua y los antecedentes históricos? Gentes sumidas en la ignorancia, no hubieran podido ejercer provechosamente ciertos derechos, ni aceptar los sacrificios que su mejora de condición reclamaba. La autoridad tenía que hacerlo todo, supliendo la ausencia de fuerzas sociales, y reduciendo la coacción á la menor medida posible. Allá en los apartados caseríos de Yoro y Sulaco, por ejemplo, ninguna idea se alimentaba respecto á los intereses de la colectividad, y desconocíanse los estrechos lazos que entre esos intereses y los individuales subsisten.

Vivían, pues, indiferentes á todo lo que pasase fuera del círculo en que se concentraba la existencia del hogar, y ni sabían quizá el nombre del gobernador de Comayagua, dándoseles un ardite que aquél fuese el sargento mayor Márquez Cabrera, ó el capitán Ramírez. Sólo cuando eran convocados para armarse contra los corsarios, ó cuando se les participaba que iba á abrirse el juicio de responsabilidad de un funcionario público, ó cuando, siendo aborígenes, se les exigía el pago del tributo anual, comprendían quizá que hay deberes y derechos diferentes de los que corresponden al hombre en cuanto hombre, ó de los de la vida doméstica. Del cambio de monarca en España se informaban tal vez al oír hablar del luto que los empleados llevaban por la muerte de un rey, y de los públicos festejos con que en las poblaciones cabezas de partido se celebraba el advenimiento del nuevo príncipe al trono de San Fernando. El gobierno estaba en Comayagua, y desde allí lanzaba débiles rayos á los tenientes de las varias circunscripciones territoriales, al impartirles algún mandato emanado de la Audiencia, ó del capitán general, ó del propio gobernador de la provincia.

La vida municipal, cimiento de la libertad política, no presentaba robustez en los distritos en que de ella se disfrutaba, y en algunos eclipsábase á las veces. Establecieronse Ayuntamientos en Trujillo, Gracias, Comayagua, San Pedro Sula, San Jorge de Olancho, Tegucigalpa y Jerez de la Choluteca; pero la existencia de esas corporaciones no fué continua en todos esos lugares, porque decreciendo y empobreciéndose el vecindario, suprimíanse, para reorganizarse al compás de las necesidades que se experimentaban, ó por el empeño de sujetos que, disfrazando el bien individual con la máscara del comunal, lograban hacerse escuchar del Superior Gobierno y restablecer los municipios. Para el régimen de éstos escaseaban á menudo los hombres aptos, y esa era otra de las causas reguladoras de las supresiones. No es que se tratase de sacrificar los intereses administrativos á los políticos, porque la tutela del poder central representado por el go-

bernador de Comayagua, se habría hecho sentir al primer signo de peligrosa independencia de parte de mal inspirados concejales.

Tranquila y reposada era la fisonomía habitual de Honduras, y un profundo silencio, por falta de animado tráfico, imperaba en tan vasto territorio. En Comayagua radicaban el corazón y el cerebro de la provincia, y el gobernador daba desde allí sus órdenes á los delegados establecidos en los partidos de Olancho el Viejo, Yoro y Sulaco, Olanchito, San Pedro Sula, Gracias y Tencoa. Aunque enclavados en tierra hondureña Puerto Caballos, Omoa y Trujillo, eran dependientes del capitan general y de la Audiencia, sin que en su régimen pudiera intervenir el gobernador de Comayagua. Acontecía otro tanto respecto al partido de Tegucigalpa, en el que tenía el mando un alcalde mayor, auxiliándole sus subalternos los tenientes de la Choluteca, el Corpus, Yuscarán y Liquitimaya.

La justicia administrábase, en primera Instancia, por el gobernador de Comayagua, el alcalde mayor de Tegucigalpa, los tenientes de los partidos y los alcaldes municipales; mas como por lo común no eran letrados esos funcionarios, necesitaban de asesor para fallar los juicios. Así, por ejemplo, substanciaba el teniente de San Pedro Sula una causa instruída por asesinato perpetrado en su jurisdicción; pasábala después al gobernador de Comayagua, quien dictaba sentencia con parecer de asesor letrado, y luego iba á la Audiencia de Guatemala el expediente, en consulta, para que ese alto cuerpo examinara el fallo, confirmándolo ó reformándolo según su criterio.

Bien se alcanza que era muy reducido el número de abogados existentes en Honduras. Exceptuándose los que desempeñaban las asesorías de Comayagua y Tegucigalpa, era raro encontrar otros; en Gracias había quizá alguno. Resultado necesario de semejante escasez era el retraso en las resoluciones, porque si se recusaba á los dos ó tres letrados de la provincia, había que acudir al de San Salvador, previa consulta á la Audiencia, y así suce-

dió más de una vez. Sin embargo, encontrábase justificado procedimiento tan dilatorio. El que administraba justicia había de estar instruído en el derecho; requisito esencial, que se probaba con el diploma de abogado, con arreglo á una ley de la Partida III y según varias de la Novísima Recopilación. El juez lego, que fallaba sin dictamen de licenciado en derecho, incurría en responsabilidad. Acredítalo lo acaecido por aquel tiempo al alcalde mayor de Tegucigalpa, capitán don Alonso de Cordero: falló éste, sin asesorarse, contra Antonio Rodríguez, reo de homicidio, en causa que instruyó el capitán don Andrés de Velasco, teniente de los valles de Liquitimaya; y la Audiencia, al conocer en grado de apelación, impuso una multa de cincuenta pesos al alcalde mayor Cordero, por haber omitido formalidad tan substancial.

Resentíanse de severidad excesiva las leyes penales que en el período colonial rigieron en Honduras y en las demás provincias del reino de Guatemala; pero no hay que extrañarlo: eran las vigentes también en España, y en aquella época se desconocía en Europa que no es el rigor de las penas el medio adecuado para suavizar las costumbres y mejorar á los hombres; por el contrario, la severidad penal sirve para agriar el ánimo, indisponerlo y sublevarlo, haciéndolo insensible al mal ajeno y enemigo del bien de los otros.

En la Edad Media fué espantosa la penalidad en Francia, quizá más que en España: inventáronse atroces suplicios; descuartizábase vivos á los reos, como lo explica un sabio historiador. La pena de muerte se aplicaba en Francia á ciento quince casos diferentes, y los delitos que escapaban al último suplicio eran castigados con la mutilación de un miembro, con la cortadura de la lengua ó del labio, con la marca impresa por el verdugo, etc., etc. Tratábase de contener por el miedo lo rudo de las costumbres, y ese fué el espíritu de la legislación penal hasta fines del siglo décimoctavo.

En Marzo de 1739 (*) condenó la Audiencia á Matías Linares, indio del pueblo de Lemoa, jurisdicción de Honduras, á sufrir la pena ordinaria de muerte, después de la cual debía ser descuartizado el cuerpo del reo, colocándose los pies y las manos, suspensos de altas astas, en los lugares más próximos á los puntos en que aquel infeliz perpetró su crimen. Consistía éste en el auxilio proporcionado por el referido indígena á los zambos mosquitos que saquearon los pueblos de Getegua y Candelaria y que ocasionaron incendios y otros desastres. En primera Instancia había fallado el teniente de San Pedro Sula, y allí se ejecutó la sentencia. El reo fué conducido al suplicio en bestia de albarda, por las calles públicas, acompañado de pregonero prevenido por la ley.

Era muy común la pena de azotes, pero no se la imponía á las personas llamadas hidalgas, es decir, de la alta clase social; sufríanla únicamente, por una desigualdad inconciliable con el criterio moderno, los individuos de condición humilde; y aunque tan odioso y cruel castigo fué caducando por el desuso en España, no se abolió en la América española sino pocos años antes de la Independencia, al desaparecer el tormento y las penas crueles que durante casi todo el régimen colonial estuvieron en vigor. José Manuel Avila, pardo libre, natural de Comayagua, sufrió por cuatrero, la pena de doscientos azotes, que se le aplicaron en las calles públicas de la ciudad de Guatemala, en los alrededores de la cual había cometido el delito; se le condenó además, á diez años de presidio.

El abigeato, ó hurto de ganado ó bestias, del que en ese fallo se trata, era castigado severamente, ya con azotes y presidio, como sucedió al pardo Avila de Comayagua, ya con otra pena al arbitrio del juez, ya también con la muerte. Atendíase á la mayor ó menor gravedad del caso, á pesar de que, por la ley gótica, que servía frecuen-

(*) Aunque el año de 1739 es posterior al período que abraza este capítulo, no chocará al lector que se le cite con motivo de ese fallo, porque las leyes penales no se modificaron en aquel tiempo.

temente de pauta en la materia, estaba mandado *que por razón de furto non deben matar nin cortar miembro ninguno.* El código llamado Las Siete Partidas, era muy duro y aun cruel; pero las leyes que compusieron la Novísima Recopilación, se mostraron más humanas ó menos severas en lo general, y para los cuatreros, aunque fuesen consuetudinarios, señalaron la pena de trabajos públicos en presidio, arsenales ó minas. Al establecerse en la citada ley gótica la prohibición de cortar miembro por el hurto de bestias ó ganados, se alude á la mutilación, que respecto de varios delitos estuvo en vigor por las leyes, y que consistía en cortar ó separar alguna parte del cuerpo de un hombre vivo, como la mano ó la lengua; pero á medida que se suavizaron las costumbres, fué desterrándose de la práctica castigo tan bárbaro como repugnante.

Juan Carlos de Estrada y Pedro Tadeo sufrieron en el siglo décimoctavo la pena de muerte, que se les impuso por el robo de vasos sagrados de varias iglesias de la ciudad de Guatemala. En primera Instancia falló el alcalde ordinario, con parecer de asesor letrado. Igual suerte cupo, por doble homicidio, á Gaspar de los Reyes y Antonio Ruiz, naturales, respectivamente, de Jicalapa, provincia de San Salvador, y Naulingo, jurisdicción del corregimiento de Sonsonate. Como se trataba de homicidio alevoso, fueron los reos llevados, pendientes de la cola de bestias, desde la cárcel hasta la plaza en que se colocó la horca. Alguna responsabilidad tuvo por su manejo en la actuación, don Manuel de Gálvez Corral, alcalde mayor de la provincia de San Salvador, que hizo de juez en primera Instancia, pues en el mismo fallo lo condenó la Audiencia á pagar mil pesos de multa.

Lo expuesto confirma lo que dicho queda sobre el espíritu de la penalidad vigente en España y sus colonias en aquellos tiempos. Prodigábase la pena de muerte, y se la aplicaba además, á los reos de ciertos delitos, como al de rapto con violencia y acceso carnal, y al de estupro cuando mediaba la fuerza física; pero por la práctica fueron castigándose dichos delitos con presidio ó galeras.

El sueldo del gobernador de Comayagua, sólo ascendía á mil pesos anuales, aunque más tarde se dispuso aumentarlo; pero la residencia en aquella ciudad de ardiente temperatura y de clima no muy sano, no era por cierto para halagar á un europeo, que no encontraba allí cómoda habitación, ni gentes con quienes relacionarse para el ameno trato social, ni buenos abastos para su sostén. El gobernador don Pantaleón Ibáñez Cuevas, hidalgo de Aragón y coronel de los reales ejércitos, dirigió al capitán general de Guatemala una carta particular, en la que le decía, entre otras cosas, lo que sigue: "Comen aquí (en Comayagua) un pan de maíz, denominado *tortillas*, y unas aluvias negras, llamadas frijoles; estos son los artículos principales de la alimentación común; esto es también lo que mi mujer y yo comemos, y apenas lo podrá creer Ud., mi querido General."

En condiciones menos malas se encontraba el gobernador de Nicaragua, no obstante lo caluroso de León, capital de la provincia; y en cuanto á temperatura y abastos, gozaba de mayores ventajas el funcionario que mandaba en Chiapa y residía en Ciudad Real. El gobernador de Costa Rica vivía en Cartago, lugar de fresca temperatura, y el alcalde mayor de San Salvador, aunque experimentando los inconvenientes del clima un tanto fuerte, contaba con abundancia de víveres. (*)

El español habituado á las comodidades de la Península, se sometía con dificultad á las privaciones que bajo diversos aspectos sufría en Comayagua, como en otros puntos del reino de Guatemala. Y no se objete, porque sería insostenible, que los peninsulares enviados á estas

(*) En 1719 solicitó del monarca el coronel don José Llanes Robles, alcalde mayor de la provincia de San Salvador, que le permitiese transferir el empleo á sujeto idóneo para desempeñarlo, por el tiempo que á él le faltaba para completar su período de cinco años, porque el clima de la ciudad de San Salvador no era propicio á su salud. Dispúsolo así el rey por cédula de Junio del año subsiguiente, y el coronel Llanes fué sustituído por el capitán don Pedro Dolarrea, con el beneplácito del presidente de la Audiencia de Guatemala, autorizado por el rey para intervenir en la subrogación.

tierras para desempeñar cargos públicos, perteneciesen á las últimas capas de la sociedad: basta leer los reales títulos de sus nombramientos para advertir que eran en su mayoría sujetos de cierta importancia, hidalgos ó militares con servicios; y recuérdese que un coronel, un maestre de campo y un capitán no ocupaban allá despreciable lugar. ¿Y por que venían á América? se nos dirá acaso. Apenas si merece réplica el que así arguya. La lucha por la vida material ha sido siempre en Europa cuestión harto grave. Los que en la Península se sostenían trabajosamente, limitados á los reducidos haberes de un modesto empleo, y los que sufrían el rigor de la pobreza, pensaban, naturalmente, en mejorar de condición en el Nuevo Mundo. Venir acá, á ejercer el mando de una provincia, ó á servir una alcaldía mayor, un corregimiento, ó un puesto de oficial real, era el sueño dorado de los aristócratas que no guardaban en sus arcas más que sus viejos pergaminos, los que, si les daban una supremacía honorífica, una distinción lisonjera en la jerarquía social, distaban mucho de constituir un amuleto que los libertase de los enojosos cuidados del cotidiano pan. Miguel de Cervantes Saavedra, mortificado por la falta de medios para sostenerse, pidió en 1590,en humilde memorial, el gobierno del partido de Soconuzco del reino de Guatemala; solicitud que no fué atendida por el monarca, quien contestó: *busque por acá en que se le haga merced*: de sarcasmo han calificado algunos ese real auto; pero según el biógrafo Díaz de Benjumea, fué verdadera providencia y previdencia; y así es en efecto, ya que si Cervantes hubiese venido por acá, á ocuparse en funciones de la administración pública, es de creer que no existiría el monumento grandioso que aquel ingenio admirable supo alzar para gloria eterna de las letras castellanas: vegetando en ese pedazo del americano suelo, en el que se produce el rico cacao que desde entonces se cultivaba allí, probablemente no habría sentido los impulsos que lo arrastraron á escribir el Quijote, y presea de tanto valer no luciría en la corona literaria del ilustre pueblo español.

No las palpitaciones de la vida regularizada, sino la agitación y el miedo que trae la presencia del enemigo, se experimentaban por intervalos. Los filibusteros saltando á tierra en Río Tinto, en Trujilló, en Puerto Caballos, ó en Omoa, ejercían actos vandálicos, sorprendiendo á las autoridades de esos puntos, antes de que les fuese á éstas dado organizar la resistencia. No existía, pues, seguridad no interrumpida en la provincia, porque el vasto litoral del Norte era un ancho portillo abierto á la audacia de los rapaces piratas. Y lo que de Honduras se dice á este propósito, es más ó menos aplicable á las provincias de Costa Rica, Nicaragua y Guatemala; la de San Salvador apenas si sufría algo en ese sentido, y la de Chiapa encontrábase casi á cubierto de los temidos adversarios.

Ante los embarazos deducidos de la escasez de pobladores y de la apática índole de éstos, se estrellaban en Honduras las medidas de las autoridades para fomentar el adelanto. Las industrias, si tal nombre puede darse á ciertos trabajos rutinarios, no podían fundar bases de mejoramiento individual y colectivo. Unos cuantos eran los que estaban en aptitud de proporcionarse medios de obtener una existencia más cómoda, una posición más holgada. No hay, pues, que empeñarse en investigar el grado de influencia de la industria en los destinos de la comunidad: claramente se ve que era quimérica casi, ó al menos muy débil. Como en los pueblos antiguos, la condición puramente doméstica del trabajo mantenía las faenas industriales en una especie de letargo, confundiéndose con las tareas de la familia en el interior de las casas, ó dentro de los límites de reducida heredad. El padre, la madre y los hijos cultivaban el tabaco en un pedazo de tierra, elaboraban los cigarros y cigarrillos, é iban á venderlos á Comayagua, á Tegucigalpa, á Gracias, ó á alguno de los puertos; sembraban el maíz y los frijoles para su sustento, ó para cambiarlos por burda tela para vestirse; fabricaban sombreros, y los expendían en alguna población de relativa importancia; sembraban el jiquilite y elaboraban medio tercio de añil, que vendían á los que

traficaban por mayor en ese valioso ramo; cortaban en los bosques algunos quintales de zarzaparrilla y algunas libras de vainilla, y llevaban esos artículos á Trujillo ó á Puerto Caballos, donde los realizaban con ventaja. Esto pasaba en la clase proletaria, que componía el mayor número de los pobladores. Sólo en los minerales de oro y plata se ensanchaba la esfera de la actividad, merced á ricos empresarios que ocupaban alguna gente; pero no siempre daba el ramo rendimientos pingües, ya por falta de brazos para el laboreo, ya por escasez de azogue para el beneficio. La generalidad de los habitantes no se preocupaba más que de la existencia material dentro de los límites de lo muy preciso para no perecer de miseria, y en tal sentido, sin ir más allá, empleaban sus facultades. Ese bienestar y ese desahogo que se apetecen cuando ya se tiene lo indispensable, no se concebían aún entre las masas, porque el deseo del mejoramiento sólo aguijonea á los hombres civilizados, que saben valuar el precio de aquellos bienes.

No llegaba en aquel tiempo á reflejarse la actividad en esa suma de energía que suministra el excedente de beneficios que una generación transmite á la que viene tras ella, y que es un legado de gran valor. No podía, pues, crecer y extenderse en sus aspectos varios el progreso, porque éste nace y crece, según un sabio, como una tierra de aluviones, por capas sucesivas. Y no es que la administración colonial se condujera como la madrastra que arrebata á alguno de sus hijos lo necesario para dar á otros lo superfluo. Las condiciones peculiares de la provincia no consentían un movimiento regularizado y saludable. Sin gente, sin dinero, sin caminos y sin un sistema protector del tráfico, no estaba la autoridad en aptitud de impulsar por eficaz modo el adelanto; y si se contaba con vías fluviales, eran éstas casi inútiles: apenas si se las aprovechaba en pequeños trayectos. Eso de crear recursos allí donde insuperables obstáculos le salen al paso al que lo intente, es una empresa fantástica. Si la riqueza se hubiera graduado por la cantidad de oro y

plata escondida en el subsuelo, nada habría que objetar; pero los metales preciosos no constituyen la única, ni aun la principal forma de la prosperidad de los pueblos; y por otra parte, aun admitiendo que lo fuesen, ¿cómo explotarlos sin procedimientos adecuados y sin otras facilidades? Con grupos reducidos de gente diseminada en territorio tan vasto, era asaz insignificante el producto anual de la tierra y del trabajo. Pocos favoritos tenía allí la veleidosa fortuna, y eso sólo entre los mineros, los fabricantes de añil, los que exportaban pieles, zarzaparrilla y tabaco, los que elaboraban panela y los que traficaban en ganados.

Mucho se ponderan aún los diezmos de Olancho, que han llegado á constituir un proverbio vulgar; pero conviene saber que jamás fueron, ni en los tiempos más felices, lo que generalmente se cree; no obstante la abundancia de ganados en esa región feraz, el provecho que á la iglesia daban no pasó de ser mezquino: el defectuoso sistema de los remates mermaba las utilidades que hubieran podido ofrecer. Sorprende que en tan pobre diócesis se haya construído una catedral tan notable, relativamente considerada, como la que en Comayagua logró levantar en el primer cuarto del décimoctavo siglo el obispo señor Pérez. Los demás templos nada valen, á no ser la iglesia parroquial de Tegucigalpa, que puede citarse en segundo término. El castillo de San Fernando de Omoa es un monumento que no cabe en esta enumeración, ni por los fondos con que se hizo, suministrados por el tesoro común de las provincias, ni por el tiempo de la fábrica, efectuada en la segunda mitad de aquel siglo.

Ni para el gobernador de Comayagua, ni para el alcalde mayor de Tegucigalpa había habitaciones adecuadas á la alta dignidad de que estaban investidos; y esos funcionarios, acostumbrados en la Península á cierto bienestar, tenían que conformarse con malas viviendas, por más que se las bautizase con el pomposo título de casas reales.

No corría por más ancho cauce la existencia intelectual. Si se excluye á los asesores, á otros pocos emplea-

dos públicos, á algunos de los canónigos, al obispo y á uno ú otro párroco quizá, no es verosímil que el hombre ilustrado hubiese encontrado sujetos con quienes hablar de ciencias políticas y sociales, de historia y de geografía, y menos quienes entendiesen el francés ú otro idioma extranjero: por falta de intérprete no pudo interrogarse en cierta ocasión, en Comayagua, á un negro inglés, sometido á procedimiento judicial, y hubo que mandarlo á Omoa, residencia de un individuo conocedor de las lenguas inglesa y castellana, para que allí se averiguara su culpabilidad. Era, pues, muy estrecho el círculo de los hombres que atesoraban conocimientos científicos y literarios.

A Guatemala, cuando no á España, aunque á esta última muy raras veces, iba por lo común el joven que, disponiendo de recursos pecuniarios, quería hacerse abogado. La medicina y la cirugía no contaban con muchos prosélitos, y así se explica la carencia de profesores en uno y otro ramo: encargábanse generalmente los empíricos de asistir á los enfermos; sólo en una ú otra población importante había facultativo con título. Fácil es de imaginar el mal que tal escasez ocasionaba; hasta en la provincia de San Salvador, más rica sin duda, se lamentaban inconvenientes análogos, y la torpeza de los curanderos llegó á las veces á producir alarma en ciertos lugares: por real despacho se prohibió á las justicias de San Salvador y San Miguel que un tal Juan Marcareno, barbero de Izalco, ejerciese la medicina y la cirugía, conminándosele con un año de cárcel y cien pesos de multa: doliéndose la Audiencia de los perjuicios debidos á la ignorancia del curandero, puso el caso en noticia del rey, y éste previno al alcalde mayor de San Salvador, don José Calvo de Lara, lo que queda indicado. Pasaba esto á fines del siglo décimoséptimo; pero ya en el primer cuarto del subsiguiente nombró el capitán general de Guatemala, para el cargo de protomédico, al Licenciado don Vicente Ferrer González, con vista de la necesidad de evitar los daños que causaban los empíricos y con el objeto de que fuesen examina-

das las medicinas que en las boticas se expendían. La carencia de que viene hablándose sugirió el pensamiento de facultar para el ejercicio de tales profesiones á sujetos que, sin haber verificado los cursos de ley, se mostraban hábiles en la práctica; pero en ese caso, autorizábaseles tan sólo en el ramo en que más versados estaban, por ejemplo, en la curación de fracturas á unos, en la de fiebres á otros. Respecto á la farmacia, facultábase para abrir boticas á los que, sin los estudios teóricos, sostenían el examen que acreditara sus conocimientos prácticos en la materia. Concesiones son ésas que el buen sentido no puede condenar, encaminadas como estaban á satisfacer en lo posible apremiantes exigencias. Tan triste era la situación de Costa Rica, que en 1719 no se encontraba en ese país un escribano, un barbero, un cirujano, un médico, ni una botica.

No era considerable en Honduras el número de escuelas; habíalas en Comayagua, Tegucigalpa, Gracias, Trujillo, Cholnteca, Juticalpa y otras poblaciones; pero no comprendía el aprendizaje, y así se hace ver en otra parte de este libro, más que la doctrina cristiana, la lectura y la escritura; en cuanto á los rudimentos de la aritmética, tan sólo eran enseñados en algunos de esos planteles. Desde principios del siglo décimoséptimo se fundó la cátedra de gramática latina, y muchos años después, el Colegio Seminario; pero la filosofía en asignatura especial, no empezó á enseñarse sino en 1737. (*)

En una sociedad incipiente las necesidades del espíritu no podían tener ancha participación en las ocupaciones ordinarias: no era dado que se sintiese esa sed de luces que se experimenta en pueblos que han alcanzado cierto grado de madurez. No tenía otro objeto que el de formar eclesiásticos el Colegio Seminario de Comayagua, establecido en virtud de lo que ordenó el Concilio de Trento so-

---

(*) La necesidad de dar cabida á lo referente á la vida intelectual, ha hecho llevar el relato hasta 1737, año que no corresponde al tiempo que abraza este capítulo.

bre la creación de un plantel de esa clase en cada diócesis; y sin embargo, no abundaban los sacerdotes, y encontrábanse á menudo curatos vacantes. Había en aquel siglo, en la provincia, treinta y siete párrocos, trece coadjutores, seis presbíteros con cura de almas, seis conventos de franciscanos y mercenarios, para ochenta y cuatro mil novecientos catorce feligreses; pero quedaban pueblos sin párrocos, y para administrarlos necesitáronse veintidós sacerdotes, que fueron pedidos á Guatemala. La ciudad de Comayagua contaba con cinco mil seis feligreses, y la villa de Tegucigalpa con siete mil ciento cuarenta y ocho. La iglesia catedral tenía Cabildo. En cuanto á los curatos, aunque ricos muchos, habíalos tan pobres que no daban lo bastante para el sostén del párroco: lo comprueban los de la Choluteca y Yoro; los curas de esas villas pidieron al Superior Gobierno de Guatemala que les continuaran cubriendo las cajas fiscales de la provincia los llamados sínodos, indispensables para su existencia material; accedióse á la solicitud, y se dispuso por punto general, que los oficiales reales de Comayagua y León de Nicaragua satisficiesen anualmente á los curas los dichos sínodos y las demás obligaciones que sobre la Real Hacienda pesaran en favor de los párrocos.

El que quería abrazar la carrera del sacerdocio en Honduras, estaba en aptitud de hacerlo sin salir de la provincia: el Colegio Seminario le proporcionaba los medios al efecto conducentes; pero el que aspiraba á otras profesiones, como la de jurisprudencia, sólo podía cursar en Comayagua el latín, y para los demás estudios le era menester trasladarse á Guatemala, cuando no prefería ir á España.

Como sede episcopal Nicaragua, tenía Colegio Seminario, y lo tenía también Ciudad Real de Chiapa, residencia de un obispo; (*) pero Cartago de Costa Rica y San Sal-

(*) A 9 de Abril de 1675 se expidió en la capital de la monarquía española una real cédula, en la que se decía que doña María de Alvarado, viuda de don Andrés Pérez de Aranda y vecina de Ciudad Real

vador no disfrutaban de los beneficios derivados de la posesión de esos planteles. La ciudad de Guatemala, con su Universidad y otros establecimientos literarios, era la privilegiada. Cabe aquí añadir de paso, que la Universidad de León de Nicaragua, que vino á llenar necesidades imperiosamente sentidas en esa parte del reino, no apareció sino en los últimos años del régimen colonial. Por aquel tiempo, más ó menos, (en 1815) se construyó en San José de Costa Rica la casa destinada al colegio de Santo Tomás, y empezaron allí á enseñarse la filosofía y otros ramos.

Los rasgos sobre Honduras trazados á propósito de industrias y otras manifestaciones de su existencia, no podrían servir para pintar con colorido exacto el modo de

de Chiapa, había hecho testamento y codicilo á 14 de Diciembre de 1670, legando á los padres jesuitas de la Nueva España un cacaotal en términos del pueblo de Comitán de la provincia de los Zoques, con todas las tierras que á la finca pertenecían, en las que se encontraban 60,000 árboles de la plantación dicha, 14 casas para habitación de los trabajadores, 10 esclavos de ambos sexos y la ermita del Rosario; todo de gran valor, y destinado á fundar un colegio de padres jesuitas en la ciudad de Chiapa, para que en él se educasen los hijos de aquella provincia, enseñándoseles lectura, escritura, gramática y otros ramos. Agregaba la real cédula que, habiéndose considerado el asunto en el Consejo de Indias, se prevenía al presidente y oidores de la Audiencia de Guatemala que informasen á la reina gobernadora en orden á la utilidad del colegio proyectado para la ciudad de Chiapa, y sobre los inconvenientes ó beneficios que su fundación pudiera traer al patronato real y al clero.

Indudablemente, fueron favorables los términos del informe pedido, puesto que por otra real cédula, expedida en Madrid á 13 de Noviembre de 1717, se dice llevar más de treinta años de establecido ese colegio, fundado con real permiso en Ciudad Real de Chiapa; añadiéndose que el referido plantel no gozaba de las limosnas de vino y aceite concedidas á las iglesias del reino de Guatemala; razón por la cual se prevenía que se proporcionara á los padres jesuitas de dicha ciudad el auxilio que de esos artículos les correpondía anualmente. Representóse á S. M. que ese colegio no contaba con suficientes recursos para sostenerse, y esa representación dió lugar á la real cedula que queda indicada.

(Expediente número 37, legajo número 59, provincia de Chiapa, Superior Gobierno, Archivo Colonial de Guatemala.)

ser de las otras provincias del reino de Guatemala, porque es Honduras la que menos progresos logró alcanzar. Si se hace caso omiso de los minerales y del ganado vacuno, notábase generalmente más riqueza y mayor actividad en las demás secciones, sin excluir acaso á Costa Rica, donde los habitantes, si bien en reducido número, eran más dados al trabajo. En Chiapa era abundante la producción de cereales, y los indios zoques cultivaban la cochinilla, reportando de ese artículo ganancias pingües, aun sin emplear los procedimientos en Guatemala adoptados desde 1811. Había plantaciones de cacao en Nicaragua, San Salvador, Guatemala y Chiapa, y si en Costa Rica las hubo, ya en aquel tiempo habían disminuído, y en Honduras nunca fué ése un ramo tan productor como el tabaco que se sembraba en Gracias. El añil se obtenía particularmente en San Salvador, Guatemala y Nicaragua, y bien sabido es el provecho que á los empresarios daba el valioso tinte. En jurisdicción del corregimiento de Sonsonate producíase, como hoy se da en cierta zona del territorio del Salvador, una rica sustancia líquida, extraída de ciertos árboles que allí crecen; llamábasela en aquel tiempo *bálsamo del Perú*, y se la denominó así, no porque también la hubiese en ese país, sino porque al enviarse el artículo desde Sonsonate á España, se le trasladaba en el Callao á otra nave, para seguir su ruta hasta la Península.

Es la inseguridad uno de los azotes que sirven de embarazo á la tarea agrícola; pero ese mal se sentía únicamente en las costas del Norte del reino de Guatemala, por las agresiones de los piratas; así se explica el abandono en que fueron cayendo los cacaotales del Valle de Matina.

Si no existió en estas provincias el inconveniente que nace de la falta de seguridad, tampoco lo hubo en lo que hace á los impuestos, que ni eran relativamente crecidos, ni pesaban directamente sobre las tierras: las alcabalas asignadas á compras y ventas, trueques ó cambios de productos industriales, no fueron tan onerosas que matasen el empeño de producir y negociar. Por otra parte, los aborígenes no pagaban alcabalas por su tráfico, y sólo cu-

brían al fisco el tributo anual, bastante módico, según se ha explicado ya. Era el rendimiento de esa capitación un importante auxiliar del tesoro público; y si es lícito manifestarlo de paso, puede agregarse que, en un solo año en aquel siglo, fué de cinco mil ochocientos treinta y siete pesos en el partido de Gracias; factor suficiente para calcular lo que daba en provincias como la de Guatemala, en la que había tantos pueblos de aborígenes. El añil y el tabaco, como los demás frutos, estaban gravados con derechos al salir del país y al introducirse en España, á donde iban, no siendo lícito mandarlos á otras naciones; pero en su expendio alcanzaban precio tan alto, que ni aquel doble gravamen, ni los considerables fletes eran parte á matar el estímulo del interés privado. (†)

El tráfico con la Península, lejos de dar aliento á la producción, era para ésta un obstáculo, por la irregularidad con que se efectuaba; hacíase sólo de tarde en tarde, por falta de buques; y si en vez de limitarse á la Madre Patria, se hubiese extendido á otros pueblos, habría dado mayores ventajas. Exclusión tan absurda como propia del espíritu del tiempo, abrió ancha puerta al contrabando; y los ingleses, holandeses y franceses no cesaban de comerciar furtivamente con estas provincias, trayéndoles sus artefactos y llevándose el añil, la zarzaparrilla, el liquidámbar, el tabaco, el oro y la plata: resentíase de tales fraudes el fisco por los derechos que dejaba de percibir, y los negociantes de mala ley no cesaban en sus operaciones, por más que la autoridad tomara providencias para reprimirlos.

"Que se recorran los pueblos europeos (dice un economista), y se verá que la agricultura prospera por modo especial en los menos centralizados. La libertad política es buena para todo: resguarda los intereses agrícolas como todos los demás; no sólo impide las medidas arbitrarias,

(†) No debe parecer excesivo ese doble gravamen si se considera lo que pasaba en Francia, donde un tonel de vino tenía que pagar diez y nueve derechos diferentes para ir de Borgoña á París.—E. Levasseur.

sino que desenvuelve costumbres favorables á la dignidad humana, excita el espíritu de empresa y la resolución viril." Eso se escribe y se sostiene hoy que ha logrado enriquecerse el acervo común de las naciones; pero el que volviera la vista atrás, para contemplar aquellos siglos de atraso y de ignorancia, no podría pretender que el reino de Guatemala hubiese realizado progresos que son el fruto de larga, compleja y perseverante labor. Consiste la sana política en no embarazar con reglamentos restrictivos el ensanche de las fuerzas vitales; y ese mal, que en estas provincias se experimentaba, sufríase en lo general en Europa, y Francia no llegó á arrancarlo de raíz sino por la Revolución de 1789.

No era ése el único obstáculo al mejoramiento de estas colonias. El alejar á los extranjeros, á quienes no se admitía aquí sin real licencia, que raras veces se otorgaba, constituye otro no menos grave; y las cofradías, empobreciendo á los aborígenes y enervándolos, dificultaban más y más el apetecido progreso. (*)

(*) No eran muchos los extranjeros domiciliados en el reino de Guatemala; no así en Chile, donde pasaban de mil; y como tan crecida cifra llevase la alarma al espíritu del soberano español, haciéndole temer que fuese de perniciosos efectos ese elemento extraño en aquel país, expidió el 20 de Octubre de 1718 un despacho, transcrito no sólo á la Audiencia de Chile, sino también á las de Guatemala, Nueva España, el Perú y demás del Nuevo Mundo. Dijo el monarca en ese despacho, que la seguridad de sus provincias de aquende el Océano se fundaba, más que en las fortalezas que las guarnecían, en la lealtad y amor de sus vasallos; y dispuso que, respecto de los extranjeros venidos sin real permiso, se autorizara á permanecer en América á los que ejerciesen oficios mecánicos y á los marineros empleados en los navíos, procurándose, con cautela, que no hubiese muchos en un mismo paraje, para lo que convenía distribuirlos en las ciudades y lugares. En cuanto á los mercaderes ó comerciantes, ordenaba que en el más breve plazo se les obligara á salir de estas provincias, amenazándoseles, en caso contrario, con las penas que pareciera conveniente aplicarles; y advertía que no era lícito en lo sucesivo admitir á los que no trajesen real licencia; entendiéndose que, si algunos venían á ejercer oficios mecánicos ó de marineros, debía prendérseles y castigárseles con arreglo á las leyes, en el caso de no traer el permiso necesario para pasar á América.

CAPÍTULO X

SUMARIO

Gobierno de Lacayo de Briones en Costa Rica.—Desconocimiento que de su antecesor, Granda y Balbín, hizo el cuerpo municipal de Cartago.—Necesidad de esa providencia.—Pretensiones de los indios mosquitos.—Modo de ser de esos aborígenes y naturaleza del territorio en que se hallaban.—Cédula real sobre el envío de ciertos jueces de comisión.—Acusación infundada hecha al gobernador Lacayo por el obispo Garret.—Reminiscencias sobre comportamiento de jefes de diócesis en las varias provincias del reino de Guatemala.—Edificios públicos de Costa Rica.—Fábrica de un convento, que costeó Lacayo.—Gobierno de don Pedro Ruiz de Bustamante en la misma provincia.—Tendencias absorbentes de las autoridades eclesiásticas.—El fanatismo en las masas.—Cuestiones entre Ruiz de Bustamante y el párroco de Cartago.—Excomunión del gobernador.—Posesión que del gobierno de la provincia tomó el señor de la Haya y Fernández.—Benéficas miras de que estaba animado.—Lo que de él dicen varios historiadores.—Tramitación dilatada.—Limitadas facultades de los funcionarios.—Centralización.—Sus consecuencias.—Costumbres públicas á propósito de ciertos principios que regían.—Cereales.—Fábrica de casas.—Otros detalles.—Obstáculos que encontraba el señor de la Haya.—Modo de ser de Costa Rica en sus varios aspectos, según el relato elevado al rey por el gobernador.—Providencias de éste.—Frutos que más tarde se alcanzaron de las manifestaciones por él hechas al monarca.—Corsarios por el Sur.—Los indios mosquitos y lo que pretendieron.—Conducta del gobernador en esa oportunidad.—Atentados cometidos por los mosquitos en los indígenas de varios puntos.—Resultados.—Consideraciones sobre los fenómenos volcánicos iniciados en Febrero de 1723.—El Irazú.—Detalles sobre temblores de tierra y otros sucesos.—Preocupaciones absurdas y sus consecuencias.—Pormenores sobre ciertos hechos.—Emigración de familias de la ciudad de Cartago.—Cuerpo municipal suprimido.—Abundancia de clero.—Reflexiones.

(1720-1723)

Gobernaba en Costa Rica desde Mayo de 1713 don José Antonio Lacayo de Briones, por nombramiento que en él hizo el capitán general de Guatemala, á quien tocaba llenar las vacantes de funcionarios que morían, ó de

los que por él ó por la Audiencia eran depuestos en casos urgentes, mientras el rey acordaba proveer las plazas en propiedad. Su antecesor, señor de Granda y Balbín, natural de Asturias, había desempeñado empleos de importancia antes de venir á esta parte de América: abonábanle, pues, antecedentes honrosos; y sin embargo, condújose en Costa Rica tan mal, que el Ayuntamiento de Cartago lo desconoció en su carácter público, y lo obligó á dejar el gobierno. No estaban facultados los Cabildos para tomar tan graves providencias; pero los intereses públicos les señalaban á las veces ese procedimiento como el único capaz de resguardar los derechos de los asociados.

Escasas noticias se tienen de la gestión administrativa del señor Lacayo.

Gobernando éste, pretendieron los indios mosquitos arreglar la paz y hacer el comercio con Costa Rica; pero negóse la Audiencia á entrar en tratos con los rebeldes, mientras no consintiesen en situarse, por pequeñas agrupaciones, en los puntos que se les indicaran; y como no quisieran conformarse con lo que se les proponía y que era opuesto á sus hábitos de rapacidad y holganza, nada se hizo en esa ocasión para corregir el mal. (*)

La existencia vagabunda que aquellos indios llevaban es uno de esos hechos naturales que se observan en pueblos bárbaros, para quienes no hay idea de patria, y que desconocen los lazos de la justicia y del derecho, que sirven de base á las sociedades civilizadas. Inquietar y robar al país vecino, desafiando los escasos medios de defensa con que éste contaba: he allí lo que los llamados mosquitos buscaban á todo trance, constituyendo así elementos peligrosos para estas provincias. La vida regularizada, que nace del trabajo y recibe el calor fecundo de la moral, era del todo ajena á su índole pervertida por el letal contacto con aventureros ingleses, que se establecían entre ellos para hacer el ilícito tráfico y alcanzar reprobadas ganancias. Allí no había hogar, ni vínculos sociales,

(*) Montero Barrantes.

ni nobles sentimientos; era un modo de ser que no se afianzaba más que en el egoísmo individual; favorecíalo lo quebrado y montuoso de la tierra, y dábale á ésta mayor aliciente el ancho mar, que la hacía casi inexpugnable.

Por cédula de 24 de Marzo de 1709 y á solicitud que hizo don Francisco Serrano de Reyna, cuando era éste gobernador de Costa Rica, dispuso el monarca que no continuara la Audiencia de Guatemala mandando á esa provincia, por causas de poco momento y con grandes salarios, jueces de comisión, debiendo reservarse el envío de tales delegados para asuntos de gravedad y á expensas de los sujetos que lo solicitaran; y años después, previno el señor Lacayo que se le diese en Cartago testimonio de esa cédula, sin duda para recordar su cumplimiento á la Audiencia, por la que había sido quizá descuidado. Años llevaba de estar separado de aquel gobierno el señor Serrano de Reyna cuando el monarca accedió á lo pedido por él; lo que hace ver lo tardío de las comunicaciones entre el reino de Guatemala y la metrópoli. (*)

El obispo Garret, cuyo dañado espíritu no es un misterio para el lector, que desde antes le conoce por hechos vituperables, acusó de comercio ilícito á Lacayo; pero no pudo probar lo que afirmaba: era inocente de tan fea falta el acusado, y la frente del delator quedó marcada con infamante estigma. (†)

Hubo por desgracia, en el reino de Guatemala, prelados tan poco ejemplares como el señor Garret y el señor Alvarez de la Vega; pero afortunadamente, no fueron muchos los que, faltos de aspiraciones generosas y miras levantadas, se mostraron agentes activos del mal, haciendo ver que en sus almas no ardía el fuego de la moral cristiana, que alimenta evangélicas virtudes. Gran parte de los jefes de las diversas diócesis se señalaron por dignos é irreprochables procederes; y si no todos fueron desinteresa-

(*) Volumen respectivo de las copias de títulos y cédulas.— Archivo Colonial de Guatemala.

(†) Fallo definitivo de la Audiencia, dado en Junio de 1720.

dos, *para vivir como los lirios del campo, sin pensar en el día siguiente*, tampoco explotaban á los fieles para atesorar riquezas y rodearse de boato en sus palacios. El señor Marroquín, primer obispo de Guatemala, astro que luce en nuestra aurora colonial, brilla entre los más conspicuos dignatarios eclesiásticos, por su desprendimiento y demás prendas; y á semejanza de aquél, hubo otros que, respondiendo á las vibraciones de conciencia inmaculada, ayudaron á desenvolver las costumbres, suavizándolas, y creando entre los asociados lazos fraternales, para hacer fácil el reinado de la justicia, sin la que no hay progreso posible.

Pobre, como es bien sabido, era Costa Rica, y por lo tanto, no pudieron en aquel tiempo levantarse allí edificios notables; pero el señor Lacayo dejó un recuerdo de su liberalidad en el convento de frailes franciscanos que á expensas de él se construyó en Esparza.

En reemplazo de aquél nombró el capitán general de Guatemala (Diciembre de 1716) á don Pedro Ruiz de Bustamante, confiriéndole la doble investidura de gobernador y capitán general de la provincia.

Muy común era en aquella época que las autoridades eclesiásticas, olvidándose de la naturaleza de su misión, se empeñaran en someter á su dominio á los funcionarios del orden civil, sobreponiéndoseles y eclipsándolos, para mandar sin trabas en lo espiritual y para ingerirse en lo temporal. El fanatismo en las masas dominante, érales propicio, y en las emergencias que entre ambos poderes surgían se veía que el pueblo simpatizaba con el invasor de ajenos derechos, con el usurpador de extraña jurisdicción. Dificultades nacidas de esa tendencia de la autoridad eclesiástica ocurrieron entre Ruiz de Bustamante y el cura de Cartago. Apelando este último á las penas espirituales, armas de grande eficacia en aquel siglo, excomulgó al gobernador; pero el Cabildo de la catedral de León, en cuya noticia se puso el caso, por encontrarse en sede vacante la diócesis, tuvo á bien declarar libre de la censura al dicho funcionario, dando así los canónigos leoneses evidente

testimonio de que desaprobaban las arbitrariedades del párroco de Cartago.

Era provisional la estancia de don Pedro Ruiz de Bustamente en el gobierno de Costa Rica. Por cédula de Febrero de 1718 proveyó el rey el mando político y militar en don Diego de la Haya y Fernández, y á fines de Noviembre de ese mismo año se posesionó de sus destinos el nombrado para ejercerlos.

Fué el señor de la Haya un gobernante cuyo nombre recuerdan con gusto en ese país los que por tradición saben el empeño por él tomado en el sentido de satisfacer las necesidades generales, creando algo allí donde nada había, al favor del estímulo que demandaban las fuerzas de los dispersos habitantes. Penetrado de su responsabilidad si se cruzaba de brazos como otros de sus antecesores, y estimando debidamente el precio del bienestar que podía promover, aun en medio de la falta de elementos, estudió la situación de la desvalida provincia, de la que emigraban las gentes en busca de trabajo, y se propuso, como lo hizo, comunicarle algún calor, para que no decayese más y no se consumara su ruina. *Las representaciones elevadas por el señor de la Haya, atrajeron las miradas de la Corte á tan triste estado de cosas*, dice el Licenciado don Felipe Molina en su Bosquejo; y aunque la Audiencia de Guatemala, según el Licenciado don León Fernández, no acogiese benévolamente las mociones del gobernador, algo, no es dado negarlo, pudo éste alcanzar en obsequio de la provincia á su celo confiada. *Apenas es creíble su laboriosidad*, dice el señor Fernández; *son muchos y muy largos los expedientes que de su tiempo se conservan aún, todos ellos de su puño y letra*.

Obligada la Audiencia á respetar el enojoso sistema de la dilatada tramitación, y teniendo que instruir, hasta por sencillos asuntos, expedientes, que debían elevarse al Consejo de Indias, para que allá se resolviesen, explícase que el señor de la Haya no obtuviera cuanto su amor al país le señalaba como práctico y útil. (*) En ese escollo,

---

(*) Este parecer está de acuerdo con lo que sobre el particular manifiesta el escritor costarricense don D. J. B. Calvo.

más que en mala voluntad de la Audiencia, estrelláronse sin duda, los proyectos de adelanto concebidos por el gobernador, ya que éste, á ser hostilizado por los oidores, tenía contra ellos el recurso de acudir directamente al monarca en demanda de remedio; además, las dotes de mando del capitán general señor Rodríguez de Rivas, no habrían consentido injusticias. Limitadas facultades se daban á los gobernadores de las provincias y aun á las Audiencias, y era ése un grave embarazo á la próspera marcha de las colonias hispanas de América. Si todo estaba por hacer y si al gobierno tocaba iniciar y ejecutar lo que era de bien común, sería utópico pretender que los que mandaban se concretasen á amparar la vida y las propiedades de los súbditos, no existiendo, como no existía, la iniciativa individual: los particulares, generalmente hablando, no prestaban á la autoridad el auxilio poderoso que hubiera constituído un factor de progreso; ni sus fuerzas ni sus hábitos les consentían tan pesada carga en ciertos lugares.

El principio de que los gobiernos se encarguen de lo que los gobernados, aislada ó colectivamente, no pueden por sí mismos realizar, principio que hoy impugnan los que creen que abre la puerta á las invasiones de los mandatarios, es el que regía en aquel tiempo y rige aún por acá; pero la centralización estaba, en España, en el poder real; y si á los virreyes, capitanes generales y Audiencias no se permitía moverse en dilatado espacio, menos atribuciones se otorgaban á los gobernadores de las provincias, y menos aún á los corregidores y alcaldes mayores de los partidos. El concurso del gobierno no era rechazado por las costumbres; por el contrario, solicitábanlo y reclamábanlo éstas, como un organismo de vida para los generales intereses. Consiste el mal en que ninguna reforma se abría paso sin el regio permiso, ningún adelanto se operaba sin que el Consejo de Indias lo propusiera al monarca, y éste expedía entonces la respectiva cédula. Estrecho espíritu es, pues, el que en el régimen colonial dominaba; era el espíritu propio de la época, y no sería lógico aplicarle el criterio con que actualmente juzgamos la marcha

de las naciones civilizadas. Así quedará aquel sistema al abrigo de la censura, por amargas que hayan sido sus naturales consecuencias.

Al dirigir la vista el señor de la Haya al campo en que tenía que ejercer su actividad, no pudo menos de comprender que, para echar las bases del progreso moral y material, que son los términos de la gran síntesis designada con el nombre de civilización, hallábase obligado á extender los cultivos de cereales, sacándolos de la condición doméstica en que por lo común estaban, y procurar la fábrica de cómodas casas, para que los habitantes prosperaran y estuviesen más higiénicamente alojados en un país de húmeda atmósfera, como por lo general lo es aquél. Con su claro talento miraba como la más provechosa regla de conducta hacer la vida fácil y felices á los pueblos. Divididos éstos por anteriores ocurrencias, encamináronse los primeros pasos del gobernador á desterrar malas voluntades, restablecer la quietud y arraigar la confianza.

No es pensamiento cuya práctica pueda fiarse á un solo hombre, por esforzado de ánimo que éste sea, el que se dirige á cambiar la faz de una provincia cuyo aspecto se ofrece melancólico al observador entendido, aun cuando abunden en ella los naturales elementos de prosperidad. Los embarazos que encontraba el señor de la Haya sirviéronle más bien de estímulo; hizo cuanto le fué posible para combatir el mal, dando aliento á la energía de los habitantes, ya que hubiera sido tarea inútil el tratar de suplirla por completo.

Según el informe por él elevado al rey de España, y en el que tantas notas discordantes se perciben, hallábase Costa Rica abrumada bajo el peso de la miseria en toda su espantosa desnudez, al punto de constituir ésta una llaga social, una enfermedad crónica, un rasgo característico de su habitual estado, y por ende una escuela abierta á las malas costumbres, al fanatismo y á la ignorancia. No se presentaba aún desprovisto de cultivo el Valle de Matina: quedaban en él plantaciones de cacao, con un producto de veinticinco á treinta mil pesos al año; pero

las irrupciones continuadas de los piratas y el daño que á los árboles hacían los fuertes vientos, no sólo eran causas bastantes á impedir el ensanche de ese ramo de la prosperidad, sino que iban aniquilándolo visiblemente. Unas setenta casas de malas paredes y techo de teja, es lo que había en Cartago, además de una iglesia, un convento de padres franciscanos y dos ermitas. A guisa de gigante amenazador estaba, próximo á la ciudad, como hoy se encuentra, el Irazú, alto volcán (*), á cuya acción terrible se atribuyen los terremotos que tantas veces la han estropeado. Pocas gentes moraban en ella; la mayor parte estaba en los inmediatos campos, en las pajizas casas de sus fincas, criando algunas reses y sembrando maíz para alimentarse; por lo demás, vestíanse de rústica manera, como si sólo tratasen de vegetar, como si no concibiesen esos goces del espíritu que amenizan la existencia humana. Pasábanlo peor aún los indios de los pueblos comarcanos, que vivían casi desnudos; y los habitantes, españoles ó aborígenes, de otros lugares del país, nada tenían que envidiar bajo esos aspectos, á los que indicados quedan. Abundaba el ganado vacuno; y no habiendo compradores para la carne, dejábase ésta perder, y se mataban las reses para utilizar el sebo, que era enviado á Panamá, para su expendio allí. Había también ganado de cerda, caballar y mular, trigo, frutas tropicales y europeas y algo de hortaliza. El trabajo agrícola y la crianza de ganados se hacían personalmente por los pocos españoles del país, con el auxilio de algunos indios; el número de negros esclavos era insignificante.

Como corolario de lo dicho, estaba el comercio en un pie lastimoso; transportábase el cacao desde el Valle de Matina á la ciudad capital y luego á Nicaragua, á expensas de altos fletes, y éstos, unidos á los derechos de exportación, mermaban la utilidad que el tráfico con Nicaragua hubiera podido ofrecer. Análogo escollo entorpecía el comercio del sebo del Valle de Bagaces con Pana-

(*) Tiene 11.500 pies ingleses de elevación.

má, donde se le cambiaba por telas y otros artefactos europeos, para uso de los pobladores de Costa Rica: era el sistema de las permutas, propio de la infancia de las sociedades. A falta de moneda de plata, desconocida completamente en el país desde muy atrás, (de la de oro no hay que hablar) se empleaba el cacao, haciendo ese artículo el oficio de medianero en las transacciones. No había en los almacenes más que un reducido armamento, no todo de buena clase; y para colmo de males estaban cerrados al tráfico los puertos de Matina y de Caldera.

Apenas se concibe la vida civil en tan excepcionales condiciones, signos seguros de un raquitismo bien determinado. No había médicos, boticas, ni tiendas de comestibles ó de otra especie; y para la alimentación de los habitantes se aplicaba cada cual á producir lo que en su casa necesitaba. La gente era muy dada á pleitos y enredos, consecuencia del lamentable atraso en lo que constituye las bases de una sociedad regularizada. (*)

(*) Conviene ofrecer al lector el informe del señor de la Haya; es en su mayor parte como sigue:

"El Valle de Matina contiene diferentes arboledas de cacao, que rinden el mejor de todo el orbe, así porque el grano es mejor que el de Guayaquil y Caracas, como por la mucha grasitud que en sí tiene, mediante la cual no se reseca, y permanece, después de cogido, 8 y 10 años, habiendo al presente en dicho Valle hasta 80 mil pies, que producen todos los años, de 25 á 30 mil pesos, á razón de cien granos á el real, que es la moneda provinciana, y de veinticinco pesos el zurrón de un quintal.

"Este Valle es costa abierta, y en ella se hallan un puerto pequeño, que es el Portete, y cuatro barras nombradas la Boca de Ximénez, la de Suerre, la del río de Matina y del río Moin: en las tres últimas se ponen tres cabos y ocho soldados de las compañías de milicias de esta provincia por centinelas y vigías avanzados, para que observen las operaciones de los enemigos piratas y levantados, como también de los zambos mosquitos, quienes frecuentan dichas costas continuamente; teniendo la obligación dichos cabos de avisar al teniente general del Valle y éste al gobernador y capitán general; y aunque por cédulas de 1667 y 1681 mandó V. M. á los gobernadores mis antecesores que fabricasen dos torres, ó un fortín en la entrada del río de Matina, nunca tuvieron efecto, y

Con ánimo resuelto se rebeló el señor de la Haya contra la inacción y la apatía, y quiso despertar la atención de la Corte. Como factor de sus propósitos entraba uno de esos ideales que encontrando su raíz en el sentimiento del deber y penetrando en el alma, producen grandes hechos y brillantes páginas en la vida del individuo ó en la historia de la humana especie; pero su autoridad, su prestigio, su celo é inteligencia no bastaron á que se realizasen en toda su amplitud sus intenciones laudables. No siéndole posible llevar á la práctica cuanto quería, extendió su informe y lo mandó á Madrid, como si tratara de dejar á sus sucesores una pauta que guiara sus pasos, legándoles un recuerdo de su período administrativo. Sin embargo, si no inmediatamente, más tarde, cuando ya no estaba en el mando, fueron produciendo sus frutos las representaciones por él hechas al monarca.

Llegaron á la costa del Pácifico (Marzo de 1720) dos buques ingleses corsarios, con prisioneros traídos del Sur;

---

aunque se hubieran construído, serían infructuosos, respecto de los diferentes senderos y veredas que han abierto los piratas y mosquitos, siempre y cuando han entrado á saquear, no hallándose paso preciso, donde pueda ser defendido de tantas tiranías como ha padecido. A sotavento de este Valle, distantes de la costa, están poblados los indios guaimíes, doraces; changuines y talamancas, y estos últimos son los más cercanos, en cuyo tránsito se hallan las bocas del Toro, las bahías del Almirante, otras ensenadas y caletas, y la isla de los indios tojares.

"El puerto de la Caldera está al Sur; es pequeño para embarcaciones de porte; tiene en su costa á sotavento y barlovento diferentes caletillas y ensenadas, por donde los enemigos han ejecutado sus desembarcos. Desde dicho puerto, por su costa á sotavento, están los farallones de Quepo, Golfo-dulce, bahía capaz para cien navíos, en la medianía que hay para la ciudad de Santiago de Alhauge, en la provincia de Veragua, y prosiguiendo por dicha costa se hace viaje á Panamá. Las fragatas pequeñas que del puerto de Panamá vienen á cargar porciones de sebo de vaca para el gasto de velas de aquella ciudad y sus provincias, toman arribo en el puerto de la Caldera, dentro del cual á su barlovento hace una pródiga ensenada, y por ella navegan hasta entrar en el río del Trempique, por el cual en tres mareas se llega del Valle de Bagaces de esta provincia y del partido de Nicoya, respecto á que dicho río divide las dos jurisdicciones.

y el gobernador, para proveer á la defensa del litoral, fué á situarse en Esparza. Más adelante (1721) se presentó en la costa del Atlántico, por la desembocadura del río Matina, el jefe de los mosquitos, con gran número de piraguas y más de quinientos hombres en ellas. Propuso el dicho jefe establecer relaciones de amistad, reconociendo la soberanía del rey de España; aceptó la oferta el señor de la Haya, y le expidió (Noviembre del mismo año) el título de capitán de tierra y mar, gobernador y guardacosta del Valle de Matina y de las costas inmediatas por barlovento y sotavento, con las facultades y privilegios que á subalternos de esa clase se acostumbraba otorgar. Tuvo á bien el rey acoger con simpatía el arreglo celebrado y concederle su aprobación soberana.

Eran también los aborígenes el blanco del insaciable espíritu mercantil de los mosquitos, que nada respetaban. Apoderáronse éstos, en Talamanca y en la isla de Tojar, de unos dos mil indígenas, y los llevaron á Jamaica, donde los vendieron como á esclavos. Pero el gobierno espa-

" La capital es Cartago, ciudad situada en la medianía de este valle, que es centro de toda la provincia, porque del puerto de Matina á esta ciudad hay 30 leguas, y de ella al puerto de la Caldera otras treinta; esto es por lo que hace á la latitud, y por lo que mira á la longitud, desde dicha ciudad al pueblo de Boruca hay 80 leguas, y las mismas desde ella al río del Salto, que divide su jurisdicción con la de Nicaragua. Esta capital consta de una iglesia, una ayuda de parroquia, un convento de San Francisco, dos ermitas y 70 casas, hechas de adobe y cubiertas de teja: con ser tan pocas las casas, son muchos menos los vecinos que las habitan, por tener sus haciendas de campo en los contornos de ella, en que ordinariamente residen por la suma pobreza del país, pues pasan de trescientas las familias que están en los campos, las más en casas de paja, atenidas para el preciso alimento á criar cuatro cabezas de ganado vacuno y hacer sus sembrados de maíces, y solamente vienen á la ciudad en los días festivos para oír misa, siendo cierto que en los demás días apenas se hallan diez ó doce hombres; y por lo general todos visten rústicamente, contentándose las más mujeres de las familias muy principales con una mera saya de picote, mantilla de bayeta verde y sombrero blanco, sin que éstas conozcan el manto, arracadas, joyas ni sortijas, porque no las usan, ni menos tienen para comprar dichos adherentes.

ñol exigió al gobernador de esa dependencia británica que fuesen devueltos aquellos infelices. A ese resultado contribuyó el señor de la Haya poniendo los hechos en noticia del rey, para que tornaran al suelo natal los indios criminalmente arrebatados á sus hogares.

Negra nube vino á obscurecer más aún el horizonte de Costa Rica en 1723, exacerbando la condición triste del país, amontonando obstáculos á su marcha y poniendo á prueba la entereza de carácter del laborioso gobernador. Pero el infortunio favorece en último término al hombre, para quien es indudablemente perjudicial la felicidad prolongada; ésta enerva el alma y la relaja, mientras que la desgracia la fortalece, templándola con su acción saludable, como sucede á los metales con la acción del fuego.

El terrible Irazú fué el causante del mal. Era la fatalidad imponiéndose con su espantoso poder á los inocentes vecinos de Cartago. En la tarde del 16 de Febrero comenzó á echar de su cúspide negra humareda y á producir pavorosos ruidos. A las cuatro de la mañana del 17

"En los linderos de esta ciudad se hallan los pueblos de indios Coot, Ujarraz, Tóbosi, Quirco, Tucurrique y Atirro, en todos los cuales al presente hay ciento catorce familias, las más desnudas, y las vestidas son de maxtate, cuya tela es corteza de árboles, que benefician para este ministerio: lo que he tenido que memorar distintas veces, sin hallarme capaz para remediar necesidades tan notorias. De esta ciudad por el camino real para los valles de Virrilla y Boaco se hallan los pueblos de Curridabá y Azerrí, los dos con 76 familias de naturales, y á la circunvalación de ellos, en las vegas de los ríos, otras muchas de españoles, que viven en la misma positura; y siguiendo este mismo sendero, está la villa de Barba, compuesta de una iglesia y ocho casas pajizas; más adelante el pueblo de San Bartolomé, que tiene cincuenta y ocho familias de naturales, y junto á él, un valle bien pródigo, poblado de ganados vacunos y de infinitas casas con familias de españoles, que habitán en dichos campos con la misma miseria que los antecedentes.

"Desde este pueblo, por el camino real para la ciudad de Esparza, se llega al río nombrado el Grande, que aunque estrecho, es profundo, por el cual en una canoa pasan de una parte á otra las personas y cargas, y á nado las bestias mulares y caballares. Luego, pasada una montaña áspera y dilatada, se llega al pueblo de Garavito, que al presente tiene tres casas de paja, y otras tantas familias de naturales: de aquí se

hizo oir un prolongado estruendo y dejó ver algunas llamaradas; cubrióse, después, de nieblas su cima, y continuaron percibiéndose fuertes ruidos, precursores, según la creencia general, de una gran catástrofe. Al amanecer y comisionados por el señor de la Haya, subieron á la falda un oficial y dos soldados para reconocer la materia arrojada por el volcán, y volvieron trayendo un puñado de cèniza negra y arena gruesa. Anocheció, y continuaron percibiéndose las llamas y los retumbos; pero al alba del 18, ya sólo se divisaba el humazo con sus penachos siniestros. En el pueblo de Curribat, distante cuatro leguas de Cartago hacia el Poniente y sobre el camino de los valles de Barba, cayó desde el 16 gran cantidad de arena y ceniza, y se oyeron truenos terribles. A las seis de la mañana del 19 surgió de entre la humareda, como en la tarde del anterior día pudo observarse, una especie de arco muy blanco, que fué elevándose en el espacio y reduciéndose hasta desaparecer.

Desconocíanse aún, en estas tierras y en aquellos tiempos, las leyes á que obedecen los fenómenos volcánicos;

camina á la ciudad de Esparza, en que hay una iglesia de horcones y barro, cubierta de teja, un convento de San Francisco, de la misma fábrica y catorce casas con otras tantas familias de españoles y gente de color, y de allí se llega al puerto de Caldera: tiene dos valles en su jurisdicción nombrados Landecho y Bagaces, que se componen de hatos de ganado vacuno, en que se hacen grandes matanzas, con el fin del sebo, que trafican á Panamá, dejando perder la carne, por no haber quien la compre ni consuma. En el puerto de la Caldera se ponen de guardia tres hombres de vigía de la costa hasta la ciudad, que gobierna un teniente general, nombrado por el capitán general de la provincia.

"A la parte del Sur, costa adentro y camino real para Panamá, se halla el pueblo de Pacaca, con cuarenta y siete familias de naturales: más adelante el de Quepo: luego el de Boruca, que tiene más de ciento; y por último, el de los tejabas, con cincuenta de dichas familias.

"Los tratos de esta provincia son muy cortos: porque el zurrón de cacao, que vale en toda ella 25 pesos, para sacarlo de Matina á la ciudad de Cartago tiene de costo 6 pesos, y otros 6 los derechos y conducción á Nicaragua, para venderlo en 20 pesos, con que, en vez de adelantar, se pierde: otro tanto sucede con el sebo de vaca en el Valle de Bagaces, que

mirábaseles como hechos que se apartan de lo natural, y se pensaba que en ellos intervenían el demonio y los espíritus infernales como agentes de la cólera celeste. No debe sorprender que tan triste concepto de las cosas se abrigara, si se recuerda que el Santo Oficio de Cartago procedió contra un hábil químico, calificándole de brujo al observar sus prodigiosas operaciones científicas, que para la generalidad eran misterios impenetrables, y dignos, por ende, de expiación ejemplar en lóbrego calabozo. Los sacudimientos que estremecen la tierra y llegan hasta hacer que muden de sitio enormes masas, produciendo elevaciones del terreno, formando abismos, cambiando el curso de los ríos, derribando edificios y ciudades enteras, no eran comprensibles para aquella generación. Encontrábase esa sociedad en su infancia, y alimentaba preocupaciones absurdas, como el niño que acoge todo lo maravilloso, y cree en duendes y aparecidos, imbuído como está en falsas ideas, que retardan su desenvolvimiento intelectual. Y no había allí persona capaz de combatir errores tan crasos, porque hasta los vecinos más caracte-

---

sacándose dos ó tres arrobas de una res, se vende á ocho reales á cambio de géneros con Panamá, y es todo lo que vale una cabeza en pie; y no hay otro género de trato; con que los vecinos padecen cada día mayor atraso: la moneda corriente es el grano de cacao, sin que se conozca el real de plata en lo presente, en toda la provincia, ni pueda descubrise de dónde tuvo la derivación y título de Costa Rica, siendo tan sumamente pobre.

"Cosas particulares tengo observadas en el corto tiempo que sirvo mis empleos, y son bastante reparables, pues en toda la provincia no se halla un barbero, cirujano, médico, ni botica, ni que en la ciudad capital, ni en las demás poblaciones, por las calles ni en las plazas ó tiendas se venda algún comestible, razón por que cada vecino es preciso haya de sembrar y criar lo que ha de gastar, y consumir en su casa al año, habiendo de ejecutar esto mismo el gobernador, porque de lo contrario perecerá, y solamente en la ciudad de Cartago hay pesa de carne de vaca dos días á la semana: en las dos ciudades de esta provincia, en la de Cartago el año pasado se extinguió el regimiento que tenía, y en la de Esparza há treinta y nueve años que sucedió lo mismo, por no hallarse los capitulares con reales para enviar á la corte por las confirmaciones.

rizados pagaban vasallaje á vulgares creencias. No se encontraba un eclesiástico, que imitando la conducta del padre Jiménez en los sucesos que siguieron á los terremotos de San Miguel en la ciudad capital, se agitara por llevar la calma á los atribulados espíritus, condenando groseras supercherías con celo digno de una alma levantada. Multiplicábanse así los embarazos al gobernador, y bien necesitaba éste de toda su energía y pericia para vencer en lo posible conjunto tal de adversas circunstancias.

Dado el atraso de las gentes, se explica el miedo cerval con que aplicaban el oído al ruido subterráneo que en Cartago se sintió en la noche del 19, y que tomaban como preludio del desastre que por sus pecados merecían. A las cuatro de la mañana del 20 se experimentó un temblor de tierra, que, aunque un tanto fuerte, no hizo daño á las construcciones, si bien determinó á los vecinos á improvisar en los patios barracas de esteras y pieles; y un espantoso retumbo del volcán á las seis, por causa del cual se golpearon y abrieron las puertas y ventanas, vino á dar creces al terror que los tenía embargados; los retum-

de sus empleos: y por esta causa el gobernador nombra en las dos ciudades dos tenientes generales, y en los valles cuatro jueces á prevención para la buena administración de justicia, además del teniente de Matina, del de Boruca y de Barba, no habiendo un escribano en toda ella.

"Hecho reconocimiento de las armas y municiones, que de cuenta de V. M. paraban en poder de los oficiales reales, considerando las hostilidades que en la provincia pudieran ejecutar los piratas y los indios mosquitos, se halló haber dos botijas de pólvora, dos mil balas, un mazo de cuerda no cabal, cien fusiles españoles y ciento extranjeros. Habiendo así mismo pasado muestra general de las milicias en esta ciudad, y de mi orden ejecutado lo mismo los tenientes del Valle de Matina y de la ciudad de Esparza, sumé unas y otras relaciones, y hallé haber en toda la provincia once compañías en esta manera: una de gente de á caballo y diez de infantería: las siete de españoles revueltos con mestizos, y las tres de pardos y demás colores, y todas ellas con 1218 personas.

"En esta muestra conocí había de V. M. 305 fusiles y arcabuces, y 24 lanzas: de los vecinos, 116 escopetas y 99 lanzas; y por estar muchas de las armas maltratadas, las mandé recoger y aderezar, cuya obra aun

bos continuaron con más estrépito, y por la tarde hubo otro sacudimiento de la tierra.

Repitiéronse los temblores, ya no en aquel mes, pero sí en los subsiguientes del año, haciéndose sentir de cuando en cuando, aunque no con la necesaria intensidad para maltratar considerablemente las casas y edificios públicos. En el citado Febrero siguió el volcán alimentando la alarma con los retumbos y despidiendo materias encendidas; las cenizas que lanzaba se extendieron por Cartago y por los vecinos campos, fertilizándose éstos así, y esa lluvia de arena continuó cayendo aquel año, con especialidad en los días de conjunción de la luna y de plenilunio.

Si no era importante la ciudad de Cartago antes de esos acontecimientos, menos lo fué después: acobardadas muchas familias por las sacudidas de la tierra y las amenazas del Irazú, se marcharon con su pobre menaje á otros sitios, donde estuviesen á cubierto de las convulsiones volcánicas; y fué necesario el transcurso de largo tiempo para que fuese repoblándose la capital de la infortunada provincia.

---

continúa por no haber más que un armero: al mismo tiempo formé un escuadrón, cuadro con dichas compañías, para que hicieran ejercicio, y habiendo hallado muy torpes así á los oficiales vivos como á los reformados y soldados, di á entender á cada uno la manera con que habían de cargar y disparar el arma y qué movimientos habían de guardar, para volver sobre la derecha é izquierda, ejecutando lo expresado con las voces del nuevo arreglamento, y para disciplinarlos en adelante, he dispuesto haya cuatro alardes al año; mas por diferentes padrones que á mi solicitud se han ejecutado, pasan de dos mil las personas capaces de manejarlas, y no ocurren á dichas muestras por hallarse desnudos y con total falta de vestuarios.

"Esta provincia necesita de dos compañías de á 50 hombres: una que se debe mantener de guarnición seis meses en el Valle de Matina, remudándose con la otra: con la cual, y 150 hombres, que nunca faltan en el cultivo de las haciendas del citado Valle, podrán defenderse de los continuos robos, que cada día han ejecutado en él los piratas y los indios mosquitos: la otra compañía ha de estar en la ciudad de Cartago, para si fuere necesario socorrer el puerto de la Caldera y á la ciudad de Esparza, siempre que haya noticia de enemigos, en cuyas ocasiones se

No existía ya en Cartago por entonces el cuerpo municipal; habíase suprimido por falta de sujetos acomodados para formarlo. En cambio, contaba con dos curas, catorce clérigos seculares y diez y seis regulares. Mucho clero era ése para tan raquítica población; debía ésta buscar la savia que da el movimiento industrial con arreglo á las leyes naturales del trabajo, y no empobrecerse con el exceso de gente inútil en las esferas económicas. La producción es abundante cuando la favorecen las fuerzas vitales de la sociedad, y á ese resultado no se llega allí donde hay brazos estériles, sostenidos á expensas de la parte que sabe emplear convenientemente su energía fecunda.

---

pondrá de guarnición tripulada con las milicias donde fuere más á propósito para impedir los desembarcos.

"Estoy actualmente haciendo en la plaza de esta ciudad una fábrica de 60 varas de largo y más de 7 de ancho, que contiene dos salas para armas, un aposento para municiones y dos para cuarteles y alojamiento, así de la infantería, como para cuando se recojan á esta ciudad las milicias de su jurisdicción: principié la referida fábrica á expensas del salario que me da V. M., discurriendo me ayudarían para ello los propios de esta ciudad, que habiendo regulado, apenas alcanzan á los gastos de su obligación, por lo que tengo suplicado al presidente y Real Audiencia, alguna ayuda de costa, y si no se me diera, no por eso dejaré de concluir dicha fábrica, dedicando este pequeño servicio á los pies de V. M.

"Siendo del real servicio el que se remitan á esta provincia las dos compañías de infantería, con ellas y seis mil pesos en cada un año, desde luego, en el término de cinco ó seis, prometo dar conquistada la provincia de Talamanca, respecto á que por reducción la tengo por ociosa, en consideración á que estos bárbaros ejecutarán siempre las sublevaciones que otras veces.—Cartago, 15 de Marzo de 1719."

CAPÍTULO XI

SUMARIO

Extensión de la gestión gubernativa del señor de la Haya.—Los indios de Talamanca.—Propósitos del gobernador respecto de aquéllos.—Acusación de que fué objeto ese funcionario.—Su inocencia.—Ingleses y mosquitos en Matina.—Permiso solicitado por el señor de la Haya para retirarse del gobierno.—Admisión de su renuncia.—Su muerte en Portobelo—Consideraciones sobre su carácter y servicios.—Arancibia y Poveda en el gobierno de Nicaragua.—Los mosquitos en el río Colorado.—Juicio de responsabilidad del señor Poveda, contra quien fueron presentadas varias acusaciones.—Gobernador Duque de Estrada.—Nombramiento de maestre de campo de las milicias de León.—Motín que produjo.—Nuevo alzamiento.—Tendencias del clero.—Intimaciones hechas al gobernador.—Pasos dados por él.—Otra sublevación.—Llamamiento que se hizo desde Guatemala al maestre de campo.—Comisión dada á don Jose Antonio Lacayo.—Antecedentes de ese funcionario.—Conducta prudente que observó.—Culpabilidad del gobernador Estrada.—Nuevo nombramiento de gobernador, hecho en el señor Poveda.—Instrucciones que se le dieron.—Solicitud de ciertas facultades.—Retiro del armamento.—Reuniones en el Colegio Seminario.—Medidas dictadas.—Conducta del arcediano.—Agitación del partido clerical.—Llamamiento que se hizo á las milicias.—Visitas que recibió el gobernador Poveda.—Su muerte á manos de asesinos.—Noticia enviada á Guatemala.—Reflexiones sobre ese atentado.—Sospechas relativas á los autores del crimen.—Cédula del rey don Felipe V para reprimir los desafíos.—Reminiscencias históricas.—Detalles—Promulgación de la cédula en Guatemala y otros pormenores.—Absurdas penas.—Separación del capitán general señor Rodríguez de Rivas.—Posesión dada al sucesor señor de Echévers.—Festejos con que se recibía á los gobernantes.—Tristes resultados que al señor Rodríguez de Rivas trajo el juicio de residencia que se le siguió.—Cargos que se le hicieron.—Consideraciones.—Abdicación de don Felipe V y reinado de don Luis I.—Fallecimiento de este último.—Continuación de don Felipe en el trono.—Cédula venida á Guatemala sobre el particular.—Lo que hizo la Audiencia al recibirla.—Término del período del gobernador Gutiérrez de Honduras.—Llegada á Guatemala del sucesor don Manuel de Castilla.—Prescripciones del rey á propósito de ese nombramiento.—Reflexiones sobre varios puntos.—Invasión de enemigos durante el gobierno de don Diego Gutiérrez en Honduras.

(1723-1727)

No se circunscribía únicamente la atención del gobernador á los lugares más ó menos poblados por gente de su raza; extendíase á la provincia entera, para que resultaran favorecidos también los indios. Los de Talamanca, á pesar de los esfuerzos en su provecho efectuados, manteníanse impenitentes en la barbarie, demostrando que menospreciaban la civilización europea, y que se cifraba su dicha en el sostén de sus peculiares hábitos, por más que para esos bravíos aborígenes estuviese muerto ya ó agonizante el principio motor del estado social que la conquista del siglo XVI vino á destruir. Con barreras ficticias empeñábanse en conservar una existencia contraria á su propio interés y al interés general, como si su comarca no formara parte del patrimonio español en Costa Rica.

Quiso el señor de la Haya llevar á esa tribu los beneficios de un buen régimen, valiéndose de las armas, pues de otra suerte le parecía ociosa empresa intentarlo, y pidió al rey los necesarios recursos y la licencia del caso; pero nada se le contestó sobre el particular; y aunque hubiese obtenido aquellos elementos y la facultad solicitada, habría sido estéril su labor, escollando ésta, según lo dice el señor Peralta, en las invasiones incesantes de los mosquitos auxiliados por los ingleses.

Absorbíanle el tiempo las tareas encaminadas á alentar la prosperidad pública y reprimir los abusos de sujetos que se consideraban autorizados quizá para burlarse de la ley y manejarse á su antojo; pero ese comportamiento digno de alabanza, le atrajo, como era natural, la odiosidad de los malos. Urdieron éstos contra él una acusación ante la Audiencia; dispuso ese alto cuerpo que se hiciesen las investigaciones necesarias por medio de don José Parrilla (1724); demostró el acusado las calumnias de sus enemigos y sus criminales móviles, y quedó libre de la mancha con que se quiso empañar su carácter moral.

Tenaces los ingleses en su afán de comercio, llegaron á Matina (1726), conduciendo mercaderías europeas en

tres piraguas; pero el teniente de gobernador pudo emplear un bien concertado ardid para apoderarse de varios de los tripulantes y de los efectos. Poco después y como si apelaran á las represalias los mosquitos, presentáronse éstos en número de doscientos en el mismo lugar, á las órdenes del jefe Anibel; saquearon el Valle, y se llevaron con el botín unas veinticinco personas prisioneras. No pudo la autoridad escarmentar esa vez á los mosquitos, á quienes, como de costumbre, sirvieron de auxiliares los ingleses.

La fatiga incesante y las amargas contrariedades minaron la salud del gobernador. Creyendo éste recobrarla en Panamá, solicitó del Superior Gobierno el correspondiente permiso; denegósele, sin duda por no privar al país de sus buenos servicios, y se vió en el caso de dimitir los empleos, en el desempeño de los cuales tanto bien logró hacer. Aceptada la renuncia, abandonó aquella tierra; fué á Panamá, y murió años después en Portobelo.

No halló albergue en su alma el afán de lucro; á haberlo alimentado, no hubiera construído con parte de sus sueldos el edificio de los cuarteles. Tampoco puede acusársele de ambición de mando, y si la tuvo, ennoblecióronla los fines que se proponía alcanzar y los medios por él empleados en el ejercicio del poder, y secundáronla su inteligencia y demás poderosas facultades que le adornaban y que hacen que se le recuerde siempre con cariño en los anales patrios.

Mandaba en Nicaragua (1723) el sargento mayor don Antonio de Poveda y Rivadeneira, que sucedió en 1722 al señor Arancibia, separado este último de su empleo desde 1721.

Hay que explicar cómo obtuvo Poveda ese puesto. Por decreto de 22 de Marzo de 1711 confirió el rey á don Juan José de Larrea el cargo de gobernador de Nicaragua, para que en su oportunidad sucediese á don Sebastián de Arancibia; en la inteligencia de que, si no llegaba á desempeñarlo, lo hiciese en su lugar don Gaspar de Larrea; pero habiendo fallecido don Juan José antes de posesio-

narse de su empleo, en la campaña contra los indios sublevados de Chiapa, y encontrándose en Cádiz don Gaspar en el ejercicio de un cargo público, autorizó á ese último sujeto el rey, en Julio de 1718, por una cédula, para designar persona que sirviera el gobierno de Nicaragua, con tal de que aprobaran esa sustitución el presidente y ministros de la Audiencia de Guatemala. En tal virtud, nombró don Gaspar, por instrumento formal, otorgado en la ciudad de Cádiz el 17 de Septiembre de 1718, al sargento mayor don Antonio de Poveda y Rivadeneira, vecino de la ciudad de la Habana. El 5 de Diciembre de 1719 se le recibió al señor Poveda el juramento previo al ejercicio de sus funciones, en la sala del Real Acuerdo de Guatemala. (*)

Lo mismo que Honduras y Costa Rica, sufría Nicaragua el azote de los indios y zambos mosquitos. Adueñáronse éstos del río Colorado, ramal del San Juan, y obligóseles, tras sangrienta jornada, á salir de allí (1724).

A fines de ese año dispúsose instruir juicio de responsabilidad al señor Poveda y Rivadeneira, contra quien se presentaron varias acusaciones, entre otras la del Ayuntamiento de Granada, y se le sustituyó con el almirante real don Tomás Marcos Duque de Estrada, á quien deparaba la suerte contrariedades en el período de su mando. (†)

(*) Volumen de las copias de reales títulos, que comprende desde el año de 1714 hasta el de 1721.—Archivo Colonial de Guatemala.

(†) García Peláez opina que por consecuencia de tales acusaciones fué removido de su cargo don Antonio de Poveda, y es probable que esté en lo cierto, pues no habiendo aún concluído en 1724 su período ese funcionario, que no fué nombrado provisionalmente, sino en propiedad y por autorización regia, no era posible que la Audiencia, ó el capitán general, lo apartara del empleo antes de expirar el prefijado tiempo; por otra parte, es de creer que la causa instruída no prestó mérito al formal despojo; y en tal virtud, no hubo dificultad en restablecerlo más adelante en el gobierno de Nicaragua. El erudito doctor don Tomás Ayón difiere del parecer apuntado (página 229, tomo 2º, Historia de Nicaragua); y su criterio es sin duda muy respetable; pero el autor de este volumen se ha adherido al del señor García Peláez por la razón antes expuesta, sin que por eso deje de contar á don Antonio de Poveda entre los buenos mandatarios que tuvo la provincia.

Confirió el capitán general de Guatemala á don Vicente Luna y Victoria el nombramiento de maestre de campo de la provincia. No gozaba de crédito ese sujeto, porque, como corregidor de Subtiaba, habíase conducido de irregular manera; por otra parte, el nombramiento que en él se hacía no era del gusto de militares que se consideraban con mejores títulos para desempeñar el cargo. Acudióse, pues, al capitán general manifestándosele tales inconvenientes; pero aquel alto funcionario respondió que se posesionase del empleo á Luna, y que los quejosos expusiesen á la capitanía general las causas de su desagrado. El gobernador Duque de Estrada, imaginándose en mal hora, que convenía emplear severas providencias para con los que resistieron lo que dispuso la autoridad superior de Guatemala, hizo prender á varios militares, dictando á la vez otras medidas de precaución contra algunos paisanos, y se retiró á Masaya, pueblo de su residencia habitual.

Quedaba entregada la capital de la provincia al furor del populacho, y éste, ardiendo en cólera, se puso á recorrer, en unión de los milicianos, las calles y plazas de la ciudad, ofreciendo un espectáculo preñado de peligros para la paz y el régimen legal. Los alcaldes y otros de los concejales protestaron ante un escribano por la conducta del gobernador en tan críticas circunstancias, y expresaron que no serían responsables de las disposiciones que se vieran en el caso de tomar en obsequio del sosiego público, si lo que acordasen no llegaba á obtener la sanción de la Superioridad.

Sabedor Duque de Estrada de la actitud en que se hallaban los disidentes, dispuso volver á la capital de la provincia, llevando consigo, como medio para hacerse respetar, una columna de gente armada, pues los rebeldes se habían apoderado de los fusiles y demás elementos de guerra almacenados en León.

Explicado queda antes, que el clero mostraba á menudo tendencias á suplantar á la autoridad civil, empeñándose en someterla á sus caprichos. Así sucedió en el tran

ce de que se trata. Marchaba con su tropa el gobernador, y se le presentaron en el camino delegados del Cabildo eclesiástico prohibiéndole, bajo pena de excomunión mayor, que siguiera adelante, y previniéndole en tal virtud, que retrocediese con la fuerza que llevaba.

Nada valieron en el ánimo del gobernador declaraciones tan absurdas; y sin escuchar más que los consejos del deber, menospreciando las exigencias nacidas de la caldeada atmósfera en que estaba agitándose el círculo clerical, se limitó á hacer prudentes observaciones á los comisionados del Cabildo, sobre el auxilio que para prevenir desastres podría ese importante cuerpo prestar; ordenó que se quedase en Subtiaba la gente que con él iba, y caminó apresuradamente, hasta situarse en León. Al encontrarse allí, hizo que se convocara al vecindario, para que expusiese los motivos de su disgusto; pero envalentonados los milicianos y el populacho ante esa medida, interpretándola como indicio de flaqueza de la autoridad, tornaron á sublevarse, y las muchedumbres recorrieron las calles, lanzando irrespetuosas palabras contra el funcionario que ejercía el poder.

Enterado el capitán general de lo que pasaba, pues sin pérdida de tiempo le fué transmitida la noticia, previno al maestre de campo que se dirigiera á Guatemala, y para tranquilizar á la provincia comisionó al sargento mayor don José Antonio Lacayo de Briones, comunicándole las instrucciones necesarias. En cuanto á Duque de Estrada, dispuso el capitán general que no se apartara del gobierno.

Conviene recordar que Lacayo tuvo antes el mando de Costa Rica, y que allí se acreditó como buen funcionario público, no obstante las dificultades con que se vió en la necesidad de luchar. En Nicaragua disfrutaba de buen concepto por las prendas de que era poseedor y que hacían de él una personalidad verdaderamente recomendable.

Con prudencia exquisita sosegó el comisionado los ánimos, contribuyendo á que se recogiesen las armas que estaban en manos de los rebeldes, y participó á la au-

toridad superior de Guatemala lo que había logrado alcanzar.

Considerando el capitán general que era conveniente llamar á la dicha ciudad de Guatemala á Duque de Estrada, le escribió ordenándoselo así, y nombró de nuevo, para mandar en la provincia, á don Antonio Poveda y Rivadeneira (Enero de 1727), previniendo á éste que procesase á los principales autores del alzamiento efectuado, para que pudieran aplicárseles las merecidas penas, ya que á los fueros de la justicia importaba no dejarlos impunes. (*)

Clérigos seculares y regulares figuraban entre los más conspicuos motores del malestar que aquejaba á la provincia, y consiguientemente de los trastornos experimentados; y Poveda, midiendo lo arduo de la empresa que ante sí tenía, dada la importancia del círculo clerical y considerada la resistencia con que había de responder á la justiciera gestión, escribió al Superior Gobierno en solicitud de facultades para aumentar la fuerza armada y tomar otras previsoras medidas. Por otra parte, conceptuaba indispensable retirar de la ciudad el armamento, y lo hizo así, manejándose con el tino que las circunstancias aconsejaban.

Tuvo noticia (mes de Junio) de que el Colegio Seminario estaba convertido en cuartel general de disidentes: reuníanse allí muchos particulares, que sin reserva trataban con calor sobre los medios de provocar un nuevo motín del pueblo; consentíanse, además, en el dicho plantel, juegos prohibidos, en los que tomaban parte los colegiales.

Alarmado el señor Poveda, acudió al gobernador de la diócesis, manifestándole el carácter grave de las ocurren-

(*) Poveda no tomó posesión del gobierno de Nicaragua sino en Abril, según se deduce de un escrito que á la Audiencia presentó después Duque de Estrada, quien, como él mismo lo dice en ese memorial, estuvo suspenso desde aquel mes en el ejercicio de sus funciones. (Libro copiador de los reales títulos expedidos en los años de 1729 y 1730.—Archivo Colonial de Guatemala.)

cias indicadas, y denunciándole al rector, presbítero don Esteban Briceño, como uno de los más eficaces agentes del desorden. No fué indiferente á la denuncia el vicario eclesiástico: suspendió de su cargo al rector, y dispuso que se averiguaran los hechos. Terminada la causa y pronunciada la sentencia, fijóse en la puerta principal del Seminario un cartel, en el que se prohibían, á la vez que las juntas de carácter político, los juegos antes citados.

Al acabarse de fijar el papel, llegó el arcediano, ardiendo en cólera, y lo hizo pedazos ante la muchedumbre allí congregada.

Encontrábanse en Masaya el gobernador de la provincia y el vicario, y al saber lo acaecido volvieron sin pérdida de tiempo á la ciudad de León. Tranquilo estaba el vecindario; pero, indudablemente, fermentaba inusitada inquietud en algún círculo, como si los que lo componían estuviesen preparándose para librar descomunal combate contra los delegados del poder civil.

En compañía de un solo criado entró el señor Poveda, á las cinco de la tarde del 7 de Julio, en la ciudad, y fué á alojarse en la casa municipal. Apenas estuvo allí, mandó que se diese el toque de ordenanza para reunir las tropas; actitud con la que no contaban los anarquistas, y que despertó en sus ánimos la zozobra que es natural suponer.

Fueron en el acto los concejales y muchas personas particulares á visitarle con motivo de su llegada, cumpliendo así con un deber de cortesía, por medio del cual dábanle también á entender que simpatizaban con sus providencias en obsequio del orden público.

A las siete de la noche encontrábase ya libre de visitas, acompañado de un criado; pero á eso de las ocho llamaron suavemente á la puerta de la sala unos hombres embozados; salió á recibirlos, creyendo, sin duda, que iba á participársele alguna novedad, ó que le buscaban sujetos que querían visitarle; y al presentárseles le dieron muerte á puñaladas, y huyeron. (*)

(*) Doctor don Tomás Ayón.

Avisados los individuos del Ayuntamiento, acudieron al lugar del desastre, y hallaron exánime el cuerpo de la víctima. En el acto dirigieron un oficio al cuerpo municipal de Granada, participándole, para que éste lo comunicara al capitán general de Guatemala, que á las ocho de la noche del mismo día 7 encontraron muerto al sargento mayor don Antonio de Poveda, por consecuencia de *estocadas* y *cuchilladas, sin saberse cómo ni quién;* son los términos usados en aquel oficio. El Cabildo de Granada transmitió inmediatamente el informe á Guatemala, adonde llegó á fines del propio mes.

Hondamente impresionado quedó el vecindario ante un hecho tan horrible como singular. Era una infracción de la ley moral, que comprometía la seguridad común y llevaba el escándalo á los ánimos; fué un crimen agravado por el carácter público del personaje occiso y por las alevosas circunstancias que en la perpetración concurrieron. Inerme en su casa el señor Poveda, no pudo prever el trágico fin que á su vida deparaban en la obscuridad de la noche sus gratuitos y corrompidos adversarios; muy lejos estuvo de sospechar que un odioso plan de antemano tramado, fuese á cortar el hilo de una existencia consagrada al lleno de los oficiales deberes. Tales son los extravíos á que suele conducir al hombre una criminal demencia.

La conciencia popular, que siempre se coloca del lado de la justicia y sabe descubrir el móvil de las acciones humanas, protestó enérgicamente contra tan salvaje agresión. Un funcionario en quien se personificaba el gobierno, pereció á manos de obscuros asesinos, y los intereses públicos quedaron á merced de los graves riesgos que pudieran surgir. En la transformación incesante de las sociedades, en la evolución inevitable que constituye su progreso, la idea del derecho se robustece más y más, sin que los cálculos del egoísmo disfrazados con la máscara del bien común logren eclipsarla ó conmover su base.

¡Lástima que la cuchilla de la ley no haya caído sobre los autores é instigadores de tan repugnante atentado!

Nada pudo esclarecerse, de nada sirvieron las pesquisas realizadas; pero evidentemente, enderezábanse las sospechas contra determinados individuos, y el público rara vez toma por malo al bueno, ni apellida inocente al perverso. Nada basta á justificar el uso del puñal; y los que en aras de fanatismo insensato inmolaron al gobernador Poveda, confundiendo la religión con sus ministros y desconociendo que no siempre en éstos resplandecen la mansedumbre y la humildad, inconciliables con odios y rencores, sólo lograron acreditar alma depravada y errado concepto de la cristiana doctrina.

Por lo demás, cabe añadir que si en el primer período del señor Poveda, fué éste objeto de acusaciones de parte del Cabildo de Granada y de personas particulares, no se dice que en el segundo haya dado mérito á quejas por ilegales procederes. (*)

En 1723 se recibió en la ciudad de Guatemala una cédula real, expedida el 5 de Octubre del año próximo anterior, y que merece conocerse, porque presenta un nuevo rasgo del espíritu de la época.

Manifestaba en ella Felipe V que las censuras eclesiásticas y las muchas leyes dadas contra los duelos no habían bastado á desterrarlos de los dominios españoles, y ordenaba nuevamente, por manera especial; que se cuidara de no dejarlos impunes.

Fuertes penas señalaron á los reos de duelo los reyes don Fernando y doña Isabel; demuéstralo así la ley décima, título octavo, libro octavo de la Nueva Recopilación; y en Enero de 1716 dió Felipe V una pragmática, que es

(*) Dice García Peláez, que en autos consta que Poveda fué muerto en una sedición, y que uno de los oidores fué de parecer que se suspendiesen las pesquisas relativas al homicidio hasta la llegada á Nicaragua del obispo señor Villavicencio, á quien estaba aguardándose, y hasta no saberse el resultado del sorteo con que el dicho oidor proponía que se procediese, *more militari*, contra las milicias y sus cabos; denegándose, además, el regreso á la provincia al maestre de campo Luna y Victoria.

la que se reprodujo en la citada cédula, por medio de la cual penábase severamente ese delito, y disponíase que todos los que desafiaran, los que admitieran el duelo, los terceros ó padrinos, los que con noticia del contenido llevaran carteles ó papeles, ó mensajes verbales con el dicho fin, perdieran indefectiblemente, por el mismo hecho, todos los oficios, rentas y honores, adquiridos por real gracia, quedando perpetuamente inhábiles para obtenerlos; y si eran caballeros de alguna de las cuatro órdenes militares, que se les degradara de tan preciado honor, despojándoseles de los hábitos; esto sin perjuicio de que todos los referidos sufriesen la pena de aleves y la pérdida de los bienes.

Si el duelo llegaba á efectuarse, saliendo los desafiados, ó alguno de ellos, al campo, aunque no hubiese riña, muerte ó herida, tenía irremisiblemente que aplicárseles la pena de muerte, y confiscárseles los bienes, cediéndose la tercera parte de éstos á los hospitales del territorio en que se cometiese el delito.

Tratábase de facilitar las pruebas, y permitíase que éstas se hiciesen con testigos, singulares indicios y conjeturas; así pues, eran en tales casos las probanzas tan privilegiadas como las del delito de lesa majestad.

Estas y otras prescripciones contenía la ley que á la Audiencia de Guatemala se comunicó, y que hizo aquí promulgar, para su cumplimiento exacto, el capitán general señor Rodríguez de Rivas.

Exprésase en el *Considerando* de esa cédula, que en los casos de duelos había el engaño sugerido el falso criterio de acusar falta de valor el no intentar ó admitir ese modo de venganza, *como si la nación española* (añádese) *necesitara de adquirir crédito de valerosa por un camino tan feo, criminal y abominable, después de tantas conquistas, sangre vertida y vidas sacrificadas á la propagación de la Fe, gloria de sus Reyes y crédito de su Patria.*

Según Hector Pessard, nació el desafío en Germania, de donde fué llevado á Francia; pero otros aseguran que primitivamente apareció en Escandinavia. Gondebaud,

rey de los borgoñones, fué el primero que introdujo en el código el duelo judicial. En 1566 se expidió en Francia la ordenanza que después sirvió de base á los edictos sucesivos de Enrique IV y de Luis XIV, y que asimilaban ese delito á los merecedores de la pena capital.

Antes de la invasión de los visigodos existía ya en la Península el duelo; pero no puede ponerse en duda, que con la llegada de esos pueblos del Norte se hizo más general en España la costumbre de los combates singulares, y eso por el estado de desorden en que, según lo manifiesta un historiador, se hallaba la sociedad, y por la impotencia de las leyes para vengar los ultrajes y proteger los derechos de cada uno.

Si en el Fuero Juzgo no se habla de riñas semejantes, en el código de Las Siete Partidas se explica detalladamente la manera de realizarlas, se exponen sus formalidades, y se fija la pena en que incurría el vencido: así trató el rey Sabio de atenuar el mal y facilitar entre las partes el acomodamiento. (*)

Diéronse posteriormente varias leyes; y como éstas no alcanzaran á proscribir los desafíos, se expidió la terrible pragmática de Felipe V (27 de Enero de 1716), que fué la mandada observar en Guatemala, para evitar en esta tierra delito tan digno de expiación ejemplar.

Cabe aquí advertir que es generalmente reconocida como bárbara y demasiado fecunda en males la confiscación de bienes que en la pragmática se establece; y la pena de muerte, aun admitiendo su legitimidad, dista mucho de ser proporcionada á la transgresión del orden moral que se quiere reprimir. Sin duda por eso no pudo llevarse á la práctica esa ley en España; y en cuanto á Guatemala, no hay en los viejos papeles vestigios de autos formados por causa de duelos. (†)

(*) Escriche, Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia.

(†) Al menos no los ha encontrado el autor al estudiar los archivos coloniales.

Transcurrido el tiempo por el cual plugo al rey sostener en el gobierno de este país á don Francisco Rodríguez de Rivas, nombróle sucesor en la persona del jefe de Escuadra don Pedro Antonio de Echévers y Subiza, caballero de la orden de Calatrava y señor de la Llave Dorada. Vino éste á la ciudad capital, y recibió de manos de aquél (2 de Diciembre de 1724) la insignia de la autoridad, posesionándose así de los empleos de gobernador del reino, capitán general y presidente de la Audiencia.

Acostumbrábase festejar á los gobernantes á su ingreso en la ciudad, y el señor Echévers lo fué de varios modos: no era posible omitir respecto de él las manifestaciones de regocijo que en tales oportunidades se hacían. Al volver de España en Septiembre de 1539, el conquistador don Pedro de Alvarado, verificáronse en su obsequio cañas, carreras y saraos; desde entonces continuó celebrándose, con más ó menos pompa, según los recursos de que era dado disponer, la entrada de los capitanes generales y la de los obispos. Importante papel representaba en la época del régimen colonial el Ayuntamiento, y éste, consintiéndolo sus fondos, acordaba el programa de las fiestas y aun las costeaba en su mayor parte. Había, pues, en esas ocasiones luminarias, máscaras con música en carros; paseo de funcionarios, caballeros y vecinos por las calles de la ciudad; corridas de toros, comedias, fuegos artificiales, etc.

Al anunciarse el desembarco ó la aproximación de un capitán general ó de un obispo, iban á recibirle, á algunas leguas de distancia, varios individuos de la Audiencia y dos ó más concejales, con el objeto estos últimos de felicitarle en nombre de la ciudad. Demostración análoga se realizaba á la llegada de algún oidor ó fiscal.

Para solemnizar las recepciones de los capitanes generales se introdujo la práctica de regalarles en esos días un buen caballo enjaezado, que compraba el cuerpo municipal, y en el que hacían su entrada solemne. Entregaba el caballo al gobernante el portero mayor de la Audiencia, y éste recibía del obsequiado, como gratificación, una

suma, que variaba desde cincuenta hasta ciento cincuenta pesos. Manuel Antonio Dávila Quiñones fué el portero que recibió ese gaje de manos del jefe de Escuadra señor de Echévers y Subiza, al aceptar éste el caballo que Dávila le presentó. (*)

Quedó, pues, apartado del gobierno el maestre de campo don Francisco Rodríguez de Rivas, y aunque no le inquietaran ya las atenciones que trae el ejercicio del poder, de las que estaba libre, preocupábale el juicio de residencia á que iba á someterse, y por causa del cual tuvo que permanecer aún en el país.

Las noticias hasta ahora dadas sobre aquel funcionario, le presentan como modelo de pundonor, honradez y laudable actividad. Por desgracia, no logró preservarse del contagio del peculado, enfermedad cruel, que padecieron varios de sus antecesores, y que si en rigor no puede calificarse de endémica, merece por lo menos llamarse intermitente. A semejanza de los fariseos, que según la Sagrada Escritura convertían la casa de Dios en mercado, quiso atesorar riquezas, y el vértigo de la codicia sofocó en él los impulsos del deber, y cerró sus oídos á los halagos de la moral administrativa, que le dejaba vislumbrar porvenir risueño y reputación inmaculada como hombre público. Su prestigio de buen servidor del rey, ganado á expensas de fatigas en un período difícil, en el que apuró el cáliz de la amargura por las contrariedades que acibararon su alma, vino lastimosamente á sufrir un eclipse, que en parte borró las gratas impresiones que por su celoso comportamiento en lo general había alcanzado á producir en el país.

Sensible es que se haya dejado arrebatar la corona que ciñó sus sienes en los momentos aflictivos de 1717 y en otras oportunidades en que supo hacer resaltar las prendas del mandatario que opera bienes y economiza

---

(*) Expediente número 37, legajo relativo al año de 1811, archivo de la antigua Audiencia Pretorial de Guatemala.

males á sus gobernados. ¡Lástima que cayese en el capcioso abismo de un vergonzoso tráfico, y que el vencedor en tantas ocasiones hubiera sido vencido en los autos de la inexorable residencia! Con sus propios recursos, fruto de su trabajo, hizo reedificar templos arruinados en Septiembre de 1717; pero luego, al tenderle la mano la avaricia, se le ve lanzarse sin escrúpulo en el campo de la venalidad, como si arrepentido de sus desembolsos patrióticos aspirara á indemnizarse de tales gastos; y su primer paso en aquella senda anuncia la serie de malas partidas con que iba á burlarse de las severas máximas al mandatario trazadas en el real título del nombramiento.

El nuevo capitán general señor de Echévers fué el comisionado por el monarca para residenciar al señor de Rivas, y para ello debía asesorarse de dos ministros de la Real Audiencia. Instruyéronse los autos, oyéndose á todos los que quisieron acusar de faltas al pesquisado; diósele á éste el traslado respectivo para que pudiera exponer lo que á bien tuviese en su defensa; y el fallo, expedido en Octubre de 1725, se elevó en consulta al Consejo Supremo de las Indias, según lo prevenido por la ley.

Culpable bajo muchos aspectos resultó el residenciado, así lo acreditan los varios cargos que en el expediente aparecen. Conviene detallar algunos para inteligencia del lector. La remisión que hizo de la media anata á individuos ocupados por él en empleos militares; el invertir considerables sumas de dinero en la fabricación de piraguas en Zacapa, así como en los crecidos sueldos de los tripulantes; la prisión indebida de un sujeto; el declarar vacante el empleo de sargento mayor de la provincia de Chiapa, que desempeñaba don Pedro Zabaleta; el no averiguar los excesos cometidos por don Juan Pardo, gobernador del castillo de Granada, en los soldados de esa guarnición, quienes se sublevaron por tal causa contra ese jefe, en tiempo en que estaba como gobernador de Nicaragua el señor Poveda, que fué quien procedió contra los sublevados; el no tomar oportunas providencias respecto de la invasión realizada en Honduras por los mosquitos; el no

enviar á Costa Rica los elementos que el gobernador de esa provincia le pidió para defenderla de enemigos del exterior; el negarse á atender á unos aborígenes que se quejaban de que el encargado de las reparaciones del Real Palacio se resistía á pagarles el valor de madera por ellos suministrada; por último, el divulgar el secreto de los votos de la Audiencia en cierto negocio, son entre otros que pudieran citarse, cargos que se formularon al señor Rodríguez de Rivas.

Empero, si análogos á éstos fuesen los demás, no padecería gran menoscabo su buen nombre, ya porque supo y con fundadas razones sincerarse de algunos, ya porque los que quedaron en pie no son de tal naturaleza que lo llenen de ignominia. Hay, pues, que reseñar los más graves, en los que se destaca el móvil del sórdido interés. Estableció gobernadores indígenas en Itzapa, San Pedro las Huertas, Alotenango y demás pueblos del extenso Valle de la capital, en los que nunca los hubo, pues no reconocían otra autoridad que la de los alcaldes de la misma ciudad de Guatemala, como corregidores que eran del dicho Valle, y por tales nombramientos exigió de los agraciados diversas sumas de dinero. Recibió también de don Esteban Larraunendi dos mil quinientos treinta y cinco pesos, á condición de conservarlo como alcalde mayor de la provincia de San Salvador; y olvidándose de su compromiso, separó del empleo á Larraunendi antes de que hubiese sido designada por el rey la persona que hubiese de sucederle en propiedad: hubo pues, en ello dos faltas por parte del señor Rodríguez de Rivas. Finalmente, muchos otros regalos de dinero recibió en cambio de títulos por él expedidos de corregidores, alcaldes mayores y castellanos del fuerte del Petén.

Tantas y tan señaladas transgresiones del derecho derraman siniestro fulgor en el proceso histórico de aquel capitán general. Condenósele á devolver las sumas por él recibidas á trueque de nombramientos, y á pagar á la Real Cámara fuertes multas pecuniarias; y si la justicia no mostró mayor severidad en el fallo, fué porque se to-

maron en cuenta los buenos servicios que en diferentes circunstancias tuvo la suerte de prestar á Guatemala.

Es la concusión uno de los más feos delitos en que puede incurrir un funcionario, y á la vez uno de los más peligrosos para la sociedad. Cuando se introduce en los hábitos de un pueblo ahoga en él los estímulos de la justicia, que es la necesidad primera de las naciones, y destruye la moral de los ciudadanos. No sustrajo caudales de las reales arcas el señor Rodríguez de Rivas, ni habría podido fácilmente hacerlo, porque no administraba fondos públicos; pero apeló á reprobados manejos para proporcionarse ganancias, abusando así del poder que en beneficio del país le fué conferido, y tuvo que sufrir la expiación asignada por la ley al funcionario reo de prevaricato.

El 10 de Abril de 1725 llegó á la ciudad de Guatemala una cédula expedida el 30 de Septiembre del año próximo anterior. Comunicaba en ella Felipe V la temprana muerte de su hijo don Luis, que estuvo algunos meses reinando por abdicación de su padre, y participaba la vuelta al trono del mismo don Felipe, signatario de la dicha cédula.

Manifestaba el monarca al presidente y oidores de Guatemala, que el Consejo de Castilla lo había instado, en obsequio de sus reinos, á restituirse al poder, y que si en ello convino, sacrificando su quietud, fué por amor á sus súbditos, aunque prometiéndose dejar el gobierno al príncipe Fernando, su hijo, al llegar éste á la necesaria edad, siempre que no lo impidiesen inconvenientes graves.

Al recibirse la cédula reuniéronse en la sala del Real Acuerdo el presidente de la Audiencia, capitán general señor de Echévers y Subiza, los oidores y fiscales, y dispusieron obedecerla. El fiscal fué de parecer que se cumpliera y ejecutara, expresándose á S. M. el doloroso sentimiento que á la Audiencia y demás vasallos traía la pérdida prematura de don Luis I, y el consuelo que les proporcionaba la resolución de don Felipe de ceñir nuevamente la corona.

El reinado de don Luis I, joven de diez y siete años de edad apenas, fué un breve paréntesis de siete meses en el gobierno del primer Borbón; pasó como las flores que nacen y mueren en un día, y redújose á legar á los anales patrios un nombre más en la cronología de los reyes. Nada notable hubo en su tiempo, á no ser la celebración de un auto de fe, en el que perecieron cinco infelices. (*)

Hízose el 10 de Enero de 1724 la abdicación de don Felipe, y no están de acuerdo los historiadores en las causas que la determinaron; pero lo más probable, según uno de los más autorizados, es que trajo su origen de la melancolía profunda que al rey abrumaba, no menos que de su debilidad cerebral y escaso apego al trabajo. El 31 de Agosto murió su hijo don Luis; y como ese príncipe devolviese por testamento la corona á su padre don Felipe, éste, apoyándose en el dictamen del Consejo de Castilla, que opinaba por su vuelta al gobierno, é invocaba al efecto la salud pública, expidió la ley que vino á colocarle una vez más en el trono de España.

La Audiencia de Guatemala dispuso que en la capital y en las provincias se publicaran los sucesos indicados en la cédula, verificándose las acostumbradas demostraciones.

Había ya cumplido su período como gobernador de Honduras el coronel don Diego Gutiérrez de Argüelles, y el monarca acordó que lo reemplazara don Manuel de Castilla, oficial del regimiento de reales guardias.

Vino este último á Guatemala en Julio de 1726, y se presentó á la Audiencia solicitando el pase, en la forma ordinaria, del título de gobernador y capitán general de Honduras, no sin comprobar previamente, como era de ley, que había prestado ya en Madrid, ante el Supremo Consejo de las Indias, el juramento respectivo.

Fué de parecer el fiscal que se le diese posesión de los cargos, con tal de que cubriese antes el derecho de media

(*) Lafuente.

anata y afianzara su residencia; y la Audiencia así lo acordó.

En la cédula dirigida á ese alto cuerpo, y que es del 14 de Agosto de 1724, mandó el monarca que se posesionase sin demora á Castilla de los empleos, y dijo que, acostumbrando la Audiencia nombrar por causas muy leves, jueces de comisión elegidos entre los vecinos de estas provincias y con muy crecidos salarios, ordenaba que no se repitiesen esas providencias respecto al gobierno de Honduras, y que las causas que ocurriesen se pasaran al gobernador de esa provincia, menos en los casos inexcusables, en los que debían hacerse las investigaciones á expensas de los sujetos que las solicitaran; mas para garantizar el cumplimiento de este último punto, dijo el rey que pondría remedio si llegaba á desobedecérsele; amenaza que no quedaba escrita, pues se realizaba irremisiblemente, cuando era menester. De igual fecha es el despacho dirigido por el rey al capitán general de Guatemala, para prevenir á éste que se diese al nombrado posesión desde luego.

Esas cédulas, el real título del nombramiento y las disposiciones de la Audiencia de Guatemala comprueban el modo de proceder en tales casos. Procurábase hermanar con el buen régimen colonial los intereses pecuniarios de los reyes: todo lo relativo á la Hacienda y á las remesas de fondos á Madrid era mirado con marcada solicitud; pero no se descuidaba el juicio de responsabilidad, y para asegurarlo preveníase al gobernador afianzar las resultas de la residencia que tenía que dar al concluir su período.

Es curioso por la forma y por la substancia el título que á don Manuel de Castilla se expidió. (*) Según sus

(*) Para inteligencia del lector se inserta íntegro el título que se dió á Castilla; dice así:

"Don Luis, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Jaén de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de

términos estaba vacante el gobierno de Honduras, por haber cumplido el coronel don Diego Gutiérrez de Argüelles su período de cinco años. Desde 1719 ofreció el rey á don Manuel de Camarena ese puesto como sucesor de Gutiérrez, y con tal fin había servido al mismo rey con tres mil pesos el dicho Camarena; mas el soberano prefirió á Castilla, y dispuso, en tal virtud, que se devolviese el dinero á quien lo había erogado en espera del nombramiento. No se descuidaba el juicio de responsabilidad, y ordenó el monarca que lo tomara la Audiencia. Era el sueldo del gobernador, de mil pesos de minas al año, y debía cubrírsele desde la fecha de la posesión. Por el nombramiento estaba Castilla en el deber de pagar como derecho de la media anata, quinientos pesos, en dos partes, á las cajas reales de Comayagua, además de lo correspondiente á lo que se llamaba aprovechamientos y al transporte del dinero á España, pues todas esas sumas tenían que mandarse al tesorero general, residente en Madrid. (†)

las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Brabante y Milán, Conde de Apsburg, Flandes, Tirol y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, etc., etc.—Por cuanto, hallándose vaco el Gobierno y Capitanía General de la provincia de Honduras, por haber cumplido don Diego Gutiérrez de Argüelles los cinco años por que se lo conferí, y haber resuelto últimamente que á don Manuel de Camarena, á quien le tenía concedida la futura de él por despacho de 18 de Marzo de 1719, se le restituyesen por mi Tesorería Mayor los tres mil pesos con que me ha servido por él; y conviniendo nombrar persona que con título mío pase á servirle, de las partes y calidades que se requieren, atendiendo á que éstas y otras buenas prendas concurren en Vos don Manuel de Castilla, y á que me habéis servido en mis reales guardias desempeñando vuestras obligaciones, y esperando de Vos lo continuaréis en adelante, he resuelto, sobre consulta de mi Consejo de Cámara de Indias, de 28 de Junio de este año, haceros merced, como por la presente os la hago, del referido Gobierno y Capitanía General de la pro-

(†) Copias de Títulos y Reales Cédulas, tomo que abraza desde el año de 1726 hasta el de 1729, páginas 47 y subsiguientes. Archivo Colonial de Guatemala.

Adviértese en el título la insistencia con que trataba el rey algunos puntos, y se ven las amplificaciones que daba á conceptos que para él revestían interés primordial. Discordante nota es, sin embargo, la que se percibe al hablarse de los tres mil pesos devueltos á Camarena por no habérsele conferido el empleo. Tiene un feo sabor, ofensivo á un delicado paladar, eso de obtener cargos públicos á trueque de un puñado de monedas, cuando sólo debieran buscarse honradez y aptitud al hacerse los nombramientos; y aunque no se desdeñaran condiciones tan necesarias, duele saber que intervenía á las veces el dinero como precio de un real despacho; sistema que equivale á un comercio indecoroso, rachazado por la razón ilustrada, contra la que nada pueden las cavilaciones del frío y repugnante cálculo.

Por lo demás, el coronel don Diego Gutiérrez de Argüelles, reemplazado ya por don Manuel de Castilla en el gobierno de Honduras, se había visto en graves dificultades por la necesidad de rechazar á los zambos é ingleses, que en número considerable y por rumbos diferentes pe-

vincia de Honduras, para que desde luego le entréis á servir por tiempo de cinco años, más ó menos, según mi Voluntad fuere, sucediendo en él al mencionado don Diego Gutiérrez de Argüelles. Por tanto, mando al Presidente y los de mi Consejo de las Indias manden y reciban de Vos don Manuel de Castilla, el juramento que debéis hacer, de que bien y fielmente serviréis este Gobierno, y habiéndolo hecho, y puéstose testimonio á espalda de esta mi provisión, mando asimismo á mi Presidente y Oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de Santiago de Guatemala os pongan en posesión de él, y que os tengan por tal Gobernador y Capitán General de la provincia de Honduras, dándoos los despachos é instrucciones que se hubieren dado á vuestros antecesores, para que, con la que ahora se os entrega en este título, firmada de mi Real mano, refrendada de mi infrascrito Secretario, entréis á servir, y que, en caso de que lo esté ejecutando en ínterin otra persona en virtud de nombramiento del Presidente de mi Audiencia de Guatemala, haya de cesar, para que precisamente entréis Vos desde luego á servirle, sin que con ningún pretexto ni motivo se os embarace la posesión del referido empleo, y que le podáis ejercer por tiempo de cinco años, según y como lo han hecho, podido y debido hacer vuestros antecesores, y que la Residencia, que debiéreis dar en cumpliendo el tiempo del expresado Gobier-

netraron en la provincia: afortunadamente, logró escarmentarlos en varias refriegas, á pesar de los escasos medios de que al efecto disponía; en aquel conflicto, el diocesano de Comayagua, fray Juan Pérez, dando pruebas de generoso interés por la causa pública, le auxilió con un donativo en dinero, porque las cajas fiscales de la provincia no abundaban en recursos para hacer frente á tan crecidos gastos.

Tal importancia revisten las citadas incursiones de los enemigos en tierra de Honduras, que no parece estéril tarea el narrarlas á grandes rasgos.

En Octubre de 1720 recibió aviso el gobernador de esa provincia, Gutiérrez de Argüelles, de que en tres piraguas subían muchos zambos por el río Chameleón, dirigiéndose á los pueblos de Jicamay y Candelaria; y creyendo que lo más seguro sería cortarles la retirada, hizo salir de la ciudad de Comayagua la fuerza que en breve término le fué dado reunir.

Los invasores habían avanzado ya hasta cerca de Jicamay cuando supieron que se acercaban las tropas rea-

no y Capitanía General, se os tome por mi Audiencia Real de Guatemala. Por lo mismo, mando al referido Presidente y Audiencia, Tribunales de aquel Reino, y demás jueces y justicias de él, y á los vecinos y moradores de la expresada provincia de Honduras, y al Consejo, Justicia y Regimiento, Caballeros, Escuderos y demás personas de ella, os guarden y hagan guardar los honores, gracias y preeminencias que os tocan, sin limitación alguna, y á los oficiales de mi Real Hacienda de la referida provincia de Honduras, que desde el día que tomáreis la posesión de él, os den y paguen mil pesos de Minas al año, que es sueldo que le está asignado, á los plazos y en la forma que se hubiere hecho con vuestros antecesores, y que se les reciba y pase en cuenta lo que así os dieren y pagaren en virtud de este despacho, que han de sentar en los libros de su cargo, y os le han de volver original, para que lo tengáis por vuestro título y vuestras cartas de pago y testimonio el día en que tomáreis posesión. Y es mi voluntad que los quinientos pesos de Minas, que debéis al derecho de la media anata por esta merced, los satisfagáis en dos pagas en mis cajas Reales de la expresada provincia de Honduras, los doscientos y cincuenta de ellos antes que se os dé la posesión de este empleo, por lo correspondiente á la primera paga, dejando afianzada la segunda en otra tanta cantidad, para satisfacerla en el

les; y como desconfiasen del buen éxito de la lucha que tendrían que aceptar, optaron por retroceder, y se marcharon por el río Tequesiste.

El comandante de la fuerza real mandó al capitán Castro con cuarenta hombres á atacar á los que huían, previniéndole que al efecto bajara en piraguas por el río Ulúa. Al llegar aquel oficial con su gente á la isleta llamada Santo Domingo, encontró allí multitud de piraguas y canoas, ocupadas por quinientos zambos mosquitos y más de doscientos ingleses. Trabóse la pelea, y el resultado fué funesto á las armas del rey, como tenía que acontecer, dada la superioridad numérica de los adversarios.

Estimuláronse éstos con la ventaja alcanzada, y volvieron á penetrar en el país, unos por agua y otros por tierra; pero el coronel Gutiérrez de Argüelles, lejos de amilanarse por el desastre, alistó activamente alguna tropa y procediendo con la celeridad que las circunstancias reclamaban, se encaminó con sus soldados al pueblo de Jetegua; puso allí el cuartel general, y destacó algunas

---

primer mes del segundo año, á satisfacción de los referidos oficiales Reales de mi Real Hacienda, los cuales cobrarán también una tercera parte más del importe de la media anata, que se os carga por razón de aprovechamientos, y un diez y ocho por ciento de aumento por el flete y conducción de traerlo á España y entregarlo todo en poder de mi Tesorero General que reside en esta Corte, por tenerlo así resuelto sobre consulta del referido mi Consejo, de 31 de Marzo de 1721, sin que mi Presidente ni otro Ministro alguno pueda valerse de este caudal, con ningún pretexto, por urgente que sea, como está prevenido en la ley quinta, título diez y nueve, libro octavo de la Recopilación de Indias, y en la regla undécima del derecho de la media anata, sino que precisamente se haya de remitir á estos Reinos en las ocasiones de flotas, ó navíos míos que se ofrecieren. Y de esta mi provisión se tomará la razón en las Contadurías Generales de Cargo y Data de mi Real Hacienda, dentro de dos meses de su data, y no lo haciendo quede nula esta gracia, y también la tomarán los Contadores de Cuentas que residen en mi Consejo de las Indias y los Tesoreros Oficiales Reales de la provincia de Honduras.—Dada en Buen Retiro, á catorce de Agosto de mil setecientos veinticuatro.—Yo el Rey.—Yo don Andrés de Elcorobarrutia y Zupide, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.

partidas para que operasen contra el enemigo. Noticiosos de la actitud del gobernador de Honduras los ingleses y zambos, se retiraron.

Gutiérrez pudo entonces prepararse para evitar una sorpresa; ordenó al teniente de Trujillo que lo secundara por medio de emboscadas en el río Lear; hizo explorar el Ibarra, disponiendo además que se construyese un navío, y participó al Superior Gobierno de Guatemala lo que estaba ocurriendo en la provincia.

Las Juntas de Hacienda y Guerra que en la ciudad de Guatemala actuaban, le dieron las gracias por su conducta, facultándole para gastar del real erario lo que fuese menester, y acordaron que se le enviasen de la misma Guatemala ó de Nicaragua armas para sus operaciones.

Por el teniente de Trujillo se informó el gobernador de que los zambos se disponían á internarse hasta Olancho el Viejo, auxiliados por los indios payas y por los patucas, y mandó gente para defender los amenazados lugares, comunicando esas noticias al capitán general, á quien pidió á la vez que de los almacenes de Granada de Nicaragua se le remitiese algún armamento, según lo ofrecido. No accedió á esa demanda el capitán general, sin duda porque también Nicaragua estaba en peligro de sufrir análogas agresiones, y no convenía escasearle los medios de defensa.

A fines de 1721 hizo viaje á Guatemala el coronel Gutiérrez para conferenciar con los altos funcionarios sobre lo que en tales emergencias debiera hacerse, ya que no cesaban las amenazas de nuevas invasiones. El capitán general y las Juntas de Hacienda y Guerra oyeron al gobernador, y éste emprendió su viaje de regreso para Comayagua á principios de 1722, después de que en la ciudad capital se hubo acordado lo que mejor parecía al objeto.

En el camino supo Gutiérrez que en Omoa habían sufrido un descalabro los enemigos, y que otra partida de éstos se preparaba, con el llamado *rey de mosquitos*, á re-

correr varias poblaciones para llevarse á los indios tributarios.

Sin pérdida de tiempo dispuso la defensa Gutiérrez (mes de Mayo), dando instrucciones al comandante don José de Amaya para proceder contra los adversarios. Tan acertadas medidas produjeron el deseado éxito: los mosquitos é ingleses sufrieron una derrota completa. (*)

Así pues, si el período administrativo de don Diego Gutiérrez de Argüelles estuvo en gran parte caracterizado por las hostilidades de que fué objeto Honduras, no hay que desconocer el bizarro comportamiento del hábil y valeroso militar que supo poner á raya la osadía del enemigo en esa sección importante del país.

(*) Noticias tomadas de la obra del Dr. Ayón.

CAPÍTULO XII

SUMARIO

Escándalos á que dió lugar el impetuoso temperamento del capitán general señor Echévers.—Escaso respeto que le merecieron ls oidores. —Desprecio con que miraba la opinión pública.—El régimen militar implantado por él en la Audiencia.—Concepto que abrigaba sobre la latitud de sus atribuciones.—Asesinato cometido en el bachiller Orozco y en sus criados.—Substanciación de la causa por el alcalde ordinario. —Continuación del proceso en la Audiencia.—Comisión dada al oidor Arana para proseguirlo.—Pena capital ejecutada en tres de los reos.—Nueva causa por consecuencia de un robo de fondos fiscales.—Enojo inmotivado del capitán general y providencias dictadas por él contra el oidor Arana.—Asilo buscado por éste en un templo.—Nuevas arbitrariedades del capitán general.—Oposición de los oidores.—Triste resultado de su actitud enérgica.—Motín del populacho para libertarlos. —Refugio que se les proporcionó en una iglesia.—Indebida organización de la Audiencia.—Abusos en la administración de justicia.—Crueldades cometidas en indios por causa del robo de la plata.—Informes elevados al monarca sobre lo ocurrido.—Intervención del virrey de Nueva España.—Restablecimiento de los oidores en sus cargos.—Cédulas sobre lo que el soberano dispuso á propósito de lo acontecido.— "Gazeta de Goatemala."—Su primer número.—Reflexiones sobre la publicidad.—Espíritu de la "Gazeta."—La tipografía en Guatemala y la primera obra publicada.—Pormenores sobre el contenido del primer número del órgano oficial.—Carácter de la prensa en aquellos tiempos y en la actualidad.—Casa de Moneda.—Reminiscencias á ese respecto. —Pasos dados por el Ayuntamiento.—Nuevas instancias que se hicieron en Madrid.—Apoyo que el proyecto encontró en el virrey de Méjico y en el marqués de Torre-Campo.—Concesión decretada.—Elementos venidos de Méjico.—Festejos con que se celebró la llegada de éstos.— Principio de las acuñaciones.—Escasez de metales preciosos.—Compra de plata.—La habilitación de los mineros.—Aprobación dada por el rey á las monedas acuñadas.—El trabajo de las minas, y productos destinados á la acuñación.—Los Gremios de artes y oficios en el siglo décimoctavo.—Su pernicioso influjo.—Mirada retrospectiva.—Detalles sobre el particular.—Habilidad de los aborígenes en las artes.—Intervención de los cuerpos municipales en el régimen de los Gremios.—Conducta de varios capitanes generales á este respecto.—Desuso en que iban cayendo las ordenanzas gremiales.—Estatutos de los plateros.—

La libertad del trabajo.—Situación fiscal del reino de Guatemala.—Peticiones de aborígenes para exonerarse del tributo, ó para destinar una parte del impuesto á la fábrica de sus iglesias.—Concesiones de la Audiencia.—Dinero enviado al monarca en 1731.—Reprobación del rey sobre varios puntos relacionados con fondos fiscales.—Malestar de Chiapa, según lo comunicado al monarca, á propósito de parroquias administradas por dominicanos.—Solicitudes de varios obispos de Ciudad Real sobre los curatos dichos.—Conservación de los frailes dominicanos en aquellos curatos.—Recuerdos de los buenos servicios de esos religiosos.—Los diezmos en Chiapa.—Los del obispado de Comayagua, y su administración por oficiales reales.—Gestiones hechas al rey sobre la materia.—Método empleado en los remates.—Dificultades que éstos ofrecían bajo diversos aspectos.—Informes pedidos á la Audiencia.—Visita que el obispo de Comayagua hizo á su diócesis.—Necesidades que remedió.—Escasez de eclesiásticos.—Causa á que la atribuía el obispo.—Cátedra de filosofía en el Colegio Seminario.—Formación de sacerdotes.—Fondos para pagar al catedrático.—Datos pedidos á la Audiencia.—Informe del contador mayor.—Establecimiento de la cátedra.

(1727–1733)

El nombre del señor Echévers es de triste celebridad en los anales del país, porque va unido á ruidosos escándalos provocados por el arbitrario carácter de ese capitán general, presidente de la Audiencia. Imaginando que su poder no reconocía límites, no vacilaba en pisotear las leyes que le eran incómodas, sustituyéndolas con sus caprichos. Mereciéronle poco respeto los oidores, abogados encanecidos en el lleno de los oficiales deberes, y no tuvo escrúpulo en tomar contra esos altos funcionarios tiránicas providencias, apartándolos de los empleos, y reemplazándolos, sin legal facultad, con letrados por él elegidos. La opinión pública, que en las modernas sociedades representa importante papel, y que en aquel siglo, aunque no contara con los medios de que hoy dispone para manifestarse, no dejaba de hacerse oir cuando condenaba lo malo y sancionaba lo bueno, era de escaso valor para el capitán general, ó más bien, no tenía precio alguno. Habituado como jefe de Escuadra de la Real Armada á dictar órdenes á sus subalternos, sin que nadie osara contradecirle, creía ver en cada uno de los vocales de la Audien-

cia de Guatemala un marino sujeto al duro régimen militar y por ende al imperio del comandante de los buques de guerra. Si había en él espíritu de justicia, encontrábase éste obscurecido por la necia presunción que abrigaba sobre la latitud de sus atribuciones gubernativas, y consiguientemente ejercíase sin trabas su autoridad, con escarnio de los principios tutelares del derecho.

Al cabo de algunos meses de hallarse en el mando ocurrieron sucesos desgraciados, que deben á grandes rasgos ser referidos. Por asesinato que se cometió en el bachiller don Lorenzo de Orozco y en dos criados de éste, comenzó á instruir la causa (Septiembre de 1725) don José Alvarez de las Asturias, alcalde ordinario de la ciudad capital; y después de continuarla hasta comprobar el cuerpo del delito y ponerla en estado de sentencia respecto de algunos reos, se exoneró de seguir actuando como juez, remitiendo los autos al tribunal superior. Este condenó á muerte de horca á uno de los procesados, y dispuso que siguiese la causa con relación á los demás, el oidor decano don Tomás de Arana, quien encontró culpables á otros dos, que fueron también condenados por la Audiencia al último suplicio. Los tres reos expiaron en la horca sus criminales hechos.

Estaba además el oidor Arana conociendo en otro delito de diversa naturaleza, y por ambos había formado autos comunes, confundiéndolos como si se tratase de una misma causa. Consistía ese nuevo crimen en el robo que en 1726 fué hecho de una cantidad de dinero que de las reales cajas iba para Veracruz y con destino á España.

Disgustado el señor Echévers de la morosidad que atribuía en la substanciación de la causa al señor Arana, é invocando otros pretextos, dictó auto de confinamiento y embargo de bienes y sueldos contra aquel funcionario, quien se vió en el caso de asilarse en una iglesia. El capitán general se apoderó entonces de los autos, prosiguiéndolos con la Audiencia, y llamó á la sala del Real Acuerdo á los oidores, para que escuchasen la lectura del dictamen

del fiscal, que aconsejaba que se prendiese á don Mateo Ruiz Hurtado, escribano de Cabildo, por achacársele delito de falsedad. Opusiéronse los oidores, reclamando vista de los autos, y esa actitud enérgica fué origen de la orden dada por el impetuoso señor Echévers para que se les condujese á los castillos del Petén y Golfo Dulce, alegando para ello que no ejecutaban sus mandatos y que estaban confabulados con don Tomás de Arana. Capturóseles, pues, como medida previa al viaje que debían hacer; pero al sacárseles para emprender la marcha, los libertó el populacho de la ciudad, llevándolos á un templo que gozaba del privilegio de asilo, al que también fueron á refugiarse otros de los oidores acobardados por las arbitrariedades de Echévers. Tenía éste necesidad de organizar la Audiencia, en la que sólo quedaba el fiscal, y llamó al efecto á dos abogados con el carácter de conjueces. Ante ese cuerpo así formado, y presidido por él, dispuso que el dicho fiscal acusara á dos escribanos, culpándolos de ilegalidad en el desempeño de sus oficios al substanciar el señor Arana la causa que se le encomendó; y la Audiencia, dócil instrumento de su jefe, no tuvo embarazo en imponer penas graves á los dos pretensos criminales. También acusó el fiscal al alcaide de la cárcel, á un amanuense y á otro sujeto, imputándoles haber inducido á los procesados á confesar faltas que no habían cometido.

Por consecuencia del robo de que va hecha mención procedióse arbitraria y cruelmente en la ciudad capital contra muchos indios, suponiéndoseles culpables: no sólo se les hizo entregar, á prorrata, novecientos cuarenta y cinco pesos para llenar el vacío causado por el robo, sino que se les aplicó la pena de azotes por manera tan despiadada que murieron algunos. Sin embargo, reconocida después la injusticia con que se les obligó á entregar aquella cantidad, fué restituído el dinero á los sobrevivientes y á las familias de los muertos.

El oidor Arana y el provisor del obispado participaron esos acontecimientos al rey, á quien también informó de

lo ocurrido el virrey de Nueva España. Tan interesado estaba este último en que se reconciliaran los oidores y el capitán general, que dió, aunque infructuosamente, algunos pasos en ese sentido, tratando así de calmar la pública inquietud.

Largo tiempo corrió sin que se alcanzase solución tan necesaria; pero al fin consiguióse que recobrara su regularidad la marcha del país, y cuando en 1731 expidió el rey dos cédulas sobre esos sucesos, ya los oidores habían vuelto al ejercicio de sus respectivos cargos. En Noviembre de aquel año están fechadas las dichas cédulas, y en ellas aprueba el monarca la conducta del virrey, marqués de Casa-Fuerte, á quien, según el soberano, debieron atender los funcionarios contendientes; declara nulo todo lo ejecutado por la Audiencia interina, deja libres al alcaide, al amanuense y al otro sujeto de que antes se habló, y ordena devolver al señor Arana lo embargado. En lo que concierne á los autos sobre ocultación de la plata, dispuso que se pasaran al fiscal, para que éste averiguase lo necesario, y que se cuidara de investigar las extorsiones y crueles excesos cometidos en los inocentes aborígenes, para desagraviarlos del mejor modo posible. (*)

El mes de Noviembre de 1729 se señala por un acontecimiento favorable á los intereses generales, cual es la publicación, entonces comenzada, de la GAZETA DE GOATEMALA, órgano del Superior Gobierno.

Estaba ya restablecido el equilibrio en las esferas gubernamentales mediante la reincorporación de los oidores, cuando empezó á ver la luz el periódico oficial, y su aparecimiento debe sin duda atribuirse al amor que á la pu-

(*) El padre Juarros, en los apuntamientos biográficos del señor Echévers, trae algunas palabras sobre las cuestiones ocurridas entre aquel capitán general y la Audiencia; pero lo que dice es tan breve é inexacto, que el lector no acierta á explicarse aquellos sucesos, y ni aun puede conocer la causa que los motivó, y que sólo se encuentra en el arbitrario carácter de Echévers.

El relato que en este libro aparece hoy, está tejido con materiales tomados de las dos reales cédulas de Noviembre de 1731.

blicidad profesaba el señor Echévers, ó quizá la Audiencia, pues no parece que con ese fin haya venido de España la cédula ó real orden que era menester. (*)

Fué mensual al principio, y el número con que se inicia corresponde á Noviembre del año ya citado. Llama la atención que ese papel público no comience con un programa ó prospecto, en el que se expliquen los móviles que determinaron á la autoridad suprema á fundarlo, puesto que un periódico era una verdadera novedad en Guatemala.

Como quiera que sea, fué un adelanto el establecimiento de la *Gazeta*, por escasos de interés que se consideren, como deben considerarse, muchos de los materiales con que acostumbraba nutrirse. La publicidad es hoy una de las formas de la responsabilidad del poder, y en tal virtud, un freno para los que gobiernan; pero en tiempo de los reyes de derecho divino, cuando el soberano era el árbitro de la suerte de sus súbditos, mirábase como una gracia de aquél para con éstos la circulación de un papel impreso que tratara de asuntos públicos.

No iba á ser leída la *Gazeta* más que por un limitado número de personas; pero aunque así fuese, aunque sólo llevara la palabra oficial el editor, á quien tampoco era lícito tocar materias que el espíritu del gobierno no permitía discutir, debe siempre verse en la aparición de esa hoja una vislumbre de libertad política, que asomaba en Guatemala.

Y aquí es el caso de hacer constar, que á fines de 1659 ó principios de 1660 se introdujo en el país el arte tipográfico. A costa de sus propios recursos y con celo que merece recordarse, trajo á la ciudad capital la primera imprenta el noveno obispo de Guatemala, fray Payo Henríquez de Rivera, y á él se debió también la venida del

(*) No se encuentra en el cedulario disposición alguna sobre el particular, ni en otros papeles consultados al efecto en los archivos; y aunque debió por lo menos expedirse un acuerdo que autorizara el gasto, tampoco ha podido hallársele.

primer tipógrafo, José de Pineda Ibarra. La primera obra que en uno de los dichos años vió la luz fué un voto de gracias de los vecinos de la capital al prelado que tan generosamente quiso dotar á Guatemala de esa señalada mejora. (*)

No parece inútil agregar algo sobre el contenido del primer número, para dar una ligera idea de lo que el periodismo guatemalteco fué allá en su origen. Prescinde el redactor, como ya se ha indicado, del prospecto, por miedo acaso de tener que ofrecer mucho y no llenar después los compromisos contraídos; por otra parte, no estimó quizá necesario hacer una profesión de fe, porque no había entonces más que un credo único, social y político, y no había llegado aún el tiempo de entregar á la pública discusión las tendencias y los proyectos condensados por los periodistas al presentarse por vez primera al lector. En cambio, quiso reflejar en sus primeras palabras el medio social en que vivía; y pagando tributo al sentimiento religioso de la época, consagra ancho espacio á la crónica eclesiástica y al paseo solemne del Pendón, que en ese mes se hacía cada año, y que con lucido acompañamiento fué llevado desde las Casas Consistoriales á la iglesia catedral. Un rasgo basta para acreditar el misticismo entonces dominante en el país: había en 1729, sólo en el monasterio de la Concepción, ciento tres monjas, ciento cuarenta pupilas, setecientas criadas y muchas beatas profesas, destinadas al servicio de esa casa conventual. Anuncia después el redactor la llegada de la flota de España á Veracruz, y dice que por los pliegos traídos á Guatemala se supo que el rey estaba con salud; noticia que el capitán general señor Echévers hizo celebrar, como era de cos-

(*) El Licenciado don A. Mencos Franco, acredita en un artículo sobre Literatura Guatemalteca, inserto en un diario de esta capital (Mayo de 1893), que en 1659 ó 1660 vinieron la primera imprenta y el primer impresor, y se publicó la primera pieza, que fué el voto de gracias elevado al obispo.

Quedan rectificados así los errores en que sobre puntos de tanta importancia habían incurrido varios escritores guatemaltecos.

tumbre, con salvas de la artillería de palacio y repiques en todas las iglesias. Apunta las mercedes hechas por el monarca á varios vecinos de la ciudad capital, eclesiásticos y seculares, y que consistían en canonicatos para los primeros y en alcaldías mayores para los segundos, con arreglo á despachos expedidos en España, que trajo el citado correo de Veracruz. A continuación lamenta la muerte, que en Guatemala acababa de ocurrir, del personaje don Pedro Carrillo y Mencos, y describe su entierro solemne. Manifiesta en seguida, que procedentes del Callao llegaron á Sonsonate dos buques con cantidades considerables de moneda acuñada, vino, aguardiente y otros artículos de comercio; añadiendo que de aquí iban á llevar al Perú madera para la fábrica del convento de monjas nazarenas de Lima, y además alquitrán, brea, añil y tejidos de algodón de las fábricas de la ciudad de Guatemala. Dice, por último, que por falta de trabajadores estaba paralizado el beneficio de las ricas minas de Honduras. Tales son los principales materiales que contiene el primer número de la *Gazeta*.

En materia de periodismo, como en las demás manifestaciones de la vida pública, el presente difiere mucho del pasado. Hoy todo se discute: las teorías más atrevidas y las sutilezas más refinadas se desenvuelven en los periódicos, y la pasión resalta, á veces, hasta en los sucesos más insignificantes; mientras que en el siglo á que este capítulo se refiere, no era la irritante polémica, sino la imperturbable é infecunda calma, la fisonomía habitual de la prensa. La ciega sujeción á la ley y al magistrado caracterizaba á los súbditos, y gran parte de éstos, de uno y otro sexo, no descubrían otros horizontes que los del claustro, como si la fe les permitiese contemplar una corona eterna balanceándose allá en los confines del mundo terrestre. (*)

(*) La colección de la Gaceta, mensualmente publicada, sólo llega hasta Marzo de 1731, en la Biblioteca Nacional; y el primer número del periódico convertido en semanario, que allí mismo está, es el del 13 de

Tuvo también el señor Echévers la buena suerte de que en su período administrativo se llegase á establecer la Casa de Moneda, cuya fundación, como el lector recordará, fué promovida en 1714, por el capitán general señor Cosío, marqués de Torre-Campo. Desde que este último se alejó del país para ir á desempeñar el gobierno de Filipinas, languideció proyecto tan útil, pues en algunas de estas provincias hacíase verdaderamente sentir la falta de moneda acuñada; pero el 13 de Marzo de 1718, el Ayuntamiento de la ciudad capital, deseando llevar á la práctica aquella iniciativa, dispuso gestionar nuevamente, y once años después, celebró cabildo abierto (28 de Enero de 1729), acordándose en la acta levantada, solicitar permiso para que en un molinete se acuñaran de doscientos á trescientos mil pesos. Fué ya éste un paso más avanzado, que hace honor á los concejales, y que vino á preparar la solución deseada, por más que por entonces no se accediese á lo que aquéllos pedían.

Entretanto, dábase curso en Madrid, merced á las nuevas instancias que se hicieron, al expediente promovido por el señor Cosío, y se pidió informe al virrey que residía en Méjico, á tiempo en que, por una coincidencia feliz, se encontraba en esa ciudad, después de haber estado en Filipinas, el mencionado señor Cosío. Este, llenando un deber para él muy grato, apoyó oficiosamente la solicitud ante el virrey, que lo era aún el marqués de Casa-Fuerte. Los términos favorables del dictamen de ese alto funcionario dieron el apetecido fruto: hízose la concesión por cédula del 17 de Enero de 1731, y recibióse en Guatemala

---

Febrero de 1797, iniciándose con aquél la serie que en diversos volúmenes se halla también en los estantes de la dicha Biblioteca. De lamentar es que no se encuentre completa la colección, y es probable que no existan en el país todos los números publicados. Cumple advertir, no obstante, que la publicación no fué regular; estuvo interrumpida alguna ó algunas veces; pero uno de esos paréntisis no debe de haber sido tan largo, porque en el prospecto del número correspondiente al 13 de Febrero de 1797, y que es el primero de la citada nueva serie, se dice que el periódico estaba suspenso desde hacía algunos meses.

la noticia el 7 de Agosto del mismo año. El virrey de Nueva España, á quien se encargó por el monarca de todo lo necesario para que en este país se diese principio á las acuñaciones, envió al efecto director, oficiales y los útiles que eran menester.

Por carta recibida en Guatemala en Enero de 1733, se supo que se encontraban ya en Oaxaca aquellos empleados con los elementos de que eran conductores; y el Cabildo dispuso que se les recibiese con solemnidad. Así pues, cuando llegaron á la ciudad capital (17 de Febrero), se festejó por manera lucida su entrada. Las acuñaciones comenzaron en Marzo subsiguiente. Reinaba aún en España y en las Indias don Felipe V, y las primeras monedas aquí trabajadas ostentan el nombre de ese soberano y como fecha el año de 1733.

Llevaba algún tiempo de funcionar la Casa, y se observó que no había abundancia de metales para alimentarla. Acudieron, en tal virtud, á la autoridad superior de Guatemala los empleados del establecimiento, en demanda de los setenta y cinco mil marcos ofrecidos por el Cabildo, porque de otra suerte estarían en la inacción aquellos oficiales, y carecerían de medios para subsistir. La solicitud fué pasada al dicho cuerpo municipal (Octubre de 1734), y se dictaron providencias para comprar plata por valor de ochenta mil pesos de fondos fiscales.

Más adelante prohibió el rey que se aplicasen esos ochenta mil pesos, como estaba practicándose, á la habilitación de los mineros, y expresó su beneplácito por las monedas que de esta Casa se le remitieron, encontrándolas, dijo, ajustadas á la ley y al peso con tal fin señalados. Creyóse, y así se manifestó al monarca al hacerse la solicitud sobre Casa de Moneda, que ese establecimiento levantaría el nivel de la situación económica del país, porque aumentaría el numerario circulante, dando impulso, á la vez, al trabajo de las minas. Desgraciadamente, no adelantaron estas últimas en la deseada escala: el laboreo era tan difícil como dispendioso, en razón de que se empleaba por lo general el fuego en el beneficio de la plata, mien-

tras que el azogue, si bien de precio subido, se usaba en pocos minerales, siendo uno de éstos el de Alotepeque; escaseaban además los operarios, ya porque realmente no abundaban, ya porque no siempre se contaba con víveres para sostenerlos.

El número de la Gaceta de Enero de 1730, dice que en ese mes llegaron á la ciudad de Guatemala, procedentes de los minerales del país, doce mil marcos de plata de ley, fuera de otros ocho mil en varias partidas; el número de Marzo del mismo órgano oficial, refiere la entrada de ocho mil quinientos marcos y setenta y cuatro mil setenta y dos pesos cuatro reales, y el de Junio hace ver la actividad que reinaba en los minerales, agregando que la escasez de trabajadores y de moneda acuñada constituían obstáculos al ensanche de la industria de las minas, dada la riqueza de esos veneros y considerado el estímulo del lucro que á sus propietarios aguijoneaba.

Existían aún, por entonces, aunque languideciendo ya, los Gremios de Artes y Oficios, nacidos á mediados del siglo décimosexto, y que al encadenar la industria embarazaban también la general prosperidad. Las ordenanzas que en Marzo de 1556 redactó el Cabildo de Guatemala para el buen régimen de la ciudad, dibujaban ya la fisonomía de aquellas corporaciones al establecer para el ejercicio de artes mecánicas, reglas referentes á los aprendices, oficiales y maestros, establecimiento de talleres, visitas de estos últimos y otras particularidades. Consistía el carácter de esos Gremios en hacer depender el ejercicio de una profesión industrial de varios requisitos, como el aprendizaje, las cartas de examen, presentación de obras maestras, inspección de los veedores y de las justicias de los pueblos. Eran, pues, la negación de la libertad de industria, porque aunque ésta no excluye el auxilio de las asociaciones, no las admite sino como voluntarias, y si en su origen, allá en la Edad Media, contribuyeron á rehabilitar el trabajo y levantar el nivel de las profesiones inferiores, convirtiéronse más tarde en rémora constante de la industria fabril, cuando ya ésta pudo, sin peligro, gozar

de la libertad, esencial condición del progreso de las artes y de los oficios. (*)

No anduvo exagerado Bernal Díez del Castillo cuando afirmó que los aborígenes de la provincia de Guatemala eran ya muy hábiles en la carpintería en el siglo décimosexto. Parece que en el subsiguiente fué menos escrupulosa la reglamentación de las corporaciones; pero siempre los indios se hacían notar, no sólo como carpinteros, sino en general, por su relativo adelanto en las artes mecánicas. De ello dan fe las tablas y otros trabajos que los de Tecpán Guatemala llevaban á la capital, los taburetes y demás objetos que fabricaban los de Atitlán, las guitarras de Totonicapán, las medias, guantes y gorros de Sumpango.

El historiador Herrera, citado por el arzobispo señor García Peláez, encomia los progresos de los indígenas de Nicaragua, diciendo que hablaban ya la lengua castellana y que eran buenos plateros, músicos, sastres, zapateros, etc. Manifiesta el padre Juarros que los de Subtiaba sabían tejer colchas de algodón, tan hermosas como durables.

Eran independientes de la autoridad política los Gremios de artesanos, y sólo los cuerpos municipales intervenían en su régimen y marcha. Hubo, sin embargo, mandatarios que, ya por espíritu de centralización despótica, ya por el noble afán de fomentar los oficios, se burlaron de las ordenanzas de esos cuerpos. Acredítalo lo que ocurrió en 1624: el capitán general don Antonio de Peraza y Ayala libró despacho de maestro guarnicionero á Lázaro Hernández, para que éste examinara oficiales y diera títulos á los que considerase suficientemente aptos; y lo hizo reconocer en tal carácter, conminando con la pena de doscientos pesos á quien lo desconociese. Igual despacho confirió el capitán general señor Acuña á otro artesano en 1627, y no faltaron más adelante demostraciones análogas de la autoridad, con menosprecio de los privilegios gremiales.

(*) Doctor don Manuel Colmeiro.

El cronista Fuentes y Guzmán refiere que, cuando en 1676 se encontraba ejerciendo el cargo de fiel ejecutor en la ciudad capital, trató de impedir que el tejedor Juan de Mendoza tuviese herrería pública, disponiendo que, en caso de tenerla, fuese al cuidado de maestro competente; pero Mendoza acudió al capitán general señor Escobedo, y éste mandó que conservara la fragua, no obstante las razones aducidas por Fuentes en defensa de los estatutos de los Gremios. Con ese acto de tutela oficiosa se mostraba hostil aquel gobernante á las trabas reglamentarias, alegando que *en las repúblicas se debía por los superiores procurar que hubiese gran número de oficiales de todas partes, porque con eso las obras saldrían á menos costo de tiempo y de precio.* Fuentes era ilustrado, y no negaba la exactitud de tales conceptos; pero se empeñaba, por otra parte, en sostener la necesidad del examen de los oficiales, en obsequio de la perfección de sus tareas.

Como queda dicho, subsistían aún, en la primera mitad del siglo décimoctavo, aquellas corporaciones, aunque iban cayendo en desuso sus leyes reglamentarias y sustituyéndose con las prácticas y costumbres. Capitán general hubo que no vaciló en atribuirse la facultad de hacer los estatutos de los plateros, en los que incluyó un artículo que prohibía que los aborígenes y los individuos de color fuesen maestros en ese ramo, para que sólo á los españoles, criollos ó peninsulares, se reservara ese privilegio y el de abrir taller; pero exclusión tan odiosa fué después derogada por la Real Audiencia.

Afortunadamente, fueron desapareciendo los obstáculos que en ese sentido embarazaban el desarrollo de la industria, y principió á dominar la libertad del trabajo al reconocerse que los Gremios traían el desnivel entre la producción y el consumo, y en último término engendraban la miseria. (*)

(*) Se ha creído necesario explicar lo que fueron en el país los Gremios, porque en el tomo anterior no se les concede sino muy limitado espacio en dos ó tres pasajes, y su perniciosa influencia en materia de industria parece reclamar más amplia atención; pero se ha procurado, al escribir estas páginas, no reproducir lo que ya fué objeto de interesantes apreciaciones por parte del ilustrado don José Milla, autor de aquel volumen.

No era muy favorable en aquel tiempo la situación económica del reino de Guatemala. Alegando penuria muchos de los pueblos de aborígenes, hacían peticiones para libertarse, parcial ó totalmente, del pago del tributo, ó solicitaban permiso para destinar la cuarta parte de ese impuesto á la fábrica de sus respectivas iglesias. Condescendiente la Audiencia, accedía á tales instancias, lo que daba por resultado la disminución de las rentas reales; y como por tal causa no se hubiesen remitido en 1731, más que cuarenta mil pesos al rey, censuró éste lo exiguo de la remesa (cédula del 14 de Noviembre de aquel año), reprobando que el oidor fiscal, lejos de oponerse á esas mercedes, las aconsejara, ó dejara al arbitrio de los oidores lo que hubiera de hacerse, sin señalar término á la duración de las gracias concedidas. Manifestábase también quejoso el soberano de que el fiscal hubiese procedido con escaso celo en la ejecución entablada contra el fiador de don Luis Gutiérrez de la Peña; éste adeudaba á las reales cajas más de diez y ocho mil pesos, que siendo alcalde mayor de Huehuetenango, dejó de cubrir del producto de la capitación de los aborígenes. Por último, recordaba el rey á la Audiencia lo prescrito por las leyes en orden á no conceder plazos á los que adeudaban cantidades al erario, y previno que se continuaran con actividad las causas pendientes, fallándose según derecho, y sin omitir diligencias ni trámites, en obsequio de la causa pública.

Motivo de malestar para Chiapa, según se hizo saber al monarca, era la permanencia de frailes dominicanos en el desempeño de algunos de aquellos curatos. Desde 1680 dispuso una cédula que las siete doctrinas de los zendales, administradas por dichos religiosos, se encomendaran á sacerdotes seculares; y aunque se representó que no había clérigos al efecto, y la Audiencia apoyaba la idea de sostener á los indicados frailes en esas parroquias, acordóse después, en otra cédula (1682), que se estuviese á lo mandado. Al encargarse de la diócesis de Ciudad Real de Chiapa (1684) fray Francisco Núñez, dominicano también, suspendió la ejecución de lo prescrito á ese respecto,

invocando la falta de clérigos seculares, sin embargo de que los había en suficiente número, como que pasaban de ochenta; pero otro obispo de Ciudad Real, el señor Olivera Pardo, escribió al rey en 1727, pidiéndole que se pusiera en práctica lo ordenado, no obstante las pretensiones de los dominicanos, las que, según el prelado referido, obedecían tan sólo á especiosos pretextos. Resultado de la renuencia á obedecer esa cédula fué el menoscabo por Chiapa sufrido al dejar de utilizar en más de cuarenta años los beneficios que en la provincia hubieran quedado, pues aquellos religiosos enviaban á otras partes los productos que de los curatos percibían. Condolióse el monarca (cédula de 1732) del mal que se le denunciaba, manifestando que se privaba así á la juventud de aliciente para seguir los estudios eclesiásticos, ya que las parroquias eran la recompensa única que pudiera prometerse; mientras que los dominicanos poseían multitud de haciendas en Guatemala y otros lugares. Previno, pues, nuevamente el rey que se le informara del número de sacerdotes seculares de Chiapa, expresándose quiénes de entre ellos fuesen prácticos en el idioma de los zendales, y si se contaba con cátedras para que en dicha lengua pudieran versarse los jóvenes que abrazaran la carrera clerical.

Transcurridos algunos años, llegó al monarca el informe por él solicitado; y á pesar de lo dispuesto en la cédula de 1680, para conferir á clérigos seculares el servicio de las parroquias de los zendales, el monarca, sabedor por cartas de la Audiendia y por otros datos dignos de crédito, de que se encontraban en buen pie, al amparo de esos frailes, las parroquias indicadas, ordenó que se conservase á esos religiosos en los dichos curatos, en los que estaban desde la conquista del siglo décimosexto. Quedaron así desestimadas por él las observaciones que al intento de cambiar el personal de tales doctrinas habíansele anteriormente dirigido. Y es que, á la verdad, aunque los dominicanos abundaran en bienes de fortuna, también acreditaban el necesario celo como párrocos, conocían la lengua de los naturales, y, lo que constituye un merecimiento acreedor á loa

especial, por más que respondiese á evangélico deber, coadyuvaron en 1712, á pacificar á los zendales insurreccionados por abusos de clérigos y seglares, como oportunamente quedó en este libro expuesto. A expensas de su comunidad organizaron en esa ocasión secciones de tropas; súpolo el rey por medio del capitán general señor de Cosío, y dióles las gracias por el concurso eficaz que al sosiego de la provincia prestaron en esa crisis inolvidable. Desde 1680 habíase hecho por el obispo de Chiapa, señor Bravo de la Serna, la solicitud encaminada á despojarlos de las siete doctrinas, y después, siempre con frívolos fundamentos, habíanse reproducido las gestiones enderezadas á sorprender la buena fe del monarca.

Un signo de la pobreza de Chiapa se encuentra en el producto de los diezmos en 1733: apenas montaron ese año á ocho mil pesos; así es que, ni los curas ni los beneficiados querían aceptar prebendas en la catedral de Ciudad Real.

La ley vigésima cuarta de la Recopilación de Indias disponía que en no llegando á quinientos mil maravedises anuales la parte de los diezmos asignada á los obispos, se tomara esa cantidad de cualquier ramo de la Real Hacienda. Fundándose en esa ley los oficiales reales de Comayagua, determinaron administrar los diezmos; pero el virtuoso obispo de aquella diócesis, señor López Portillo, manifestó al rey, en carta del 16 de Abril de 1732, que podía economizarse ese gasto al erario por medio del cambio de método en los remates; tan irregular era el que estaba en uso, que salían la Real Hacienda y la iglesia notablemente perjudicadas, sin que á esta última quedase perspectiva de adelanto en su culto y fábrica. (*) Observábase la particularidad de que, cuando alguien se proponía ofrecer más en el remate, disuadíanlo del intento los gobernadores y oficiales reales, halagándolo con la promesa de preferirlo en el remate del subsiguiente año. El siste-

(*) Al obispo señor Pérez Carpintero, antecesor del señor López Portillo, se debió la construcción de la iglesia catedral de Comayagua.

ma indicado ocasionaba pérdidas á los fondos públicos y á las cajas de la diócesis, una vez que reducía los ingresos. Para obviar dificultades, propuso el prelado al rey que percibiese la iglesia los diezmos, según práctica general en las Indias, ahorrándose así sacrificios á las reales arcas, las que, no sólo no tendrían ya que suplir cantidad alguna, sino que cobrarían los reales novenos que por ley se pagaban en las posesiones americanas. Para resolver el monarca, pidió detallados informes á la Audiencia de Guatemala; trámite que no se omitía en solicitud alguna.

En la antes citada carta del 16 de Abril de 1732, expuso también al rey el obispo señor López Portillo, que había visitado la diócesis, remediando en ella todo lo que le fué posible, y que la escasez de eclesiásticos que se notaba debíase á la falta de una cátedra de filosofía, que era urgente establecer en el Colegio Seminario que el dicho señor López manifestaba haber fundado, merced á grandes esfuerzos. Dejarían así, según la carta, de acudir á otros lugares los que quisiesen abrazar la carrera del sacerdocio. Doscientos pesos bastarían, en concepto del prelado, para la erección de la cátedra. Deseoso el monarca de cerciorarse de la necesidad que se le encarecía, escribió á la Audiencia en demanda de los necesarios datos. Pidiólos ese alto cuerpo al contador mayor, para saber á qué recursos hubiera de apelarse para pagar al catedrático de filosofía; y ese funcionario dijo que había en Comayagua, y pudieran destinarse al objeto, dos pensiones vacantes por muerte de las viudas á quienes estuvieron asignadas; además, dijo que, si á aquella iglesia se daba la administración de los diezmos, estarían también las reales cajas de Comayagua, al favor del ahorro que hiciesen, en aptitud de sufragar aquel gasto; y añadió, que por varias cédulas cubrían las dichas cajas doscientos pesos anuales á cada uno de los maestros de gramática y teología moral de la ciudad capital de Honduras. (*) Así comenzaron á

(*) La cátedra de gramática se estableció, según el padre Juarros, en tiempo del obispo señor Andrada, que gobernó la diócesis desde 1588 hasta 1612.

instruirse las diligencias necesarias para fundar el informe pedido por el monarca, y la cátedra de filosofía pudo al fin erigirse cinco años después; tan largos eran los ordinarios trámites y tan difíciles las comunicaciones con la metrópoli. (*)

(*) Según el historiador Juarros, el Colegio Seminario de Comayagua fué fundado por el obispo señor Vargas y Abarca, que tuvo el gobierno de aquella diócesis desde 1678 hasta 1697; pero en la carta dirigida al rey por el obispo señor López Portillo, aparece como fundador de ese establecimiento ese segundo prelado. Lo probable es que lo fundó el señor Vargas y Abarca, y que al señor López Portillo se debe la fábrica del edificio; y así lo asienta el mismo Juarros al hablar de este último diocesano.

CAPÍTULO XIII

SUMARIO

Juicio que por su conducta merecía en el país el señor Echévers.—Sentimiento de alegría con que se recibió la noticia de su separación del mando.—El templo de Santa Clara, levantado por él en la ciudad capital.—Mala situación que en su tiempo guardaron las reales cajas.—El absolutismo de ese mandatario.—Nombramientos conferidos por el rey á individuos del ejército para desempeñar ciertos cargos.—Inconvenientes de ese sistema.—Motivos que lo determinaron.—El nuevo capitán general don Pedro de Rivera y Villalón.—Sus antecedentes y propósitos.—Su triple investidura.—Sueldo de que debía disfrutar.—Posesión por él tomada de sus empleos.—Sus procedimientos desde el principio.—Juicio de responsabilidad abierto al señor Echévers.—Su enfermedad, muerte y funerales. Indicaciones sobre la residencia incoada y sobre responsabilidades pecuniarias.—Nicaragua desde la muerte de Poveda.—Enlace de la narración histórica.—Martínez de Ugarrio, sucesor de Poveda.—Lo que se dispuso para que se posesionara del cargo.—Prescripciones contenidas en el título del nombramiento.—Honrosos antecedentes de ese sujeto.—Lo ocurrido durante su gobierno.—Designación de Duque de Estrada para sucederle.—Nuevo empleo dado á Martínez de Ugarrio.—Posesión de Estrada y su manejo.—Desórdenes en la ciudad capital de la provincia.—Reflexiones sobre el particular.—Castigo impuesto á algunos de los reos.—Llegada á Guatemala del capitán González Fitoria, sucesor de Duque de Estrada.—Pasos dados por éste para que se le conservara en el mando de la provincia.—Trámites y desestimación de la solicitud.—Entrada solemne de Fitoria en León.—Demostraciones de júbilo con que fué recibido y obsequios que se le hicieron.—La alcaldía mayor de Nicoya y sus productos.—Término del gobierno de González Fitoria.—Venida del capitán Ortiz, sucesor y juez de residencia de aquél.—Corregimientos establecidos en Nicaragua.—Recaudación de tributos.—El obispo de León, señor Villavicencio.—Su conducta en ciertos puntos, y lo que el rey acordó á solicitud del Cabildo secular.—San Salvador.—Alcaldes mayores de esa provincia.—Reminiscencias sobre la Audiencia arbitrariamente organizada por el señor Echévers.—Lo que debe entenderse en orden á la nulidad de sus actos.—Chiapa y alcaldes mayores de esa provincia.—Costa Rica.—Gobierno de Valderrama.—Aliento dado á ese país al rehabilitarse el puerto de Caldera.—Contrariedades ocasionadas á Valderrama por el clero.—Indebida intervención del obispo de Nicaragua en cierto asunto.—Sus conse-

cuencias.—Penuria de Costa Rica.—Nombramiento de Vázquez de la Quadra para ese gobierno.—Su prematura muerte.—Administración de Carrandi y Menán.—Su generoso interés en favor de los aborígenes.—Detalles sobre el viaje del gobernador á Matina.—Inutilidad de ese viaje.—El gobernador Olaechea y sus antecedentes.—Causas de su separación del mando.—Nombramiento del capitán Gemmir y Lleonart para mandar en esa provincia.—Su juramento, posesión y sueldo señalado.—Indicaciones sobre su empleo militar.—Cuestiones suscitadas en la ciudad capital, entre el Ayuntamiento y el Cabildo eclesiástico, con motivo de las precedencias, al posesionarse de la mitra el apoderado del señor Pardo de Figueroa.—Pormenores de esa ruidosa contienda.—Cédula sobre el particular.—Disposición de ánimo del señor Pardo de Figueroa para con la autoridad civil.—Cuestiones por él promovidas.—Lo que el monarca dispuso á ese respecto.—Carácter del obispo.—Consideraciones.—Un acto importante del prelado sobre penalidad, á propósito de mujeres y por delitos comunes.—Detalles.—Reminiscencias.—Recuerdo sobre el influjo de la teocracia en las leyes penales.—Sustituciones de empleados.—Caso práctico á ese respecto.—Condiciones exigidas á los aspirantes á empleos.—Mal manejo de un alcalde mayor.—Providencia del monarca.—Recompensas otorgadas á funcionarios.—Recuerdo de un pasaje histórico sobre el particular.—Reflexiones.

(1733-1740)

No estuvo á la altura de las públicas necesidades, ni se inspiró en los dictados de la justicia la gestión administrativa del señor Echévers. Así pues, al presentarse en la metrópoli del reino de Guatemala el sucesor nombrado por el rey don Felipe V, regocijáronse los habitantes del país, dando gracias al cielo por el relevo del adusto é impetuoso jefe que por espacio de nueve años había ejercido despótico poder en esta tierra. Si dejó un grato recuerdo de su administración en el hermoso templo de Santa Clara, que con fondos de su hacienda particular hizo construir en la ciudad capital, no era posible echar en olvido los arbitrarios manejos que caracterizaron su gobierno.

Mantuviéronse exhaustas en ese lapso las reales cajas, en lo que se encuentra un factor agravante de aquella situación, y para los gastos más urgentes hubo de apelar el señor Echévers á los préstamos entre los vecinos acomo-

dados; triste recurso, que rara vez se empleaba, y que tampoco bastó para cubrir con puntualidad los sueldos, quedando esa carga al sucesor, quien supo, entre los bienes que logró alcanzar, satisfacer atrasos y mejorar el estado de las decaídas rentas fiscales.

El poder, según los publicistas, tiene por objeto la protección de la sociedad, y existe para hacer que sobre los intereses individuales prevalezca el interés colectivo y general. No lo comprendía así el señor Echévers, y el absolutismo en él encarnado arrastrábalo á dictar providencias contrarias al bien del país. Los reyes nombraban por lo común, para el mando de sus posesiones de ultramar, individuos del ejército, sin parar mientes en que así quedaba á las veces deprimido el elemento civil en el gobierno y entronizado el elemento militar, sin que la acción benéfica de las Audiencias tuviera en todo caso virtud bastante para mantener la regularidad en la vida pública y la seguridad en la vida privada. Era preciso defender estas colonias de los constantes ataques de los piratas y corsarios, y preferíase en tal virtud, para los cargos de capitanes generales, de gobernadores de las provincias y aun de alcaldes mayores ó corregidores de ciertos partidos, á jefes y oficiales del ejército; pero muchos de éstos, ó algunos, destituídos de las dotes que requiere el acertado ejercicio de la autoridad pública, se mostraban inflexibles y omnipotentes, atribuyéndose facultades que no les daba la ley, como si así pudieran estar mejor garantidos los derechos sociales.

Por fortuna, vino á sustituir al señor Echévers un peninsular que, aunque soldado, sabía bien, y así lo acreditó, que la ley ha de ser el derrotero único de los gobernantes, y que fuera de ella no hay más que arbitrariedad y anarquía.

En Julio de 1733 llegó á la ciudad de Guatemala el mandatario de quien se trata. Era éste el brigadier don Pedro de Rivera y Villalón. Venía de Nueva España, donde había permanecido por algún tiempo con el carácter de visitador de presidios. Trajo la triple investidura de pre-

sidente de la Audiencia, capitán general y gobernador, con el sueldo de cinco mil ducados de plata al año, y así lo hacen ver las tres reales cédulas expedidas en Sevilla á 22 de Diciembre de 1729; pero por otra cédula de fecha posterior (16 de Septiembre de 1730) habíasele concedido el grado de mariscal de campo. La Audiencia de Guatemala dió el pase á todos esos reales títulos, recibióle el juramento de ley, y púsole (12 de Julio) en posesión de sus altos empleos. (*)

No ocultaban los vecinos la alegría que á sus ánimos trajo la presencia en el país de un funcionario que vino precedido de honrosa reputación y que tan afable se mostraba con los que iban á verle. Tan consoladoras impresiones, comparables á las que producen los tintes de oro y nácar de una mañana risueña y brillante, eran el preludio de una administración próspera y regularizada, y formaron desde luego al nuevo capitán general una atmósfera de cariño y aprecio en las varias provincias; en buena lid fué ganando envidiables laureles, y lejos de languidecer, se acrecentaron más y más los prestigios que desde sus primeros actos le cupo en suerte conquistar.

El señor Echévers, que con sus desaciertos trajo á mal traer al reino de Guatemala, tuvo que quedarse acá, en espera del juicio de responsabilidad que iba á instruírsele, y cuyo resultado pondría de relieve su irregular conducta en más de una ocasión. Formándose estaban los autos, y notificados los habitantes de las varias provincias para que formularan sus quejas, cuando una enfermedad lo postró en cama, llevándolo al sepulcro el 25 de Diciembre del año mismo en que dejó el mando supremo. Suntuosos funerales hiciéronsele, no sólo por su calidad de jefe de Escuadra de la Real Armada, sino por los altos

(*) Dice Juarros (tomo 1º, páginas 267 y 268) que el señor Villalón entró en la ciudad de Guatemala el 11 de Julio; dato inexacto, porque ya el 10 había concedido la Audiencia el pase á los reales títulos, y el 12 lo posesionó de sus cargos, como se ve en el respectivo volumen de copias de aquellos documentos, en el Archivo Colonial de Guatemala.

puestos en que estuvo aquí constituído. Depositáronse sus restos mortales en la iglesia de la Compañía de Jesús.

Ignóranse los términos de la sentencia que recayó en el juicio incoado, pues no siempre es posible encontrar los necesarios datos en nuestros archivos; pero si se dedujeron responsabilidades pecuniarias, indudablemente fueron éstas satisfechas por los herederos del pesquisado, ó por sus fiadores, como lo prevenían las leyes. La muerte del que había servido uno de los cargos sujetos á la residencia, no dispensaba de ésta ni á los que hubiesen fallecido antes de darla, ó cuando la actuación estaba ya en curso; era inexorable á este respecto la justicia.

En 1733, primero de los años que abarca este capítulo, era gobernador de Nicaragua don Bartólome González Fitoria. El relato de lo que á esa provincia concierne fué interrumpido después de hablarse de la muerte de Poveda, y hay que volver la vista atrás, para enlazar la narración, continuándola desde aquel luctuoso suceso: no se puede á veces, dada la índole de los materiales de que se dispone y la amplitud que ciertos puntos reclaman, abrazar en un mismo capítulo todo lo que pertenece al lapso que le está asignado; es este un escollo bien difícil de salvar á menudo.

Para sustituir á Poveda, asesinado en León la noche del 7 de Julio de 1727, nombró el capitán general de Guatemala, el 27 del mismo mes, fecha en que recibió la noticia, al sargento mayor don Pedro Martínez de Ugarrio. Como éste residía en Nicaragua, el procurador de la Audiencia, don José de Luna, solicitó de esa Superioridad que diese el pase al título de justicia mayor y teniente de capitán general, expedido al señor Ugarrio, y que facultara á éste para otorgar las fianzas y prestar el juramento ante el Cabildo secular de la dicha ciudad de León. Dispúsolo así la Audiencia, la que á la sazón se componía del fiscal López y de los abogados Saavedra y Zaldívar, llamados como conjueces por Echévers, al refugiarse en lugar sagrado, como en su oportunidad se indicó, los oidores por él perseguidos.

En el título se ordena al nombrado que ponga en quietud y sosiego á la provincia, y se mencionan los servicios anteriormente prestados por él como corregidor de la villa y puerto del Realejo, justicia mayor del partido de Sébaco y juez de residencia en Costa Rica; cargos que supo cumplidamente desempeñar. Trázansele además diversas reglas de conducta, ya en favor de la fe cristiana y de los aborígenes, ya sobre la administración de justicia y otras materias, y se le amenaza con severos castigos en el caso de olvidar ó descuidar tales prescripciones. (*)

Nada especial, á no ser las amenazas de los filibusteros por el lado del Norte, ocurrió en el corto tiempo que estuvo mandando en la provincia. Reemplazósele á mediados de 1728, con Duque de Estrada, que ya antes había estado en ese puesto; pero en breve plazo, en Marzo de 1729, se dió á Martínez de Ugarrio, en recompensa de sus servicios, el empleo de contador provisional de las cajas de Comayagua, mientras proveía el rey en propiedad esa plaza.

En tal virtud, don Tomás Marcos Duque de Estrada, sucesor de Ugarrio, tomó posesión del gobierno de Nicaragua en Mayo de 1728, como él mismo lo dijo en un escrito presentado al capitán general de Guatemala.

Deseando ahorrarse dificultades, pues contaba con muchos malquerientes, se mostró tolerante respecto de las faltas cometidas por el tesorero Bethancourt, funcionario que llegó hasta entorpecerle el ejercicio de la autoridad suprema.

En el mes de Enero de 1730 se experimentaron en León desórdenes que acreditan el espíritu turbulento de la plebe de aquella ciudad. Había allí gentes accesibles á las malas pasiones y fáciles de dejarse llevar por el arrollador impulso de la dañada índole, que nada respeta y que por consiguiente, no tiene obstáculo en burlarse de las leyes, aun cuando ponga en peligro la seguridad de las personas

---

(*) Volumen relativo al año de 1727, de las copias de reales títulos.—Archivo Colonial de Guatemala.

y de las propiedades; y por desgracia, no sólo el populacho alimentaba el letal germen del desconcierto; también entre gentes al parecer educadas encontrábanse individuos en quienes estaban obscurecidas las nociones del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto: dígalo el asesinato del gobernador don Antonio de Poveda.

Deben relatarse los sucesos de 1730, acaecidos cuando gobernaba Duque de Estrada, á quien, indudablemente, cabe en ellos cierto grado de culpabilidad, ya que, á ser más enérgico ese funcionario, el mal habría sido menos grave, ó no habría quizá llegado á sentirse. En tales excesos hay que reconocer como causa determinante, además de la desidia de Estrada, las influencias perturbadoras del cálido sol en las calenturientas cabezas y en el temperamento ardiente de masas que nada sabían de virtud, y que estaban avezadas á todo lo malo y dispuestas á lanzarse sin freno en el camino anchuroso del crimen. Don Juan Gómez Mayorga, alcalde de la Hermandad de León, capturó á principios del primer mes de aquel año, á un cuatrero, y dispuso enviarlo á la fortaleza de Granada; al conducirlo la escolta á ese lugar, presentóse, espada en mano, un tío del preso, haciendo creer por su actitud, que trataba de matar á éste; pero lo que en realidad pretendía era libertarlo con tal estratagema, y lo consiguió, ayudándole algunos de los de la escolta indicada. Fugáronse el tío y el sobrino; y como los alcaldes ordinarios se empeñaran después en aprehenderlos, se confabularon los prófugos con sus deudos y con otros muchos individuos del populacho, resueltos todos á matar á los alcaldes. Uno de éstos, don José de Urbina, sabedor de los designios de aquella gente desalmada, iba de ronda en la noche del 18 del mismo mes, en compañía de hombres bien armados; encontróse en una estrecha calle con un grupo de personas de mala traza, y al acercarse á reconocerlas, fueron por ellas agredidos á pedradas él y los de su comitiva; recibió una herida en la cabeza el alcalde, y aunque sus acompañantes hicieron fuego con sus armas y se defendieron con las espadas, resistieron los amotinados; pe-

ro al fin cedieron éstos al ímpetu de los vecinos españoles que llegaron en auxilio de la justicia. Quedaron heridos algunos de los defensores del orden y muchos de los contrarios. Escapáronse estos últimos, aunque más adelante se capturó á tres, y se les remitió á la ciudad de Guatemala, con la causa substanciada por el alcalde Urbina, para que la Audiencia los castigase con todo el rigor de la ley. (*)

La segunda administración de Duque de Estrada no se prolongó por el tiempo que él hubiera deseado. En Abril de 1730 llegó á la ciudad de Guatemala, procedente de Madrid, el capitán don Bartolomé González Fitoria, nombrado gobernador y teniente de capitán general de la provincia de Nicaragua, según título que en el palacio del Pardo le expidió el rey desde el 12 de Marzo de 1728. Para obtenerlo dió mil pesos destinados á las urgencïas de la monarquía, y antes de salir de España prestó el juramento ante el Consejo de Indias.

El almirante don Tomás Marcos Duque de Estrada, á quien, según lo expresado en el nombramiento del capitán González Fitoria, venía éste á reemplazar, había cometido faltas en el ejercicio del cargo, y por ellas se le apartó del empleo desde Abril de 1727, continuando suspenso hasta Mayo de 1728, en que se le autorizó á desempeñarlo nuevamente. Sabedor Duque de Estrada de la llegada del indicado sucesor, acudió á la Audiencia, pidiendo que no se concediese el pase al título de Fitoria, mientras él, es decir, Estrada, no completara en el desempeño del empleo el año durante el cual estuvo separado de su ejercicio. Al efecto alegaba que ya el capitán general de Guatemala había convenido en reservar para el juicio de residencia del mismo peticionario el conocimiento de las faltas que prestaron mérito á la suspensión. Largos trámites diéronse á la solicitud; pero fué ésta, al fin, desestimada, y el capitán

(*) *Gazeta de Goatemala*, número correspondiente al mes de Febrero de 1730.

don Bartolomé González Fitoria admitido al desempeño del cargo. (*)

Hizo Fitoria su entrada solemne en la ciudad de León el 13 de Julio de 1730, y en la misma fecha se posesionó del gobierno. Lo recibieron con demostraciones de júbilo todas las clases sociales, y lo obsequiaron con corridas de toros y representaciones dramáticas. (†)

Existía por aquel tiempo la alcaldía mayor de Nicoya, y no debe de haber sido muy escasa de ganancias para el individuo que la desempeñaba; compruébalo un solo dato: en Abril de 1731 designó el rey á don Sebastián de Vega para servirla, y según el título del nombramiento, donó previamente Vega al monarca mil doscientos pesos de ocho reales de plata cada uno.

El período de cinco años, para el que fué designado, y aun algo más, estuvo gobernando en Nicaragua el capitán don Bartolomé González Fitoria, sin que su administración haya sido señalada por sucesos notables. En Noviembre de 1735 vino á la ciudad de Guatemala, para sucederle y tomarle la residencia de ley, el capitán don Antonio Ortiz. Los títulos en que se le confería el gobierno y cargo de juez pesquisidor se le expidieron en el real palacio de San Ildefonso, á 11 de Octubre de 1734. La Audiencia de Guatemala les concedió el pase; y es de creer que á fines de 1735 ó principios del subsiguiente año entrara en el ejercicio de sus funciones públicas.

Había á la sazón, en Nicaragua varios corregimientos; es á saber, los de Sébaco, Subtiaba y Realejo, dependientes de la Audiencia y no del gobernador de la provincia. Este último y los tres corregidores recaudaban en sus jurisdicciones respectivas los tributos de los aborígenes, según lo previno la cédula real de 21 de mayo de 1737.

(*) Libro copiador de reales títulos, que comprende los años de 1729 y 1730. Archivo Colonial de Guatemala.

(†) *Gazeta de Goatemala*, número correspondiente al mes de Agosto de 1730.

En 1735 murió en León el obispo de la diócesis, fray Dionisio de Villavicencio, y según informe dirigido por aquel Cabildo eclesiástico al rey, dejó ese prelado en situación lamentable el palacio episcopal, por su descuido en reparar con productos de la mitra los desperfectos que experimentaba el edificio. Además, en vez de practicar el prelado las visitas de la diócesis, encomendó las dos últimas á fray Francisco de Rivas, religioso comensal suyo; se manejó tan mal Rivas en el encargo que le fué hecho, que en los autos instruídos por el Cabildo sobre el particular, resultáronle diferentes cargos; fué uno de éstos la ocultación del producto de las indicadas visitas, no incluído en el inventario de espolio. No siendo, pues, justo que quedara damnificado el Cabildo, y sin las necesarias reparaciones el palacio episcopal, pidió el mismo Cabildo al rey, que de lo que Rivas percibió en las dos últimas visitas y que estaba aún en manos de éste, así como de lo que hubiese quedado del espolio dicho, se indemnizara á la iglesia catedral, y se reparara de los deterioros el palacio. El monarca, deseando hacer justicia, previno á la Audiencia de Guatemala, por cédula de 12 de Marzo de 1738, que procediese según derecho en el asunto.

Reducido espacio se concede por lo general en estas páginas á lo que con la provincia de San Salvador se relaciona; vacío que sólo debe achacarse á la deficiencia de datos en los archivos; por otra parte, aquellos pueblos permanecían por lo común en sosiego, y por tanto, raras veces embargaban la atención de la autoridad suprema. En Marzo de 1729 llegó á la ciudad de Guatemala, procedente de Madrid, el subteniente de granaderos, caballero de la orden de Santiago, don Antonio González Manrique, nombrado por el rey don Felipe V para desempeñar el cargo de alcalde mayor de la provincia indicada, en reemplazo de don José de Algarate, cuyo período expiraba ya. Prestó el juramento antes de salir de España, ante el Consejo de Indias, y en el título de su investidura se facultó á la Audiencia para residenciarlo en su oportunidad.

La Audiencia que en Guatemala dió el pase al mencionado título, componíase entonces de los ministros Rodesno, Gumendía, Fernández y Orozco; ya no figuraban en ese importante cuerpo los conjueces Saavedra y Zaldívar, que para integrarlo provisionalmente, llamó por manera arbitraria el capitán general señor de Echévers.

Cabe aquí recordar que el rey declaró nulo todo lo que hizo la Audiencia intrusa; pero debe entenderse que esa nulidad sólo se refería á los autos sobre asesinato del bachiller Orozco y robo de la plata, delitos de los cuales se ha hablado ya: no era posible, sin riesgo de introducir perturbaciones graves y lastimar grandes intereses, que el rey declarara de ningún valor todos los actos emanados de esa Audiencia, cuando estaban ya ejecutados sus fallos en los muchos asuntos en que había conocido. Las causas que determinaron al monarca á decretar esa nulidad no están especificadas en la respectiva cédula; pero la apreciación de las consecuencias á que conduciría el criterio contrario, basta á establecer la solución que á este respecto acaba de apuntarse.

En Febrero de 1730 vino también desde España don Antonio Varela y Moreno, nombrado por el rey, en Octubre de 1728, alcalde mayor de Chiapa. Llenadas las ritualidades de ley, dió la Audiencia el pase al título, y aquel funcionario se encaminó á Ciudad Real. Llegó á ese lugar el 12 de Abril; se posesionó de su cargo, y fueron á felicitarle el señor obispo de la diócesis, ambos Cabildos y los vecinos notables. (*)

Es de presumir que después de Varela estuvo en el mando de aquella provincia don Gabriel de Laguna, pues en 1737 se designó para el mismo empleo á don Miguel Fernando Romero, por muerte del dicho señor Laguna, según lo expresado en el título que á Romero fué extendido.

Corresponde ya exponer lo que en Costa Rica pasaba. El capitán don Baltasar Francisco de Valderrama, suce-

(*) *Gazeta de Goatemala*, número del mes de Abril de 1730.

sor del benéfico don Diego de la Haya Fernández, comenzó á ejercer allí el gobierno en Mayo de 1727; desde Noviembre de 1724 habíale designado para ese puesto el monarca.

Como el lector lo recordará, estaba Costa Rica agobiada por la pobreza desde años atrás, y debíase esto, entre otros motivos, á la prohibición de traficar por los puertos, determinada por miedo á los piratas; pero en 1734 comenzaron á mejorar de condición aquellos habitantes al rehabilitarse el puerto de Caldera para el comercio de cabotaje con los demás del Sur del reino de Guatemala y con los del Sur también del virreinato de Nueva España; medida reclamada urgentemente por las necesidades de la provincia.

Destinado parecía Valderrama á ser, como otros de aquellos gobernadores, el blanco de las exigencias del clero; tantos fueron los obstáculos con que éste se propuso atormentarlo. Le hostilizaron despiadadamente los frailes de varios pueblos, con motivo del nombramiento que hizo de un teniente de gobernador.

Hubo algo más: en 1734 acusaron los vecinos de Heredia, por ciertas faltas, al párroco de Barba; y como el Santo Oficio de Cartago procediese enérgicamente contra aquél, instruyendo autos y encerrándole en la cárcel de la misma Inquisición, el obispo de Nicaragua, que lo supo, previno á Valderrama que se valiese de la fuerza para libertar del encierro al párroco. No condescendió el gobernador, porque no era arreglado á derecho lo que de él se solicitaba; y ante esa negativa, el obispo, no sólo lanzó excomunión contra ese funcionacio, sino que declaró á la provincia en entredicho, sembrando la alarma entre los habitantes. Apenas puede creerse que á tales demasías se entregase el prelado; pero no hay que extrañarlo: era éste el señor Villavicencio, cuyos ilegales procederes conoce ya el lector por lo que atrás queda dicho. Felizmente, la Audiencia de Guatemala, informada de los escándalos, ordenó al indiscreto jefe de la diócesis de Nicaragua, de la que Costa Rica formaba parte, que

volviese sobre sus pasos levantando la excomunión y el entredicho.

El infortunado Valderrama, víctima de las tendencias absorbentes de los que no tenían embarazo en provocar conflictos fecundos en males para el país, fué sustituído en la gobernación (Abril de 1736) por el teniente coronel don Antonio Vázquez de la Quadra, nombrado al efecto por el monarca desde fines de 1733.

Por desgracia, pasó Vázquez como un relámpago por las esferas gubernamentales de Costa Rica: murió en Cartago á fines de Junio del mismo año (1736), cuando apenas comenzaba á estudiar la situación de la provincia y á ejercer en ella el poder que por el monarca le fué conferido, y que tenía por objeto la protección de los intereses colocados bajo su salvaguardia. Fueron así á hundirse y marchitarse en el sepulcro las ilusiones que acariciaba sobre el progreso que en esos pueblos intentaba promover.

Al saber el capitán general de Guatemala el fallecimiento de Vázquez, nombró para reemplazarle, de provisional manera (Septiembre del mismo año), al sargento mayor don Francisco Carrandi y Menán, que ya había servido al rey en esta parte de América, como corregidor de Sonsonate.

Lamentaba el nuevo gobernador la triste suerte que cabía á los aborígenes, y puso empeño en favorecerlos, indicando á la Audiencia lo que estimaba adecuado á la conservación y adelanto de esa pobre raza; pero no parece que sus gestiones produjesen fruto alguno.

Por mandato que del gobierno central recibió, tuvo que hacer un viaje, en tierras de su jurisdicción (1736), con el fin de buscar en Matina un sitio idóneo para construir un baluarte calculado para rechazar á los mosquitos, poniendo á cubierto de sus hostilidades el Valle y puntos inmediatos.

Con los necesarios elementos de gente y víveres salió de Cartago para ejecutar lo que se le ordenaba, no retrayéndole del deber lo copioso de las lluvias, ni lo intransitable

de los caminos, en los que él y su comitiva tendrían que experimentar verdaderas penalidades.

Pasó, sucesivamente, por Ujarraz, Santiago, Turrialba, El Guayabo, La Laguna y Capira, hasta las márgenes del río Reventazón, por las que él y los suyos caminaron entre arbolado espeso y en suelo pantanoso. Llegaron á Matina, y allí se alojó Carrandi en la casa de la hacienda del sargento mayor don Tomás Muñoz de la Trinidad. Después de darse algún descanso prosiguieron la marcha hasta la desembocadura del río. Exploró aquellos lugares para fijar el sitio en que conviniera levantar el fuerte; pero tuvo el desagrado de no encontrar lo que buscaba, y dió de ello cuenta á la Superioridad, con detalles sobre diversos puntos de importancia, en el informe por él dirigido al capitán general don Pedro de Rivera y Villalón. Este fué quien, anhelando hacer ese beneficio á Costa Rica, había dado á Carrandi las instrucciones necesarias para el viaje, el que, por desgracia, resultó estéril en cuanto al objeto principal que por su medio se quiso obtener. (*)

Carrandi y Menán, protector de los aborígenes y entusiasta por el bienestar de la provincia, fué relevado del cargo en 1739, reemplazándole don Francisco de Olaechea. Había ya servido éste, leal y honrosamente, el gobierno de Soconuzco; lo hace ver así el título que el capitán general le extendió al nombrarle para Costa Rica, y en el que se expresa, además, que se le confiere ese nuevo empleo por haber terminado su período el sargento mayor don Francisco de Carrandi y Menán. El sueldo que se le asignó era la mitad del que llevaban los gobernadores propietarios.

Según el historiador señor Montero Barrantes, el capitán general de Guatemala destituyó á Carrandi por consecuencia de queja que contra éste interpuso uno de los párrocos de la provincia. Debe de haber sido así, aunque en el título del nombramiento sólo se manifieste que el relevo se hace por haber cumplido su período.

(*) Montero Barrantes.

Cuando el rey tuvo noticia del fallecimiento del teniente coronel don Antonio Vázquez de la Quadra, nombró para proveer aquel gobierno (cédula del 22 de Junio de 1738) al capitán de infantería don Juan Gemmir y Lleonart, natural de Cataluña, que estaba de guarnición en la ciudad de la Habana. Facultó á la Audiencia de Guatemala para tomar al nombrado el juramento de ley y posesionarlo del empleo, y á los oficiales de la Real Hacienda de León de Nicaragua previno que le pagaran cada año, desde el día de la posesión y como salario, dos mil ducados de plata.

Tratamiento de capitán de infantería es el que á Gemmir se da en el real despacho; pero en la solicitud elevada á la Audiencia el 4 de Marzo de 1740, para recabar el pase, se le llama teniente coronel, lo mismo que en el poder que el 16 de Enero del mismo año otorgó Gemmir en el Valle de Landecho, de la jurisdicción de la ciudad de Esparza, ante el teniente de gobernador de ese lugar, facultando á don Félix Elías y Zaldívar, vecino de la ciudad de Guatemala, para que pidiese el indicado pase. Año y medio había corrido desde que en España se le nombró gobernador, y en ese lapso promoviósele, sin duda, al empleo ó al grado de teniente coronel.

Al reconocer la Audiencia á don Juan Gemmir y Lleonart en el carácter público de que estaba investido, dispuso que don Francisco de Olaechea, que gobernaba en Costa Rica á la sazón, lo posesionara del cargo y le recibiese el juramento.

Cuestiones tan amargas como fecundas en irritantes conflictos para la autoridad civil y para la eclesiástica, eran en aquellos tiempos las que surgían de las precedencias. En los actos que se celebraban para recibir y posesionar á los obispos en la ciudad de Guatemala, existía la añeja práctica de que los dos alcaldes ordinarios se colocasen en el coro de la iglesia catedral, ocupando en él las sillas del deán y arcediano; pero al tratarse de dar posesión del obispado, en Noviembre de 1736, al chantre doctor don Manuel Falla, como apo-

derado del obispo electo, fray Pedro Pardo de Figueroa, solicitó del Cabildo eclesiástico el secular que se sostuviese la costumbre, como fuero y privilegio que al segundo correspondía. Negándose á ello el eclesiástico, acudieron los concejales al presidente de la Audiencia, sin conseguir lo que deseaban; y el día señalado para la festividad, estando invitada la Audiencia en forma de Tribunal, previno el presidente de ese alto cuerpo á los alcaldes y demás capitulares que concurriesen en forma de Cabildo, como se hacía en las funciones de tabla y como se había practicado al posesionarse de la mitra el obispo antecesor don Juan Gómez de Parada; acto en el cual no se concedieron á los alcaldes por el Cabildo eclesiástico los asientos que debían ocupar; lo que había sido objeto de protesta por parte de los mismos alcaldes. Pretendían los oidores que se efectuara la posesión del señor Pardo de Figueroa como se hizo respecto del señor Gómez de Parada; y no queriendo consentirlo el Cabildo secular, defendió éste sus derechos, fundándolos debidamente; pero la Audiencia reprodujo sus mandatos, sancionándolos con fuerte multa pecuniaria. Resistiéronse los capitulares, y se les declaró incursos en la multa, privándoseles de sus oficios, y despojándoseles de las insignias y armas, las que fueron por ellos entregadas al alcaide de la cárcel, en la que se dispuso encerrarlos por la desobediencia que se les achacaba.

Ocurrió tan grave incidente el día mismo de la posesión, poco antes de que ésta se efectuara; y para poderla celebrar nombró la Audiencia nuevos alcaldes y regidores, los que asistieron al acto indicado. Concluído éste, los nuevos capitulares, el Cabildo eclesiástico y los prelados de las comunidades monásticas manifestaron á la Audiencia los motivos que tuvo el Ayuntamiento para solicitar que se le guardasen sus prerrogativas; con vista de lo cual fueron absueltos los capitulares y restablecidos en sus cargos y honores. Mas como sobre ellos pesara la nota de desobedientes, escribieron al monarca, para que él hiciese que se les desagraviase y para que en lo

sucesivo se les guardaran los privilegios que desde tiempo inmemorial les correspondían. En tal virtud, previno el rey (por cédula de 12 de Noviembre de 1737) que la Audiencia oyese al Cabildo secular, remitiendo los autos al Consejo de Indias; y el presidente de la misma Audiencia informó al soberano sobre lo acaecido, expresando que el dicho presidente y los oidores concurrieron á la posesión del obispo por súplica del apoderado de éste: que como los capitulares se empeñaran en no asistir en la forma en que se les mandaba hacerlo, hubo de procederse contra ellos, poniéndose término así á la excitación que por causa de tales controversias se había producido en el público. Los capitulares, según el oficio del presidente al monarca, no tuvieron ánimo de incurrir en desobediencia, y en sus representaciones se limitaron á sostener sus derechos; por lo que el dicho presidente, señor de Rivera y Villalón, los consideraba libres de toda culpa.

Con vista de ese informe y de los enviados á España por la Audiencia y por el Cabildo eclesiástico, adverso este último al Cabildo secular, declaró el rey que se había excedido la Audiencia al asistir á la posesión del señor Pardo, pues sólo debía hacerlo á las funciones de tabla, y mandó que se guardara inviolablemente á los alcaldes ordinarios de la ciudad capital la antigua costumbre sobre asientos en el coro de la iglesia.

Como se ve, ocurrieron estas desavenencias por causa de la posesión del obispo señor Pardo de Figueroa. Por desgracia, sobrevinieron después otras parecidas, que no tuvo escrúpulo en promover ese prelado. Desde que llegó á la ciudad capital en Septiembre de 1737, se mostró poco dispuesto á guardar las debidas consideraciones á la Audiencia, con menosprecio del real patronato, de antiguas prácticas y aun de lo que la urbanidad prescribe.

El capitán general procuró desde el principio, y su ejemplo fué seguido por los oidoros, disimular irregularidades tan extrañas; pero no apartándose de empeño tan absurdo el prelado, trató la Audiencia de llegar á un acomodamiento amistoso, al favor de una junta celebrada en

casa del mismo capitán general. Además de ese mandatario y del obispo, estuvieron allí presentes los oidores, los individuos del Cabildo eclesiástico, los maestros de ceremonias y los escribanos de Cámara; pero lejos de producir ese recurso el resultado apetecido, lejos de engendrar la fórmula de avenimiento que se buscaba, reagravó las dificultades, porque el obispo hizo leer allí un papel tan denigrante para la autoridad laica, que el oidor decano pidió al presidente que lo recogiese; con lo que quedó disuelta la junta.

Versaban las cuestiones sobre el mal comportamiento del jefe de la diócesis para con el presidente, oidores y cuerpo municipal, en funciones eclesiásticas y aun en banquetes en el palacio del mismo obispo; y como el vecindario se manifestase disgustado, ofició la Audiencia al monarca en Julio de 1738; y el rey expidió cédula en Aranjuez, á 7 de Mayo de 1740, recordando al obispo y á la Audiencia sus respectivos deberes, ya que, según el soberano, uno y otra habían incurrido en faltas, aunque de más grave carácter las del señor Pardo de Figueroa.

Este último, evidentemente, alimentaba animosidad hacia la autoridad laica. No brillaba en él esa modestia inseparable del buen sacerdote y del dignatario eclesiástico, y se exhibió por modo muy triste al obedecer á los impulsos de su vanidoso carácter. El capitán general y los oidores trataron, con hidalgo empeño y excesiva tolerancia, de salvar obstáculos en obsequio de la armonía; y sin embargo, el monarca culpó también á la Audiencia, sólo por haber manifestado ese cuerpo al obispo que encontraba *extraña* la conducta de éste.

Concluye la cédula encareciendo al capitán general y á los oidores el respeto con que deben tratar á los ministros del catolicismo; advertencia que pone de relieve el escaso espíritu de justicia con que el rey quiso zanjar la cuestión suscitada.

De discreto califica el historiador Juarros al señor Pardo de Figueroa, atribuyéndole además miras levanta-

das; pero en las contiendas con el poder civil no parece que le adornaran dotes tan apreciables.

Es deber del historiador trazar todas las líneas destinadas á reproducir á las personalidades sujetas á su imparcial examen. Al sacudir el polvo de los viejos archivos va presentándosele en toda su plenitud la verdad que anhela desentrañar; y si á veces percibe feas manchas en ciertos individuos, no es raro que otras veces encuentre á estos mismos despidiendo algún rayo de luz por hechos meritorios.

No en todas las fases de la vida pública del prelado guatemalteco ha de aparecer en último término el triunfo de la intriga ó de la vanidad sobre la justicia ó la conveniencia; que no faltan actos que lo recomienden, por repugnante que sea el papel que tuvo la mala suerte de hacer en sus relaciones con el poder civil. La carta que en 1738 dirigió al monarca para desterrar corruptelas introducidas, por desgracia, en lo que á cierto punto de penalidad concierne, abona su comportamiento. En grado de apelación condenó la Audiencia de Guatemala á diez años de encierro en un monasterio á Tomasa Morán, cómplice en el asesinato de su marido Francisco Solís. El jefe de la diócesis, señor Pardo de Figueroa, tenía que facilitar el cumplimiento del castigo, al favor de su beneplácito para que se admitiese á la Morán en el establecimiento indicado; pero considerando los males que se seguían de encerrar en esas casas á las mujeres depravadas, que con su aliento impuro podían envenenar le atmósfera del claustro, se decidió á escribir al monarca, y le dijo que no eran presidios para castigo de delincuentes los monasterios, sino institutos para recibir á las que, libres de odiosos lunares, buscaban allí el camino del bien.

Produjo su efecto esa carta: en cédula de 1739 ordenó don Felipe V á la Audiencia, que por delitos del fuero común no volviese á condenar á mujeres de la clase indicada á ser recluídas en monasterios, pues para ese fin estaban las cárceles, y dirigió á aquel tribunal un extrañamiento por el fallo dado en lo relativo á Tomasa Morán.

Esa cédula trae, sin duda, á la mente del que lea este libro, lo dispuesto en caso análogo, en Mayo de 1687, por el último rey de la casa de Austria, en orden á Nicolasa de Guzmán, por él enviada al beaterio de Sonsonate, para que allí expiase los escándalos de su ilícito trato con el abogado don Antonio de Avila y Quiñones.

Diferente criterio dominaba ya, sobre el particular, en los consejos de la corona, en tiempo de Felipe V; prohibió éste, en buena ley, la reclusión de mujeres malas en institutos monásticos; mientras que don Carlos II la había consentido, ó confirmado, puesto que estaba vigente desde muy atrás.

Cabe advertir que esa pena no se aplicaba sino por cédula ú oficio de *ruego y encargo*, que á la autoridad eclesiástica dirigía la autoridad civil. Surgió bajo el influjo de las tendencias teocráticas, y sólo pudo mantenerse al calor del estrecho enlace entre ambas potestades. Hay ideas jurídicas, que únicamente se explican, en sentir de un sabio, por el predominio de la religión en la infancia del derecho. Conviene, pues, investigar el espíritu creador de las instituciones, penetrando en el misterio de lo que nace, y siguiendo la huella que deja al través de los siglos.

En materia de sustituciones de empleos ocurrió por aquel tiempo un caso que debe conocerse, porque vino á establecer sobre este punto una regla general. Había conferido el rey la alcaldía mayor de Escuintla y Guazacapán á don Benito de Barcia; hallábase éste imposibilitado de servirla, y dió poder desde Méjico á don Alonso Crespo para que en su nombre se posesionara del cargo. Concedió la Audiencia de Guatemala el pase al título; y el presidente de ese alto cuerpo hizo, con dictamen del oidor fiscal, el nombramiento de Crespo, con carácter de alcalde mayor interino, por el período asignado á Barcia y con la mitad del sueldo correspondiente á este último, hasta tanto que el rey aprobara lo hecho. Instruído del procedimiento el monarca, manifestó (cédula del 15 de Agosto de 1739) que carecía de facultad Barcia para posesionarse del cargo por medio de apoderado: que la Audiencia debió

fijarle un razonable plazo para que lo ejecutara por sí, y corrido ese término sin que lo efectuase, declarar vacante el empleo, participándolo al Consejo de Cámara de Indias, para que por ese conducto lo proveyese el mismo rey. Este desaprobó así lo hecho, y previno que en oportunidades análogas se ajustaran la Audiencia y el capitán general á lo que en tal sentido quiso resolver.

Aunque para alcanzar cargos públicos en América se daba, frecuentemente, por el aspirante una suma de dinero para las necesidades de la corona, exigíanse también en los agraciados, si no conocimientos especiales y técnicos, ciertas condiciones de capacidad y certificados de honradez; y si á pesar de precaución tan útil burlaban á veces los elegidos la confianza del soberano, como si en la atmósfera oficial hubiese algo capaz de anublar los entendimientos y trastornar las ideas morales, ¿que garantía para el buen servicio podían ofrecer las sustituciones hechas por los nombrados? De ahí la cédula librada por el monarca para no consentirlas por manera discrecional.

Para comprobar las decepciones á menudo experimentadas en lo administrativo parece calculado lo que en aquel tiempo pasó en Guatemala. Don José Antonio Izquierdo estuvo como alcalde mayor de Escuintla y Guazacapán; y al retirarse para servir empleo análogo en Tehuantepeque, no sólo no dió la residencia ordenada por la ley, sino que quedó adeudando al fisco cerca de sesenta mil pesos, por tributos recaudados en plazos cumplidos. La Audiencia, en vez de proceder contra el deudor y los fiadores, estaba contemporizando con él y admitiendo los trámites que ilegalmente proponía. Súpolo el monarca, y dirigió á ese alto tribunal una cédula (1739), reprendiéndole y amenazándole con obligar á sus ministros al pago de la deuda de Izquierdo, si no procuraban la reintegración indicada. En cuanto á la residencia, dispuso que aquél la diese en el más breve plazo posible.

Correlación evidente existe entre las penas y los premios. Castigábase al mal funcionario; pero se recompensaba al bueno, y se fortalecía así el estímulo para aspirar

á los ascensos en la carrera y á la jubilación prescrita por la ley; por otra parte, al morir el que había desempeñado con lealtad y por cierto tiempo un cargo, se daba un subsidio á su familia. Lo comprueba lo que se dispuso al fallecimiento del Licenciado don Bartolomé de Amézquita. Sirvió éste por espacio de veinticinco años en la Audiencia y en la cátedra de leyes; y como muriese sin dejar recursos á su hija, premió el rey la integridad y buenos servicios del oidor y catedrático señalando á la huérfana una pensión de quinientos pesos anuales. Conviene recordar que Amézquita fué de los que más ayudaron á promover las perturbaciones producidas por el intruso gobierno de la Madriz; sin embargo, olvidándose esas faltas, compensadas por largos años de ilustradas tareas, se otorgó á su hija la referida merced.

Siempre hay que buscar en las ruinas del pasado la raíz de instituciones que el espíritu de adelanto de la época actual ha sabido mantener como elementos útiles. En el orden cronológico, lo relativo al oidor Amézquita no corresponde por manera exacta, al período que esta parte del relato abraza; pero pertenece á aquella centuria (1714), y viene á cuento como corolario de lo que se ha afirmado.

Por lo demás, nada tan conforme con la idea de lo justo como el premio que se da por su honroso comportamiento á los funcionarios dignos.

CAPÍTULO XIV

SUMARIO

Indicaciones sobre la división territorial del reino de Guatemala, á propósito de ciertas circunscripciones administrativas.—Ejemplos sobre lo que en Nicaragua y otras provincias pasaba respecto de varios partidos.—Diferentes atribuciones de la Audiencia y de funcionarios administrativos.—La centralización y sus causas.—El Corregimiento del Valle.—Pueblos de que constaba.—Empeño del capitán general por evitar embarazos á la acción gubernativa en esa parte del territorio.—Fundamentos que adujo en el informe elevado al monarca.—Detalles sobre justicia, tributos, etc.—Lo que propuso al rey sobre corregimientos en el Valle.—Ventajas de lo propuesto.—Contestación del soberano.—Ejecutoria relativa al gobierno que los alcaldes de la ciudad capital ejercían en el Valle.—Habitantes de éste, según la Gaceta de Guatemala.—Conferencias del capitán general, los oidores y oficiales reales, sobre el asunto.—Oposición del Ayuntamiento.—Consulta dirigida por la Audiencia al monarca.—Cartas del obispo y de los provinciales de varias órdenes religiosas.—Cédula real sobre la materia y sobre nombramientos de regidores de la ciudad capital.—Consideraciones sobre esa cédula.—Las cofradías.—Males que ocasionaban á los aborígenes.—Crecido número de esas asociaciones.—Comportamiento del clero secular y regular.—Correctivo acordado por real cédula.—Real providencia sobre matrimonios de altos funcionarios y de los hijos de éstos.—El Consejo de Indias y los intereses fiscales.—Gastos indebidos.—Responsabilidad de los empleados que los ordenaban ó consentían.—Cédula á este propósito y sus fundamentos.—Embargo de los bienes del difunto capitán general señor Echévers y de varios empleados de hacienda.—Lo que el capitán general señor Villalón dispuso sobre gastos del real erario.—Aplausos que le fueron dirigidos por el Ayuntamiento.—Restablecimiento que el mismo capitán general hizo de una escuela.—Designación de don Tomás de Rivera y Santa Cruz para desempeñar el gobierno de Guatemala.—Títulos por él invocados para obtenerlo.—Prematuros pasos que dió para venir á posesionarse de los cargos.—Cómo fueron acogidos por el rey esos pasos.—Intervención del cuerpo municipal de la ciudad de Guatemala para que el señor Villalón se conservara en el mando.—Nueva solicitud de Santa Cruz.—Facultad que le dió al fin el monarca para venir á ejercer sus empleos.—Preparativos del Ayuntamiento para recibirle.—Digresión sobre el importante papel que en aquel tiempo repre-

sentaban las municipalidades.—Llegada del nuevo capitán general, presidente de la Audiencia y gobernador.—Diligencias previas á la posesión—Júbilo con que fué recibido, según el acta levantada por el escribano de Cámara.—Lo que debe creerse sobre ese punto de la dicha acta.—Juicio de residencia del señor Villalón.—Su partida.—Buen nombre que supo dejar en el país.—Facultad que la Audiencia concedió al señor Santa Cruz para que tuviese voto en materias de justicia.—Los presidentes no letrados y los asuntos judiciales.—Abatimiento del comercio.—Idea que para alentarlo concibió don Fernando de Echévers.—Memorias publicadas por éste.—Datos sobre navegación, piratas, comercio clandestino, tráfico interior y exterior, etc.—Dificultades procedentes del transporte de frutos y mercaderías por los caminos de tierra.—Importancia de la Compañía de Comercio, proyectada por el señor Echévers.—El espíritu de asociación.—Fomento de las minas al favor de la Compañía indicada.—Facilidades que el iniciador pensaba que ésta encontraría.—Plan ideado para esta sociedad.—Su capital y otros detalles.—Ensanche que alcanzarían sus operaciones.—Ramos de riqueza.—Onerosos impuestos.—Patrocinio que la Compañía encontró en algunos sujetos.—Cabildo abierto.—Necesidad de real licencia.—Abandono de la idea.—Nuevos pasos dados más adelante para realizarla.—Acciones subscriptas.—Envío del expediente á Madrid.—Mala fortuna que allá le cupo.—Honroso recuerdo que merece el señor Echévers.

(1740-1743)

La circunscripción administrativa llamada partido, estaba á cargo de un corregidor, de un alcalde mayor, ó de un funcionario denominado teniente, y era la base de la división territorial del reino de Guatemala. Cabe, no obstante, recordar que no en toda la superficie del territorio que geográficamente correspondía á cada provincia, ejercía el respectivo gobernador el mando: en Nicaragua, verbigracia, hubo varios partidos, tales como el de Subtiaba, sujetos á autoridades que de un modo inmediato dependían del Superior Gobierno y eran por él vigilados; acontecía otro tanto en Honduras, respecto á Tegucigalpa; y para no aducir más testimonios, el corregimiento de Sonsonate, en la provincia de San Salvador, era un partido análogo á aquéllos. La importancia especial de esas secciones fué sin duda la causa que movió al rey á reservar su régimen á corregidores ó alcaldes mayores; es decir, á funcionarios de más categoría que los tenientes.

No había, pues, unidad provincial, ni se conocía la división de los poderes públicos. La Audiencia actuaba como tribunal de justicia y á veces intervenía en asuntos de gobierno, y á las autoridades administrativas se otorgaban también atribuciones judiciales.

La centralización dominaba en todos conceptos, no porque estos países encerraran gérmenes de disgregación funesta, sospecha que sería absurda, sino porque se pensaba garantizar mejor así la marcha administrativa y proteger los intereses generales. No era uniforme la división territorial, y eso por las diferentes necesidades que se experimentaban y que había que satisfacer. Pero donde resaltaba más la desigualdad era en el "Corregimiento del Valle," comprensivo de pueblos de aborígenes en su mayor parte, como Chimaltenango, Tecpán, San Martín, Amatitlán, Petapa y otros muchos; estaba su centro en la ciudad capital, y los alcaldes ordinarios de ésta ejercían alternativamente, desde la conquista y con menoscabo del buen servicio, el gobierno en esa vasta circunscripción, denominándose en tal virtud "Corregidores del Valle."

En 1740, año con el cual se inicia este capítulo, vino de España una cédula motivada por representaciones hechas sobre ese punto al rey, y que es del caso especificar con sus antecedentes respectivos.

El capitán general don Pedro de Rivera y Villalón, queriendo que la esfera común de la acción gubernativa, lejos de sufrir embarazos en esas poblaciones, obedeciese á más razonable método, dirigió al rey, en 1737, un detallado informe. En él reseñaba los inconvenientes que se seguían de que los alcaldes ordinarios de la ciudad administraran justicia criminal y civil en los setenta y dos pueblos del Valle, no siéndoles posible hacerlo por modo cumplido, ya por la distancia entre unos pueblos y otros, ya por el crecido número de aborígenes que los habitaban y que, entre tributarios de ambos sexos, ascendían á cuarenta y un mil cuatrocientos trece; en esa cifra no estaban comprendidos los reservados, ni los muchachos de aquella

raza, ni los llamados ladinos, ni los dueños de las haciendas. Tantos pobladores eran un obstáculo, según el capitán general, para que el alcalde de turno pudiese aplicar eficaz remedio á la embriaguez, muy propagada entre los indígenes, y fuente copiosa de homicidios, hurtos y otros excesos. Experimentábase además, nacido de la misma causa, el atraso en la recaudación de los tributos, y eso porque, encontrándose aquélla á cargo de los oficiales reales, y no pudiendo éstos ir á recogerlos, valíanse de los alcaldes de los indios, llamándolos para que enteraran lo que hubiesen colectado; quedaban así rezagos sin pagarse, con daño para los aborígenes que los habían satisfecho, porque los dichos alcaldes, temerosos del encarcelamiento, que era la pena que se les aplicaba, exigían por segunda vez la capitación á los que ya la habían cubierto. El producto anual de esa contribución en el Valle, montaba á cincuenta y tres mil treinta y tres pesos y cuatro réales; pero no se percibía la suma íntegra por las irregularidades en el cobro observadas.

Propuso, en tal virtud, el capitán general que de los setenta y dos pueblos se formaran tres corregimientos: uno, de los Amatitanes y Sacatepéquez, con veinte pueblos; otro, de Chimaltenango, con diez y ocho; y el tercero, que se encomendaría al alcalde ordinario, de turno, de la ciudad de Guatemala, con los treinta y cuatro pueblos y barrios restantes. Disminuiría de esa suerte el gravamen que pesaba sobre los alcaldes y oficiales reales de la capital, ganaría la administración de justicia, y cobraríanse íntegramente los tributos.

En mérito de lo expuesto, previno el rey que el presidente y ministros de la Audiencia conferenciaran con los oficiales reales sobre lo que conviniera hacer, y que, formalizándose instrumentos justificativos, se le diera noticia de todo por manera detallada.

Por ejecutoria ganada el año de 1678 poseían formalmente los alcaldes de la ciudad de Guatemala el derecho de conservar el carácter de Corregidores del Valle; y éste, según la Gaceta de Enero de 1730, componíase de setenta

y un pueblos, habitados por veinte mil indios de tributo entero y gran número del medio tributo, que pagaban los solteros y viudos; eran también muchas las familias de raza española que en el Valle moraban. Algún cambio se había, pues, experimentado en materia de población, en el septenio corrido desde 1730 hasta 1737. Según la misma Gaceta, el reino de Guatemala abrazaba "un ámbito de quinientas leguas."

Para dar lleno á lo ordenado por el monarca, congregáronse para deliberar sobre el asunto, el capitán general, los oidores y oficiales reales de la ciudad de Guatemala, y resolvieron que se procediese á practicar las diligencias necesarias. En tal estado las cosas, expuso el Ayuntamiento que no era aceptable la división que se quería introducir, y reprodujo los motivos por él invocados anteriormente á ese respecto. Acordó la Audiencia que se consultara al rey, calculando que no se encontrarían personas imparciales que pudieran informar sobre las razones que el Cabildo alegaba, atendidos los lazos de parentesco y amistad existentes entre los concejales y el vecindario de la capital. En tal virtud, dirigió la Audiencia una carta al rey (Julio 15 de 1739), sosteniendo la división de los tres corregimientos, y se fundaba en que no podía el alcalde corregidor administrar justicia en el Valle, como lo acreditaba la dificultad de corregir los excesos y malas costumbres de sus habitantes. Adujo además la Audiencia, en apoyo de su parecer, los atrasos que en materia de reales tributos se sufrían por falta de personas para recaudarlos, indicando que, aunque la distancia entre la ciudad y los últimos límites del Valle no pasara de nueve leguas, (*) habíanse siempre excusado los alcaldes de em-

(*) No hay seguridad de que estuviesen formalmente medidas las distancias entre la capital y los diferentes pueblos; lo probable es que fuesen cálculos más ó menos aproximados, y en todo caso, la legua, que, según el último Diccionario de la Academia Española, es una medida itineraria que se ha usado con variedad, no sería la de quince mil pies; si pudiera decirse que la empleada entonces constaba de 7,429 metros, ó sea de 15 al grado, habría más garantía de acierto, ya que entre la ciudad capital, que á la sazón estaba en el Valle de Panchoy, y Santa Rosa, ó Palencia, ó La Ermita, pueblos del Valle de que se trata, hay más de nueve leguas.

padronar á los indios. A lo dicho hay que añadir que desde el año de 1734 tenía el cuerpo municipal la facultad de elegir regidores anualmente, y nombraba al efecto sujetos de escasas aptitudes, siguiéndose de ahí que no hubiese ya vecinos que quisieran hacer postura á cargos que se les otorgaban sin gasto alguno.

Además del capitán general y de la Audiencia, escribieron al rey sobre ese negociado el obispo, el provincial de San Francisco y el de Santo Domingo. Pero como el Cabildo secular se opusiese, por no despojar á los alcaldes del privilegio de que gozaban, y que había sido alcanzado en juicio contradictorio, acordó el monarca (Octubre de 1740) desestimar la solicitud relativa á los tres corregimientos, mandando que los alcaldes siguiesen administrando justicia, y que los oficiales reales recaudaran los tributos.

En cuanto á los nombramientos de regidores, que por gracia provisionalmente otorgada hacía el Cabildo, dispuso el rey que se sacaran al pregón esos oficios, y que sólo en el caso de no presentarse postores los proveyese el dicho Cabildo; en la inteligencia de que los nombrados en este último concepto, pagarían la cantidad que como arrendamiento se creyese adecuada, para no privar de ese beneficio á las reales cajas.

El relato que precede demuestra que el cuerpo municipal fué más atendido que la Audiencia en los consejos de la corona. Impúsose á los oficiales reales el deber de cobrar los tributos en el Valle, con lo que ganaron los intereses del fisco; pero la jurisdicción ordinaria; es decir, la justicia civil y criminal, mantúvose en manos de los alcaldes, como inherente á sus oficios, y no era dado que por cumplida manera se ejerciese en distrito tan vasto. Así pues, las transgresiones de la ley no encontraban el freno saludable que habría traído el reparto reclamado por la Audiencia y apoyado por los provinciales de los franciscanos y dominicos.

Fecundo germen de males para los aborígenes de esa parte del país era lo acordado por el rey en materia de

justicia; pero también las llamadas cofradías, muy propagadas desgraciadamente, eran factores poderosos de la pobreza en que estaban.

Habíase introducido la costumbre de establecer en los pueblos de la raza conquistada, esas asociaciones, sin que precediese real licencia y aun sin solicitar del Consejo de Indias, con arreglo á lo dispuesto por la ley XXV, libro I, título IV, de la Recopilación, la aprobación previa de las ordenanzas y estatutos. Sólo en la diócesis de Guatemala pasaban de dos mil las cofradías existentes, muchas de ellas abusivamente erigidas, y debe saberse que por la visita de cada una se daban al obispo, por vía de derechos, seis pesos por término medio.

Esos gravámenes, y otros con que los párrocos molestaban á los indios, eran causa del terrible aniquilamiento de esos desdichados y de la diminución, á la vez, de los reales tributos. No era tampoco fácil el aplicar correctivo al mal, ya por los embarazos que el obispo y los curas seculares y regulares habían de oponer, ya porque la Audiencia dejaba correr los años sin dictar medida alguna. Además, era inmenso el número de indios á quienes los párrocos ocupaban sin salario, á título de servicio, con daño de la comunidad, que los necesitaba para las labores de los cereales.

Sabedor de tales demasías el rey, dijo á la Audiencia (cédula del 31 de Enero de 1740) que á ella le correspondía la jurisdicción necesaria para cortar tan graves excesos, y que se ajustara á lo prevenido por las leyes sobre el particular. (*)

Bien se comprende que los indígenas no organizaban esas asociaciones para ejercer obras de piedad, sino para celebrar festividades religiosas, cuyos gastos pagaban á prorrata. En esas fiestas consumían el fruto de su traba-

(*) El monarca español había expresamente dicho que, *más que todas las riquezas de Indias, quería la conservación de un indio.* (Palabras del Licenciado Espinosa, fiscal de la Audiencia de Méjico, en un dictamen del año de 1605, sobre el proyecto de desagüe de aquella ciudad.) MÉJICO Á TRAVÉS DE LOS SIGLOS, tomo II, página 539.

jo, y para solemnizarlas más, se embriagaban escandalosa mente, durante días y días.

Olvidábase á menudo, como se ve, el llevar á la práctica las leyes que favorecían á los indios; pero también se desdeñaba el cumplimiento de otras, verbigracia, las del título XVI, libro II, de la Recopilación, que ordenaban que no pudieran, sin el real beneplácito, casarse, en el distrito en que ejercían sus cargos, los capitanes generales, oidores y fiscales, ni sus hijos; conminábaseles con la pérdida de los empleos, considerándose que esos casamientos embarazaban la libertad de acción de los funcionarios; y no sólo se les prohibía casarse, sino hasta el concertar matrimonios con la esperanza de obtener el regio permiso. Supo el rey que habían caído en desuso tales leyes, y acordó revalidarlas (cédula de 24 de Mayo de 1740), manifestando que, en vez de benignidad, debían aguardar los contraventores el castigo más severo.

Empeñábase el Consejo de Indias en que las disposines legales no fuesen letra muerta, y si estaban de por medio los intereses del fisco, más eficaz era, si cabe, la diligencia que se ponía en su fiel observancia, buscándose así el mantener á los empleados en el ejercicio del deber. Los que ordenaban ó consentían ilegales gastos no se eximían, pues, de la responsabilidad de sus procederes. Pruébalo la cédula de 8 de Febrero de 1742, que merece, aunque en pocas palabras, explicarse.

Había una ley que ordenaba que se diesen del fisco, como limosna, fondos para vino, cera y aceite á las comunidades religiosas del reino de Guatemala; y las cantidades al objeto aplicadas eran de tal consideración, que en la década comprendida entre 1720 y 1730, se consumieron cerca de cien mil pesos.

Alarmado el monarca por tales gastos, dispuso en 1729, que no se continuara cubriendo á las órdenes religiosas el dicho subsidio; pero como el capitán general don Antonio de Echévers y los oficiales reales no obedeciesen lo mandado, previno el rey por la cédula citada (8 de Febrero de 1742), que á todos ellos se les embargaran los bienes ne-

cesarios á la reintegración de lo que en tal sentido adeudasen. El señor Echévers había fallecido ya, y hubo que proceder contra sus herederos y fiadores. Otro de los responsables, don Andrés Esteban del Olmo, no residía ya en Guatemala; se encontraba en la Habana, y al gobernador y justicias de esa última ciudad se envió la requisitoria correspondiente, para que se efectuara el embargo, y no sufrieran quebranto las reales cajas.

Animado de celo, como el señor Villalón estaba, en favor de la Real Hacienda, dispuso, previa consulta que á la Corte hizo, que no se efectuasen pagos á las cajas fiscales sin que él los ordenara. No es, pues, de extrañar que los individuos del Ayuntamiento dijesen en acuerdo de 18 de Julio de 1741, que nunca había estado en mejor pie el erario público, ni en lo que toca á las recaudaciones, ni en lo que concierne á los gastos: que el capitán general señor de Rivera y Villalón, sin estrépito, sin odiosos embargos, sin violencias, y sólo con su diligencia y tino supo patrocinar los derechos del fisco, reflejándose sus actos benéficos en el aumento de los caudales: que se satisfacían con integridad los sueldos corrientes y las deudas atrasadas; y que para las remesas hechas al monarca no había sido menester, como en anteriores tiempos, acudir á préstamos del vecindario.

Era también amigo de la instrucción pública aquel capitán general. Encontró cerrada la antigua escuela de San Buenaventura, que daba buenos frutos á los niños de la ciudad de Guatemala, y la hizo restablecer, con gran contento de los vecinos.

Con mucha anticipación, desde el 23 de Julio de 1733 y por cédula expedida en San Ildefonso, fué nombrado capitán general, gobernador y presidente de la Audiencia de Guatemala don Tomás de Rivera y Santa Cruz, para sustituir en su oportunidad al mariscal de campo don Pedro de Rivera y Villalón, cuyo período tenía que durar ocho años.

Confiriéronse esos cargos á Santa Cruz por solicitud que al efecto dirigió al rey, en la que invocaba sus propios

merecimientos, los de sus ascendientes y el donativo que á la tesorería general de España hizo de cuatro mil quinientos doblones, de á dos escudos de oro cada uno.

Imaginábase, en su afán de ocupar sus puestos, que no había necesidad de aguardar que cumpliera su tiempo el señor Villalón, y ofició desde 1735 á la Audiencia de Guatemala, enviándole sus reales despachos, para que se les diese el pase y pudiera él desde luego venir á ejercer sus funciones; pero considerándose prematuro lo que pedía, se le contestó que iba á consultarse al monarca. Hízose así, y el rey dijo que aguardase Santa Cruz hasta que expiraran los ocho años á Villalón señalados.

En Méjico estaba el señor Santa Cruz en 1741, y no queriendo esperar más, escribió en Octubre de ese año una carta al señor Villalón, anunciándole su partida para este país. El cuerpo municipal de la ciudad de Guatemala, que tánto quería á ese último funcionario por sus dignos procederes, y que deseaba conservarlo aquí, intervino en el asunto, y ofició á la Audiencia de Méjico, manifestándole que la de Guatemala no posesionaría de sus empleos á Santa Cruz mientras no lo decretara así el rey; y añadió, que pudiera muy bien suceder que malos consejeros le sugiriesen la idea de venir y se pusiese en marcha, aunque de su talento era de esperar que considerara los perjudiciales resultados de ese viaje, por causa del cual pudiera alterarse la paz de Guatemala, y que estando el Ayuntamiento en el deber de prevenir inquietudes, rogaba que se impidiese la venida de dicho señor. La Audiencia de Guatemala, por su parte, dispuso que, en el caso de trasladarse acá aquel sujeto, no se le reconociese en su carácter público, y con tal motivo hizo nueva consulta al rey.

Contrariado el pretendiente por la ofensa que creía irrogada á sus derechos, puso lo acaecido en noticia del monarca; y éste, en cédula del 28 de Febrero de 1742, dada en el palacio del Pardo, ordenó que, habiendo ya terminado el período del señor de Rivera y Villalón, se posesionara desde luego de sus empleos, sin embarazo ni répli-

ca alguna, al sucesor nombrado, pues de otra suerte se entibiaría el ánimo de los que aspiraran á ejercer esas ú otras funciones, perjudicándose además el erario real.

Al enterarse el señor Santa Cruz de noticia para él tan lisonjera, dirigió un oficio al Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, participándole su próximo viaje, para prevenir ulteriores embarazos; y el cuerpo municipal, acatando lo dispuesto por el rey, acordó recibir con las formalidades acostumbradas, al nuevo gobernador.

Como se ve y repetidas veces se ha dicho, representaban en aquellos siglos importante papel las municipalidades; y las prácticas establecidas, cuando no las leyes, las autorizaban á extender sus atribuciones más allá de los linderos en que hoy se encierra el gobierno local, y en todo caso era de gran valía su influjo, y muy respetable el empeño que tomaran en algún negocio de público interés, ya en lo meramente administrativo, ya en lo gubernativo. Para comprobar lo indicado, cabe citar aquí un caso que ocurrió. Habíase permitido por aquel tiempo al oidor don Tomás de Arana, por real providencia, que se ausentase de este país, en el que llevaba más de treinta años de servicios muy satisfactorios. Comprendió el cuerpo municipal la falta que haría tan íntegro magistrado, y le dirigió una carta rogándole que prescindiera del viaje y continuara en el desempeño de su empleo.

Vino, pues, el señor Santa Cruz, y el 12 de Septiembre de 1742 le reconoció la Audiencia en su triple carácter público. El 28 del mismo mes pagó íntegra la media anata, erogando en tal concepto y por razón de emolumentos y flete, diez mil ochocientos cuarenta y cinco tostones, dos reales y dos maravedises. La posesión se efectuó el 16 de Octubre subsiguiente, solemnizándola con su presencia los altos funcionarios y vecinos notables; en todos ellos y en el vecindario se manifestó el júbilo con que se acogía al nuevo gobernante: así lo expresa el acta en esa oportunidad levantada por el escribano de Cámara.

No faltará quien crea que no podía despertar alborozo en la ciudad el relevo del gobernante, no sólo porque el

que cesaba se condujo de irreprochable manera, sino porque nada había, por falta de antecedentes conocidos, que permitiese garantizar el acertado manejo del sucesor; carecíase de datos para prever más ó menos el comportamiento de este último. Así, en concepto de algunos, debió producir angustiosa incertidumbre, que no alegría, la llegada de Santa Cruz al mando, recordándose que eran pocos los capitanes generales que ganaban fama de íntegros. Habría, pues, lugar á presumir que fué una oficiosidad del escribano de Cámara, un rasgo de servil lisonja de su parte, para congraciarse con el dicho Santa Cruz, lo que en el acta hizo constar sobre alborozo de los funcionarios y vecinos; pero esas hipótesis se destruyen ante consideraciones de verdadero peso. Por honrado y amigo de la ley que haya sido el señor Villalón, como en efecto lo fué, no debe sorprender que se acogiese con aplauso el advenimiento del sucesor. Los cambios de gobierno son siempre recibidos con agrado por los que aguardan algún beneficio personal, que no han logrado conseguir, ó por los que esperan del nuevo jefe una conducta favorable á los intereses públicos. Además, los aduladores, que por doquiera abundan, se complacen siempre en festejar la entrada de cada mandatario, contribuyendo así á dar más solemnidad á las manifestaciones de público regocijo que las masas inconscientes realizan en tales oportunidades. En las mudanzas de gobierno hay algo parecido á lo que ocurre en los cambios de decoraciones en el teatro: el espectador, amante de lo desconocido, los contempla con agrado, por el espíritu de novedad inseparable de la humana naturaleza y que le hace mirar con tedio todo lo que se prolonga más allá de ciertos límites, por importante que sea la acción que en una larga escena se desenvuelve. No hay, pues, que culpar al escribano de Cámara suponiendo que quiso faltar á la verdad al expresar el indicado concepto en el acta de la posesión.

Al oidor fiscal don Diego Holgado de Guzmán cometió el rey, por cédula del 28 de Febrero del mismo año, el juicio de residencia del mariscal Villalón; y en Abril de

1743, libre ya de responsabilidades dicho señor, partió para Méjico, dejando en Guatemala el buen nombre debido al comportamiento con que supo señalar su gestión gubernativa.

Y así es la verdad. Jamás se desvió del derrotero que le fijaba la ley; y pudo, en tal virtud, disfrutar de las consideraciones de sus gobernados, ocupando siempre, en el ánimo de éstos, el sitio de preferencia á que le daban derecho indiscutible sus dotes personales y el benéfico impulso que supo comunicar á los intereses que debía proteger. Muy alta dejó enarbolada la enseña de la autoridad, cuyo prestigio, resplandeciendo en las varias provincias, robusteció los dulces lazos llamados en todo caso á vincular en concierto armónico á los que mandan y á los que obedecen.

Don Tomás de Rivera y Santa Cruz era natural de Lima; circunstancia que prueba una vez más, que los nacidos en América no estaban excluídos de los empleos del gobierno. Por razones que demasiado se alcanzan, prohibía la ley ocuparlos en el desempeño de cargos en su provincia natal, pero no en las otras de los dominios de España.

No era abogado el señor Santa Cruz; y sin embargo, la Audiencia, atendiendo á *la gran literatura* que en él concurría (según lo dijo en una carta al rey), le concedió voto en materias de justicia. El monarca desaprobó lo que á ese respecto se dispuso, reprendiendo á los oidores y á Santa Cruz; á éste por haber solicitado que se le otorgase la indicada facultad, y multándolos á cada uno de ellos en cincuenta pesos.

Enflaquecido por la anemia estaba el tráfico, base de adelanto en las esferas económicas y fuente de recursos para el fisco. Era menester reanimarlo, y con tal fin concibió don Fernando de Echévers la idea de organizar una Compañía de Comercio. Las *Memorias* que sobre ello hizo imprimir y circular en Junio de 1742, fueron por él dedicadas al cuerpo municipal de la ciudad de Guatemala, y encierran preciosos datos, que conviene en estas páginas dar á conocer.

Muy de tarde en tarde arribaban buques á los puertos del Norte de estas provincias, en razón de las hostilidades de los piratas y corsarios, que se lanzaban á sus correrías desde Jamaica y otros puntos inmediatos, adueñándose á veces de Belice y otras partes del litoral. Estimulados los mosquitos por dichos aventureros, penetraban frecuentemente en el interior, con menoscabo de los intereses públicos, como dicho queda en varios pasajes de este volumen. Estaba prohibido el tráfico marítimo con Panamá y Nueva España, y autorizado únicamente por tierra, y sólo se contaba, por la parte del Sur, con las naves que del Perú venían conduciendo vinos, aguardiente y plata acuñada. En Honduras y Costa Rica introducíanse fraudulentamente mercaderías por el Norte, y en Nicaragua y Guatemala por el Sur. Así pues, el contrabando, consecuencia de las maquinaciones de los piratas, no se extirpaba, por más que las autoridades lo persiguiesen.

"El tráfico de esta capital con las provincias de su distrito, y de unos lugares con otros, (dice el señor Echévers) es el fundamento único en que estriban los caudales presentes, cuyo monto puede calcularse por los géneros traídos de fuera del reino, y por los que de él salen. Los géneros de fuera, que generalmente se consumen, sin incluir los fabricados en esta ciudad, se regulan, en cuatrocientos mil pesos los de Europa y en doscientos mil los de la China, lo que da un total de seiscientos mil. El producto interior que cada año rinde el reino de Guatemala, en oro y plata, será de trescientos mil pesos, y de las cosechas de tinta y cacao doscientos cincuenta mil, á que agregados otros géneros de menos consideración, se tendrán como importe los mismos seiscientos mil, que el reino necesita de fuera para su gasto."

Tan raquítica vida comercial, en la que entraban como indispensables factores las bestias mulares destinadas al acarreo de frutos del país y mercaderías del exterior por largos caminos, como son los que conducen desde esta parte de América hasta Veracruz y Panamá, movió al señor Echévers á declamar contra la indolencia de los habi-

tantes de estas provincias. Considerábala como un defecto, que sólo podía corregir la Compañía por él proyectada, la que, para llenar sus fines, debía establecer el tráfico con el Perú y Acapulco, por medio de barcos que llevaran artículos de esta tierra, para fomentar su prosperidad, á la que contribuiría el progreso de los minerales, que figuraba entre los bienes que hubiera de promover la sociedad indicada.

Con gusto se ve que asomaba ya y en grande escala el espíritu de empresa, el que, en el orden económico, como en las manifestaciones múltiples del progreso humano, es un principio de verdadera fecundidad. En la asociación encuéntranse reunidas, para acrecentarse más y más, las fuerzas individuales. No hay trabajos que tan ingenioso recurso no permita acometer, y los beneficios que están llamados á engendrar pueden calcularse por las aplicaciones que se han hecho ya y por el desenvolvimiento que, según las palabras de un sabio, han alcanzado por todas partes.

No hay que inculpar al décimoctavo siglo, y menos en lo que concierne á estas colonias hispanas, por la falta de ese medio de adelanto. El apostolado industrial, que hoy realiza en el mundo el espíritu de asociación cuando se encierra dentro de sus naturales límites, no podía contar aún con muchos partidarios en el reino de Guatemala, en el que todo estaba por hacer, como acontece en las sociedades que van trabajosamente organizándose.

Pretendía el señor Echévers, en el proyecto que presentaba, fomentar también el beneficio de las minas, facilitando y mejorando las operaciones del laboreo, y esperaba conseguirlo mediante la robustez que diesen al tráfico los buques destinados á navegar en el mar del Sur. Imaginábase que era cosa fácil el establecer la Compañía de Comercio sin previa licencia de la Corte de España, y fundábase en lo recientemente ocurrido en la ciudad capital del Perú, donde el iniciador de una Compañía Minera obtuvo del Real Acuerdo la aprobación de los estatutos, que le fueron pasados por el virrey con la respuesta fiscal

favorable y el respectivo dictamen del Consulado de Comercio; con lo que pudo ir formándose la Compañía mencionada, sin perjuicio de acudir á Madrid, para que allá se confirmaran esa y otras gracias que deseaba obtener.

Era hombre de altas miras y de ánimo decidido el señor Echévers: de ello da fe el plan que se había trazado. Los socios que se reuniesen, debían presentar, según él, un memorial al Superior Gobierno, remitiéndole también los estatutos; el capital que se fijaba era de un millón de pesos, repartido en dos mil acciones de á quinientos pesos cada una; pero en llegando éstas á cuatrocientas, podrían autorizarse las Juntas y emprenderse las operaciones al favor de los privilegios que se otorgaran. "Como haya (decía) cuatro vecinos amantes del bien público. que pongan en el papel su firma, por la que se obligue á veinte acciones cada uno, ó las que pudiere, con este solo principio se solicitarán las demás firmas, no teniendo que desembolsar fondos mientras no sea tiempo de empezar las operaciones. Entonces estarán ya corridas en el Superior Gobierno las diligencias, otorgada la escritura social, y se procederá al nombramiento de los diputados, al juramento que éstos deben prestar, y por último, á los detalles relacionados con la plata de los depósitos." Calculaba que en breve pudiera llegar á tal grado de ensanche la sociedad, que abarcaría hasta el comercio de la costa del Norte.

Sobre esta última creía que era conveniente hablar en el memorial que se elevara al monarca para la confirmación de la gracia. Habría, pues, según el mismo señor Echévers, que describir en primer término, la provincia de Honduras, especificando sus minerales, y señalando después á la atención del soberano las costas y puertos del reino, la falta de defensa que en el litoral se experimentaba, el comercio ilícito de los ingleses, su establecimiento en el río de Belice, el gran tráfico del palo de tinte á que se entregaban, la protección que daban á los mosquitos, así como el extravío de la plata de los minerales.

En lo que á esos extranjeros se refiere, era de parecer que la proyectada Compañía podría lanzarlos del territo-

rio, conquistar á los mosquitos y mantener la costa resguardada.

Solicitaríase el privilegio de exportar en buques propios todos los frutos de este reino, y traer á él desde Cádiz, en un navío de trescientas toneladas, los artículos que aquí pudieran consumirse.

Anchos horizontes abrían á este país sus elementos de riqueza, entre los que enumera el señor Echévers el oro, la plata, el cobre, el hierro, el plomo, el añil, la grana silvestre, el achiote, las varias maderas de tinte, de construcción y de muebles, la pimienta de Chiapa y otros artículos; habla de la vainilla, del carey, del bálsamo y del liquidámbar; reseña el alquitrán, la trementina, el azufre, el salitre, el azúcar, y recomienda por modo especial los tejidos de algodón y otros productos de la naciente industria fabril del reino de Guatemala.

Censuraba la práctica aquí seguida de gravar con impuestos los frutos y manufacturas del país, y admirábase de que los grandes capitales procediesen de la venta de efectos del exterior, haciendo notar que el talento único del comerciante consistía en comprar barato y vender caro.

Patrocinaron algunos vecinos la empresa, instruyéndose autos ante el Superior Gobierno; y como en ese tiempo (Noviembre de 1743) se estrenara el nuevo edificio del Cabildo, tratóse ya de organizar la Compañía, aprovechándose la presencia del capitán general señor de Rivera y Santa Cruz y de muchos vecinos notables congregados allí al efecto. El acta levantada, acredita que se suplicó á ese alto funcionario que la auxiliase; súplica que fué bien recibida, y dió por resultado la licencia para celebrar con tal fin Cabildo abierto.

Pasados los autos por el Superior Gobierno á la Audiencia, sucedió lo que era de esperar; es á saber: que el Real Acuerdo dispuso adherirse al dictamen del oidor Patiño; fué éste de parecer que era necesaria la licencia del monarca; y quedó así frustrado por entonces el proyecto.

Más adelante, sin embargo, cúpole suerte menos adversa, y dió nuevas señales de vida, patrocinándolo varios

vecinos, penetrados de que su realización daría aliento á los intereses materiales. Decidiéronse, pues, aquéllos á dar curso al expediente, presentaron las capitulaciones y fueron éstas aprobadas por el Superior Gobierno, previo el voto consultivo de la Audiencia. Celebróse Cabildo abierto, y el resultado fué tan feliz que en menos de dos semanas estuvieron subscriptas más de mil doscientas acciones de á quinientos pesos cada una. Se firmó la escritura en Junta solemne, y se hizo el nombramiento de los directotores encargados de manejar los intereses sociales.

Los estatutos, que abrazaban treinta y seis artículos, aprobados en su mayor parte por el Real Acuerdo, debían elevarse al monarca al solicitarse de él la confirmación necesaria.

Se remitió el expediente á Madrid; pero la fortuna no le fué por allá favorable; y aunque no se conocen los embarazos que encontrara idea tan útil, puede conjeturarse que las sociedades análogas, que existían en la Península y en Caracas y que disponían de grandes recursos, fuesen un obstáculo á la que aquí se quiso establecer. Además, si en España se pidió informe, como era natural, á la Casa de Contratación de Sevilla, es casi seguro que ese dictamen fué contrario á la solicitud de este país, no porque ésta lastimara derechos legítimos, sino porque perjudicaba personales intereses (*).

Deber ineludible cumple el historiador al relatar los esfuerzos hechos por importantes vecinos de la ciudad de Guatemala. El nombre de don Fernando de Echévers merece recordarse en estas páginas, tributándosele en ellas el homenaje de aprecio que se le debe. Rivalidades nacidas del espíritu de codicia desbarataron sus planes benéficos; pero la posteridad sabrá aquilatar debidamente su intención honrada y su propósito levantado.

(*) García Peláez.—Memorias.

CAPÍTULO XV

SUMARIO

Malestar en Honduras.—El tráfico ilícito en la provincia.—El ganado vacuno y su precio.—Gobierno del capitán de infantería don Tomás Hermenegildo de Arana.—Antecedentes de ese sujeto en el ejército español.—Su nombramiento de gobernador y otros detalles.—Su gestión administrativa en diversos aspectos.—El fuerte de Trujillo.—El armamento de la provincia.—Complicación de Arana en una causa instruída contra negociantes contrabandistas.—Encargo que se dió al oidor Alvarez de Castro para ir á pesquisar á Arana y ejercer provisionalmente el gobierno de Honduras.—Consideraciones que esa medida sugiere en pro de la justicia.—Viaje del oidor y su arribo á Comayagua.—Sus primeras diligencias en esta ciudad.—Persecución del tráfico ilícito.—Reparación del edificio de las cárceles y fábrica de una nueva casa municipal.—Mala voluntad del oidor respecto de Arana.—Hostilidad de que fué objeto este último y manifestaciones que hizo para defenderse.—Medidas severas del oidor para con aquel funcionario.—Asilo que buscó Arana en la principal iglesia de Comayagua.—Injustos procederes del juez pesquisidor.—Memorial que desde su asilo dirigió Arana á la Audiencia.—Otros individuos refugiados en el templo.—Contestaciones entre Alvarez de Castro y el canónigo vicario general de la diócesis de Comayagua.—Consulta dirigida á la Audiencia.—Inquietud en Comayagua.—Partido formado en favor de la autoridad eclesiástica.—Auxilios que de Alvarez de Castro solicitaba el gobernador de Nicaragua.—Falsas noticias propaladas en Honduras para alarmar á la autoridad, á propósito de hostilidades de ingleses por el Norte.—Comportamiento del oidor.—Complicación de un cura párroco en materia de contrabando.—Conducta de los ingleses establecidos en el litoral del Norte.—Captura de varios contrabandistas.—Tropa de indios armados de flechas y machetes, organizada por el oidor.—Economía que éste se empeñaba en conseguir en los gastos del fisco.—Comisión dada al teniente de Olancho para perseguir con tropas de milicias á los contrabandistas.—Lo que hizo el teniente en el desempeño de su encargo.—Detalles.—El pretenso gobernador de Mosquitia.—Enfermedad de Alvarez de Castro, su muerte y funerales.—Alegría que produjo su fallecimiento.—Nombramiento de gobernador que hizo el capitán general de Guatemala en el maestre de campo don Luis Machado.—Carácter de éste y otros pormenores.—El capitán Zancelonio en San Felipe del

Golfo.—Aprehensión que hizo de ingleses en Belice.—El mismo capitán en punta Icacos.—Comisión que se dió al teniente Morales para ir á Puerto Caballos y á Trujillo.—Canje de prisioneros.—Comportamiento del gobernador inglés de Roatán.—Cédula real que confería el mando político y militar de Honduras al coronel don Juan de Vera.—Anteriores servicios de ese jefe.—Su llegada á la ciudad de Guatemala.—Reconocimiento que la Audiencia hizo de los despachos de gobernador, comandante general y juez de residencia, que se expidieron á dicho coronel.—Extraordinarias facultades que á éste otorgó el monarca.—Escrito que Vera presentó á la Audiencia respecto al gobierno de Nicaragua.—Trámites dados al escrito.—Real cédula por la que fué nombrado Fernández de Heredia gobernador de Nicaragua y comandante general de esa provincia y de otros territorios.—Indicaciones sobre jurisdicción ordinaria y extraordinaria.—Recientes pretensiones de Colombia en tierra centroamericana.—Lo que podría alegar Costa Rica con arreglo á la cédula sobre jurisdicción señalada á Fernández de Heredia.—Reflexiones sobre reales órdenes y reales cédulas.—Facultades dadas á Vera y á Heredia sobre comercio ilícito.—Viaje de Vera á Honduras.—Lacayo en el gobierno de Nicaragua.—Llegada de Heredia á la ciudad de León.—Lo ocurrido en Nicaragua desde 1736 hasta fines de 1746, en que se posesionó del mando el dicho señor Heredia.—Costa Rica.—El gobernador D. Juan Gemmir y Lleonart.—El fuerte de San Fernando.—Nuevos misioneros en la Talamanca.—Informe que sobre Costa Rica fué elevado al rey por el ingeniero militar Díez Navarro.—Consideraciones.

(1743-1746)

Ha llegado ya en la sucesión del tiempo el año 1743. Honduras seguía fatigada bajo el peso del malestar nacido de causas que harto conoce el lector. Los espesos bosques de la parte del territorio vecino al Atlántico eran siempre el refugio de los contrabandistas; y el reprobado tráfico sosteníase por aquellos rumbos, en los que tan difícilmente penetraba la acción saludable de los agentes del rey, algunos de los cuales estaban en connivencia con los traficantes extranjeros que inoculaban el virus de la inmoralidad entre los bárbaros mosquitos, tribus refractarias á la civilización europea.

Propagábase en aquel país el ganado vacuno; pero su precio era insignificante. Cuánto valdría una res en aquella provincia, se concibe con sólo saber que en Cerro Redondo, de Guatemala, se vendieron, algunos años antes,

catorce mil cabezas á razón de veinte á veintisiete reales cada una. (*)

Ese lisonjero modo de ser, con que á los pobladores de Honduras convidaban los gérmenes de riqueza en su suelo contenidos, no pasaba aún de fantástica esperanza; era un débil rayo de luz en horizonte lejano.

Gobernaba allá, en 1743, el capitán de infanteria don Tomás Hermenegildo de Arana, en virtud de despacho que desde el 1º de Julio de 1740 y para reemplazar á don Francisco de Parga, le fué extendido por el rey. A fines de 1741 se posesionó del cargo.

Arana era hijo del notable jurisconsulto don Tomás Ignacio del mismo apellido, vocal de la Audiencia de Guatemala. Había antes servido honrosamente en el ejército español: estuvo entre los defensores de las plazas de Ceuta y de Orán, y en ocasiones varias hizo palpables su valor y celo. Encontrábase en la ciudad de Córdoba, de Andalucía, cuando se le expidió el real nombramiento, y autorizósele á jurar los cargos de gobernador y comandante general de Honduras ante el Tribunal de la Casa de la Contratación de las Indias; por esa gracia tuvo que pagar los cincuenta pesos de limosna que en tales casos se daban al Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla. Su sueldo era de mil pesos anuales, y para obtener los empleos dichos donó tres mil al monarca.

Joven y lleno de entusiasmo por el servicio público, empeñóse en patrocinar el adelanto material de Honduras. Seguíanse encontrando ricos minerales en el país, y no omitía medio de favorecer esa industria: en 1744 mandó amparar en la posesión de una mina de plata, situada en San Antonio de Opoteca, en tierras realengas, á don Manuel Santiago Ordóñez.

Desde algún tiempo antes había venido de España el ingeniero don Luis Díez Navarro, con encargo de visitar

---

(*) Gaceta de Guatemala, número correspondiente al mes de Enero de 1730.

los presidios (*) y señalar los lugares de la costa en que conviniera construir fortalezas. Dispúsose levantar una de éstas en Trujillo, aunque no hay constancia de que aquel ingeniero hubiese indicado al efecto ese sitio, que más bien encontraba inadecuado. Como quiera que sea, en Abril de 1744 ordenó el capitán general don Tomás de Rivera y Santa Cruz al señor Arana que organizara cuatro compañías de tropa, de cincuenta hombres cada una, para que esos soldados defendieran el puerto mientras se fabricaba la fortificación, rechazando cualquier desembarco intentado por ingleses. Parte de la fuerza tenía también que ocuparse en impedir el tráfico de la provincia con extranjeros. Asignáronse al comandante de esa tropa treinta pesos de sueldo al mes, veinticinco al alférez, quince al sargento, doce al cabo de escuadra y ocho al soldado.

El gobernador Arana, obediente á las órdenes que recibía, cumplió con lo que á ese respecto se le mandaba; pero hallándose escasa de armas la provincia, por estar distribuídas en los principales pueblos las anteriormente remitidas á Comayagua, pidió al capitán general doscientos fusiles más.

Desgraciadamente para aquel gobernador, el tráfico con extranjeros, en vez de disminuir, iba tomando creces, y lo más grave es que él mismo apareció culpado como contrabandista en causa instruída ante la Audiencia. Para averiguar lo que en realidad hubiese y para favorecer los intereses de Honduras, el capitán general don Tomás de Rivera y Santa Cruz nombró, á 5 de Marzo de 1745, con el parecer del Real Acuerdo, al oidor don Fernando Alvarez de Castro, con jurisdicción omnímoda para perseguir el comercio ilícito en aquella provincia y en el Real de Minas de Tegucigalpa. Dióle también el carácter de gobernador provisional, para que actuase en tal concepto

(*) Dice el señor Riva Palacio (*Méjico á través de los Siglos*, tomo II, páginas 398 y 399) que los llamados presidios no eran precisamente lugares de castigo de criminales, sino colonias militares, establecidas en las lejanas fronteras y en las que se colocaban avanzadas para la defensa de la tierra.

mientras substanciaba la causa contra el gobernador propietario don Tomás Hermenegildo de Arana y se sinceraba éste de los cargos que contra él resultaran.

En esas medidas del poder central resplandece el espíritu de la justicia, libre de extemporáneas influencias y de esos oficiosos empeños que suelen en tales casos hacerse valer.

Los que creen que en aquellos siglos estuviesen á cubierto de la acción judicial y fueran por ende impunes los agentes del gobierno ligados á los mandatarios por los vínculos de la sangre ó de la amistad estrecha, no siempre están en lo cierto. Experimentábanse á las veces desviaciones de la ley, infracciones del derecho; pero esos abusos no constituyen la regla común. El gobernador Arana, contra quien iba despiadadamente á procederse, era hijo del decano de la Audiencia; y sin embargo, el alto puesto en que éste se hallaba no le valió á aquél para eximirse de responsabilidades. Los fueros de la justicia tuvieron á menudo, durante el régimen de la colonia, salvaguardia eficaz, protección verdadera, aunque los delincuentes fuesen por uno ú otro título hombres de importancia en el escenario oficial.

Salió de la ciudad de Guatemala, con alguna fuerza armada, el oidor Alvarez de Castro el 22 del mes de Marzo, y el 23 de Abril subsiguiente llegó á Comayagua; hizo el viaje por tierra, por la vía de Esquipulas y Gracias, levantando actas sobre su arribo á cada uno de los puntos en que le tocaba pernoctar.

La primera diligencia que en la capital de Honduras practicó fué la que tenía por objeto presentar al gobernador Arana las credenciales relativas á la misión que llevaba; y aquel gobernador, entendido de lo que necesitaba saber, se mostró dispuesto á ejecutar lo que se le mandase.

Lleno de actividad el juez pesquisidor, título dado al señor Alvarez de Castro, comenzó desde luego á tomar informes sobre lo ocurrido relativamente á la persecución del contrabando y del tráfico con extranjeros.

Observando que las cárceles de Comayagua eran tan inseguras que de ellas se habían fugado varios reos de graves delitos, entre otros algunos de los acusados y convictos de trato y comercio con enemigos de la corona; evasiones que, según él, no hubieran podido efectuarse si los gobernadores y justicias hubiesen ejercido la vigilancia del caso, dispuso que se celebrase una sesión extraordinaria de Cabildo, para tratar de reparar las cárceles y construir una nueva casa municipal, ya que para una y otra obra contaba con fondos aquel Ayuntamiento. Acordó además, que en esa junta se tomaran las necesarias medidas para el cobro de las cantidades que á los fondos de propios se adeudasen, y para que se tuviesen listos, sin demora, la madera y otros materiales que sería menester emplear en dichos edificios. Esto pasaba en Agosto, y en ese mismo mes tuvo efecto la sesión municipal acordada, principiándose inmediatamente después la fábrica de las cárceles y casa de Cabildo, para que en breve plazo estuviesen concluídas.

Desde fines de Abril había empezado el señor Alvarez de Castro á hacer transparente la mala voluntad de que estaba poseído para con el gobernador Arana; y éste, por más sumiso que se le mostrara, no pudo conjurar la tormenta que estaba amenazándole. En oficio fechado el 28 de aquel mes le previno el juez pesquisidor que en el término de quince días tuviese asegurados en Comayagua á don Pedro de Campos, don Miguel Calderón y don José Parrilla, tenientes, respectivamente, de Olancho el Viejo, de Yoro y Sulaco, de Olanchito y Trujillo; ordenóle que para llevar á la práctica la medida procediera cautelosamente, para que no se evaporase el propósito de aprehenderlos.

Expuso Arana lo difícil que le era cumplir la orden, é hizo ver la larga distancia entre Comayagua y los puntos en que residían aquellos sujetos: Yoro, según él, dista cuarenta leguas de la mencionada ciudad, Olancho sesenta y Olanchito setenta. Indicó además lo oportuno que sería llamar á Comayagua á los tenientes, aunque con

riesgo de que sospecharan que estaban acusados de algún delito y se les quería encarcelar.

Presúmese fundadamente que Alvarez de Castro intentaba arrastrar al abismo á su elegida víctima, pues se abstuvo de expresar opinión sobre el particular, dejando el negocio al arbitrio de Arana. Dió éste las órdenes que estimó convenientes, guardando siempre la mayor reserva; pero el 17 de Mayo, no encontrándose en la capital de la provincia los individuos que se trataba de prender, dijo el señor de Castro que había transcurrido el plazo y aun tres días más, sin que estuviese cumplido su mandato, y previno á Arana que dentro de veinticuatro horas saliese para Esquipulas, desde donde debía enviar certificación de su llegada á ese pueblo; en el concepto de que esa certificación tenía que estar en manos del dicho señor de Castro dentro de los veinte días siguientes á la fecha en que se le mandaba salir de Comayagua.

No satisfecho el juez pesquisador con el confinamiento decretado contra Arana, dispuso que éste no ejerciese entretanto acto alguno jurisdiccional en Comayagua, ni en el tránsito por tierra de la provincia hasta Esquipulas; le ordenó también que nada revelase sobre el verdadero objeto de su viaje, para evitar así inquietudes y murmuraciones, y que con tal fin discurriese un pretexto cualquiera, porque de lo contrario se valdría de sus facultades hasta poner el correctivo que demandara el servicio del rey y de la causa pública, sin contemplaciones de ninguna clase para con los sujetos que en tales faltas llegaran á complicarse.

Asombrado Arana del procedimiento de que era objeto, presentóse ante su jefe para manifestarle, por respetuoso modo, lo infundado de la providencia que contra él se dictaba, con ánimo de dar los descargos que pudiese ofrecer; pero no se le quiso oir, y se le reiteraron por medio de nuevo auto las disposiciones relacionadas con su inmediata salida para Esquipulas.

Con la serenidad imperturbable de quien, obedeciendo nada más que al frío cálculo, sólo piensa en el objeto

que quiere alcanzar, el apasionado oidor, considerándose depositario quizá de la vieja tradición en materia penal, valíase de cautelosos manejos y crueles trámites para arruinar al infortunado Arana.

Temía éste que se apelara á testigos dispuestos á perjudicarle, buscados entre personas contra quienes hubiese tenido que proceder en el ejercicio de su cargo, con la aviesa mira de instruirle una causa que, aunque fundada en criminal calumnia, pudiese minar su crédito y someterlo á un largo juicio.

Esta consideración y la circunstancia de disponer Alvarez de Castro de la gente armada que con él fué desde la ciudad capital, sugirieron al pesquisado la idea, que llevó á la práctica, de asilarse en la principal iglesia de Comayagua; allí buscó también refugio, algunos días después, don José Parrilla, teniente de Olancho el Nuevo, que había llegado para cumplir con lo que se le previno.

La injusticia con que el juez pesquisidor se manejaba era tanto más evidente cuanto que estaba prohibido por ley que se hiciese salir del lugar y se impidiese el ejercicio de los respectivos cargos á los funcionarios á quienes estuviese enjuiciándose, á menos de presentarse razones de tal magnitud que de otra suerte no pudiera debidamente practicarse la residencia; y aun para apelar á tal extremo era menester que precediese información: nada de esto quiso tener presente el oidor comisionado.

Entretanto, el capitán don Tomás Hermenegildo de Arana había escrito, desde el asilo en que estaba, á la Real Audiencia, exponiéndole sus inmerecidas amarguras; mas como el despacho de cualquier negocio fuese cosa muy larga, en razón de los dilatados trámites, vióse en la necesidad de mantenerse oculto en el lugar por él elegido, acompañándole no sólo Parrilla, sino don Miguel Calderón, teniente de Yoro, que había estimado oportuno refugiarse también en la iglesia.

Compréndese que el oidor no era de esos hombres que toleran el desprecio de sus mandatos. Dirigióse por escrito y de modo tan enérgico como cortés, al bachiller don

Raimundo Ignacio de Osorio, canónigo provisor y vicario general de Comayagua, haciéndole el primer requerimiento y recordándole que, con arreglo á la bula del papa Benedicto III, debía contribuir á que fuesen extraídos del lugar inmune los dichos sujetos, quienes serían llevados, con toda clase de consideraciones, á la ciudad de Guatemala, y tratados así hasta el término de la causa. El requerimiento encerraba una queja contra el deán de la catedral, á quien, según parece, se tenía por uno de los protectores más decididos de los reos asilados.

Contestó el vicario que de ninguna manera trataba de embarazar el buen servicio de la causa del rey, y pidió que se le concediese un día de plazo para resolver lo conveniente.

Transcurrido ese término sin que se obtuviera respuesta, alegó nuevamente el oidor lo dispuesto en la bula benedictina, para que sin estrépito se allanase la Curia Eclesiástica, y reiteró el requerimiento suplicatorio. Dijo el vicario al recibir el nuevo oficio, que la constitución benedictina establece reglas para la entrega de los reos al brazo secular, y que no habiéndose llenado tales requisitos, no podía acceder á lo que de él se solicitaba; en cuanto al deán señor Navarro, expuso el vicario que cuidaría de evitar cualquier exceso, obrando siempre en justicia y en forma legal.

Cambiáronse después otras comunicaciones aquel dignatario eclesiástico y el señor Alvarez de Castro; pero no se consideraba éste con las facultades necesarias para extraer por medio de la fuerza á los reos, y puso el caso en noticia de la Audiencia de Guatemala, para que se le señalase el camino que hubiese de seguir.

En gran desasosiego estaba la ciudad de Comayagua por causa de tal conflicto. El canónigo provisor y el canónigo deán habían formado un fuerte partido para resistir al señor de Castro, en el evento de intentar éste apoderarse, con gente armada, de los sujetos ocultos. Además, estaba inquieto el oidor mientras de Esquipulas no se le enviaran cien soldados que había pedido, demanda á

la cual no quería acceder el capitán general de Guatemala.

Amargábale otra dificultad, y era la procedente de los auxilios que le pedía el gobernador de Nicaragua, maestre de campo don José Lacayo de Briones, que se hallaba acobardado por las amenazas de los ingleses contra la provincia por el litoral del Atlántico. Careciendo el oidor de suficiente tropa en Honduras, érale imposible auxiliar á su vecino; díjolo así al capitán general de Guatemala, y éste le contestó que, siempre que pudiese hacerlo sin menoscabo de la seguridad de su provincia, ayudara al gobernador Lacayo.

En anormales circunstancias, cuando los ánimos son presa de la zozobra, y la atención de la autoridad está embargada por los subversivos trabajos de los disidentes, suele suceder que den pábulo á la pública inquietud ciertos espíritus proféticos, anunciando nuevas calamidades, al favor de falsas noticias propaladas con la esperanza de sorprender á los crédulos por las apariencias de verosimilitud de que con habilidad digna de mejor causa saben revestir los cuentos que forjan. El teniente de Olanchito, descansando en los informes de malintencionados sujetos, puso en noticia del señor Alvarez de Castro la llegada de una canoa con pescadores ingleses al punto del litoral llamado "El Vigía," y la presencia de doscientos hombres del enemigo en las bocas del río Aguán, donde estaban construyendo piraguas para encaminarse en actitud hostil á San Pedro Sula. Desde tiempo atrás se hallaba Roatán en poder de los ingleses, y el teniente de Olanchito dijo, refiriéndose á datos por él obtenidos, que la guarnición extranjera de la isla se encontraba reforzada con buques y tropa de desembarco. No dió crédito el oidor á esos avisos, por más que todo ello fuese muy verosímil, y tomó las necesarias providencias para descubrir el origen de tales fábulas, sospechando siempre que los dichos rumores no eran más que un ardid de los contrabandistas, interesados en molestar á los delegados del rey. Tanto se había extendido el comercio ilícito, que hasta el padre cura

del pueblo de Siguate, fray Manuel Esperiqueta, estaba complicado en una causa instruída contra comerciantes de mala ley, como favorecedor de éstos, á quienes comunicaba noticias por medio de los indios sus feligreses.

Los ingleses establecidos en Río Tinto y otros puntos del litoral del Norte, halagaban á los indios mosquitos, á los payas y á los jicaques, para mantenerlos sumisos y servirse de ellos en su tráfico con el interior; y debe advertirse que unos cuantos españoles comerciaban además, clandestinamente, con los ingleses de la costa. Infatigable en sus pesquisas el señor Alvarez de Castro, logró disminuir tales abusos y capturar á algunos de los culpables, remitiéndoles presos á la cárcel de la ciudad de Guatemala; y como le inspiraran más confianza para el combate los indios armados de flechas y machetes que los *ladinos* con fusiles, organizó una buena porción de los primeros, y los tuvo listos para salir con ellos á atacar á los adversarios que pululaban por el lado del Norte y se ocultaban en las montañas y en los bosques.

Entre los méritos del señor de Castro en el desempeño de su comisión, debe citarse la economía que procuraba alcanzar en materia de gastos del fisco, en caso de destacar gente contra los enemigos: *así podrá hacerse* (decía en un oficio al capitán general de Guatemala) *sin gravamen para la Real Hacienda, punto principal del celo de V. S., como se verificará en todo lo referente al cargo que ejerzo, que es el fin más importante al real servicio.*

Sabedor de que en el dicho pueblo de Siguate y en una hacienda llamada Pataste se refugiaban los contrabandistas, merced á la proximidad de aquellos sitios á la montaña por donde se abrían paso para traficar con los ingleses de la costa, dispuso poner remedio al mal que se le denunciaba. Con tal fin autorizó á don Pedro Rodríguez, teniente de Olancho, para que reuniendo á los milicianos, fuese con ellos á Siguate y Pataste, así como á otros parajes que era del caso visitar, y persiguiera á esos traficantes y á los indios que los auxiliaban y ocultaban.

Para cumplir Rodríguez aquel mandato comenzó desde luego á practicar las indispensables diligencias en el pueblo de Manto, cabecera del partido de Olancho el Viejo. Supo que en el Pataste había gran cantidad de añil, que iba á ser enviada al inglés Pitches (así el original), luego que llegaran las mulas pedidas para el transporte; hizo investigaciones sobre el particular, y resultó que varios individuos del país, con el auxilio de los jicaques de Siguate, habían llevado allí el mencionado artículo.

Reunió su gente, la armó y púsose en marcha para la hacienda del capitán don José de Herrera, pidiendo á éste los recursos que pudiera proporcionarle. Pasó después al pueblo del Real, donde hizo comparecer al inglés Juan Martin, desde antes capturado, y le tomó declaración. El inglés dijo que venía del lugar que habitaba el jefe Pitches: que se había encontrado en el camino con gran cantidad de añil custodiada por quince hombres, los que estaban detenidos por habérseles muerto más de cuarenta mulas á causa de lo copioso de las lluvias: que de aquellos hombres sólo conocía á uno, catalán y casado en Tegucigalpa; y que los indios del Pataste participaban á los españoles contrabandistas y al inglés Pitches todo lo que merecía ponerse en su noticia, para favorecer el comercio prohibido y hostilizar á los delegados de España en el país.

Fué en seguida Rodríguez á Catacamas, acompañándole como prisionero el inglés Martin; dirigióse después al Pataste, guardando prudente reserva en su marcha, para ocultarla á sus enemigos, y destacó parte de su gente á recorrer los inmediatos lugares; pero no contaba con la trinchera en que estaban emboscados sus contrarios: hicieron éstos fuego sobre los soldados de Rodríguez, hirieron á siete y mataron á uno.

Observó Rodríguez que sus adversarios tenían á corta distancia y en sitio seguro, mucho ganado mular, del que se servían para el contrabando; mas como creyese estéril el continuar la refriega, por el número considerable de sus enemigos, no menos que por la ventajosa posición en que estaban, regresó á Catacamas y sucesivamente á la

hacienda de Herrera, en la que puso como resguardo algunos soldados.

Vuelto á Manto, envió al oidor residente en Comayagua el expediente instruído con motivo de su comisión, y en el que figuraba un pasaporte, por medio del cual el inglés Pitches, titulándose gobernador y juez de Río Tinto, prevenía á los mosquitos y payas, de su pretenso distrito jurisdiccional, que no molestasen en su tránsito á un tal Pedro Pérez González; el pasaporte terminaba así: "Dado en Mosquito, á diez y ocho de Julio de 1743.—Guillermo Pitches."

Desde mucho antes se había empeñado el teniente Rodríguez en aprehender en Catacamas al dicho Pérez González, pero no logró conseguirlo (*).

No pudo el Licenciado don Fernando Alvarez de Castro llevar adelante la cruzada emprendida contra los defraudadores del erario. La agitada existencia que llevaba y las enfermedades que en Honduras contrajo, minaron su organismo y le hicieron sucumbir. Fué á castigar á los que de un modo ú otro violaban el derecho y pisoteaban las leyes; si bien, en lo que hace á su conducta para con el gobernador de la provincia, descubrió no sólo un celo exagerado, sino hasta un injustificable apasionamiento, moviendo así á pensar que quería mal á su colega el oidor don Tomás Ignacio de Arana, y que aspiraba á saciar en el hijo su odiosidad contra el padre.

Falleció en el mes de Noviembre, sin que su muerte cubriera de luto á la ciudad, porque el rigor que en sus

---

(*) Algunos de los materiales contenidos en este pasaje histórico fueron objeto de artículos editoriales, publicados, aunque sin firma, por el autor de este volumen, en 1889, en "La Bandera Nacional" y en el "Diario de Centro-América," con el título *Recuerdos de la Epoca Colonial*. Con esta misma denominación dió á luz, firmados á veces, en diversos periódicos, particularmente en el que servía de órgano á la Academia Guatemalteca, varios escritos, que en su oportunidad serán en esta obra utilizados, y son fruto del estudio por el mismo autor hecho, durante largo tiempo, de los archivos de la colonia.

actos desplegaba mantenía en amarga inquietud á los vecinos. El cuerpo municipal acordó que las exequias se efectuasen con la necesaria pompa: así fué; pero no estuvieron acompañadas de esos espontáneos homenajes que anuncian pesadumbre; y los que respetuosamente se descubrían ante el féretro á su paso por calles y plazas, hacíanlo tan sólo en obedecimiento á piadoso deber.

Durante la ceremonia fúnebre en el templo, cualquier observador, por superficial que fuese, habría advertido en los ojos del vicario y demás prebendados ráfagas de mal disimulada alegría al entonar con voz melancólica y grave los cánticos de los difuntos. No hay que culparlos por ello, ni poner en tela de juicio su devoto espíritu; no hay que pretender que el hombre que se ve libre de una situación apurada deje de reflejar de alguna manera su júbilo al encontrarse á cubierto de los riesgos que le amenazaron.

Hízose marchar sin demora un correo á la ciudad de Guatemala, para poner en noticia del capitán general don Tomás de Rivera y Santa Cruz el fallecimiento ocurrido; y ese alto funcionario nombró (4 de Diciembre) gobernador provisional de Honduras al maestre de campo don Luis Machado, que á la sazón era alférez real y regidor del Cabildo de Comayagua, del que había sido ya anteriormente alcalde ordinario.

Con la muerte de Alvarez de Castro quedaron zanjados los conflictos entre la autoridad civil y la eclesiástica. El capitán don Hermenegildo de Arana y los otros sujetos ocultos, volvieron á sus casas. La Audiencia pidió los autos, para informar de todo al monarca; y el nuevo gobernador don Luis Machado, persona estimable y de suave carácter, entró, á fines de Diciembre, en ejercicio de su empleo.

Como ya se ha dicho, las hostilidades entre españoles é ingleses, cuando en siglos pasados estaban en guerra España y la Gran Bretaña, tenían también por teatro nuestros mares y nuestras costas, viéndose frecuentemente obligadas las autoridades del antiguo reino de Guatemala á defender el territorio de su jurisdicción contra los ata-

ques de los enemigos que se armaban en Jamaica, en Belice y aun en la isla de Roatán.

El 29 de Enero de 1746 llegó á San Felipe del Golfo el capitán don Mateo Zancelonio, que estaba en la costa al servicio del capitán general de Guatemala y tenía el mando de dos piraguas.

Regresaba de un viaje por el litoral, sin haber encontrado embarcación alguna del enemigo. Su celo por la causa pública lo determinó á acercarse á Belice y subir en seguida el Río Viejo, hasta veinte leguas al interior; y en el lugar en que los ingleses tenían su embarcadero para conducir la madera de tinte á los buques que con ellos comerciaban por contrabando, capturó seis de esos adversarios, súbditos británicos, de los que murió uno en la lucha habida al efecto; lucha que hizo conocer á los demás la presencia de los españoles dirigidos por el capitán Zancelonio. A la mañana siguiente se retiró con sus prisioneros el referido capitán, para no sostener un combate que le habría sido desventajoso, pues el enemigo estaba preparando sus botes y sus armas, y llamando en su auxilio á otros de los suyos por medio de la señal entre ellos convenida y que consistía en disparos de fusiles. Hízose á la mar con los cinco ingleses presos; llegó á punta Icacos, donde encontró una piragua con catorce soldados guatemaltecos al mando del teniente Luis Morales, y ordenó á éste que pasara á Puerto Caballos y se proveyese de los necesarios víveres para seguir á Trujillo, á fin de ver si allí lograba alguna presa. Puesto en camino el teniente Morales, continuó su viaje para San Felipe del Golfo el capitán Zancelonio, que estaba enfermo y sin víveres para él y su gente, y se le habían ya fugado en punta Icacos dos de los prisioneros ingleses; de suerte que sólo había llegado con tres de éstos á San Felipe el 29 de Enero, fecha antes citada.

El castellano del fuerte de ese último lugar no disponía de fondos para el sostén de enemigos apresados, y tuvo que alimentar á su costa á los que arribaron con Zancelo-

nio, mientras el capitán general decidía lo que con ellos debiera hacerse.

Elevada la consulta sobre el asunto al Superior Gobierno, resolvió don Tomás de Rivera y Santa Cruz, jefe del país, que el mismo capitán Zancelonio llevase á los dichos prisioneros á Roatán, con un oficio que el referido señor Santa Cruz dirigía al gobernador inglés de la isla, y en el que manifestaba á éste que aquellos hombres eran enviados en canje de los prisioneros guatemaltecos que el mismo gobernador había remitido poco antes á San Felipe por conducto de don Guillermo Jordán. Añadía, que si había algunos otros súbditos del rey de España presos en Roatán, se sirviera mandarlos; que él le restituiría los súbditos británicos que en otra ocasión fuesen capturados. En cuanto á Zancelonio, encargábasele llevar bandera blanca en su piragua, y que aprovechase la oportunidad para observar el estado de las fortificaciones de la isla, sus fuerzas y embarcaciones. Existía un convenio entre Inglaterra y España, con arreglo al cual se efectuaban los canjes del género dicho.

Desempeñó satisfactoriamente Zancelonio su cometido; y el gobernador de Roatán, Mr. Caulfeild, contestó en atenta nota, al capitán general de Guatemala que había recibido á sus connacionales, y que por entonces no tenía prisionero alguno de guerra español en la isla.

Desde que el rey tuvo noticia de los autos en que aparecía complicado en causa de comercio ilícito el gobernador Arana de Honduras, expidió en el palacio de San Ildefonso una cédula (23 de Agosto de 1745), por medio de la cual nombraba para el mando político y militar de aquella provincia al coronel don Juan de Vera, comisionándole además, por cédula del 6 de Septiembre subsiguiente, para entender en la residencia de dicho señor Arana y de don Pedro de Campos, teniente del partido de Yoro, contra quien pendía una acusación.

El coronel Vera merecía la confianza del monarca por haber acreditado disciplina militar y buena conducta desde 1714, en el regimiento de reales guardias de Infantería,

con el que peleó en todos los hechos de armas que ocurrieron en la Península hasta 1722. Encontrándose de segundo teniente de aquel cuerpo en ese último año, se le confirió el grado de teniente coronel, luego el gobierno de la isla de la Margarita y después el de la provincia de Santa Marta, en los que se manejó satisfactoriamente, según el resultado de las residencias respectivas y según los informes del virrey del Nuevo Reino de Granada, don Sebastián de Eslaba.

Vino á este país por la vía de Campeche, y trajo una crecida familia, compuesta de quince personas. El sueldo asignado á sus servicios era de seis mil pesos al año, en razón de las extraordinarias facultades de que estaba investido.

En Mayo de 1746 llegó á la ciudad de Guatemala, para presentar á la Audiencia sus reales títulos, y ese alto cuerpo lo reconoció en su doble carácter, y acordó que, con arreglo á lo prevenido por el rey, jurara los cargos ante el gobernador de Honduras, ó ante el Cabildo de la ciudad de Comayagua.

En el real despacho relativo á la residencia de Arana y de don Pedro de Campos ordenábase al coronel Vera investigar si aquellos funcionarios y los otros comprendidos en la pesquisa cumplieron en general sus deberes, y en particular si aquel gobernador había castigado á los piratas cogidos en las costas de Honduras.

Diversas instrucciones se dieron por el monarca al citado coronel, y entre ellas figuraban las que tenían por objeto reparar las fortalezas existentes y construir las que fuesen necesarias para la seguridad de las costas.

Las difíciles circunstancias de aquel tiempo, por las incursiones de los ingleses en el reino de Guatemala, determinaron al soberano á enviar á este país á ese acreditado jefe militar y conferirle el gobierno de la provincia de Honduras y ciudad de Comayagua, á la vez que la comandancia general de las armas de la citada provincia y de las circunscripciones comprendidas en todo el obis-

pado de Comayagua y distritos de la alcaldía mayor de Tegucigalpa y de otros territorios y costas.

En Junio del año citado (1746) se hallaba aún en la ciudad de Guatemala el referido coronel, y en ese mes dirigió á la Audiencia un escrito, en el que manifestaba que, con arreglo á órdenes de S. M., el brigadier don Alonso Fernández de Heredia y el repetido coronel se encaminaron á este país, al desempeño de sus respectivos cargos, estando el dicho brigadier nombrado gobernador de Nicaragua: que en Diciembre de 1745 llegaron á la Habana, y de allí salió, en Enero de 46, el mismo Vera para Campeche, á fin de trasladarse por esa vía á Guatemala y á Honduras: que el señor Heredia se quedó en la Habana, con ánimo de hacer por el río de San Juan su viaje á Nicaragua, á pesar de habérsele manifestado los peligros á que se exponía por la presencia frecuente de los adversarios de España en esas costas: que habiendo llegado el dicho coronel á Guatemala, sin que el señor Heredia estuviese en el lugar de su destino, y habiendo mandado S. M., según carta que presentó del marqués de la Ensenada, Secretario de Estado y del Despacho de Indias, que recíprocamente se subrogaran en sus respectivas provincias el brigadier y el coronel, pedía éste, no pudiendo atender personalmente al gobierno de Nicaragua, por la necesidad en que estaba de residir en Honduras, que don José Lacayo de Briones, en calidad de teniente del coronel, gobernase en Nicaragua, mientras llegaba á esa provincia el brigadier, á fin de que el retraso de este último no ocasionara las dificultades que el rey quiso evitar, y que eran más posibles por encontrarse Nicaragua sin gobernador, á lo que se añadía que el señor Lacayo era digno de la real confianza.

El fiscal de la Audiencia, á quien se pasó en consulta aquel escrito, dijo (18 del mismo Junio) que el coronel don Juan de Vera presentara el real despacho en virtud del cual pudiese provisionalmente desempeñar el gobierno de Nicaragua; con lo que aquel funcionario hizo ver que no tenía valor alguno en ese caso concreto la carta del

marqués de la Ensenada. Aprobó la Audiencia el dictamen del fiscal; y el señor Vera puso en manos del escribano de Cámara el real título que se le pedía, y al que no tuvo ya embarazo en conceder el pase aquel alto cuerpo.

Efectivamente, en cédula del 23 de Agosto de 1745, dada en el real palacio de San Ildefonso, fué nombrado el brigadier don Alonso Fernández de Heredia gobernador de Nicaragua y además comandante general de esa provincia, de la de Costa Rica, de las jurisdicciones del Realejo, Subtiaba, Nicoya, Sébaco y demás territorios y costas comprendidas desde el cabo de Gracias á Dios hasta el río Chagres; en la inteligencia de que, por muerte del brigadier, ó por cualquier causa que retardara su llegada, debía reemplazarle en sus funciones el coronel Vera, y otro tanto se disponía respecto de este último, para que le sustituyese el dicho brigadier en cualquiera de los eventos indicados. (*)

Por más que huelgue advertirlo, cabe aquí hacer notar que las cédulas sobre las demarcaciones respectivamente asignadas al coronel y al brigadier no alteraban en manera alguna los límites acordados por ley al distrito jurisdiccional de la Audiencia de Guatemala y por ende á los gobiernos de Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La necesidad de rechazar en esas costas á los enemigos de España, en el caso de un ataque, y la de perseguir el comercio ilícito, determinaron al monarca á conceder por modo provisional ciertas facultades á Vera y Heredia. El poder que en varios territorios les fué conferido era una delegación temporal del soberano para señalados objetos; y así, la jurisdicción ordinaria de la Audiencia y demás autoridades de las circunscripciones que á Vera y á Heredia se fijaron, tenía después que restablecerse, atento el carácter de perpetuidad que por su naturaleza le correspondía.

(*) Folio 202 del volumen de copias de títulos y reales cédulas, que abraza desde el año de 1743 hasta el de 1748.—Archivo Colonial de Guatemala.

Es achaque de la condición humana el empeño de prolongar el goce de una ventaja otorgada ó de un derecho concedido. Así, Colombia apoyándose en una real orden de 1803, expedida por móviles de transitorio carácter, ha pretendido ejercer dominio en territorio costarricense sobre el Atlántico. ¿Qué diría hoy el gabinete de Bogotá si Costa Rica invocara la real cédula de 23 de Agosto de 1745, dada en el palacio de San Ildefonso por Felipe V, para pretender que sus límites territoriales se extendiesen hasta el río Chagres? Más robusto parecería en tal caso el título que alegara Costa Rica, aun cuando fuese de anterior fecha, puesto que se funda en cédula real, que el aducido por Colombia y que sólo nace de la providencia de un ministro, la que nada puede contra el sólido cimiento en que descansa un solemne mandato que lleva la firma del monarca y del secretario respectivo.

El fiscal de la Audiencia, Lic. Holgado, del que va ya hecha mención, desestima la carta orden, ó real orden, que para el caso es lo mismo, del marqués de la Ensenada, Secretario de Estado y del Despacho de Indias, sobre facultades dadas al coronel Vera en lo que hace á Nicaragua, y sólo atribuye precio al real título, ó real cédula, que después se le exhibió para hacer constar el formal otorgamiento de esas mismas facultades. La Audiencia se conforma, en auto del mismo día, con el dictamen del fiscal, y acredita así que nada valen en asuntos de cierta importancia las reales órdenes, ó providencias de índole ministerial.

No se libraban esos despachos sino por negocios de menor interés que el indicado: por ejemplo, quiso el monarca que los oficiales reales de Guatemala le remitiesen detallados informes sobre los créditos activos y pasivos de las cajas; y en tal virtud, el Secretario de Estado y del Despacho de Indias dirigió al capitán general Sr. de Rivera y Villalón, en nombre del soberano, un despacho de aquella clase, fechado en Madrid el 28 de Julio de 1739. (*)

(*) Folio 76, vuelto, libro copiador de reales títulos y cédulas, que abraza desde el año de 1739 hasta el de 1742.—Archivo Colonial de Guatemala.

Como tuviese facultad el coronel Vera para decidir en asuntos de comercio ilícito en Honduras y demás territorios que le fueron señalados, se inhibió la Audiencia del conocimiento de esas causas, y pasó á aquel funcionario los expedientes que tenía en curso, para que él los continuara. Otro tanto hizo respecto de los que correspondían á Heredia en su distrito jurisdiccional.

Autorizado el coronel Vera, según el real título por él exhibido, para encargar el gobierno de Nicaragua á don José Lacayo, envió á éste el respectivo nombramiento, y se quedó por algunos meses más en Guatemala antes de ir á posesionarse de sus cargos en Comayagua.

Lacayo estuvo en el puesto que le fué nuevamente conferido, hasta fines de 1746, en que llegó á la ciudad de León el brigadier don Alonso Fernández de Heredia.

Hay que retroceder ahora hasta 1736, para decir que desde ese año hasta el de 1740 había ejercido el mando en Nicaragua don Antonio Ortiz.

Desde Noviembre de ese último año había recaído nombramiento de gobernador en don José Lacayo de Briones. El capitán de milicias Antonio Padilla y otros sujetos deseaban que se diese el mando á don Felipe Gómez Masía, corregidor del Realejo, y decidieron oponerse á la posesión de Lacayo; pero éste, sin arredrarse, entró en el ejercicio de su cargo, posesionándose con la solemnidad de estilo. Padilla, firme en sus planes, no tuvo escrúpulo en dar un escándalo promoviendo un levantamiento de la compañía de milicias que mandaba, lo que era tanto más preñado de peligros cuanto que los ingleses estaban preparándose á invadir la provincia; y Lacayo, dispuesto á sostener el principio de autoridad, lo sometió á juicio y lo condenó á muerte, sentencia que fué debidamente ejecutada.

Para escarmentar á los ingleses tomó Lacayo las necesarias medidas; pero no pudo impedir (Noviembre de 1743) los desmanes cometidos por aquéllos en Jinotega, á donde penetraron por el río Coco.

El castillo y río de San Juan fueron puestos en estado

de defensa, enviándose con tal objeto á Nicaragua dinero y armas.

Desde tiempo atrás había comunicado al rey el Cabildo eclesiástico de León los perjuicios que se seguían del sistema que estaba en práctica en el remate de los diezmos de la diócesis, solicitando que se le facultara para administrarlos. Pareció justo al monarca acceder á lo pedido, y ordenó al gobernador y á los oficiales reales de la provincia, manifestándolo también por ruego y encargo al prelado de aquella iglesia catedral, que permitiesen y dispusiesen que el Cabildo eclesiástico pudiera tomar las rentas decimales, para manejarlas y administrarlas por sí, libre y francamente, ó por sus colectores, ó como mejor le conviniera, y según lo practicaba el Cabildo de la iglesia catedral de Guatemala, siempre que llenase las obligaciones establecidas, entre las que figuraban los pagos correspondientes á las reales cajas. Así lo dispuso el soberano por cédula del 22 de Noviembre de 1743, despachada en el palacio de San Lorenzo.

Tomando en cuenta el capitán general don Tomás de Rivera y Santa Cruz que había ya cumplido su período (así lo dice el título por él librado) don José Lacayo de Briones, nombró gobernador provisional, en 1744 y por un año, al capitán de Infantería don Francisco de Cáceres y Mollinedo; pero en 1745 tenía otra vez el mando Lacayo, por lo menos en lo militar, como lo demuestran las instancias que hacía en ese año al oidor Alvarez de Castro para que éste, que gobernaba en Honduras, le proporcionase auxilios para defenderse de los ingleses que amenazaban turbar la paz de Nicaragua.

En Diciembre de 1746, como queda dicho, se encontraba ya en la provincia y comenzó á gobernarla el brigadier Fernández de Heredia.

Dióse además á este último, como ya se ha explicado, la investidura de comandante general de Costa Rica.

En lo que hace á esa provincia hay que retroceder también hasta Junio de 1840, en que se posesionó del mando político y militar don Juan Gemmir y Lleonart.

En tiempo de ese gobernador se construyó el fuerte de San Fernando en la desembocadura del río Matina; hiciéronsele dos baluartes y se colocaron en él varias piezas de artillería; pero no fué una obra destinada á subsistir indefinidamente: el terreno al efecto elegido se inundaba con facilidad, y los materiales carecían de solidez; así es que quedó en abandono el fuerte al cabo de algunos años, convirtiéndose poco después en ruinas; y sin embargo, tuvo de coste treinta y nueve mil pesos.

Los padres Andrade, Vela y otros varios, obedeciendo á las inspiraciones de evangélico espíritu y sin cuidarse de los riesgos á que pudieran exponerse, penetraron en tierras de Talamanca, región abandonada de los misioneros desde muy atrás. Fueron bien acogidos por los aborígenes, y se quedaron allí, doctrinándolos y civilizándolos.

En 1744 llegó á Costa Rica, con el carácter de visitador de presidios, el ingeniero militar don Luis Díez Navarro. Examinó el fuerte de San Fernando, y respecto de este último, lo mismo que de la provincia toda, elevó al monarca un minucioso informe, extendiéndose particularmente sobre el litoral y puertos del Atlántico. (*)

No eran estériles en buenos resultados las visitas que de tarde en tarde hacían á estas colonias ciertos delegados del rey; algún fruto daban, contribuyendo á llamar la atención del Consejo de Indias hacia necesidades que era urgente remediar, para que se abriese paso la gestión administrativa y con ella el general adelanto de los pueblos.

(*) Montero Barrantes.

CAPÍTULO XVI

SUMARIO

Provincia de San Salvador.—Su modo de ser en cuanto á sosiego público, gestión gubernativa, laboriosidad, industria y riqueza.—Motivos que impedían el frecuente cambio de los altos empleados.—El alcalde mayor Díaz de Vivar.—Chiapa.—Quietud de que estaba disfrutando.—Elementos de prosperidad de la provincia.—Cédula para favorecer á los indios zoques, productores de cochinilla.—Minerales de oro y plata.—El alcalde mayor Ponce de León.—Sustituciones acordadas en el real despacho de su nombramiento.—Llegada del oidor Huerta á la ciudad capital, por jubilación concedida al ministro de la Audiencia señor Rodesno.—Regocijos públicos en estas provincias con motivo de las bodas de la infanta doña María Teresa con el delfín de Francia.—El protomédico Dr. Dávalos.—Su nombramiento y facultades.—Boticas.—Ejercicio de la medicina y de la cirugía por empíricos.—Boticarios no autorizados.—Penas asignadas á los que ejerciesen sin título legal esas carreras.—Erección de la iglesia catedral de Guatemala en metropolitana.—Antiguas gestiones del Cabildo secular de la ciudad capital sobre este asunto.—Intervención de la Audiencia y razones que invocaba para alcanzar lo que al fin se consiguió.—Cédula real de 1744. sobre el dicho arzobispado.—Beneplácito de la Curia Romana.—Imposición del palio al obispo señor Pardo.—Públicos festejos.—Severidad que se observaba en materia de gastos de las reales cajas.—Pagos indebidos que se hicieron.—Responsabilidades deducidas.—Parte que en el asunto cupo al capitán general señor Villalón.—Abusos de la Audiencia.—Excesos cometidos en indios de Sololá.—Intervención del fiscal.—Real cédula contra los procedimientos del capitán general Santa Cruz y de la Audiencia.—Muerte del rey don Felipe V.—Cédula dirigida á Guatemala por don Fernando VI, sobre gastos de lutos y túmulos.—Demostraciones de duelo que aquí fueron hechas por la muerte de don Felipe.—Detalles sobre exequias que en las colonias de América se hacían al saberse la defunción de reyes de España.—Composiciones en prosa y verso que con tal motivo se publicaban.—Rasgos sobre el reinado de don Felipe.—Carácter de su hijo don Fernando.—Proclamación de éste en Guatemala.—Relevo del capitán general Santa Cruz por su mal comportamiento.—Enumeración de faltas de ese funcionario.—Pasos que el Cabildo y la Audiencia dieron para evitar algunas de sus providencias.—Remesas de fondos que hizo al rey de España.—Consi-

deración que con él se tuvo por tal causa, al nombrársele para pasar como alcalde del crimen á la ciudad de Méjico.—El nuevo capitán general, gobernador y presidente de la Audiencia, don José de Araujo y Río. —Sus antecedentes en Quito y motivos que hubo para separarlo de aquella colonia.—Su llegada á la ciudad de Guatemala.—Posesión que tomó de sus cargos.—Facultades que trajo en materia de gobierno.—Viaje emprendido por el señor Santa Cruz, y su regreso ordenado por la Audiencia para afianzar las resultas del juicio de responsabilidad.—Queja que al rey dirigió Santa Cruz y prevenciones del monarca.—Explicaciones de la Audiencia sobre el particular.—Cédula real sobre juegos prohibidos.—Bando publicado sobre ese punto.—Escandaloso juego en el cuartel del Real Palacio.—Anteriores leyes sobre ese vicio. —Edictos en las provincias.—Buena medida con que fué iniciado el gobierno del señor Araujo.

(1745-1748)

No se hacía sentir en la provincia de San Salvador la levadura de la rebelión que en León de Nicaragua y entre los zendales de Chiapa fermentaba á las veces, con menoscabo de vidas y propiedades; manteníase, pues, á cubierto de turbulencias y entregada al trabajo bajo los auspicios de la ley y del respeto á los funcionarios. Libre de inquietudes el alcalde mayor de la provincia, érale fácil moverse en condiciones favorables para proporcionar á sus gobernados los beneficios que se derivan de la existencia social regularizada. En lo que á piratas y corsarios concierne, pocas agresiones tuvo que lamentar aquella parte del país. Aficionados sus habitantes á las tareas de la industria, iban colocando su bienestar en base firme; y el imperio del derecho, lejos de conmoverse, robustecíase por manera provechosa. Los pueblos de aborígenes de la provincia, sensibles á los halagos de las comodidades y conocedores de la lengua castellana, producían crecidas cosechas de cereales y cacao; las grandes empresas de añil y el beneficio de las minas de hierro, oro y plata, estaban en manos de peninsulares y criollos, que de esos ramos obtenían rendimientos pingües.

La riqueza de comarca tan privilegiada data de los tiempos que precedieron á la conquista del siglo XVI. Cuando, algunos años después de aquel trascendental

suceso se trató de fundar convento de dominicanos en la ciudad de San Salvador, hicieron los indios muy valiosos regalos de plata para el servicio de la iglesia y de la casa destinada á la comunidad.

No eran tan frecuentes allí como en las otras provincias los cambios de las personas que ejercían la autoridad suprema; y es que ésta no tenía que luchar con los óbstáculos que pulsaban los regios delegados en Honduras, Nicaragua y Costa Rica, por causa de los ataques de los enemigos del exterior y por otras razones que el lector ya conoce.

En 1745 estaba de alcalde mayor de San Salvador, posesionado del puesto desde un año antes, don Isidro Díaz de Vivar. Nombrósele por cédula dada en el Real Sitio de San Lorenzo á fines de 1734, mediante cuatro mil pesos por él donados á la tesorería general establecida en Madrid, y se le designó para sustituir á don Esteban Sánchez Calderón, que nunca vino á ejercer el cargo. El juramento lo prestó Vivar en la sala del Real Acuerdo, en la ciudad de Guatemala. (*)

La provincia de Chiapa, exenta de perturbaciones locales desde tiempo atrás, continuaba desarrollando los elementos de su prosperidad, el más importante de los cuales consistía en la cochinilla, ó grana, producto de los indios zoques. Para libertar á éstos de las pérdidas que experimentaban al vender el artículo á traficantes empeñados

(*) Parece de interés la forma en que se verificaba ese acto, y al efecto se inserta á continuación lo que sobre el particular se refiere al señor Vivar.

"En la ciudad de Santiago de Guatemala, en veinte y cuatro de Marzo de mil setecientos cuarenta y cuatro años, estando en la Real Sala de Acuerdo de Justicia los señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, es á saber: Su Señoría el muy Ilustre señor don Tomás de Rivera y Santa Cruz, Presidente, Licenciados don Francisco Osorio Manrique y don Juan Joseph Martínez Patiño, se vió el Real Título presentado por don Isidro Díaz de Vivar, y dichos señores le mandaron comparecer para que hiciese el juramento acostumbrado, el cual yo el escribano de Cámara le recibí, que hizo por Dios nuestro Señor y una

en explotarlos, existía una cédula, que se libró desde el 23 de Enero de 1601; esa ley se encaminaba á favorecerlos garantizándoles las ganancias de su industria. En materia de minerales de oro y plata, era la única provincia desheredada, por decirlo así; y no es que no los hubiese, sino que, no obstante las investigaciones hechas, no se había descubierto uno solo: reservado estaba á un porvenir lejano el aprovechamiento de esos veneros de bienestar y adelanto.

En Marzo de 1744 llegó á la ciudad de Guatemala el capitán de Caballería don Juan Bautista Ponce de León, trayendo el real título de alcalde mayor de Chiapa, obtenido por él en gracia de sus buenos servicios como militar y mediante el regalo de ocho mil pesos de veinte reales de vellón cada uno, que hizo al monarca.

Disponíase en el real despacho, que en caso de muerte del nombrado, ocupara el cargo don José Angel de Toledo, y por falta de éste, don Valentín Suárez, previa aprobación del capitán general, presidente de la Audiencia de Guatemala.

Comprueban esas sustituciones que abundaban en España los aspirantes á los empleos públicos en estas provincias, por escaso que fuera el aliciente que á los europeos ofreciese la vida por acá. Si para conseguir Ponce de León el mando de Chiapa hizo un donativo tan considerable, compréndese bien que era asaz remunerador el puesto que venía á ejercer.

---

señal de cruz en forma de Derecho, so cargo del cual prometió usar bien y fielmente el oficio de Alcalde Mayor de la Provincia de San Salvador, defender el Misterio de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, administrando justicia á las partes que la pidieren, observando las Leyes del Reino y lo prevenido y mandado en dicho Real Título, sin faltar á ello en manera alguna, ni llevar derechos demasiados á las partes, y ningunos á S. M. (que Dios guarde), ni á los pobres de solemnidad, y no tratar ni contratar por sí ni por interpósitas personas con los vecinos y naturales de su jurisdicción, guardando las prohibiciones en esta razón establecidas; y á la conclusión del juramento dijo: Sí juro, amén. Y los dichos señores lo rubricaron, y el susodicho lo firmó; señalado con tres rúbricas: Isidro Díaz Vivar; ante mí, Juan Antonio Betancurt."

Vino también desde la Península (Abril de 1744), para integrar la Audiencia, y con setecientos cincuenta mil maravedís de plata como salario anual, el doctor don Jacobo de Huerta, nombrado por cédula de 1742 para llenar la vacante del oidor don José de Rodesno, que estaba jubilado ya. Había servido larga y fielmente al rey en Guatemala, con ilustración y celo, el señor Rodesno, y estuvo además en Comayagua, en ejercicio de oficial encargo; así pues, sus bien ganadas ejecutorias de integridad, unidas al tiempo de servicio, le valieron la jubilación acordada por ley.

Celebróse en 1745, en la ciudad de Guatemala, como en las principales poblaciones de las varias provincias de esta capitanía general, el casamiento de la infanta doña María Teresa, hija de don Felipe V, con el Delfín de Francia; las capitulaciones se firmaron en el Real Sitio del Buen Retiro el 13 de Diciembre de 1744, y se efectuaron las bodas en el mismo palacio, el 18 de aquel mes. Así lo comunicó don Felipe al capitán general y á los ministros de la Audiencia de este distrito, manifestándoles á la vez, que de ese nuevo lazo de unión entre las coronas de España y Francia se prometía los más felices frutos para los vasallos de uno y otro reino y para los intereses del catolicismo.

Estaba vacante el cargo de protomédico, por haber fallecido el Dr. don José de Medina, que lo desempeñaba; y el capitán general don Tomás de Rivera y Santa Cruz, designó para servir aquel puesto, con carácter de interino, mientras el rey lo proveía en propiedad, al Dr. don Manuel Dávalos y Porras (Septiembre de 1745).

El Dr. Dávalos, guatemalteco, era médico y cirujano, y disfrutaba de buen nombre como facultativo; había ganado el título en la ciudad capital de esta colonia, después de sostener brillantemente las respectivas pruebas universitarias.

Incumbía al protomédico el deber de visitar las boticas, para cuidar de que las drogas fuesen de buena calidad; tocábale además impedir que en la ciudad y cinco leguas

en contorno ejerciese persona alguna, sin las licencias necesarias, las profesiones de médico, cirujano y boticario, bajo la pena de seis mil maravedís por primera vez, el doble por segunda, y por tercera los mismo doce mil maravedís y dos años de destierro á cinco leguas de la capital.

Para el ejercicio de las dichas carreras podía conceder facultad, previo examen, á sujetos del reino de Guatemala, siempre que en ese acto fuesen aprobados con las ritualidades prescritas por derecho.

Algunos años antes (1732), y con motivo de que no faltaban personas que sin título legal ejerciesen la medicina y la cirugía, se publicó un bando para hacer saber que los que tal hicieran sufrirían un mes de cárcel, una multa de cincuenta pesos y confinamiento por un año á veinte leguas á la redonda de la capital; prevínose también á los boticarios que no despacharan recetas que no estuviesen autorizadas por profesor provisto de título.

Más de dos siglos hacía ya, y de ello se ha hablado en anterior capítulo, que en la capital de esta colonia se deseaba convertir en metropolitana la iglesia catedral, no sólo por el mayor lustre y prestigio de la ciudad, sino también, y este era el más poderoso móvil, por evitar los obstáculos que se pulsaban al tenerse que acudir hasta el arzobispado de Méjico para el despacho de ciertos asuntos eclesiásticos.

En Noviembre de 1745 se obtuvo al fin la anhelada gracia, imponiéndose el palio al señor Pardo de Figueroa.

En los primeros años del siglo XVII pidió con instancias al monarca el Cabildo secular la concesión de esa merced, fundándose en que los obispados de Guatemala, Chiapa y Verapaz eran sufragáneos del arzobispo de Méjico, ciudad distante de ellos unas trescientas leguas; el de Honduras estaba sujeto al jefe de la iglesia de la isla de Santo Domingo, y el de Nicaragua al metropolitano de Lima. Pedían, pues, los capitulares que la diócesis de Verapaz, que no era necesaria y en la que se experimentaban los embarazos deducidos de las disputas entre aquel

obispo y los frailes dominicanos de Cobán, se incorporase al arzobispado que se pretendía establecer en Guatemala, del que serían sufragáneas las iglesias de Chiapa, Honduras y Nicaragua; rogaban además que se confiriese el arzobispado al señor Fernández, obispo de Verapaz á la sazón (1604), y que el obispo de Guatemala, fray Juan Ramírez, fuera trasladado á otra parte, para economizar las inquietudes que lo molestaban desde que vino á esta tierra. (*)

Tomó también cartas en el asunto mucho después la Audiencia (1715), exponiendo lo oneroso que era recurrir hasta Méjico en las apelaciones de las causas eclesiásticas, y dijo que ante ella misma habían tenido necesidad de presentarse á veces y por vía de fuerza los interesados, quedando pendientes en ese alto tribunal los negocios, por no estar los recursos arreglados al estilo: que por causas análogas habían solicitado estas provincias el establecimiento de la iglesia metropolitana en manifestaciones subscriptas por los prelados, por los Cabildos de San Salvador y San Vicente de Austria, etc., etc.: que de veintisiete años á esa fecha se habían remitido á Méjico, por apelación, quince causas de Guatemala y Nicaragua, de las que sólo una fué despachada; y que la falta de arzobispo en esta colonia era perjudicial al de Méjico, que tenía como sufragáneas seis ricas catedrales, mientras que las del reino de Guatemala se resentían de pobreza.

Tomando el rey en consideración lo expuesto, y atendiendo á que la solicitud fué apoyada, con razones de utilidad y necesidad, por el prelado mejicano, en oficio de 1743, convino (2 de Junio de 1744) en que se erigiese la metropolitana de Guatemala, señalándole como sufragáneas las diócesis de Nicaragua, Comayagua y Chiapa; la de Verapaz estaba desde mucho tiempo atrás suprimida.

Pedido el beneplácito á la Curia Romana, expidió el soberano pontífice la correspondiente bula en el sentido

(*) Colección de documentos antiguos del archivo del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, formada por su secretario don Rafael Arévalo.

solicitado; el rey le dió el pase, y la remitió original al obispo de Guatemala, fray Pedro Pardo de Figueroa, quedando así constituído éste en arzobispo y metropolitano, dignidad que tendrían también sus sucesores.

Condujo el palio desde la Península hasta Veracruz el obispo de Nicaragua, señor Marín, y de allí á la ciudad capital de esta colonia el diocesano de Honduras, señor Molina; llegó acá en Octubre de 1745; y el 14 del subsiguiente mes se impuso al señor Pardo por el señor Cubero, obispo de Ciudad Real, la insignia expresada.

Con festejos de toda clase se celebró la erección de esta iglesia en metropolitana.

Como repetidas veces se ha dicho en este libro, en materia de erogaciones de las reales cajas se observaba particular escrúpulo y especial severidad, confirmándolo así el concienzudo examen que de las operaciones fiscales hacía la Contaduría Mayor y los informes periódicos que se mandaban al Consejo Supremo de Indias. Enterado el rey, por oficio del capitán general señor Santa Cruz, de indebidos pagos que con dictamen del oidor Arana autorizó en 1742 y aun años antes el señor de Rivera y Villalón y que ascendían á seis mil quinientos cincuenta pesos, tuvo á bien reprobarlos (cédula de 1745), declarándolos nulos y reprendiendo al oidor; impúsole á éste una multa de mil pesos, y de ciento á cada uno de los oficiales reales que cumplieron el mandato del capitán general; condenó además á los dichos oficiales á restituir de sus propios bienes, mancomunadamente, la cantidad erogada por el erario, aunque dejándoles á salvo su derecho para lo que les conviniera hacer.

La conducta del gobernante señor Villalón fué siempre digna y arreglada á la ley; pero el dictamen del señor Arana lo indujo á manejarse en el concepto indicado, en este caso concreto, y el rey no pudo hacerlo responsable, puesto que la orden de pago se apoyaba en el parecer del ministro de la Audiencia por quien fué asesorado.

No siempre atemperaba á los dictados de la justicia sus procederes la Audiencia, y como el monarca éra sabe-

dor de esas infracciones del derecho por diferentes conductos, apresurábase á poner remedio al mal cuando algo se le denunciaba, y con mayor solicitud tratándose de la suerte de los aborígenes. El alcalde mayor del partido de Sololá, don Felipe Manrique de Guzmán, se hizo reo de excesos en indios de su jurisdicción; quejáronse éstos ante la Audiencia, y el fiscal fué de parecer que se nombrara un juez pesquisidor, indicando persona que al mismo fiscal representase en la pesquisa en los pueblos en que se hubiera de practicar; pero, contraviniendo á expresas leyes aquel alto cuerpo, dispuso que el negocio y sus incidentes se reservaran para el juicio de residencia del indicado don Felipe Manrique de Guzmán. Lastimado el celo del fiscal y atropelladas sus atribuciones, dijo lo que ocurría en una carta al monarca, quien condenó (cédula de 1745) el procedimiento irregular de la Audiencia, y expresó su real desagrado, notificando al presidente Santa Cruz y á los oidores que se habían hecho dignos de reprensión muy severa; en cuanto á los excesos de que se acusaba al alcalde mayor de Sololá, previno que continuara entendiendo en ése y demás asuntos de la misma clase el fiscal, funcionario encargado de proteger á los aborígenes. Análoga cédula fué librada en aquel año, por no haber procedido la Audiencia contra el teniente de alcalde mayor del partido de Escuintla, que cometió la grave falta de mandar aplicar cien azotes al gobernador indio de Santa Lucía.

Murió el rey don Felipe V el 9 de Julio de 1746, en el palacio del Buen Retiro, á los sesenta y tres años de edad y después de cuarenta y siete de ocupar el trono de San Fernando. Su hijo y sucesor, don Fernando VI, previno al capitán general y á la Audiencia de Guatemala, por cédula del 31 del mismo mes y año, que se guardara la moderación posible en los gastos de lutos y túmulos por la muerte de su muy amado padre y señor, y que los correspondientes á lutos de oidores, regidores de los Cabildos, oficiales reales y demás funcionarios y empleados, se hiciesen por cuenta de cada uno de éstos.

Al recibirse en la ciudad de Guatemala la nueva del luctuoso acontecimiento, comenzaron á doblar las campanas de todas las iglesias, continuándose los dobles hasta el día de las honras fúnebres, las que revistieron, según los recursos del lugar, la solemnidad en tales casos acostumbrada.

Bien se alcanza á la perspicacia del lector el fausto con que en las colonias hispanas de América se hacían los funerales de los reyes; procurábase en lo posible imitar á este respecto los usos de la Corte, esmerándose la autoridad pública en que se aprovechasen los elementos de que pudiera respectivamente disponerse.

Además de los dobles de las iglesias sonaba la artillería desde el primer momento, con las llamadas descargas fúnebres. Por espacio de ocho días consecutivos se suspendían las tareas de los tribunales, para que los magistrados preparasen sus lutos. Los principales funcionarios, las corporaciones civiles y eclesiásticas y la nobleza iban á dar el pésame al capitán general, dirigiendo á éste un discurso cada una de las personas al efecto designadas.

Suntuosas verdaderamente eran las exequias; se alzaba el túmulo delante del presbiterio en la iglesia catedral, y se colocaba allí el sarcófago forrado de terciopelo negro, adornándosele con el escudo de las armas reales; sobre el dicho sarcófago había un crucifijo, y á los pies de éste unos cojines para la corona y el cetro, símbolos de la regia dignidad. Pendía de la bóveda un lujoso dosel, y cirios en profusión derramaban su amarillenta luz en el templo.

El día de las exequias formaban los cuerpos de la guarnición desde el palacio del capitán general hasta la iglesia catedral, situándose también delante de la casa del diocesano, para hacer los honores de ordenanza á los funcionarios, corporaciones y notables vecinos que á la ceremonia concurrían. Al salir el gobernante á la plaza sonaba la primera descarga de cañones y fusiles, y encaminábase la comitiva al templo. En éste ocupaba su sitial el mandatario; y al salir de la iglesia las autoridades, terminada la vigilia de difuntos, se repetían las descargas.

En la misa de pontifical que después de las exequias se cantaba en uno de aquellos días, no faltaba el elogio del difunto rey, que en el púlpito hacía un orador sagrado de los de más crédito, y en el que tenía necesariamente que resaltar el estilo enfático entonces en boga.

Ocasiones propicias eran aquellas para que los prosadores y bardos lucieran su habilidad, componiendo trabajos que se apresuraban á dar á luz. (*)

En esos escritos se ensalzaban las virtudes del monarca á quien Dios se había dignado de llamar á sí, y en quien, al decir de aquellos ingenios, había sido todo muy recomendable, todo inspirado por el deber y el amor á sus dichosos súbditos de aquende y allende el mar; entre la multitud de producciones poéticas, ¡que de lisonjas serviles, cuanto prosaísmo en algunas, que de faltas contra el buen gusto, contra la gramática y hasta contra el sentido común! Muy poco armoniosas eran en verdad muchas de las liras que con tal motivo resonaban; y hablando en general, no iba por mejor camino la prosa, si bien no faltaba algo exento de lunares.

En cuanto al reinado del difunto don Felipe, cabe aquí presentar algunos rasgos que en pocas palabras lo bosquejen. Fué un rey bondadoso y valiente, virtudes propias de los Borbones; pero carecía de firmeza, y la falta de esa cualidad se hizo sentir desfavorablemente en su bondadoso carácter y en su valor. Dejóse sucesivamente dominar por la princesa de los Ursinos, por su segunda mujer Isabel de Farnesio y por el ministro Alberoni. Los gigantescos planes de este último, que soñaba con restituir á la nación española la dominación universal y quería arrebatar la regencia de Francia al duque de Orleans para darla á Felipe V, empeñaron á éste, como en otro lugar del presente volumen se dice, en una desastrosa guerra contra Francia, la Gran Bretaña y Austria; y sólo sacrificando al

(*) *La Sociedad Hispano Americana bajo la dominación española*, por el ilustre argentino don Vicente G. Quesada.

ambicioso ministro pudo don Felipe poner término á las hostilidades (1720).

En su segundo período, iniciado á la muerte del rey don Luis, rompió nuevamente con Francia, y se unió con Austria, haciendo con ésta un pacto por medio del cual se garantizaban mutuamente sus posesiones ambas potencias. Ligado á Francia en 1734, obtuvo por el convenio de Viena (1738) el reino de las Dos Sicilias para su hijo don Carlos.

Sostuvo guerras también con la Gran Bretaña (1739) y con Austria (1744); pero la muerte no le permitió verlas concluídas; así es que, al celebrarse en Guatemala sus exequias, eran nuestras costas del Norte el blanco de las amenazas de los corsarios ingleses.

Don Felipe trabajó por levantar el nivel moral y material de España, reformando la administración, la justicia y la hacienda, alentando el comercio, la industria, la marina, las ciencias y las artes; fué el fundador de las Academias de la Lengua y de la Historia, que viven aún y que tantos beneficios han proporcionado á las hispanas letras.

Aunque francés, supo identificarse con España, y llegó á quererla como si hubiese sido su patria natal, resuelto á vivir y morir en aquel país, y en más de una ocasión solemne, en más de un lance crítico, probó cuánto amaba á sus súbditos y el interés que sentía por el honor nacional.

Empero, entre los males que á la nación trajo su reinado, no fué de los menores el que procede de la ley que vino á privar á las hembras del derecho de ocupar el trono. A una mujer debió el cetro; y sin embargo, restableció, un tanto modificada, la ley Sálica, con profundo desagrado del país, al que por ese medio deparó para lo futuro desgracias de que aun se resiente en la actualidad.

No concedió libertades, es verdad; pero al crear bibliotecas, universidades y academias, dió, sin advertirlo, impulso verdadero á la revolución política que estaba preparándose y que con el correr de los años había de lle-

var la luz á las conciencias y herir de muerte al absolutismo. (*)

Le sucedió su hijo don Fernando, sexto de ese nombre en la monarquía hispana; y ese príncipe, reconocido y proclamado rey en las provincias de Guatemala como en las de todos sus dominios, empuñó el cetro con ánimo de sostener la paz, como el bien mayor que pudiera hacer á sus súbditos; prueba inequívoca de su recto juicio, de su corazón levantado y de su generosa índole.

No pasó á mejor vida el rey don Felipe sin acordar el relevo del capitán general don Tomás de Rivera y Santa Cruz; desde Junio de 1745 le consultó esa providencia el Consejo de Indias, para que cesaran así los excesos y desórdenes que desde algunos años á esa parte se experimentaban en estas provincias; pero vino aplazándose el nombramiento de sucesor hasta el 19 de Septiembre de 1747, en que don Fernando expidió la cédula por medio de la cual lo separaba de este gobierno para sustituirle con don José de Araujo y Río, posesionado de sus cargos en Septiembre de 1748.

Diversas faltas había realmente cometido el señor Santa Cruz; pero es sensible ignorar las que motivaron su separación, de las que no hay vestigio alguno entre los muchos papeles de aquel tiempo por el autor de este libro registrados. Contestaciones agrias entre él y la Audiencia y el consiguiente desacuerdo, fueron quizá la base de la cédula en que se le mandó salir de Guatemala. Sin embargo, lo que se sabe y debe relatarse no es de escasa magnitud, y pudo muy bien haber prestado mérito al relevo.

Para la recaudación de tributos rezagados en Chiapa mandó el señor Santa Cruz á esa provincia fuerza armada; y como ese paso pudiese producir perturbaciones en aquellos pueblos, la Audiencia, desatendida por el capitán general en materia tan grave, libró despacho al Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, para que influyese en

(*) Bouillet y otros historiadores.

el ánimo del mandatario, representándole los males que se seguirían si no hacía regresar la tropa que iba caminando para Chiapa; intervino el Ayuntamiento, pero nada consiguió. Al virrey de Nueva España ofició también la Audiencia recomendándole que, en obsequio de la quietud de este país, amenazada de alterarse, dictara las providencias que estimara oportunas, no porque el virrey estuviera facultado para dar órdenes á este gobierno, sino porque, como regio delegado en circunscripción vecina, investido de más alto rango y disponiendo de mayores recursos, podía hacer escuchar sus observaciones, y aun, en determinados casos, intervenir de cierta manera, sólo en gracia de la paz y del orden, como en este mismo volumen se ha indicado en otro lugar.

Contra el oidor Alvarez de Castro, encargado de una real comisión que le fué conferida, procedió arbitrariamente; y á los oidores Orozco y Arana, atribuyéndoles sediciosos planes y aun asonadas que sólo existían en la mente del avieso Santa Cruz, los persiguió éste, teniendo aquéllos que refugiarse en lugar sagrado.

Condújose por manera ilegal con el superior de los dominicanos, embarazándole en el ejercicio de sus atribuciones al hacer que se suspendiesen los autos que se instruían contra fray Ignacio Regil y otros individuos de esa orden; por tales abusos le reprendió severamente el rey en cédula de 21 de Abril de 1747.

En medio de esas desviaciones de la ley esmerábase Santa Cruz en remitir fondos al monarca; en 1745 envió á España cien mil pesos, y era ya esa la tercera remesa que hacía desde Octubre de 1742, importando todas más de trescientos veinte mil pesos, de los ramos correspondientes al rey; y á pesar de esos envíos quedaban aquí cubiertos todos los gastos que pesaban sobre la Real Hacienda, no obstante las extraordinarias erogaciones exigidas por la necesidad de rechazar á los adversarios que se acercaban al litoral del Norte. Esas remesas eran más considerables que el total de las realizadas por sus tres antecesores, y después de la última quedaba aún

dinero en las reales cajas de Guatemala. Por ello le dió las gracias el monarca en cédula del 27 de Septiembre de 1746, manifestándole que lo tendría presente para favorecerlo en su oportunidad.

No olvidó su promesa el monarca, pues al apartar de esta colonia á Santa Cruz, en vez de dejarlo abandonado en justa expiación de sus desaciertos y despóticos actos, lo agració con el empleo de alcalde del crimen de la ciudad de Méjico, no sin prevenirle que apenas entregara el mando al sucesor, saliera de la ciudad de Guatemala.

Don José de Araujo y Río, designado para reemplazarle, estaba en Quito, como presidente de aquella Audiencia, gobernador y capitán general. Acusándole de faltas algunos sujetos de esa colonia, se le suspendió en el ejercicio de sus cargos; y aunque el Consejo de Indias estimó justo absolverle y propuso al rey que se le restableciese en los empleos para servirlos por el tiempo que le faltara hasta completar los ocho años para que fué nombrado, don Fernando, queriendo prevenir nuevos motivos de discordia con la presencia de Araujo en Quito y deseando devolver á Guatemala el goce del régimen legal perturbado por la insidiosa conducta de Santa Cruz, dispuso que Araujo pasara á desempeñar este gobierno y terminara aquí los referidos ocho años; así pues, ordenó que inmediatamente se le posesionara de sus cargos en Guatemala; tan urgente era la necesidad de apartar del mando al dicho señor Santa Cruz.

Púsose en marcha para Guatemala el señor Araujo, y desde el pueblo de Sololá, de tránsito allí, escribió una carta (19 de Septiembre de 1748) á la Audiencia, remitiéndole los reales despachos de su triple investidura. El 21 llegaron los pliegos á la ciudad capital, y en el acto les fué concedido el pase por el Real Acuerdo, congregado extraordinariamente con tal fin.

Cabe aquí hacer notar que en el real título de gobernador, librado en favor de Araujo, se autorizó á éste para ejercer el gobierno político en el distrito de estas provincias, como en el suyo lo ejercía el virrey de Nueva España,

reservándose así á Araujo todo lo gubernativo, para que la Audiencia sólo entendiera en los negocios de justicia, lo mismo que lo hacían las Audiencias de Nueva España, Granada y Valladolid. (*)

Lo que á ese respecto se dispuso no envuelve en rigor una novedad, pues á esta Audiencia correspondían ya desde 1560 sólo atribuciones judiciales; y al señor Araujo, por la cédula de su nombramiento, quedábanle exclusivamente encomendadas las gubernativas, sin dejar de ser presidente de la Audiencia y capitán general; triple carácter que desde el citado año invistieron sus antecesores.

El 23, estando ya en la capital dicho señor, juró sus cargos en la sala del Real Acuerdo, y tomó de ellos posesión con la solemnidad de estilo.

No parece fuera del caso manifestar en lo que concierne á las facultades del virrey de Nueva España, que don Antonio de Mendoza, primer funcionario de ese rango en aquellas provincias, fué nombrado para entender en todo lo relativo á la gobernación, para dirigirla exclusivamente, teniendo sólo como consejeros á los oidores cuando lo estimara oportuno, y con amplia libertad para seguir ó no el dictamen de aquéllos. (†)

Más adelante, en el siglo XVII, tuvieron aquellos virreyes más limitada su autoridad, por la intervención de la Audiencia en muchas de sus resoluciones, así como por las órdenes que el monarca daba para que se le comunicasen asuntos que quería él conocer y resolver; pero debe creerse que á mediados del siglo XVIII, cuando vino aquí Araujo, tenían exclusivamente la gobernación, y á la Audiencia de Méjico quedaba sólo la justicia civil y criminal.

Muy amplia esfera de acción otorgaban á los virreyes de América las leyes de Indias; pero en materias arduas

---

(*) Folio 80, volumen de copias de títulos y reales cédulas, que comprende desde el año de 1745 hasta el de 1749.

(†) *Méjico á través de los Siglos*, tomo 2º, página 231.

é importantes preveníanles consultar el parecer del Real Acuerdo. (*)

Circunscrita á sus naturales límites quedó la autoridad de la Audiencia de Guatemala al desnudarse á ésta, en 1560, de las funciones del gobierno y reservársele el alto señorío de la justicia; pero lentos trámites entorpecían á menudo el despacho de asuntos gubernativos que debieran haberse resuelto con la actividad que reclamaban muy legítimos intereses.

Emprendió su viaje á Méjico el señor Santa Cruz, con arreglo á las instrucciones del rey, en las que se le previno salir de Guatemala; pero cuando iba ya caminando mandáronle el señor Araujo y los ministros de la Audiencia que se detuviese y regresara, para afianzar las resultas del juicio de responsabilidad; hízolo así, cumpliendo con lo que se le ordenaba; y como la Audiencia se negase á darle testimonio de lo obrado sobre el particular, tuvo que expedirle certificación de ello el presidente señor Araujo.

Volvió á ponerse en camino el señor Santa Cruz, y comunicó al rey lo que acababa de pasarle, como si se hubiese procedido de ilegal manera para con él. El monarca dijo entonces al presidente y oidores, que había dispuesto que Santa Cruz, por convenir así al real servicio, saliese inmediatamente de la ciudad de Guatemala, y que habían faltado á su deber al embarazarle el viaje, porque, si al posesionarse de sus cargos prestó dicho funcionario las fianzas respectivas, no fué legal que se le exigiesen otras, á menos que hubiese sobrevenido novedad en los fiadores; pero que en todo caso quedaran subsistentes las últimas fianzas, para garantizar mejor la residencia del dicho Santa Cruz, ya que éste no había pedido la cancelación.

(*) Página 22, *Relaciones de los Virreyes del Nuevo Reino de Granada*, compiladas y publicadas por el Dr. don José García y García.—Nueva York, 1869.

Al recibir la Audiencia esa cédula dispuso manifestar al monarca, como lo hizo demostrándolo con documentos justificativos, que ni Santa Cruz, ni otro alguno de sus antecesores habían afianzado su manejo al posesionarse de sus cargos, siendo por lo tanto, enteramente infundada la queja que á ese respecto le fué al rey dirigida.

Desde 1746 se había publicado bando en la ciudad de Guatemala para ver de desterrar los juegos prohibidos, con motivo de cédula real del 31 de Julio de 1745, comunicada á esta Audiencia. No se alcanzaron, sin embargo, los buenos efectos del bando: sosteníase el abuso, y en el cuartel que había en el Real Palacio se jugaba siempre, tomando parte en el ilícito entretenimiento, no sólo los soldados, sino muchos esclavos, algunos jovencitos de respetables familias y aun personas que para sostener el vicio sustraían del hogar alhajas y aun ropas de sus mujeres. Alarmada la Audiencia ante los estragos del mal, díjolo al señor Santa Cruz para que pusiese remedio; pero nada hizo aquel funcionario: el juego continuó públicamente; y sólo al encargarse del mando el señor Araujo se logró que cesara, en virtud de orden verbal por él mismo expedida con tan laudable intento.

Considerando los reyes los escándalos consiguientes á los juegos de naipes, dados y otros de análoga índole, en los que se entretenían las gentes ociosas y de malas costumbres, y de los que resultaban blasfemias, muertes y hasta alborotos públicos, habían dictado severas leyes contra los jugadores, especialmente contra los funcionarios que administraban justicia y consintieran en sus casas los ilícitos juegos, por limitada que fuese la cantidad que en ellos se cruzara; mas no por eso se obtuvo el deseado fin, y hasta entre eclesiásticos había cundido la afición á tan perjudicial pasatiempo.

En tal virtud, el rey don Felipe previno (1745) á sus representantes en América y por ruego y encargo lo pidió á los arzobispos y obispos, que cumplieran é hiciesen cumplir, cada uno en la parte que le tocara, todo lo preceptuado sobre el particular en diversas leyes y cédulas, para

desterrar excesos tan graves, y dijo que sólo se permitiesen los juegos lícitos y de mera diversión en casas principales, no pudiendo pasar de prudentes límites las cantidades que al efecto sirvieran de incentivo, según la clase y recursos de los que quisieran así entretenerse.

Tal fué el objeto del bando aquí publicado en 1746. El rey ordenó que por ese medio se hiciese saber lo que mandaba, y dijo que se fijaran además edictos en las ciudades, villas y lugares, cabezas de partido, imponiéndose en caso necesario penas pecuniarias y arbitrarias con arreglo á las respectivas leyes.

Reservado estaba al señor Araujo, ya que á su antecesor no plugo procurarlo, poner coto al escandaloso juego del cuartel del Real Palacio. Inició así su período administrativo, demostrando que no le eran indiferentes los males inseparables de un pasatiempo tan preñado de peligros para la familia y para la sociedad, y que con razón tenía asignada pena en bien meditadas leyes.

FIN DEL TOMO III.

ÍNDICE DEL TOMO III

HISTORIA

DE LA

AMÉRICA CENTRAL.

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.

CAPÍTULO II.

(1687-1694)

CAPÍTULO III.



(1700)

CAPÍTULO V.

(1701-1707)

CAPÍTULO VI.

CAPÍTULO VIII

CAPÍTULO IX

CAPÍTULO X

Páginas

CAPÍTULO XI.

Páginas

CAPÍTULO XVI.

(1745-1748)

J. A. Guillén

